EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, viernes 21 de septiembre de 1962

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

TALLERES METALURGICOS MILOZ, GUTIERREZ Y MILLEFANTI

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

Folio 183. Primer Testimonio. Escritura Número Sesenta. En la ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano público autorizante, comparecen: don Estanislao Santiago Miloz, polaco, casado en primeras nupcias con doña Josefina Cristina Reda, industrial, nacido el ocho de mayo de mil novecientos diez, con cédula de identidad número un millón ciento ochenta y tres mil doscientos noventa y cuatro, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Argerich número tres mil trescientos setenta y seis de la Capital Federal; don Gregorio Gutiérrez, español, casado en primeras nupcias con doña Carmen Giarletta, industrial, nacido el veintitrés de setiembre de mil novecientos ocho, con cédula de identidad número dos millones ochocientos ocho mil treinta y siete, expedida por la Policía Federal, domicilíado en la calle Urquiza mil cuarenta, de la localidad de Caseros, Provincia de Buenos Aires; don Alejandro Carlos Millefanti, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Angélica González, industrial, nacido el dieciséis de julio de mil novecientos cinco, con cédula de identidad número ochocientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Juan Díaz de Solís número setecientos treinta y cinco, de la localidad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires; don Vicente Juan Reda, argentino, soltero, empleado, nacido el veintiocho de abril de mil novecientos veintitrés, con cédula de identidad número dos millones noventa mil doscientos cincuenta y uno, expedida por la Policía Federal; domiciliado en la calle Miranda número cuatro mil quinientos setenta y uno, de la Capital Federal; don Alejandro Luis Barbieri, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosalía Adela García, comerciante, nacido el veintitrés de junio de mil novecientos dos, con cédula de identidad número trescientos cincuenta y cinco mil quinientos cuatro, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Segurola mil noventa de la Capital Federal; don Raúl Carlos Roveta, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nelly Gutiérrez, empleado, nacido el diecinueve de junio de mil novecientos veintiséis, con cédula de identidad número cinco millones novencientos treinta y dos mil ochenta y seis, expedida por la Policía Federal, domicilíado en la calle Urquiza mil uno de la localidad de Caseros, Provincia de Buenos Aires; don Miguel Gutiérrez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Catalina L. M. Sánchez, comerciante, nacido el cuatro de agosto de mil novecientos doce, con cédula de identidad número un millón cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos cincuenta y tres, expedida por la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Las Argentinas número quinientos cincuenta de la Ciudad Jardín, Lomas del Palomar, localidad del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires; don Oscar Carlos Millefanti, argentino, casado en primeras nupcias con doña Josefina Teresa Boullon, empleado, nacido el veintinueve de enero de mil novecientos treinta y uno, con cédula de identidad número un millón cuatrocientos veintinueve mil ciento sesenta, expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan Díaz de Solís número setecientos treinta y cinco, de la localidad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires; don Horacio Esbel Fleurquin, argentino, casado en primeras nupcias con doña Herminia Irma Millefanti, empleado, nacido el seis de agosto de mil novecientos quince, con cédula de identidad número un millón trescientos seis mil trescientos setenta y siete, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Navarro número tres mil cuatrocientos catorce, de la Capital Federal; y don Jesús Emilio Moro, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña María Angélica Bau, Contador Público, nacido el veintinueve de abril de mil novecientos doce, con cédula de identidad número un millón sesenta y nueve mil trescientos noventa y seis, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Sarmiento número quinientos diecisiete, de la Capital Federal, todos de tránsito en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y como únicos constituyentes de la misma, vienen por este acto a dejar definitivamente constituída a "Talleres Metalúrgicos Miloz, Gutiérrez y Millefanti, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio legal en la calle Argerich número tres mil trescientos setenta y seis, de la ciudad de Buenos Aires, que formaron provisoriamente por acto del treinta de octubre de mil novecientos sesenta y uno y cuyos estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto número cinco mil quinientos setenta y uno, dictado con fecha quince de junio del corriente año mil novecientos sesenta y dos. A tal efecto, los comparecientes, por el presente instrumento, elevan a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos con el decreto del Superior Gobierno de la Nación autorizándola para funcionar como sociedad anónima y las demás actuaciones que en original tengo a la vista para este acto, en el expediente letra N, número catorce mil seiscientos noventa y siete-sesenta y uno, de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, siendo dichos documentos por su orden del tenor literal siguiente: a) Acta constitutiva de "Talleres Metalúrgicos Miloz, Gutiérrez y Millefanti, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos sesentiuno, siendo las diez horas, se reúnen en el domicilio Sarmiento quinientos diecisiete, piso segundo, los siguientes señores, todos mayores de edad y hábiles para contratar: Estanislao Santiago Miloz, polaco, casado, industrial, con cédula de identidad número un millón ciento ochentitrés mil doscientos noventicuatro, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Argerich tres mil trescientos setentiséis, Capital; Gregorio Gutiérrez, español, casado, industrial, cédula número dos millones ochocientos ocho mil treintisiete, Policía Federal, domiciliado Urquiza mil cuarenta, Caseros, Prov. de Buenos Aires; Alejandro Carlos Millefanti, argentino, casado, industrial, cédula número ochocientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenticinco, Policía de la Capital Federal, domiciliado en Juan Díaz de Solís setecientos treinticinco, Hurlingham, Prov. de Buenos Aires; Vicente Juan Reda, argentino, soltero, empleado, cédula número dos millones noventa mil doscientos cincuentiuno, Policía Federal, domiciliado en Miranda cuatro mil quinientos setentiuno, Capital; Alejandro Luis Barbieri, argentino, casado, comerciante, cédula número trescientos cincuenticinco mil quinientos cuatro, Policía Federal, domiciliado en Segurola mil noventa, Capital; Raúl Carlos Roveta, argentino, casado, empleado, cédula número cinco millones novecientos treintidós mil ochentiséis, Policía Federal, domiciliado en Urquiza mil uno, Caseros, Prov. de Buenos Aires; Miguel Gutiérrez, argentino, casado, comerciante, cédula número un millón cuatrocientos treinticinco mil quinientos cincuentitrés, Policía Prov. de Buenos Aires, domiciliado en Las Argentinas quinientos cincuenta, Finca, El Palomar, Prov. de Buenos Aires; Oscar Carlos Millefanti, argentino, casado, empleado, cédula número un millón cuatrocientos veintinueve mil ciento sesenta, Policía Prov. de Buenos Aires, domiciliado en Juan Díaz de Solís setecientos treinticinco, Hurlingham, Prov. de Buenos Aires; Horacio Esbel Fleurquin, argentino, casado, empleado, cédula número un millón trescientos seis mil trescientos setentisiete, Policía Federal, domiciliado en Navarro tres mil cuatrocientos catorce, Capital, y Jesús Emilio Moro, argentino naturalizado, casado, contador público, cédula número un millón sesentinueve mil trescientos noventiséis, Policía Federal, domiciliado en Sarmiento quinientos diecisiete, Capital, quienes luego de un amplio cambio de ideas al respecto, prosiguiendo conversaciones iniciadas anteriormente, resuelven constituir de común acuerdo una sociedad anónima sobre las siguientes bases y condiciones: Primero: La sociedad adoptará la denominación de "Talleres Metalúrgicos Miloz, Gutiérrez y Millefanti, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Segundo: La sociedad se regirá por las disposiciones legales vigentes y por los estatutos cuya transcripción se agrega como parte integrante de la presente acta y que, habiendo sido ya estudiados y analizados por los intervinientes, son aprobados por unanimidad. — Tercero: El objeto inicial de la sociedad, entre los enumerados en los estatutos, será el de continuar el giro social de la firma "Talleres Metalúrgicos Miloz & Cía.", que se dedica a la explotación de una carpintería metálica desde el año mil novecientos cuarentisiete, con domicilio en la Avenida Bartolomé Mitre mil trescientos cincuentiocho al setentiséis, de la ciudad de Caseros, Provincia de Buenos Aires, F.C.N.G.S.M. y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad anónima, sobre la base del balance general practicado el treintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta, el que, debidamente certificado por contador público y firmado en prueba de su aprobación por todos los intervinientes en este acto, se agrega también como parte integrante de la presente acta. — Cuarto: Los comparecientes señores Estanislao Santiago Miloz, Gregorio Gutiérrez y Alejandro Carlos Millefanti, declaran ser los únicos integrantes de la sociedad colectiva "Talleres Metalúrgicos Miloz & Cía." constituida por ellos tres por escritura privada inscripta en el Registro Público de Comercio de La Plata con fecha diecinueve de agosto de mil novecientos cuarentisiete, bajo el folio diecinueve, número mil ochocientos dieciséis, de contratos privados, cuyas modificaciones y nueva redacción total del contrato social con motivo del vencimiento del término de duración, fueron celebradas también por escritura privada de fecha treintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete e inscriptas en el mencionado Registro el catorce de junio del mismo año, bajo el folio trescientos dieciséis, número seiscientos veintinueve, del libro uno. — Quinto: Del capital autorizado de veinte millones de pesos moneda nacional, se emiten y suscriben en este acto las primeras sesentitrés (63) series de un mil acciones al portador ordinarias clase "A" (de cinco votos) cada una, por un valor total de seis millones trescientos mil pesos moneda nacional ($ 6.300.000.— m|n.), de la siguiente manera: Los señores Estanislao Santiago Miloz, Gregorio Gutiérrez y Alejandro Carlos Millefanti suscriben cada uno veinte mil acciones, en total sesenta mil acciones por un valor de seis millones de pesos; los señores Vicente Juan Reda, Alejandro Luis Barbieri, Raúl Carlos Roveta, Miguel Gutiérrez, Oscar Carlos Millefanti y Horacio Esbel Fleurquin, suscriben cada uno cuatrocientas cincuenta acciones, en total dos mil setecientas acciones por un valor de doscientos setenta mil pesos, y el señor Jesús Emilio Moro suscribe trescientas acciones por un valor de treinta mil pesos. — Sexto: Los señores Estanislao Santiago Miloz, Gregorio Gutiérrez y Alejandro Carlos Millefanti integran totalmente las acciones por ellos suscriptas mediante la transferencia del activo y pasivo de la firma "Talleres Metalúrgicos Miloz & Cía.", por la suma de seis millones de pesos moneda nacional que constituye el capital social de la misma al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta, según el balance antes mencionado, y distribuido en dos millones de pesos para cada uno, dejándose constancia que los importes acreditados en las respectivas cuentas particulares les serán devueltos sin devengar interés alguno por la sociedad anónima en la medida que las necesidades financieras lo permitan. — Los restantes siete accionistas que suscribieron acciones por un valor total de trescientos mil pesos moneda nacional, integran cada uno en este acto y en dinero efectivo el diez por ciento (10 %) de cada suscripción, o sea treinta mil pesos, quedando obligados a ingresar el saldo en la forma y plazos que resuelva el Directorio. — De tal manera el capital integrado alcanza a la suma de Seis millones treinta mil pesos moneda nacional ($ 6.030.000.— m|n.). — Séptimo: Los señores Estanislao Santiago Miloz, Gregorio Gutiérrez y Alejandro Carlos Millefanti declaran también en su carácter de únicos integrantes de la sociedad colectiva "Talleres Metalúrgicos Miloz & Cía"., que transfieren el activo y pasivo de la misma, con efecto al primero de enero de mil novecientos sesentiuno, desde cuya fecha debe entenderse que administra los bienes de la misma, por cuenta y orden de la sociedad anónima que por este acto se constituye, tomando ésta en consecuencia a su cargo todas las operaciones que la colectiva ha realizado desde entonces. — Asimismo manifiestan que la transferencia del activo y pasivo mencionados se efectúa por los valores que figuran registrados en los libros de contabilidad rubricados de dicha empresa y que se reflejan en el aludido balance general al treintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta, comprometiéndose a suscribir todos los documentos y escrituras, públicos o privados, y efectuar todas las gestiones que sean necesarias para la transferencia total de los bienes a favor de la sociedad anónima, incluso los inmuebles que integran dicho patrimonio, que son los siguientes: todos ubicados en la avenida Bartolomé Mitre, entre Lubet y Alzaga, Villa Mathieu, Caseros, Partido de San Martín (hoy Tres de Febrero) Prov. de Buenos Aires, de la Manzana cuarentisiete: Lote Nº 22, superficie 400 m2., escriturado el 31 de diciembre de 1952; Nº 23, superficie 400 m2., escriturado el 13 de julio de 1955, y Nros. 24, 25 y 26, superficie 400 m2, cada uno, escriturados el 10 de mayo de 1949. — Figuran inscriptos ante el Registro de la Propiedad bajo los números 1.895, 2.859 y 4.410, respectivamente, y encierran una superficie total cubierta de edificación de aproximadamente 2.820 m2. — Octavo: La constitución del primer Directorio se establece en tres miembros, resultando electos los siguientes: señor Estanislao Santiago Miloz, como presidente; señor Gregorio Gutiérrez, vicepresidente, y señor Alejandro Carlos Millefanti, director. — Para el cargo de síndico titular se designa al Contador Público señor Jesús Emilio Moro. — Todos los componentes de los órganos directivo y de fiscalización, durarán en sus mandatos hasta la primera asamblea general de accionistas que realice la sociedad, en cuya oportunidad se nombrará también síndico suplente. — Asimismo aceptan las designaciones y toman posesión de sus cargos. — Noveno: Se resuelve autorizar a los señores Estanislao Santiago Miloz y Jesús Emilio Moro, para que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente, efectúen ante la Inspección General de Justicia y demás autoridades nacionales, todos los trámites que sean necesarios para obtener la aprobación de los estatutos sociales y reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, con las facultades más amplias para aceptar las modificaciones que se aconsejen, como asimismo realizar todas las tramitaciones necesarias, administrativas o judiciales, hasta dejar definitivamente constituída la sociedad, con su correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. — Finalmente se resuelva labrar el acta de fundación de la presente sociedad, lo que así se hizo y leída la presente y anexos firman tales documentos todos los accionistas en prueba de conformidad, dando por terminada la reunión. — Estanislao Santiago Miloz, Gregorio Gutiérrez, Alejandro Carlos Millefanti, Vicente Juan Reda, Alejandro Luis Barbieri, Raúl Carlos Roveta, Miguel Gutiérrez, Oscar Carlos Millefanti, Horacio Esbel Fleurquin y Jesús Emilio Moro. — b) Estatutos de Talleres Metalúrgicos Miloz, Gutiérrez y Millefanti, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Título I. — Nombre, domicilio, duración y objeto de la Sociedad. — Artículo primero: Bajo la denominación "TALLERES METALURGICOS MILOZ, GUTIERREZ Y MILLEFANTI, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución de su Directorio, establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país, asignándoles o no capital determinado, como asimismo en el exterior. — Su duración será de noventa y nueve años a contar desde el treinta de octubre de mil novecientos sesenta y uno; este término podrá ser prorrogado o disminuido por resolución de una asamblea general de accionistas. — Artículo segundo: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes actividades: a) Industriales: mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración en todas sus formas de materias primas, productos y subproductos metalúrgicos y de la construcción, principalmente carpintería metálica, continuando a tal fin con el giro industrial y comercial de la sociedad colectiva "Talleres Metalúrgicos Miloz & Cía.", inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de La Plata el 14 de junio de 1957, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo esta sociedad anónima


19620921

general de transferencia practicado el 31 de diciembre de 1960, y b) Comerciales: por la compra, venta, importación, exportación y distribución de productos, materias primas, maquinarias y mercaderías en general, como también al ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — Para el cumplimiento de este objeto la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades industriales y comerciales directa o indirectamente relacionadas con el mismo, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en el presente estatuto. — Título II. — Capital social — Acciones — Accionistas. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 20.000.000 c|l.), representado por doscientas mil acciones al portador de cien pesos cada una, agrupadas en doscientas series de cien mil pesos ($ 100.000) cada una. — Las primeras sesenta y tres series estarán constituídas por acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos. Las restantes series serán clase "A", clase "B", con derecho a un voto, y|o preferidas, según lo disponga el Directorio, las que se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el mismo determine. Por resolución de una asamblea general de accionistas, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000.000 c|l.), determinándose en tal oportunidad las características de las acciones dentro de las clases precedentemente señaladas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, suscripción, formas y condiciones de pago de las mismas. — El acta de Asamblea en que se resuelva el aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública. El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días, en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Para toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevada a escritura pública; b) Las resoluciones de emisiones dentro del capital autorizado originario deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio, dejándose constancia de las características de las acciones que se emiten, y c) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Artículo cuarto: En caso de emitirse acciones preferidas, las mismas gozarán de: a) Un dividendo fijo que en ningún caso excederá de doce (12) por ciento anual pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) Podrán otorgárseles, además, un dividendo adicional variable, el cual sumado al fijo, no podrá exceder el dividendo que perciban las acciones ordinarias; c) Tendrán preferencia en el reembolso del capital en caso de liquidación de la Sociedad, y d) El dividendo fijo que se determine podrá o no tener efecto acumulativo. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente pagándolas a su valor a la par con más una prima del diez (10) por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulados, en su caso, y hasta la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades posteriores. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción del capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. — En el caso de hacerse un rescate parcial, se determinará por sorteo cuáles acciones serán rescatadas, previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días. — Los tenedores de acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las asambleas generales, salvo durante el tiempo en que los dividendos fijos pactados no pudieron ser abonados por falta o insuficiencia de utilidades. — Sólo en este caso, y a partir de la Asamblea siguiente, inclusive, de aquella en la que no se haya asignado el total del dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, éstas tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren y mientras dure tal situación, con derecho a un voto por acción. — Artículo quinto: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes, o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluída la reserva legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio, aprobados por la Asamblea General; c) Mediante la capitalización del mayor valor que pudieran tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante la revaluación que se practique en la forma que establezca la autoridad competente; d) Mediante el aporte de nuevo capital, integrando las acciones emitidas en dinero efectivo; e) Mediante la conversión de debentures que se hubiesen emitido, y f) Emitiendo acciones liberadas en pago total o parcial de bienes u otros valores que adquiera la Sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones así integradas, debiendo presentarse a la Inspección General de Justicia la documentación respectiva, como también en pago de cualquier pasivo social. En los casos de los incisos a), b), c) y e), se requerirá la aprobación de la Asamblea General. — Artículo sexto: En la suscripción de nuevas acciones, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial, tendrán preferencia los accionistas tenedores de acciones ordinarias, sin distinción de categorías, en proporción a sus respectivas tenencias. Para el ejercicio de este derecho se publicarán edictos por tres días en el Boletín Oficial, llamando a los accionistas a la suscripción dentro del plazo de quince días, contados a partir de la última publicación, pasado el cual caducará tal derecho, pudiendo la Sociedad ofrecer dichas acciones a terceros. — Artículo séptimo: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Podrá representarse cualquier número de acciones en un solo título; b) Serán numeradas, selladas y firmadas por dos directores, pudiendo una de las firmas ser estampada mediante sello o facsímil. — Contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo 328 del Código de Comercio; c) Mientras no sean totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos provisorios, los que serán canjeados por los títulos definitivos una vez satisfecho el valor total de integración, y d) Son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. El hecho de ser tenedor o suscriptor importa el reconocimiento y aceptación de estos estatutos. — En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado el directorio para seguir el procedimiento indicado en el artículo 333 del Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Título III — Obligaciones. — Artículo octavo: La sociedad podrá emitir debentures con arreglo a la Ley Nº 8.875 o a otras disposiciones legales que se sancionen en adelante, en las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que resuelva una asamblea extraordinaria convocada al efecto. Título IV. Dirección y Administración. — Artículo noveno: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres a seis miembros cuyo número será fijado en cada oportunidad por la asamblea general por sí o a propuesta del directorio. — Durarán tres años en sus funciones sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, y podrán ser reelectos. — El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes por la asamblea celebrada dentro del plazo establecido por el artículo 347 del Código de Comercio. — Para ser director se requiere ser propietario de cien acciones que quedarán depositadas en la sociedad en garantía de su gestión y hasta la aprobación de la misma. Constituído el directorio, éste elegirá de su seno un presidente y un vicepresidente que sustituirá al primero en caso de muerte, ausencia o cualquier impedimento. — Artículo décimo: El directorio se reunirá por lo menos una vez al mes o cuantas veces lo creyera conveniente el presidente, la mayoría de los directores o el síndico. En todos los casos, las citaciones las cursará el presidente, y para estar en quórum deberán estar presentes más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de los presentes, teniendo el presidente o quien haga sus veces, voto decisivo en caso de empate. — Los directores podrán hacerse representar en estas reuniones por otro director mediante carta-poder, pero esta representación no se computará a los efectos del quórum y los mandantes quedan obligados a las responsabilidades inherentes al cargo por las decisiones tomadas por sus mandatarios. — Artículo undécimo: En caso de ausencia prolongada, renuncia, licencia o muerte de cualquiera de sus miembros, el directorio será integrado por algún accionista que haya sido elegido por los directores restantes con la expresa aprobación del síndico. — El o los directores así elegidos permanecerán en sus cargos hasta que cese el impedimento del o de los titulares, o cuando más hasta la primera asamblea general que se celebre. — Artículo duodécimo: El directorio podrá, por sí, o por medio de cualquiera de sus miembros designados al efecto, o por mandatarios, ejecutar todos los actos que no le sean expresamente prohibidos por la ley o hayan sido reservados por este estatuto a la asamblea de accionistas. Tiene las más amplias facultades de disposición y administración, inclusó los poderes especiales que se requieren por los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que se dan por reproducidos en sus partes pertinentes. — Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el directorio podrá: a) Dirigir y administrar todos los negocios sociales; b) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, inclusó juicios en su nombre: realizar todos los actos previstos en el artículo segundo de este estatuto; solicitar concesiones de toda clase; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de porte, cartas de crédito, trust receipt, conocimientos, cheques u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos de cualquier naturaleza; acordar las garantías normales del giro del negocio; dar y tomar en arriendo bienes aun por más de seis años; inscribir la sociedad como importadora o exportadora: adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines a su objeto social; renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas; c) Solicitar préstamos a los Bancos: Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco oficial, mixto o privado, existente o a crearse, en el país o en el extranjero; establecer toda clase de relaciones con dichos Bancos o el Central de la República Argentina y con todo organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; d) Nombrar gerentes, apoderados generales o especiales y demás personas para desempeñar cualquier cargo técnico, administrativo, etc., que considere necesario para la mejor marcha de la sociedad, con asignación de sueldos u otras retribuciones con cargo a gastos generales, y removerlos, y e) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Sin perjuicio de la remuneración que anualmente fije la asamblea general ordinaria, los directores que realicen funciones permanentes o especiales dentro del directorio y que se relacionen directamente con la dirección y administración de la Sociedad, podrán percibir otras asignaciones siempre que hayan sido expresamente designados por aquél para esas tareas, las que se harán efectivas "ad-referendum" de la Asamblea General Ordinaria que corresponda y se cargarán a gastos generales. — Artículo décimo tercero: Incumben al Presidente del Directorio o en su ausencia al Vicepresidente; a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos y el uso de la firma social; b) Cumplir y hacer cumplir el estatuto y las resoluciones de las Asambleas y del Directorio; c) Convocar a sesiones del Directorio cada vez que lo juzgue conveniente y someterle todos los asuntos y negocios con los antecedentes o informaciones necesarios para la debida consideración y resolución de los mismos; d) En las escrituras de poder que otorgue a los apoderados de la Sociedad, podrá autorizarlos para absolver posiciones en juicios; e) En caso de urgencia, tomar todas aquellas medidas que crea convenientes a los intereses de la Sociedad, con cargo de dar cuenta al Directorio en la primera sesión que se celebre y someterlas a su aprobación; y f) Realizar todos los demás actos inherentes a la índole de sus funciones y tendientes a asegurar el mejor éxito de su gestión en los negocios de la Sociedad y en las relaciones de ésta con terceros. — Título V. — Fiscalización. — Artículo décimo cuarto: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular, a quien reemplazará un suplente, elegidos por la Asamblea General Ordinaria; durarán un año en sus cargos, pudiendo ser reelectos. — Para su elección todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto, cualquiera sea su categoría. — El Síndico deberá ser notificado de todas las sesiones que realice el Directorio, pudiendo asistir a las mismas. — Sus funciones son las que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — En caso de fallecimiento, ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento, el Síndico titular será reemplazado por el suplente, quién percibirá, en su caso la remuneración del titular en proporción al tiempo en que haya desempeñado sus funciones. — Título VI. — Asambleas Generales. — Artículo décimo quinto: Las asambleas generales de accionistas, tanto ordinarias —que serán convocadas dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio económico—, como las extraordinarias, se constituirán en primera convocatoria con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto con derecho a voto. — Y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones, tanto en primera como en segunda convocatoria, se tomarán por mayoría de votos presentes. — Las prescripciones establecidas en el presente artículo serán aplicables también a las asambleas generales extraordinarias convocadas para considerar cualquiera de los puntos del artículo 354 del Código de Comercio. — Las asambleas pedidas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, de acuerdo con el artículo 348 del Código de Comercio, serán convocadas por el Directorio dentro de los diez días de recibida la solicitud. — Artículo décimo sexto: Las convocatorias a las asambleas generales se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco días en primera convocatoria, con una anticipación de diez días a la fecha señalada para el acto. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho días de anticipación. — Hasta tres días antes de la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la Sociedad las acciones o el certificado de resguardo bancario de las mismas recibiendo contra su entrega, una boleta de acceso con la respectiva constancia de la cantidad de acciones o certificados depositados. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios que pueden ser extraños a la Sociedad, munidos de carta poder dirigida al Directorio. — Título VII. — Balances, Reservas y Utilidades. — Artículo décimo séptimo: Los ejercicios económicos terminarán el día treinta de junio de cada año y se practicarán un Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas que se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Estos estados, planillas anexas y una Memoria explicativa, serán sometidos a la consideración del Síndico con la anticipación debida y posteriormente presentados por el Directorio a la consideración de la Asamblea General Ordinaria juntamente con el dictamen del órgano de fiscalización. — Esta Asamblea podrá modificar para el futuro la fecha del cierre del ejercicio anual, previa su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo décimo octavo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General serán distribuídas en la forma siguiente, después de deducir las amortizaciones que correspondan sobre los rubros del activo, constitución de provisiones, etc., imputables al ejercicio: a) Dos (2) por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance como mínimo el diez (10) por ciento del capital suscripto; b) Tres (3) por ciento al Presidente; c) Dos (2) por ciento a cada Director que haya actuado regularmente durante todo el ejercicio, o la proporción correspondiente; d) Dos (2) por ciento al Síndico para lo cual se tendrá presente lo dispuesto en el artículo décimo cuarto; e) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas, en caso de haberse emitido, más el adicional que se hubiera pactado, de acuerdo a lo establecido por el artículo cuarto. — Primeramente se pagarán los dividendos acumulativos atrasados y luego los del ejercicio, y f) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias en proporción al capital integrado, si la Asamblea no resolviera crear fondos de previsión, reservas extraordinarias, etc., en todo o en parte. — Artículo décimo noveno: El dividendo que resuelva distribuir la Asamblea a las acciones ordinarias, podrá ser abonado en dinero efectivo o en acciones liberadas. — Todos los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha en que hubiesen sido puestos por el Directorio a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad. Los dividendos serán abonados dentro del ejercicio en que fueron sancionados por la Asamblea. — Título VIII. Disolución y liquidación. Artículo vigésimo: Disuelta la Sociedad por cualesquiera de las causas que la ley determina o autoriza, se procederá a la liquidación por una o más personas, accionistas o no, que designe la Asamblea convocada a tal efecto, la cual determinará las facultades del o de los liquidadores y fijará en ese mismo acto la remuneración correspondiente. El Síndico tendrá la intervención que le confiere el artículo 340, inciso 6º, del Código de Comercio. Después de cubrir el pasivo y demás cargas de la Sociedad, el producto neto de la liquidación se destinará: a) A reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas; b)

A reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) A pagar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si las hubiere, y d) El sobrante que pudiera resultar, se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. E. Miloz. — G. Gutiérrez. — A. Millefanti. — V. J. Reda. — A. L. Barbieri. — R. Roveta. — Miguel Gutiérrez. — O. Millefanti. — H. E. Fleurquin. — J.E. Moro. — c) Balance General de Transferencia de "Talleres Metalúrgicos Miloz y & Cía." a "Talleres Metalúrgicos Miloz, Gutiérrez y Millefanti, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", al 31 de diciembre de 1960. — Activo m$n. m$n. m$n. Disponibilidades. Caja — 503.086,34. Bancos 88.400,40. 591.486,74. — Créditos. Por ventas: Deudores comunes 6.990.395.49. Documentos a Cobrar 197.434,22. — 7.187.829,71. — Otros Créditos: Adelantos s|Compra Terrenos 100.000. — 7.287.829,71. — Bienes de Cambio (Al costo). Materias Primas 13.213.215. — Materiales Varios 24.785. — Productos en Curso Fábricas 906.624,60. — Productos Fabricados 779.794,30. — 14.924.418,90. Inversiones. No existen. — Bienes de uso. Terrenos, Edificios, Maquinarias, Instalaciones, Utiles del Taller, Muebles y Rodados. Valores originales 5.822.250,04. — Menos: Amortiz. anteriores — 880.129,46. Amortiz. del ejercicio — 472.020,20. 1.352.149,66. 4.470.100.38. — Bienes inmateriales. — No existen. — Cargos diferidos. No existen. — Total del Activo 27.273.835,73. — Hay una firma que dice: J. Di Si. — Hay un sello: Juan A. Di Si. Contador Público Nacional. Tº XI-Fº 221. — Cap. Federal — Tº213. — Pcia. Bs. Aires. — Estanislao Santiago Miloz. Gregorio Gutiérrez. — Alejandro Carlos Millefanti. — Vicente Juan Reda. — Alejandro Luis Barbieri. — Raúl Carlos Roveta. — Miguel Gutiérrez. — Oscar Carlos Millefanti. — Horacio Esbel Fleurquin. — Jesús Emilio Moro. — Pasivo m$n. m$n. m$n. — Deudas. Comerciales: Proveedores — 3.669.782,32. — Obligaciones a Pagar: Sin garantía real 48.320,55. — Deudas Comerciales. Diversas 43.587.67. — 3.761.690,54. — Financieras: Acreedores Comunes 2.350.000. — Otras Deudas: Por Jornales y Cargas Soc. 9.259.713,33. — Por Cargas Fiscales 1.064.285 — Cuentas Particulares Socios 1.982.894,96. — 12.306.893,29. — 18.418.583,83. — Provisiones. — Provisión para Cargas Sociales 300.000 — Provisión para Impuestos 1.982.999,30. — 2.282.999 30. — 2.282.999,30. — Total de Compromisos 20.701.583,13. — Previsiones. Previsión Ley Nº 11.729. — 572.252,60. — Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros. — No existen. Total — 21.273.835,73. — Capital Social. Capital de Integración: Estanislao Santiago Miloz 2.000.000. — Gregorio Gutiérrez 2.000.000. — Alejandro Carlos Millefanti 2.000.000. — 6.000.000. — Total del Pasivo 27.273.835,73. — Certifico que el presente Balance General de la firma "Talleres Metalúrgicos Miloz & Cía"., practicado el 31 de diciembre de 1960, concuerda con el registrado en sus libros de contabilidad rubricados. llevados en forma legal, y que el estado de activo y pasivo refleja fielmente la situación patrimonial, financiera y económica de la empresa. Buenos Aires, octubre 30 de 1961. — Firmado: J. Di Si. — Hay un sello: Juan A. Di Si. — Contador Público Nacional. — Tº XI-Fº 221. — Cap. Federal. — Tº II Fº 213. — Pcia. Bs. Aires. — Estanislao Santiago Miloz. — Gregorio Gutiérrez. — Alejandro Carlos Millefanti. — Vicente Juan Reda. — Alejandro Luis Barbieri. — Raúl Carlos Roveta. — Miguel Gutiérrez. — Oscar Carlos Millefanti. — Horacio Esbel Fleurquin. — Jesús Emilio Moro. — Denominación de la sociedad: Talleres Metalúrgicos Miloz & Cía. Balance General al 31 de diciembre de 1960. — Anexo A. — Bienes de Uso. — Rubros. — Valor de origen de los bienes existentes al 31|12|1960 (1). — Amortizaciones. Anteriores (2). Del ejercicio %(3). — Importe (4). Total (5). Neto resultante (6). — Terrenos 76.500. — 76.500. — Edificios 1.669.134.77. — 214.613,67. — 233.382,69. — 247.996.36. 1.421.138,41. Maquinarias 2.364.679.05. 301.025 — 5. — 118.234. — 419.259. 1.945.420.05. — Instalaciones 36.573,86. — 5.023,46. — 10. — 3.657,38. — 8.680.84. — 27.893,02. — Utiles del Taller 64.869 66. — 23.615,86. — 10. — 6.486,96. — 30,102,82. — 34.766.84. — Muebles y Utiles 118.393,70. 19.531,27. — 10. — 11.839,37. — 31.370 64. — 87.023,06. — Rodados 1.492.099. — 316.320,20. — 20. — 20.298.419. 80 — 614.740. — 877.359. — Totales — 5.822.250.04 — 880.129,46. 472.020,20. — 1.352.149,66. — 4.470.100,38. — Tº II-Fº 213. — Pcia. Bs. Aires. — Estanislao Santiago Miloz. Presidente. — Hay otra firma: J. Di Si. — Hay un sello: Juan A. Di Si. — Contador Público Nacional. — TºXI-Fº221. — Cap. Federal. Tº II-Fº 213. Pcia. Bs. Aires. — d) Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 15 Jun. 1962. — Visto el expediente N-14.697|1|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Talleres Metalúrgicos Miloz, Gutiérrez y Millefanti, Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Talleres Metalúrgicos Miloz, Gutiérrez y Millefanti, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta capital el 30 de octubre de 1961, y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a doce vuelta (12 vta.), con las modificaciones de fojas cincuenta y uno (51) a cincuenta y dos (52). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas treinta y uno (31) y treinta y dos (32) y la planilla de fojas treinta y tres (33). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Decreto Nº 5.571. Guido. Hay una firma y un sello: Miguel Sussini. Lo Transcripto, es copia fiel de los originales respectivos que obran de fojas uno|once, treintiuno|treintitrés, cincuentiuno|cincuentidós y cincuentiocho del expediente antes citado, que he tenido a la vista para este otorgamiento, doy fe, así como de que los comparecientes en el carácter que concurren dejan Definitivamente Constituida a "Talleres Metalúrgicos, Miloz, Gutiérrez y Millefanti, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" y solicitan de mí el autorizante deje constancia que en virtud de lo dispuesto por el artículo tercero, inciso a) de los Estatutos Sociales el Impuesto Fiscal de sellos se satisface por el valor de las sesentitrés primeras series emitidas y suscriptas de un mil acciones al portador, ordinarias clase "A", de cinco votos cada una, por un valor total de Seis Millones Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, por lo cual el impuesto asciende a la suma de Treintisiete mil ochocientos pesos de igual moneda y que de acuerdo a lo prescripto por los Estatutos Sociales toda resolución de emisión de nuevas series de acciones de capital autorizado, o de ampliación de éste, deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia de la Nación. En este estado los comparecientes solicitan de mí el autorizante que de esta escritura se expidan los testimonios que me sean requeridos para su inscripción en el Registro Público de Comercio y a sus demás efectos. — E. Miloz. — G. Gutiérrez. — A. Millefanti. — V. J. Reda. — A. L. Barbieri. — R. Roveta. — Miguel Gutiérrez. — O. Millefanti. — H. E. Fleurquin. — J. E. Moro. — Está mi sello. Ante mí: A. Cereti. — Concuerda, con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento ochenta y tres del Registro número veintinueve del Partido de San Isidro, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Talleres Metalúrgicos, Miloz, Gutiérrez y Millefanti, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", expido el presente Primer Testimonio en dieciséis sellos de actuación notarial de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del tres millones setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y uno al tres millones setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro, número tres millones setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y dos y el presente número tres millones setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro, letra G, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veintitrés días de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Fdo.: Esc. A. P. Cereti. Hay un sello.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1962 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30.400.— e.21|9-Nº 22.286-v.21|9|62

PARORI

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número mil cuatrocientos noventa y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen los señores don Rafael Harari, argentino naturalizado, casado; don Alberto Bigio, argentino naturalizado, casado; don Salim Harari Nahem, argentino naturalizado, casado; don Rodolfo Arturo Heffesse, inglés, casado; don Saúl Dabbah, argentino, casado; don Saúl Harari Nahem, argentino, casado; don Selim Cirilo Heffesse, inglés, casado; don Elías Harari Nahem, argentino, casado; don Víctor Dabbah, argentino, casado, y don Alberto Harari Nahem, argentino, casado, todos los comparecientes vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que con fecha dos de enero de mil novecientos sesenta y dos, se formalizó la constitución provisoria de la Sociedad "Parori, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", y se aprobó el Estatuto que debía regirla. — Que con el testimonio del Acta Constitutiva, el Estatuto fue sometido a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional y, previo a lo aconsejado por la Inspección General de Justicia y aceptado por la Sociedad, ésta fue autorizada para funcionar como anónima por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha primero de junio próximo pasado, todo lo que consta y resulta del expediente número quince mil cuatrocientos sesenta y nueve, año mil novecientos sesenta y dos de la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista, doy fe. — Y agregan los comparecientes: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, elevan a escritura pública el Acta de Constitución y el Estatuto de la Sociedad "Parori, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" y solicitan transcriba el referido decreto y la documentación pertinente, de acuerdo a lo ordenado por el Superior Gobierno de la Nación, todo lo que, copiado como corresponde, previo ordenamiento, compaginación y aclaración, es del siguiente tenor: "Acta Constitutiva de Parori, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de enero de 1962, se reúnen en el local de la calle Callao Nº 1052 de la Capital Federal, los que suscriben la presente Acta, a saber: Rafael Harari, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Callao Nº 1052, Capital Federal; Alberto Bigio, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Viamonte Nº 2319, Capital Federal; Salim Harari Nahem, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Callao Nº 720, Capital Federal; Rodolfo Arturo Heffesse, inglés, casado, domiciliado en Avenida Libertador General San Martín Nº 2764, Capital Federal; Saúl Dabbah, argentino, casado, domiciliado en Sarmiento Nº 2417, Capital Federal; Saúl Harari Nahem, argentino, casado, domiciliado en Arenales número 2286, Capital Federal; Selim Cirilo Heffesse, inglés, casado, domiciliado en Avenida Libertador General San Martín Nº 4850, Capital Federal; Elías Harari Nahem, argentino, casado, domiciliado en Juncal Nº 3596, Capital Federal; Víctor Dabbah, argentino, casado, domiciliado en Pueyrredón Nº 706, Capital Federal y Alberto Harari Nahem, argentino, casado, domiciliado en Juncal Nº 2368, Capital Federal, todos mayores de edad, hábiles y capaces para contratar. — Designado el señor Rafael Harari para presidir la reunión, manifiesta éste que, como era de conocimiento de los presentes, se había considerado y estudiado la constitución de una Sociedad Anónima a regirse por el Estatuto que por separado se acompaña. Después de un cambio de ideas, se resuelve por unanimidad: Primero: Dejar por constituida la entidad denominada "Parori", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Segundo: Aprobar el Estatuto que ha sido puesto a consideración, previa lectura que del mismo se hace, firmándose por separado el ejemplar, que se tiene como parte integrante de esta Acta. — El objeto de la Sociedad es el que determina el artículo segundo del Estatuto. — Tercero: Se resuelve suscribir en este acto la primera serie por un valor de un millón de pesos moneda nacional, de acuerdo al siguiente detalle: Rafael Harari, nueve mil cien acciones equivalentes a novecientos diez mil pesos moneda nacional; Alberto Bigio, Salim Harari Nahem, Rodolfo Arturo Heffesse, Saúl Dabbah, Saúl Harari Nahem, Selim Cirilo Heffesse, Elías Harari Nahem, Víctor Dabbah y Alberto Harari Nahem, cien acciones, o sea diez mil pesos moneda nacional para cada uno de los nombrados. — Cuarto: Las acciones suscriptas, quedan integradas en un diez por ciento, es decir, en la suma de cien mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo. — El importe fijado por el artículo 318, inciso 3º del Código de Comercio será depositado en el Banco de la Nación Argentina. — El saldo pendiente de integración deberá ser hecho efectivo en la fecha y forma que determine el Directorio. — Quinto: Se resuelve constituir el primer Directorio, que estará integrado por los siguientes: Presidente: señor Rafael Harari; Vicepresidente: señor Salim Harari Nahem; Director titular: señor Selim Cirilo Heffesse; Síndico titular: doctor Moisés Gabis, y Síndico suplente: Saúl Dabbah. — Sexto: Se faculta a los señores Rafael Harari y Moisés Gabis, para que, conjunta, separada o alternativamente, gestionen ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, la aprobación del Estatuto y el otorgamiento de la Personería Jurídica para funcionar como Sociedad Anónima, acepten cualquier modificación requerida por la Inspección General de Justicia, ya se trate de supresión, observación, sustitución, agregado o aclaración a dicho Estatuto y Acta Constitutiva y gestionen la inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, para su protocolización, a cuyo efecto se les faculta para presentarse ante las autoridades administrativas y judiciales que fueren menester, con toda la documentación necesaria y efectuar las diligencias pertinentes para dar finiquito a su cometido. — En este estado, los comparecientes dejan así constituida la Sociedad Anónima "Parori", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, con efecto al día de la fecha, de todo lo cual se labró la presente Acta, que previa lectura y ratificación, firmaron los asistentes. — Rafael Harari. — Víctor Dabbah. — Saúl Dabbah. — Rodolfo Arturo Heffesse. — Alberto Harari Nahem. — Salim Harari Nahem. — Elías Harari Nahem. — Alberto Bigio. — Saúl Harari Nahem. — S. Cirilo Heffesse. — Certifico, que las firmas que anteceden, han sido puestas en mi presencia, por los señores Rafael Harari, Alberto Bigio, Rodolfo Arturo Heffesse, Saúl Dabbah, Saúl Harari Nahem, Selim Cirilo Heffesse, Elías Harari Nahem, Víctor Dabbah, Alberto Harari Nahem y Salim Harari Nahem, quienes son personas de mi conocimiento. En mi carácter de Escribano Público, adscripto al Registro noventa y uno de la Capital Federal expido esta certificación que sello y firmo en Buenos Aires, a dos de enero de mil novecientos sesenta y dos. Hay una firma y un sello que dice: Carlos D. Zadoff. Escribano". "Estatuto de "Parori" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — Artículo Primero: Con el nombre de "PARORI SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" se declara constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto de la República. La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a partir del dos de enero de 1962. Este término será prorrogable. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros: a) Operaciones Industriales: mediante la fabricación, extracción, elaboración e industrialización de productos de la industria textil, química, mecánica, alimenticia, del vidrio, plástica, metalúrgica, agrícola - ganadera y de la construcción; b) Operaciones Comerciales: mediante la compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación de textiles en general, productos químicos, mecánicos, alimenticios, del vidrio, plásticos, metalúrgicos, agrícola - ganaderos, de la construcción; c) Operaciones Inmobiliarias: mediante la compra, venta, construcción, explotación, locación y administración de inmuebles, terrenos y loteos, incluso en propiedad horizontal, y d) Operaciones Financieras: mediante aportes de capitales, transacciones de títulos, acciones y otros valores, estableciéndose en forma expresa que la Sociedad no se propone realizar las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos, u otras por las que se requiere el concurso público. — Para cumplir su objeto la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos permitidos por la Ley. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en cinco series de diez mil acciones cada una. Las cinco series de acciones serán ordinarias, clase "A" y al portador. El Directorio resolverá respecto a la época de emisión, precio y condiciones de pago. Las acciones llevarán la firma de dos Directores y los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea hasta la suma de veinticinco millones

de pesos moneda nacional, mediante la emisión a la par o con premio de series sucesivas de acciones ordinarias clase "B" o preferidas, nominativas o al portador, cuyo monto, época y condiciones de pago deberá fijar la misma Asamblea, guardándose en todos los casos las proporciones legales establecidas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. Las resoluciones del Directorio emitiendo acciones o de la Asamblea aumentando el capital autorizado, deberán elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, abonando en todos los casos el importe fiscal correspondiente y publicarse en el Boletín Oficial por tres días. Los accionistas tendrán derecho de preferencia en la proporción de sus suscripciones, en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones, derecho que deberán ejercer dentro de los quince días a partir de la última de las publicaciones en el Boletín Oficial. No podrá emitirse una nueva serie de acciones hasta que la anterior o anteriores estén totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. Se enunciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional, con los aumentos resueltos de conformidad con este artículo. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aporte representen un precio que no pueda ser inferior al valor nominal de las acciones dadas en pago. La integración de acciones en bienes debe comunicarse a la Inspección General de Justicia. —

Artículo Cuarto: La Sociedad será administrada por un Directorio de tres a seis miembros designados por la Asamblea General, cuyo número será fijado por la misma. Los Directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Sus honorarios serán fijados por la Asamblea General con cargo a utilidades líquidas y realizadas, según el artículo décimo segundo. Para ser Director se requiere ser propietario de por lo menos cien acciones, las que en garantía de la gestión, serán depositadas en la Sociedad mientras dure el mandato. — Artículo Quinto: El Directorio podrá conferir poderes generales o especiales a sus miembros, designándoles además para desempeñar funciones administrativas rentadas directamente relacionadas con la dirección y administración de la Sociedad, ad-referéndum de la Asamblea. Las remuneraciones aquí indicadas serán imputadas a ganancias y pérdidas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Sexto: El Directorio funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes. En los casos que el Directorio estuviera compuesto por cuatro o más miembros y existiera empate, el Presidente tendrá doble voto. El Directorio deberá reunirse cuando lo convoque el Presidente, un Director o el Síndico. — Artículo Séptimo: El Directorio está amplia e ilimitadamente facultado para: a) Administrar libremente la Sociedad; b) Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en cuanto sean compatibles con el objeto social, y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen reproducidos;

c) Promover querellas; d) Efectuar toda clase de operaciones en los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otro Banco o establecimiento, Repartición o ente nacional, provincial, municipal, particular del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; e) Emitir debentures y constituir hipotecas, grávamenes o derechos reales; y f) En general efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras, industriales, de importación y exportación y actos jurídicos de cualquier naturaleza, que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Esta especificación de facultades es sólo enunciativa. — Artículo Octavo: El Directorio designará anualmente de su seno un Presidente, un Vicepresidente.

— El Presidente o el Vicepresidente en su reemplazo ejercerá la representación legal de la Sociedad con amplias facultades y con uso de la firma social, incluso para actos que requieran un poder especial. — Artículo Noveno: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término un Síndico suplente, el que reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia u otro impedimento. — Ambos podrán ser reelectos. — Sus atribuciones serán las establecidas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Su remuneración será fijada por la Asamblea General con cargo a Ganancias y Pérdidas. — Artículo Décimo: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las Asambleas pedidas por los accionistas, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez y con ocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Para poder concurrir los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, salvo cuando sean nominativas. — Artículo Décimo Primero: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto, y en segunda convocatoria con cualquiera que sea el capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Cada acción ordinaria suscripta de la clase "A" dará derecho a cinco votos en las Asambleas y cada acción ordinaria de la clase "B" de las series seis en adelante o cinco acciones preferidas con dividendo impago, sin perjuicio del derecho de reunión de los que posean un número menor, dan derecho a un voto, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos por carta poder. — Estas disposiciones regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Segundo: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año. — Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto, serán destinados en primer término para pagar los honorarios que la Asamblea resuelva para el Directorio, luego de lo cual se abonará el dividendo de las acciones preferidas si las hubiere, el que será fijado por la Asamblea para cada serie al resolver su emisión y no podrá ser mayor del quince por ciento, sobre su valor nominal. — El pago de los dividendos acumulativos y el del ejercicio se efectuará en ese orden. — El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo Décimo Tercero: Disuelta la Sociedad, su liquidación será efectuada por las personas que designe la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. — Después de cubrir el pasivo y las cargas de la Sociedad, el importe neto de la liquidación se empleará en amortizar completamente el capital de las acciones ordinarias y preferidas y a pagar los dividendos acumulados que se adeudaren. — El excedente se repartirá entre los accionistas en proporción al número de acciones ordinarias poseídas por ellos. — Rafael Harari. — Víctor Dabbah. — Saúl Dabbah. — Rodolfo Arturo Heffesse. — Salim Harari Nahem. — Elías Harari Nahem. — Alberto Harari Nahem. — Alberto Bigio. — Saúl Harari Nahem. — Selim Cirilo Heffesse. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Rafael Harari, Alberto Bigio, Selim Harari Nahem, Rodolfo Arturo Heffesse, Saúl Dabbah, Saúl Harari Nahem, Selim Cirilo Heffesse, Elías Harari Nahem, Víctor Dabbah, Alberto Harari Nahem, quienes son personas de mi conocimiento. — En mi carácter de Escribano Público, adscripto al Registro noventa y uno de la Capital Federal expido esta certificación que sello y firmo en Buenos Aires, a dos de enero de mil novecientos sesenta y dos. — Carlos D. Zadoff. — Hay un sello". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 1 Jun. 1962. — Visto el Expediente Nº 15.469|1|62, en el que solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Parori, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Parori, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital el 2 de enero de 1962 y apruébase su Estatuto de fojas cuatro (4) a siete (7), con las modificaciones de fojas quince y vuelta (15 y vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (h.). — Decreto número 4.932". — Es Copia Fiel de los originales de su referencia a los que me remito, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que cumpliendo para este otorgamiento con todos los requisitos exigidos por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, por el presente Otorgan y Declaran: Que dejan constituida definitivamente por este acto la sociedad anónima "Parori, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", la que se regirá por los Estatutos preinsertos, como asimismo confirman la integración del capital suscripto, el nombramiento del primer Directorio y demás actos que resultan de la transcripción que antecede, solicitando de mí el autorizante expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, comunicación a la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. — Leída que les es ratifican su contenido, así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo por ante mí, doy fe. — Rafael Harari. — Alberto Bigio. — Salim Harari Nahem. — R. A. Heffesse. — Saúl Dabbah. — Saúl Harari Nahem. — S. Cirilo Heffesse. — Elías Harari Nahem. — Víctor Dabbah. — Alberto Harari Nahem. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos D. Zadoff. — Concuerda, con su matriz que pasó ante mí en el Registro número noventa y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en siete sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del setecientos sesenta mil ciento uno, al presente, que sello y firmo en Buenos Aires a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un sello y una firma: Carlos D. Zadoff (Escribano).

Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 13.560.— e.21|9-Nº 22.301-v.21|9|62

FRIGOMEX

Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera, Importadora y Exportadora, Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por escrituras otorgadas ante el escribano J. C. Soldano Deheza (h) con fechas cuatro de abril de mil novecientos sesenta y uno y cuatro de abril del corriente año, que pasaron a los folios cuatrocientos ochenta y cuatro y setecientos treinta y uno del Registro doscientos cincuenta y cuatro a su cargo, la sociedad "Inurri" Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera, Importadora y Exportadora, Sociedad Anónima", que girará en lo sucesivo bajo el rubro de "Frigomex" Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera, Importadora y Exportadora Sociedad Anónima" protocolizó lo resuelto en la Asamblea de Accionistas de fecha veintisiete de julio de mil novecientos sesenta, aprobado por resoluciones del Ministerio de Educación y Justicia bajo los números ochenta y siete de fecha quince de marzo de mil novecientos sesenta y uno y dos mil cuatrocientos noventa y ocho de fecha ocho de noviembre del mismo año, que consiste en la reforma de los artículos primero, décimo y decimocuarto de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo quedarán redactados en la siguiente forma: "Artículo Primero: Con la denominación de "FRIGOMEX" AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA SOCIEDAD ANONIMA", continuará funcionando una sociedad anónima que fuera constituida con la denominación de "Inurri", Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera, Importadora y Exportadora, Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Capital Federal, por el plazo de cincuenta años a contar del uno de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, susceptible de futuras prórrogas por resolución de la Asamblea General". — Artículo Décimo: Los Directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos y sus mandatos se entenderán prorrogados hasta tanto la Asamblea Anual Ordinaria los reelija o designe sus reemplazantes. — En caso de renuncia, licencia o impedimento permanente de uno o más Directores, el Directorio podrá designar el o los reemplazantes de entre los accionistas, con la conformidad del Síndico. — Si el reemplazo fuere permanente, los Directores así nombrados durarán hasta la próxima Asamblea General Ordinaria". — Artículo Décimocuarto: Las resoluciones del Directorio serán tomadas por la mayoría de votos, inclusive el del que presida la reunión, decidiendo en caso de empate el voto de éste. — A estos efectos los Directores podrán hacerse representar por otro Director, por carta-poder. — Los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas que firmarán el Presidente, los Directores y Síndico que estuvieren presentes".

Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.760.— e.21|9-Nº 22.302-v.21|9|62

HERMAN Y PILNIK

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 2.262. — Primer Testimonio. — Número mil doscientos dieciséis: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y dos, ante mí el Escribano autorizante, comparecen los señores Abraham Herman, argentino naturalizado, casado; José Fernando Pilnik, argentino, casado; Samuel Pilnik, argentino, casado, Gregorio Pasik, argentino, casado; Moisés Isaac Herman, argentino naturalizado, casado; León Herman, argentino, casado; Florentina Casín de Pilnik, argentina, casada; Berta Schnitzler de Herman, argentina, casada; Isaac Langsam, argentino, soltero; Arnaldo Lewin, argentino, soltero y José Gluzman, argentino, casado; todos vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que con fecha quince de junio de mil novecientos sesenta y uno, se formalizó la constitución provisoria de la Sociedad "Herman y Pilnik, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y se aprobó el Estatuto que debía regirla. Que con el testimonio del Acta constitutiva, el Estatuto fue sometido a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional, y previo lo aconsejado por la Inspección General de Justicia y aceptado por la Sociedad, ésta fue autorizada para funcionar como anónima por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha veintitrés de abril próximo pasado, todo lo que consta y resulta del expediente número catorce mil doscientos veintiséis, año mil novecientos sesenta y uno del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que tengo a la vista, doy fe. — Y agregan los comparecientes: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, elevan a escritura pública el Acta de constitución y el Estatuto de la Sociedad "Herman y Pilnik, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y solicitan del autorizante transcriba el referido Decreto y la documentación pertinente, de acuerdo a lo ordenado por el Superior Gobierno de la Nación, todo lo que copiado como corresponde y previo ordenamiento y compaginación, es del siguiente tenor: "Acta Constitutiva de "Herman y Pilnik", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de junio de 1961, se reúnen en el local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 1166, Capital Federal los que suscriben el presente Acta, a saber: Abraham Herman, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña Nº 1162; José Fernando Pilnik, argentino, casado, domiciliado en Santa Fe Nº 3386; Samuel Pilnik, argentino, casado, domiciliado en Arenales Nº 1166; Gregorio Pasik, argentino, casado, domiciliado en Tucumán Nº 2409; Moisés Isaac Herman, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Acoyte Nº 625; León Herman, argentino, casado, domiciliado en Cangallo Nº 2769; Florentina Casín de Pilnik, argentina, casada, domiciliada en Santa Fe Nº 3386; Berta Schnitzler de Herman, argentina, casada, domiciliada en Bulnes 465; Isaac Langsam, argentino, soltero, domiciliado en Avenida Roque Sáenz Peña Nº 1162; Arnaldo Lewin, argentino, soltero, domiciliado en Rivadavia Nº 5484 y José Gluzman, argentino, casado, domiciliado en Azcuénaga Nº 347, todos mayores de edad, hábiles y capaces para contratar. — Designado el señor Abraham Herman para presidir la reunión, manifiesta éste que como era de conocimiento de los presentes se había considerado y estudiado la constitución de una Sociedad Anónima a regirse por el Estatuto que por separado se acompaña. — Después de un cambio de ideas, se resuelve por unanimidad: Primero: Dejar por constituida la entidad denominada "Herman y Pilnik, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio legal en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 1166, de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Segundo: Aprobar el Estatuto que ha sido puesto a consideración, previa lectura que del mismo se hace, firmándose por separado el ejemplar que se tiene como parte

integrante de este Acta. — Tercero: El objeto de la Sociedad es el que se determina en el artíclo segundo del Estatuto, continuándose con las operaciones y actividades de la Razón Social "Herman y Pilnik", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 1166, de esta Capital Federal en el ramo de venta de máquinas para oficina, de cuyo activo y pasivo se hará cargo según Balance General practicado al 31 de agosto de 1960, el que certificado por Contador Público Nacional y aceptado y suscripto por todos los presentes se agrega como parte integrante de este Acta. — Cuarto: Hasta tanto quede definitivamente constituida "Herman y Pilnik, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", todas las operaciones de "Herman y Pilnik", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y las nuevas que pudieran encuadrar en el Estatuto aprobado, continuarán realizándose por esta Sociedad actuando en nombre propio y responsabilizándose el patrimonio social de la misma pero por cuenta y orden de la nueva Sociedad Anónima a favor de la cual se deberán devengar los resultados de la explotación desde el primero de setiembre de 1960. — Quinto: Se resuelve emitir tres series de acciones ordinarias clase "A" al portador, de diez mil acciones cada serie, de cien pesos cada acción, por un total de tres millones de pesos moneda nacional, las que quedan suscriptas en la siguiente forma: Abraham Herman: trece mil doscientas acciones equivalentes a un millón trescientos veinte mil pesos moneda nacional; José Fernando Pilnik: trece mil doscientas acciones equivalentes a un millón trescientos veinte mil pesos moneda nacional; Samuel Pilnik, Gregorio Pasik, Moisés Isaac Herman, León Herman, Florentina Casín de Pilnik, Berta Schnitzler de Herman, Isaac Langsam, Arnaldo Lewin y José Gluzman: cuatrocientas acciones equivalentes a cuarenta mil pesos moneda nacional para cada uno de los nombrados. — Sexto: Las acciones suscriptas quedan integradas de la siguiente forma: Abraham Herman y José Fernando Pilnik, con los saldos a su favor de sus respectivas cuentas capitales, particulares y Fondo de Reserva Legal por pesos un millón ciento setenticinco mil novecientos setentiuno con noventicinco centavos, y pesos un millón ciento setenticinco mil novecientos setentiuno con noventicuatro centavos respectivamente que tienen en la Razón Social "Herman y Pilnik", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la cual son únicos componentes y cuyo activo y pasivo, aportan a la nueva sociedad según Balance General al 31 de agosto de 1960, agregado a esta Acta. — El saldo hasta completar las acciones suscriptas por el señor Abraham Herman se integra con dinero efectivo por pesos cuatro mil veintiocho con cinco centavos, quedando un saldo a integrar de pesos ciento cuarenta mil. — El saldo hasta completar las acciones suscriptas por el señor José Fernando Pilnik se integra con dinero efectivo por pesos cuatro mil veintiocho con seis centavos, quedando un saldo a integrar de pesos ciento cuarenta mil. — Los señores Samuel Pilnik, Gregorio Pasik, Moisés Isaac Herman, León Herman, Florentina Casín de Pilnik, Berta Schnitzler de Herman, Isaac Langsam, Arnaldo Lewin y José Gluzman, integran en este acto el diez por ciento de las acciones suscriptas en dinero efectivo por un total de pesos treintiséis mil moneda nacional y el saldo pendiente de integración deberá ser hecho efectivo en la fecha y forma que determine el Directorio. — El importe fijado por el artículo 318, inciso 3º del Código de Comercio será depositado en el Banco de la Nación Argentina. — Séptimo: Se resuelve constituir el primer Directorio que estará integrado solamente por dos miembros, designándose como Presidente al señor Abraham Herman y vicepresidente al señor José Fernando Pilnik, Síndico titular al doctor Moisés Sabis y Síndico suplente al doctor Israel Ellis. — Octavo: Se faculta a los señores Abraham Herman, José Fernando Pilnik y Moisés Gabis para que conjunta, separada o alternativamente, gestionen ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación la aprobación del Estatuto y el otorgamiento de la personería jurídica para funcionar como Sociedad Anónima; acepten cualquier modificación requerida por la Inspección General de Justicia, ya se trate de supresión, observación, sustitución, agregado o aclaración a dicho Estatuto y Acta Constitutiva y gestionen la inscripción en el Registro Público de Comercio, previa su protocolización, a cuyo efecto se los faculta para presentarse ante las autoridades administrativas y judiciales que fueren menester con toda la documentación necesaria y efectuar las diligencias pertinentes para dar finiquito a su cometido. — En este estado, los comparecientes dejan constituída la Sociedad Anónima "Herman y Pilnik, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", en el lugar y fecha ut-supra, de todo lo cual se labró la presente Acta que previa lectura y ratificación firmaron los asistentes. — A. Herman. — J. F. Pilnik. — Berta S. de Herman. — León Herman. — M. I. Herman. — Florentina C. de Pilnik. — Gregorio Pasik. — José Gluzman. — I. Langsam. — Arnaldo Lewin. — S. Pilnik. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro número noventa y uno de Contratos Públicos de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Abraham Herman, José Fernando Pilnik, Berta Schnitzler de Herman, León Herman, Moisés Isaac Herman, Florentina Casín de Pilnik, Gregorio Pasik, José Gluzman, Isaac Langsam, Arnaldo Lewin y Samuel Pilnik, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy, fe, efectuando la presente en la ciudad de Buenos Aires a los quince días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello. — Carlos D. Zadoff". — "Estatuto de "Herman y Pilnik, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Primero: Con el nombre de "HERMAN Y PILNIK, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", se declara constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer agencias, sucursales o representaciones en el país o en el extranjero. — La duración de la Sociedad será de noventinueve años a partir del primero de setiembre de 1960. — Este término será prorrogable. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros: a) Operaciones comerciales, por compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación de mercaderías y materias primas en general, especialmente en lo que concierne al ramo de máquinas, muebles y accesorios para oficinas; b) Operaciones industriales, mediante la fabricación de máquinas, muebles y accesorios para oficinas; extracción, elaboración e industrialización de productos de las industrias maderera, metalúrgica, química, textil, alimenticia, mecánica, agrícola ganadera y de la construcción; c) Financieras, mediante aporte de capitales, transacciones de títulos, acciones y otros valores, estableciéndose en forma expresa que la Sociedad no se propone realizar las operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias, mediante la compra, venta, explotación y administración de inmuebles, incluso en propiedad horizontal; e) Continuar con las operaciones adquiriendo el activo y pasivo de la Razón Social "Herman y Pilnik, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de setiembre de 1954, bajo el número 2.528 al folio 5 del libro 27 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificación inscripta el 7 de junio de 1957 bajo el número 1.218 al folio 345 del libro 31 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 1166, Capital Federal, de cuyos negocios se hará cargo por el precio que surja del Balance al 31 de agosto de 1960 como aporte al Capital Social, abonándolo con acciones ordinarias de clase "A" liberadas y al portador, debiendo la documentación respectiva ser sometida a la consideración de la Inspección General de Justicia. — Para cumplir su objeto la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos permitidos por la Ley. — Tercero: El capital autorizado se fija en Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representados por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en diez series de diez mil acciones cada una. — Las tres primeras series de acciones ordinarias clase "A" son al portador y las restantes siete series serán de acciones ordinarias, clase "A" o preferidas, al portador o nominativas, conforme lo determine el Directorio al resolver su emisión. — El Directorio resolverá también respecto a la época de emisión, precio y condiciones de pago. — Las acciones llevarán la firma de dos directores y los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — El Capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión a la par o con premio de series sucesivas de acciones ordinarias clase "A", "B" o preferidas, nominativas o al portador, cuyo monto, época y condiciones de pago, deberá fijar la misma Asamblea, guardándose en todos los casos las proporciones legales establecidas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Las resoluciones del Directorio emitiendo acciones o de la Asamblea aumentando el Capital autorizado, deberá elevarse a escritura pública, comunicarse a la Inspección General de Justicia, inscribirse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, abonando en todos los casos el impuesto fiscal correspondiente y publicarse en el Boletín Oficial por el término reglamentario. — Los accionistas tendrán derecho de preferencia en la proporción de sus suscripciones, en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones, derecho que deberán ejercer dentro de los quince días a partir de las publicaciones en el Boletín Oficial. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones hasta que la anterior o anteriores estén totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. — Se enunciará como Capital autorizado el de Diez millones de pesos moneda nacional, con los aumentos resueltos de conformidad con este artículo. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago. — Cuarto: La Sociedad será administrada por un Directorio de dos a ocho miembros designados por la Asamblea General, que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Sus honorarios serán fijados por la Asamblea General, con cargo a utilidades líquidas y realizadas según el artículo décimo segundo. — Para ser Director se requiere ser propietario de por lo menos cien acciones, las que en garantía de la gestión serán depositadas en la Sociedad, mientras dure el mandato. — Quinto: El Directorio podrá conferir poderes generales o especiales a sus miembros, designándolos asimismo para desempeñar funciones administrativas rentadas directamente relacionadas con la dirección y administración de la Sociedad, ad-referéndum de la Asamblea. — Las remuneraciones aquí indicadas serán imputadas a Ganancias y Pérdidas del ejercicio en que se devenguen. — Sexto: El Directorio funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos presentes. — En los casos que existiera empate, el Presidente tendrá doble voto. — El Directorio deberá reunirse cuando lo convoque el Presidente, un Director o el Síndico. — Séptimo: El Directorio está amplia e ilimitadamente facultado para: a) Administrar libremente la Sociedad; b) Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo mil ochocientos ochentiuno del Código Civil, en cuanto sean compatibles con el objeto social y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos; c) Promover querellas; d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otro Banco o establecimiento, repartición o ente Nacional, Provincial, Municipal, particular, del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas o reglamentos; e) Emitir debentures y constituir hipotecas, gravámenes o derechos reales; y f) En general, efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, financieras, industriales, de importación y exportación y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Esta especificación de facultades es solo enunciativa. — Octavo: El Directorio designará anualmente de su seno un Presidente y un Vicepresidente, los cuales ejercerán conjunta, separada o alternativamente la representación legal de la Sociedad, con amplias facultades y con uso de la firma social, incluso para actos que requieran poder especial. — Noveno: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular, designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término un Síndico Suplente, el que reemplazará al Titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento — Ambos podrán ser reelectos. — Sus atribuciones serán las establecidas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Su remuneración será fijada por la Asamblea General con cargo a Ganancias y Pérdidas. — Décimo: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán por los artículos trescientos cuarentisiete y trescientos cuarentiocho del Código de Comercio. Las Asambleas pedidas por los accionistas, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres, respectivamente, con diez y con ocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Para poder concurrir los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, salvo cuando sean tenedores de acciones nominativas. — Artículo Décimo Primero: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquiera que sea el capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Cada acción ordinaria suscripta de la clase "A" dará derecho a cinco votos en las Asambleas y cada acción ordinaria suscripta de la clase "B" de las series once en adelante, o cinco acciones preferidas con dividendo impago, sin perjuicio del derecho de reunión de los que posean un número menor, dan derecho a un voto con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder. — Estas disposiciones regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el artículo trescientos cincuenticuatro del Código de Comercio. — Décimo Segundo: Los ejercicios económicos terminarán el treintiuno de agosto de cada año. — Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor. Las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que este alcance el diez por ciento del capital suscripto, serán destinadas en primer término para pagar los honorarios que la Asamblea resuelva para el Directorio y Síndico luego de lo cual se abonará el dividendo de las acciones preferidas, si las hubiere, el que será fijado por el Directorio o por la Asamblea en su caso para cada serie al resolver su emisión y no podrá ser mayor del quince por ciento, sobre su valor nominal. El pago de los dividendos acumulativos y el del ejercicio se efectuará en ese orden. — El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Décimo Tercero: Disuelta la Sociedad, su liquidación será efectuada por las personas que designe la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. — Después de cubrir el pasivo y las cargas de la Sociedad, el importe neto de la liquidación se empleará en amortizar completamente el capital de las acciones ordinarias y preferidas a prorrata de acuerdo a las tenencias y a pagar los dividendos acumulados que se adeudaren. — El excedente se repartirá entre los accionistas en proporción al número de acciones ordinarias poseídas por ellos. — A. Herman. — J. F. Pilnik. — Berta S. de Herman. — León Herman — M. I. Herman. — Florentina C. de Pilnik. — Gregorio Pasik. — José Gluzman. — Isaac Langsam. — Arnaldo Lewin. — S. Pilnik. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro número noventa y uno de Contratos Públicos de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden, son auténticas de los señores Abraham Herman, José Fernando Pilnik, Berta Schnitzler de Herman, León Herman, Moisés Isaac Herman, Florentina Casín de Pilnik, Gregorio Pasik, José Gluzman, Isaac Langsam, Arnaldo Lewin y Samuel Pilnik, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, efectuando la presente en la Ciudad de Buenos Aires a los quince días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello. — Carlos D. Zadoff. — Herman y Pilnik, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Estado de Activo y Pasivo al 31|8|1960. — Activo: Caja y Bancos: 91.906,64. — Mercaderías: 885.482. — Deudores Varios: 55.102. — Obligaciones a Cobrar: 1.256.801. — Muebles y Utiles: 35.433,80. — Menos Fondo Amortizac.: 12.403. 16.23.030,64. — Instalaciones: 63.770. — Menos Fondo Arot.: 43.526. 20.244. — Automóvil: 168.000. Menos Fondo Amort.: 114.000. 53.600. Herramientas: 1.972,50. — Menos Fondo Amort. 1.183,50. 789. — Acciones: 5.000. — Llave: 60.300. — Menos Fondo Amort.: 18.090. 42.210. — Depósitos en Garantía: 165.000. — Mercaderías. Importación (en viaje) 245.595,68 m$n. 2.844.760,96. — Pasivo: Acreedores Varios: 114.950. — Gastos Generales a Pagar: 45.194. — Impuestos a Pagar: 101.796,77. — Obligaciones a Pagar: 230.000. — Transporte: 491.940,77. — Transporte 491.940,77. — Instituto Nac. de las Remunerac.: 303.40. — Retenciones Caja de Ahorro: 572,90. — 492.817,07. — Socios Cuentas Particulares: 1.232.616,38. — Capital Social: 1.000.000. — Fondo Reserva Legal: 119.327,51 m$n. 2.844.760,96. — Total Ventas Netas: m$n. 14.883.157,60. — Certifico que las cifras del Estado y Activo y Pasivo que antecede, reflejan fielmente el Estado de la Empresa, y se ajustan a las normas técnicas y legales en vigor. — Hay un firma y un sello que dice: Moisés Gabis, Contador Público Nacional. — Matr. C. P. C. E. Nº 56 Tº II. — A. Herman. — J. F. Pilnik. — Berta S. de Herman. — León Herman. — M. I. Herman. — Florentina C. de Pilnik. — Gregorio Pasik. — José Gluzman. — Isaac Langsam. — Arnaldo Lewin. — S. Pilnik. — Certifico en mi carácter de Escribano adscripto al Registro número noventa y uno de Contratos Públicos de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Abraham Herman. — José Fernando Pilnik. — Berta Schnitzler de Herman. — León Herman. — Moisés Isaac Herman. — Florentina Casín de Pilnik. — Gregorio Pasik. — José Gluzman. — Isaac Langsam. — Arnaldo Lewin y Samuel Pilnik, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, efectuando la presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello. — Carlos D. Zadoff. — Herman y Pilnik, Sociedad Anónima Comercial,

Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Detalle de Suscripción e Integración. — Integrado, Accionistas, Suscripto. Efectivo, Bienes, Total Saldo a Integrar: 1) Abraham Herman, $ 1.320.000. $ 4.028,05. $ 1.575.971,95. $ 1.180.000. $ 140.000. — 2º) José Fernando Pilnik $ 1.320.000.— $ 4.028,06. $ 1.175.971,94. — $ 1.180.000.— — $ 140.000.— — 3) Samuel Pilnik. $ 40.000.— pesos 4.000.— $ 4.000.— $ 36.000.— 4) Gregorio Pasik, $ 40.000.— $ 4.000.— $ 4.000.— $ 36.000.— 5) Moises Isaac Herman. $ 40.000.— $ 4.000.— $ 4.000.— $ 36.000.— 6) León Herman. $ 40.000. $ 4.000.— $ 4.000.— $ 36.000. — 7) Florentina Casin de Pilnik, $ 40.000.— $ 4.000.— $ 4.000.— $ 36.000.— 8) Berta Schnitzler de Herman, $ 40.000.— pesos 4.000.— $ 4.000.— 36.000.— 9) Isaac Langsam, $ 40.000.— $ 4.000.— pesos 4.000.— $ 36.000.— 10) Arnaldo Lewin. $ 40.000.— $ 4.000.— $ 4.000.— $ 36.000 — 11) José Gluzman. $ 40.000.— pesos 4.000.— $ 4.000.— $ 36.000.— Totales. $ 3.000.000.— $ 44.056,11 $ 2.351.943,89 $ 2.396.000.— $ 604.000.— Hay una firma". — "Buenos Aires, 23 abr. 1962. Vistos los expedientes N:... 14.226|1|61 ... y los informes producidos, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que a continuación se indican y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna:... Herman y Pilnik, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta Capital, el 15 de junio de 1961. — Estatuto de fojas cuatro (4) a siete (7) con las modificaciones de fojas veintinueve y vuelta (29 y vta.). — En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas ocho y vuelta (8 y vta.) y la planilla de fojas veinte (20) y suprimirse en el acta constitutiva la frase transcripta a fojas veinticinco (25)... Artículo 4º: Agréguese copia autenticada de este decreto a cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 5º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Guido. — M. Sussini (h). — Decreto Nº 3609". — Es copia fiel de los originales de su referencia a los que me remito, doy fe, como de que los comparecientes agregan: Que cumpliendo con todos los requisitos exigidos por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan constituida definitivamente por este instrumento la sociedad: "Herman y Pilnik, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que se regirá por los estatutos preinsertos, como asimismo con firman la integración del capital suscripto, el nombramiento del primer Directorio y demás actos que resultan de la transcripción que antecede, solicitando de mi, el escribano autorizante, expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, comunicación a la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. — Leída que les es ratifican su contenido, así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo por ante mí, doy fe. — A. Herman. — J. F. Pilnik. — Gregorio Pasik. — M. I. Herman. — León Herman. — Florentina C. de Pilnik — Berta S. de Herman. — Isaac Langsam. — Arnaldo Lewin. — José Gluzman. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos D. Zadoff. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número noventa y uno, de mi adscripción, doy fe. — Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente testimonio en diez sellos de actuación notarial, numerados correlativamente desde el quinientos quince mil ochocientos cincuenta y ocho, al presente inclusive, todos serie "A", que sello y firmo en Buenos Aires, a quince de junio de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un sello y una firma. — Carlos D. Zadoff, escribano. — E|l. "para", vale. — Buenos Aires, 4 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.680.— e.21|9 Nº 22.332 v.21|9|62

LIPSIA

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 10 de agosto de 1962, pasada al folio 4051 ante el Escribano Agustín Lascano Pizarro, del Registro Nº 310 de esta Capital, se protocoliza la Reforma del Estatuto Social de LIPSIA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA, resuelta en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 26 de octubre de 1961, y aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional, por Decreto número 7450 de fecha 30 de julio de 1962. — La reforma consiste en la modificación del texto de los artículos 3º, 4º, 10º, 14º, 20º, 22º, y 24º, que en el futuro quedan redactados en la siguiente forma: Artículo Tercero: La sociedad durará cincuenta años a contar desde el 3 de agosto de 1936 y podrá ser reducido este término o ampliado por la Asamblea General de Accionistas. — El año comercial comenzará el 1º de julio y terminará el 30 de junio de cada año. — Artículo Cuarto: El capital autorizado asciende a $ 50.000.000.— (cincuenta millones) dividido en 500.000 acciones ordinarias de un valor nominal de $ 100 cada acción, de las que se encuentran suscriptas e integradas 100.000 acciones, mitad de 5 votos y mitad de 1 voto. — Las restantes acciones podrán ser emitidas en las mismas proporciones antedichas por resolución del directorio, la que deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de $ 250.000.000.— (doscientos cincuenta millones de pesos) por resolución de una Asamblea General, siempre en la misma proporción en cuanto al derecho a voto, mediante la emisión de nuevas series de acciones, ordinarias o preferidas, pero no podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cincuenta millones de pesos moneda nacional más los aumentos que se efectúen conforme a lo dispuesto en este artículo. — La Asamblea General podrá delegar en el Directorio la facultad de fijar el momento de cada emisión y la forma y modo de pago de las acciones. — Cada resolución de aumento de capital, deberá ser elevada a escritura pública, pagándose en tal oportunidad el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, publicada durante 3 días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin estar la anterior totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. — Las condiciones aprobadas por la Asamblea General al emitir acciones preferidas regirán el orden de preferencia de las mismas, así como las seguridades, prerrogativas y limitaciones que les correspondieren. — Las acciones preferidas tendrán prioridad sobre las acciones ordinarias en cuanto al derecho a dividendos en la distribución de utilidades y a la devolución del capital en caso de liquidación, siempre de acuerdo con las condiciones estipuladas por la Asamblea al emitirlas. — El dividendo fijo de las acciones preferidas no excederá en ningún caso al 20 (veinte) por ciento anual, podrá ser acumulativo o no, tener o no una participación adicional, que en ningún caso podrá ser superior al dividendo de las acciones ordinarias, según se convenga al emitirlas. — Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente con una prima de hasta el veinte por ciento del valor integrado, más los dividendos estipulados atrasados y corridos, todo lo cual será pagado al contado en el momento del rescate, a partir de cuya fecha no tendrán participación alguna en las utilidades posteriores ni en los bienes de la sociedad. — Dicho rescate se efectuará por resolución de una Asamblea General en las condiciones que autoriza el art. 343 del Código de Comercio, o mediante una reducción del capital con sujeción a las normas legales en vigencia, pero siempre de acuerdo con las condiciones pactadas. — En caso de hacerse un rescate parcial, se determinará por sorteo las acciones a rescatarse, lo que se comunicará a los accionistas por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días. — El Directorio podrá convertir las acciones preferidas en otras de dividendo menor o en acciones ordinarias, previo acuerdo con los tenedores de las mismas, dando cuenta a la primera Asamblea General que se celebre. — Todas las conversiones de acciones preferidas que se realicen serán inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo: Para ser elegido miembro del Directorio titular o suplente, se requiere poseer por lo menos mil acciones que quedarán depositadas en garantía en la sociedad mientras ejerza su mandato, no pudiendo ser enajenadas ni afectadas en ningún modo durante este tiempo. — Artículo décimo cuarto: El Directorio tendrá amplias facultades para administrar libremente la sociedad y gobernar los intereses y negocios conforme a lo establecido en los presentes estatutos, y las leyes de la Nación. — Tendrá la representación legal de la sociedad en todos los actos judiciales o extrajudiciales. — En consecuencia son atribuciones del Directorio: a) Comprar, vender, hipotecar, permutar, arrendar, aun por de seis años, ceder, transferir, recibir en pago o dar en garantía hipotecaria o prendaria, warrants, prenda agraria, prenda industrial o de otro modo adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes muebles, o inmuebles, semovientes, créditos, por los precios, plazos, formas de pago, intereses, pactos y demás condiciones que estime convenientes. — El Directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada en pago de todo o parte del precio de los bienes muebles o inmuebles, derechos, concesiones o de cualquier otra adquisición que hiciera la sociedad debiendo ser comunicada la resolución adoptada a la Inspección General de Justicia, todo conforme a lo dispuesto en el Art. 4º y Art. 5º. — b) Tomar o dar dinero prestado, de o a compañías, sociedades, particulares o bancos, incluso el de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Bancos Oficiales, creados o a crearse en el futuro y a los Bancos Nacionales y extranjeros en los países en que la Sociedad tenga agencias o sucursales o intereses comerciales, aceptando las cláusulas especiales que corresponda, según los estatutos o reglamentos de estas instituciones. — c) Satisfacer o percibir el importe de las operaciones que realice, al contado o a plazos y otorgar, aceptar y firmar todos los contratos, escrituras públicas y documentos privados que se requieran. — d) Constituir, aceptar, reducir, sustituir y cancelar gravámenes hipotecarios, realizar operaciones de crédito con cualquier institución de crédito oficial y particular del país o del extranjero que existe al presente, o se creare en lo sucesivo de acuerdo con los estatutos o cartas orgánicas, solicitar descuentos y suscribir obligaciones. — e) Autorizar pagos aun cuando no sean los ordinarios de la administración. — f) Hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones anteriores a su creación, que hubiera tomado a su cargo la Sociedad o en que hubiera sucedido al acreedor. — g) Autorizar todo acto judicial, transigir, comprometer en árbitros de derecho o amigables componedores, toda clase de cuestiones administrativas, judiciales o extrajudiciales, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas o prorrogar o declinar jurisdicciones y hacer remisiones o quitas de deudas. — h) Girar, aceptar, firmar, endosar, negociar, prestar aval a letras, vales, pagarés o cheques y demás documentos comerciales o de crédito, abrir cuentas corrientes en los Bancos, hacer depósitos, girar en descubierto, hacer registrar marcas, patentes y privilegios, formar sociedades o tomar participación en las ya existentes, aportar capitales y liquidarlas. — i) Crear los empleos que juzgue necesarios, determinando sus atribuciones y deberes, fijándoles la correspondiente remuneración, la cual podrá consistir en sueldos o porcentajes sobre las utilidades líquidas con cargo a gastos generales. — k) Otorgar los poderes especiales o generales, amplios o limitados para la gestión de sus intereses, asuntos, administrativos o judiciales, con las facultades que crea convenientes, incluso la de firmar por la Sociedad. — l) Emitir acciones preferidas, conforme a lo dispuesto en el art. 4º de estos estatutos. — m) Emitir o comprar debentures con garantía flotante, con garantía especial, con ambas a la vez, o sin garantía, conforme a la Ley 8.875. — El Directorio será el órgano encargado de determinar la necesidad o conveniencia de la emisión de debentures, el monto de la emisión y las garantías necesarias para salvaguardar los intereses de los debenturistas. — n) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director-Gerente o Delegado, confiarle como tal funciones ejecutivas en la dirección y administración de la sociedad y delegarle facultad para representarla y fijar su retribución con carácter de honorario con cargo a Gastos Generales y sin perjuicio de lo establecido en el Art. 24. — Artículo Vigésimo: La primera y la segunda convocatoria a las asambleas se hará saber a los accionistas por medio de publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, con diez días y ocho días de anticipación respectivamente a la fecha fijada para aquélla. A todo de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, siempre que sea hecho conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, el Directorio deberá dar curso dentro de los ocho días. — De no hacerlo así, el Síndico estará obligado a convocar a tales Asambleas. — Artículo Vigésimo Segundo: A los efectos de la elección de Síndicos, titular y suplente, todas las acciones con derecho a voto quedan equiparadas en un solo voto por acción. — Las acciones preferidas que se emitan podrán ser sin voto o tener como máximo derecho a un voto de acuerdo a las condiciones de emisión que apruebe la Asamblea General, salvo que quedaran impagos total o parcialmente, durante más de un año los dividendos que les correspondan y en tal caso, el derecho de voto será ejercido a razón de un voto por cada dos acciones preferidas, siempre que no se hubiesen emitido con derecho a un voto por acción, a partir de la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre después de transcurrido un año desde el día en que debió pagarse el dividendo atrasado. Los que posean sólo una acción preferida podrán reunirse bajo una representación común a fin de ejercer el derecho de voto. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas Generales por carta poder simple otorgada al efecto. — Artículo Vigésimo Cuarto: De los beneficios realizados y líquidos que arroje el Balance anual se destinará: 1º) El dos por ciento, para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; 2º) Los directores serán remunerados con la suma tomada de las utilidades realizadas y líquidas. — Esta suma será determinada anualmente por el Directorio, llevada a Gastos Generales y estará sujeta a las siguientes limitaciones: a) No podrá exceder del 10 o|o de las mismas utilidades; b) Unida a la que se señala conforme al Art. 14, inciso n) no podrá exceder del 25 o|o de esas utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas, por parte de alguno o algunos de los directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado o en caso de quebrantos, tales remuneraciones requerirán la aprobación expresa de la Asamblea General Ordinaria, para cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — 3º) El uno por ciento para el Síndico. 4º) Para abonar el dividendo correspondiente a las acciones preferidas si las hubiera. — En caso de ser, este acumulativo y de no ser cubierto por las utilidades líquidas y realizadas de un ejercicio será abonado, sin interés por el retardo, con las ganancias líquidas y realizadas de los años siguientes, con prelación a cualquier otra distribución por dividendo del respectivo ejercicio de las acciones preferidas. — 5º) El saldo, previa deducción de la suma o sumas que la Asamblea General Ordinaria resuelva destinar a la formación de reservas extraordinarias o especiales o transferir a nuevo ejercicio, se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias y para pagar simultáneamente la participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas, si las hubiere. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.360.— e.21|9-Nº 22.343 v.21|9|62

TALLERES BETO

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día que, según escritura de fecha once de julio de mil novecientos sesenta y dos, otorgada ante el Escribano don Carlos W. Oliva, la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "TALLERES BETO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y uno, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo número tres mil novecientos ochenta y ocho, de fecha ocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos, ha procedido a modificar los artículos quinto, sexto, séptimo, octavo y décimo octavo de sus estatutos, los que para lo sucesivo quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo Quinto: a) El Capital Social autorizado se fija en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional, representados por dos categorías de acciones ordinarias denominadas "A" y "B", correspondiendo a la primera dos millones quinientos mil pesos moneda nacional y a la segunda dos millones quinientos mil pesos moneda nacional; b) Las acciones de la categoría "A" son nominativas y las acciones de la categoría "B" al portador, debiendo ambas llevar la firma del Presidente y un Director conjuntamente, pudiendo ser una de dichas firmas impresa o reproducida por cualquier medio mecánico; c) Las acciones de las categorías "A" y "B", tendrán los mismos derechos, salvo en cuanto al voto y distribución de dividendos de acuerdo a lo que determinan los artículos vigésimo, inciso b) y vigésimo quinto, inciso c) de esta Estatutos; d) El valor nominal de cada acción es de cien pesos moneda nacional y se emitirán en series de quinientas acciones cada una. — Artículo Sexto: Por resolución de la Asamblea y con cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el decreto del Poder Ejecutivo número ochocientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y cinco o disposiciones que al respecto se dicten en el futuro, el capital social autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de Veinticinco millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias de las categorías "A" y "B", nominativas y al portador respectivamente. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se realicen de acuerdo a las normas legales mencionadas. — Artículo Séptimo: El Directorio decidirá la emisión del capital autorizado inicial o en los aumentos del mismo

facultado que sea por la Asamblea de acuerdo a las necesidades de la sociedad, con amplias facultades dentro de las condiciones estatutarias. — Artículo Octavo: Los accionistas de cada categoría tendrán derecho a suscribir cualesquier nueva emisión de acciones de la misma categoría y a prorrata de las que posean, a cuyo efecto deberán emitirse acciones de ambas categorías, manteniéndse la proporción existente en el momento de la emisión, debiendo asimismo hacerse saber dichas emisiones mediante edictos publicados por tres días en el Boletín Oficial. — El Directorio establecerá el término dentro del cual deberá ejercerse la preferencia, el que no podrá ser menor de quince días, a contar de la última publicación. — Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas generales ordinarias y extraordinarias se verificarán de acuerdo a los objetos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante el término y con la anticipación establecida en las normas legales en vigencia.

Buenos Aires, 5 de Setiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.320.— e.21|9 Nº 22.367 v.21|9|62

RIMAPORT

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número ciento veintitrés. — En Olivos, Partido de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, comparecen: Alfredo Roberto Porteous, argentino, nacido el veintiséis de junio de mil novecientos diecisiete, casado con Ana María Save, de profesión comerciante, cédula de identidad número un millón seiscientos ochenta y seis mil doscientos diez, domiciliado en Pueyrredón un mil setecientos ochenta y cuatro, Capital Federal; Vicente Maseda, argentino, nacido el catorce de enero de mil novecientos veintidós, casado con María Carmen Morini, de profesión comerciante, cédula de identidad número un millón novecientos mil trescientos setenta y ocho, domiciliado en General Roca ciento sesenta, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; Rodolfo Buzzi, argentino, nacido el veintinueve de septiembre de mil ochocientos noventa y tres, casado con Delia Lucía Zunino, de profesión comerciante, libreta de enrolamiento número doscientos veintidós mil quinientos setenta, domiciliado en Belgrano quinientos cincuenta y tres, Capital Federal; María Carmen Morini de Maseda, argentina, nacida el seis de noviembre de mil novecientos veinticuatro, casada con Vicente Maseda, libreta cívica número cuatro millones trescientos mil novecientos setenta y nueve, domiciliada en General Roca ciento sesenta, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; Marta Esther Leone, argentina, nacida el ocho de julio de mil novecientos treinta y cinco, hija de Emilio Leone y María Angélica González, libreta cívica número novecientos once mil setecientos veintitrés, domiciliada en Julián Alvarez un mil novecientos ochenta y dos de la Capital Federal; Jorge Francisco Liguori, argentino, nacido el veintidós de noviembre de mil novecientos veintiocho casado con Ermelinda Inés Meneghetti, cédula de identidad número dos millones seiscientos veintitrés mil novecientos ochenta y dos, contador público, domiciliado en Carlos F. Melo, dos mil trescientos cincuenta y seis, Florida, Provincia de Buenos Aires; Alfredo Chavez, argentino, nacido el primero de junio de mil novecientos veintisiete, casado con Domitila Celestina Ravella, contador público, libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos cincuenta y un mil seiscientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Lamadrid ciento treinta y siete de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; Isaac Serfaty, argentino, nacido el veintitrés de setiembre de mil novecientos veintiseis, contador público casado con Emilia Roquero, libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos treinta y dos mil ciento cuarenta y ocho, domiciliado en Pedro Goyena dos mil quinientos cincuenta y uno, Olivos, Provincia de Buenos Aires; Jorge Lacoste, argentino, nacido el once de abril de mil novecientos treinta y cinco, soltero, hijo de Juan Pedro Lacoste y María Margarita Guerault, cédula de identidad número tres millones ciento setenta y dos mil ciento uno, contador público, domiciliado en la calle Larroque doscientos treinta y dos, Bánfield, Provincia de Buenos Aires; Jorge Raúl Rodríguez, argentino, nacido el veinticuatro de julio de mil novecientos treinta y dos, casado con Lidia Irma Hevia, cédula de identidad número seis millones ciento catorce mil ciento cuarenta y cinco, comerciante, domiciliado en Reconquista cuarenta y seis, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar y concurren por su propio derecho y el señor Alfredo Roberto Porteous lo hace en representación de "Rithner,Porteous y Cía. Sociedad Anónima Comercial e Industrial", cuyo domicilio actual es Bartolomé Mitre trescientos sesenta y siete, Capital Federal y ejerce dicha representación en su carácter de Presidente de la Sociedad indicada y debidamente autorizado por el Directorio de la misma, todo ello según surge de los estatutos de la Sociedad, Acta de Asamblea que nombró al Director autorizado, Acta de Directorio que distribuyó los cargos y Acta del Directorio que dió el mandato para la suscripción de acciones de las cuales transcribo las partes pertinentes que lo habilitan para este acto. — Estatutos. — Capítulo Primero... — Artículo 1º. — Regida por estos estatutos y disposiciones legales pertinentes, queda constituida, bajo el nombre de "Rithner, Porteous y Cía. Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de los domicilios especiales o sucursales y agencias que en cualquier punto de la República o del extranjero resuelva establecer su Directorio, el que podría fijarles o no un capital determinado... Artículo 3º — La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) La explotación, industrialización y comercialización de caseína y frutos del país. — b) La compra-venta, importación, exportación, y distribución de mercaderías y materias primas en general, incluso el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todas las operaciones actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales y entre ellos, adquirir, valores mobiliarios, concurrir a la formación de sociedades comerciales e industriales como comanditarios, de anónimas como suscriptores de acciones y debentures o de responsabilidad limitada; adquirir, enajenar y gravar inmuebles; adquirir el activo y pasivo de otras Sociedades y fundar y explotar establecimientos industriales y comerciales en general; efectuar cualquier otro acto u operación comercial, industrial, inmobiliaria y financiera, permitido por las leyes, que se relacionen con las mismas, dentro o fuera del territorio del país. ... Artículo 10º La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cuatro a seis miembros titulares según lo resuelva la Asamblea General; el Directorio después de ser elegido por la Asamblea General elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente. — Artículo 11º Los Directores durarán un año en sus funciones sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, pudiendo ser reelectos indefinidamente. ...Artículo 12º El Directorio funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. ...Artículo 14º El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración incluso los poderes especiales que requieren los artículos setecientos ochenta y dos y un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o Vicepresidente o Director que lo sustituya; celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados y mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la Sociedad y absolver posiciones en juicio a su nombre. Realizar todos los actos y contratos privados previstos en el artículo tercero de estos Estatutos..." Es copia fiel, doy fe, de las partes pertinentes de los Estatutos sociales referidos, aprobados por resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, número setecientos dos del veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y uno, se inscribieron en el Registro Público de Comercio el treinta de agosto de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número un mil ochocientos ochenta y tres, folio doscientos setenta del libro cincuenta y cuatro, Tomo "A" de Estatutos Nacionales. — Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el nueve de enero de mil novecientos sesenta y dos. — Acta de Asamblea Nº 9: En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos y siendo las dieciocho horas, se reúnen en Asamblea General Ordinaria, los accionistas de "Rithner, Porteous y Cía., S. A. C. e I.", cuya nómina consta en el folio dos del Registro de Asistencia a Asambleas para considerar el Orden del Día que se consigna en la convocatoria respectiva, publicada en forma íntegra en el Boletín Oficial. El señor Presidente expresa que, conforme lo determina el Código de Comercio, con la debida anticipación se repartieron los documentos a considerar y que de acuerdo con las prescripciones del citado Código se hallan a disposición de los señores accionistas los libros respectivos, no habiéndose formulado ninguna ob ección a la constitución de la Asamblea, el señor Presidente pone a consideración de la misma el punto ... 2º de la Orden del Día que dice: Elección de cuatro a seis Directores titulares. El accionista señor Isaac Serfaty propone se fije en cuatro el número de Directores titulares y que se reelija para dichos cargos a los señores Alfredo R. Porteous, Vicente Maseda, Rodolfo Buzzi y la señora Ana Save de Porteous. Esta moción es aprobada por unanimidad. Se pasa seguidamente a considerar el 3º punto de la convocatoria que expresa: Elección de Síndico titular y de Síndico suplente: a propuesta del accionista señor Luis María Garavaglia son reelegidos como Síndico titular y suplente los señores Jorge F. Liguori y Alfredo Chaves, respectivamente. Por último se considera el punto 4º del Orden del Día que dice: "Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el Acta de Asamblea". Son designados por unanimidad los señores Alfredo Chaves e Isaac Serfaty. No habiendo más asuntos que tratar el señor Presidente da por finalizada la Asamblea siendo las 19,45 horas. "Es copia fiel doy fe de la parte pertinente del Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el nueve de enero de mil novecientos sesenta y dos, según constancias que obran de fojas catorce a fojas dieciséis del libro rubricado de Actas Número Uno.— "Acta de Directorio Nº 10: En Buenos Aires, a los once días del mes de enero de 1962, siendo las 12 horas, se reunen en el local social los señores Alfredo Porteous, Vicente Maseda, Rodolfo Buzzi y señora Ana María Save de Porteous, designados como Directores titulares de la Sociedad en la Asamblea General Ordinaria realizada el día 9 de enero próximo pasado. — En primer término, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 10º de los Estatutos, se procede a designar como Presidente y Vicepresidente a los Señores Alfredo R. Porteous y Vicente Maseda, respectivamente. — A continuación, y por unanimidad se delegan las funciones asignadas al Directorio con el inciso a) del artículo 14 de los estatutos sociales en los miembros titulares del mismo: Alfredo R. Porteous, Vicente Maseda y Rodolfo Buzzi. — A propuesta de la señora Ana María Save de Porteous, aprobada por unanimidad, se resuelve la siguiente distribución de la Remuneración de los directores y síndicos, aprobada por la citada asamblea general: Señor Alfredo R. Porteous: $ 78.000.—; señor Vicente Maseda: $ 65.000.—; señor Rodolfo Buzzi: $ 44.000.—; y al señor Jorge F. Liguori, síndico titular: $ 13.000. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12.45 horas." — Es copia fiel, doy fe del Acta de Directorio número diez celebrada el once de enero de mil novecientos sesenta y dos que obran de fojas dieciséis a fojas diecisiete del libro rubricado de Actas número uno. "Acta de Directorio Nº 11; En Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos, se reúne el Directorio en el local social, con la presidencia del señor Alfredo Roberto Porteous y con la asistencia de los directores que firman al pie y del síndico titular señor Jorge F. Liguori. El presidente inicia la sesión siendo las quince horas, e informa que según lo conversado y tratado en reunión del 2|1|62, la sociedad intervendrá como accionista fundadora de la Sociedad "Rimaport Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", a constituirse próximamente. — En consecuencia se debe autorizar a un miembro del Directorio para que en representación de la empresa intervenga en todos los actos preliminares y posteriores a éstos y definitivos, a los efectos de la constitución de la sociedad anónima antes indicada. — Debatido el punto, se designa por unanimidad para ejercer esa representación al señor presidente D. Alfredo Roberto Porteous, otorgándole las más amplias facultades, tales como la de aprobar e impugnar estatutos, acta constitutiva, y todo documento que haga el acto constitutivo, suscribir acciones ordinarias de clase "A" con derecho a 5 votos por acción, por la suma de seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 650.000,00 m|n.) las que podrá integrar total o parcialmente, en efectivo, en especie o compensando créditos o valores de cualquier naturaleza; nombrar directores y síndicos y apoderados, para tramitar personería jurídica y demás trámites necesarios para dejar constituida definitivamente la sociedad; hacer uso o renunciar al derecho de voto; participar en toda clase de Asambleas de accionistas, que realice dicha sociedad; aceptar cualquier modificación posterior al acto constitutivo y a los estatutos y practicar cuantos más actos sean necesarios para dejar constituida definitivamente la sociedad, para lo cual se concede la autorización. El señor Presidente hace aceptación expresa del mandato que se le confiere por esta Acta. — Se levanta la sesión siendo las dieciséis horas. — Firmado: A. R. Porteous. — V. Maseda. — Rodolfo Buzzi. — Ana María S. de Porteous. — Jorge F. Liguri". Es copia fiel, doy fe, del acta de Directorio número once, celebrada el dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y dos que obra de fojas diecisiete a fojas dieciocho del libro rubricado de Actas del Directorio, Número Uno. — Todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por instrumento privado suscripto el veinte de enero de mil novecientos sesenta y dos, resolvieron dar por constituida la sociedad anónima "Rimaport Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", cuyos estatutos sometieron a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, conjuntamente con el acta de constitución que fueron aprobados por Decreto número cuatro mil ciento tres del once de mayo de mil novecientos sesenta y dos, dictado por el Superior Gobierno de la Nación; que de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias vigentes vienen por medio de este acto jurídico a constituir definitivamente la sociedad anónima denominada "Rimaport Sociedad Anónima Industria y Comercial" y elevan a escritura pública el Acta Constitutiva, Estatutos aprobados y Superior Decreto, todo lo cual tengo a la vista en el expediente número quince mil doscientos setenta y dos|uno|mil novecientos sesenta y dos, Ministerio de Educación y Justicia, Inspección General de Justicia, que me exhiben, del que transcribo íntegramente, lo siguiente: "Acta Constitutiva de "Rimaport Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos, se reúnen en el local de la calle Bartolomé Mitre trescientos sesenta y siete, piso tercero, de esta Capital, los Sres. don Alfredo Roberto Porteous, don Vicente Maseda, don Rodolfo Buzzi, doña María Carmen Morini de Maseda, doña Marta Esther Leone, don Jorge Francsico Liguori, don Alfredo Chaves, don Isaac Serfaty, don Jorge Lacoste, y don Jorge Raúl Rodríguez, todos mayores de edad y hábiles para contratar, y concurren por su propio derecho y el señor Alfredo Roberto Porteous lo hace además en representación de Rithner, Porteous y Cía., Sociedad Anónima Comercial e Industrial", cuyo domicilio actual es Bartolomé Mitre trescientos sesenta y siete, Capital Federal, y ejerce dicha representación en su carácter de presidente de la Sociedad indicada y debidamente autorizado por el Directorio de la misma, según acta del día diez y siete de enero de mil novecientos sesenta y dos. — Preside la reunión el señor Vicente Maseda la que tiene por objeto resolver sobre los siguientes puntos que merecieron aprobación unánime de todos los presentes. — Primero: Constituir una Sociedad Anónima con la denominación de "Rimaport, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" que se regirá por los siguientes Estatutos: Artículo Primero: Regida por estos Estatutos y disposiciones legales pertinentes, queda constituida, bajo el nombre de "RIMAPORT, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de los domicilios especiales o sucursales y agencias que en cualquier punto de la República o del extranjero resuelva establecer su Directorio, el que podrá fijarles o no un Capital determinado. — Artículo Segundo: Se fija el plazo de duración de la Sociedad en noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, el que podrá ser prorrogado por decisión de una Asamblea de accionistas. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) La fabricación, industrialización y comercialización de calzado; b) El comercio, importación, exportación de mercaderías y materias primas en general, incluso el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandato. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todas las operaciones actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales y entre ellos, adquirir valores mobiliarios, concurrir a la formación de sociedades comerciales e industriales como comanditarios, de anónimas como suscriptores de acciones y debentures o de responsabilidad limitada; adquirir, enajenar y gravar inmuebles; adquirir el activo y pasivo de otras sociedades y fundar y explotar establecimientos industriales y comerciales en general; efectuar cualquier otro acto u operación comercial, industrial, inmobiliaria y financiera, permitido por las leyes, que se relacionen con las mismas, dentro o fuera del territorio del país. — Artículo Cuarto: El Capital autorizado se fija en la suma de Siete Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por setenta mil acciones (cada

una) y dividido en diez series de Setecientos mil pesos moneda nacional, cada una, de las cuales dos series serán ordinarias Clase "A", con derecho a 5 votos por acción y están totalmente suscriptas. El Directorio queda facultado para emitir las ocho series restantes, que serán de acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción, pero no podrá emitirse una serie si la anterior no se halla totalmente suscripta e integrada en el mínimo del diez por ciento. Las acciones llevarán todos los recaudos legales y la firma del Presidente que podrá ser en facsímil y de un Director, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. — Artículo Quinto: El Capital autorizado podrá aumentarse, guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y por resolución de la Asamblea General, hasta la suma de Treinta y Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional en series de Setecientos mil pesos moneda nacional, cada una, de acciones ordinarisa de uno o cinco votos o preferidas, de las características estatutarias que fije la Asamblea, la que podrá delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. Cada resolución de aumento de capital autorizado, se elevará a escritura pública, abonando en este acto el impuesto fiscal pertinente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará durante tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia; sólo se anunciará como capital autorizado el de Siete millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos condicionados a los recaudos precedentes. — Artículo Sexto: Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean; dicho derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días posteriores a la última publicación que el Directorio hará en el Boletín Oficial por el término de tres días. En los casos de mora en la integración de las acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el Directorio podrá seguir el procedimiento establecido en el artículo trescientos treinta y tres, segundo apartado del Código de Comercio, debiendo dar igual trato a todos los accionistas en idéntica situación. Artículo Séptimo: A todos los efectos de estos Estautos, entiéndese por acciones preferidas aquéllas que confieren a sus tenedores el goce de un dividendo fijo sobre el valor nominal integrado, en la distribución de las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad, el que nunca podrá exceder de un doce por ciento. Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Limitación del dividendo fijo hasta el límite expresado; b) Sus dividendos revestirán o no el carácter de acumulativo por un plazo máximo de tres años o sea que, en los casos de que las utilidades líquidas y realizadas no llegaren a cubrir el porcentaje estipulado en un ejercicio, se pagará y se completará el dividendo impago con las ganancias líquidas y realizadas del o de los ejercicios siguientes, hasta un plazo de tres años a contar del ejercicio que hubiere quedado impago o incompleto ese dividendo; c) Aparte del dividendo fijo que les corresponde, podrán tener una participación adicional en las utilidades hasta un diez por ciento de las mismas; d) Tendrán un voto por acción en caso de quedar insatisfecho por falta de utilidades el dividendo fijo estipulado y por el tiempo en que se mantenga esa situación, e) la Sociedad podrá en cualquier momento por resolución de la Asamblea y de acuerdo a las disposiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, rescatar las acciones preferidas que están circulando o parte de ellas, devolviendo a sus tenedores el capital que de ellas hubieren integrado, pagándoles además: a) El dividendo acumulativo atrasado que les correspondiere: b) La parte proporcional del interés fijo estipulado, por el período comprendido entre la fecha del último balance y el día señalado para efectuar el rescate; c) Una prima de hasta un diez por ciento sobre el capital integrado en sustitución a la participación que pudiera corresponderle a esas acciones por el período comprendido entre la fecha del último balance y el día señalado para efectuar el rescate. El Directorio dará aviso a los tenedores de acciones preferidas de la resolución de rescatarlas total o parcialmente, con veinte días de anticipación a la fecha señalada para el rescate y ese aviso deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha del sorteo en el caso de rescates parciales; f) En el caso de liquidación de la Sociedad tendrá derecho preferencial sobre el producto neto de aquélla; g) El Directorio con la autorización de la Asamblea General, podrá proceder en cualquier momento a la conversión de las acciones preferidas que hubiere emitido por otras de un dividendo menor o por ordinarias, de acuerdo a sus valores de emisión, previo acuerdo con los tenedores, debiendo en tal caso inscribirse la conversión en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Si los tenedores de esas acciones no estuvieren de acuerdo con su conversión, la Asamblea podrá proceder al rescate de las mismas, aplicándose lo dispuesto en el inciso e) del presente artículo. Artículo Octavo: La suscripción e integración de las acciones podrá tener lugar en una de las formas que se mencionan a continuación o combinando dos o mas de ellas a saber: a) Apelando al aporte de nuevos capitales, mediante el ofrecimiento a la suscripción; b) Entregando la Sociedad acciones liberadas, en pago de bienes u otros valores, siempre que los precitados valores, representen un valor equivalente a las acciones dadas en pago, lo cual con la documentación correspondiente se comunicará a la Inspección General de Justicia; c) Por dividendos en acciones acordado por la respectiva Asamblea; d) Por conversión de debentures que se hubieren emitido; e) Capitalizando reservas provenientes de utilidades líquidas y realizadas, aprobadas por las asambleas Generales de Accionistas, con exclusión de las reservas legales y siempre que no existan dividendos preferidos impagos; f) Capitalizando el excedente del valor que pudieran tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el inventario y último balance aprobado por la Asamblea General de Accionistas, debiéndose demostrar el mayor valor, mediante los procedimientos establecidos por las leyes, reglamentos y normas técnicas, con aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación. En las integraciones de acciones que se hagan de acuerdo a los incisos c), d), e) y f, de este artículo se requerirá la aprobación previa de la Asamblea. Artículo Noveno: El Directorio podrá proceder a la emisión de debentures previa resolución de la Asamblea General, conforme con las disposiciones legales en vigor a la fecha de la emisión. Artículo Décimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros titulares según lo resuelva la Asamblea General; el Directorio después de ser elegido por la Asamblea General elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente. — Artículo Undécimo: Los Directores durarán un año en sus funciones sin perjuicio de la revocabilidad del mandato pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Los Directores deberán poseer, por lo menos, cien acciones de la Sociedad que quedarán depositadas en la caja de la misma en garantía de su buen desempeño hasta que se apruebe su gestión. — Los Directores. conservarán sus cargos hasta la elección de reemplazantes en la Asamblea que se celebre dentro del plazo fijado por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Si se produjeran vacantes. por fallecimiento, renuncia u otra causa, el Directorio podrá nombrar, con la conformidad del Síndico, un reemplazante de entre los accionistas, quien deberá desempeñar las funciones de Director titular, hasta la primera Asamblea General que se celebre. — Artículo Duodécimo: El Directorio funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros; los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, por otro Director, otorgándole poder y sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio se reunirá ya sea por convocatoria efectuada por su Presidente o de quien lo reemplace y cuando él lo estime necesario o a requerimiento de dos de sus miembros o del Síndico; sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace, doble voto, en caso de empate. — Se dejará constancia de dichas resoluciones, mediante actas que firmarán los presentes a la reunión. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración incluso los poderes especiales que requieren los artículos setecientos ochenta y dos y un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. — Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación. el Directorio podrá: a) ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o Vicepresidente o Director que lo sustituye; celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados y mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la Sociedad y absolver posiciones en juicio a su nombre. — Realizar todos los actos y contratos privados previstos en el artículo tercero de estos Estatutos; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de crédito, cheques u otros efectos de comercio y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos; acordar las garantías normales al giro del negocio; dar y tomar en arriendo bienes aun por más de seis años; inscribir a la Sociedad como importadora y exportadora; adquirir, construir y arrendar establecimientos y plantas industriales afines al objeto social; b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República o cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país o del extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal de naturaleza administrativa o judicial; c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus atribuciones y forma de retribución, acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio; d) Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes o asignarles funciones específicas que tengan relación inmediata con la Dirección y Administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, la que se cargará a gastos generales del ejercicio ad referéndum de la primera Asamblea que se celebre. — El monto de esta asignación, más las que con arreglo al artículo diecisiete, inciso b) perciban los Directores por distribución de utilidades, no podrán ser superiores al veinticinco por ciento del total de los beneficios. — Cuando en un ejercicio, a raiz del reducido monto de las utilidades, se crea menester sobrepasar dicho porcentaje, tales remuneraciones deberán ser aprobadas expresamente por la Asamblea General Ordinaria, a cuyo efecto deberá incluirse al asunto como uno de los puntos de la Orden del Día; e) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, y resolver dentro de los diez días de presentados los pedidos que al respecto formulen los accionistas; f) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y ponerlo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; g) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetos sociales. — Artículo Décimo Quinto: Anualmente la Asamblea General Ordinaria nombrará un Síndico titular y un Síndico suplente, cuyas funciones serán las que se determinan en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. ambos podrán ser reelectos. — Artículo Décimo Sexto: Habrá dos clases de Asambleas: Ordinarias y Extraordinarias. las que se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y seguda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez días y ocho de anticipación respectivamente, a la fecha señalada para la Asamblea. Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; en segunda convocatoria, las Asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, y se convocará de conformidad con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta-poder dirigida al Directorio, debiendo depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por el Vice-Presidente. En ausencia de ellos presidirá el Director o accionista que designe la Asamblea. Las resoluciones serán transcriptas en un libro de Actas y firmadas por el que haya presidido la Asamblea, y por dos accionistas designados a tales efectos. Cada acción ordinaria. clase "A" da derecho a cinco votos, excepto en la elección de Síndicos, en que gozarán de un voto y cada acción ordinaria clase "B", a un voto. — Artículo Décimo Séptimo: El año financiero de la Sociedad finalizará el último día de noviembre de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. La memoria, el inventario, el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas se confeccionarán ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. Los beneficios líquidos y realizados que arroje el balance general anual, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que fije la Asamblea para remuneración de los Directores y Síndicos; c) El dividendo atrasado de las acciones preferidas; d) El dividendo anual de las acciones preferidas; e) La participación adicional de las acciones preferidas; f) El remanente se repartirá como dividendo a las acciones ordinarias y a prorrata de sus montos integrados, salvo que la Asamblea resolviera darle otro destino. — Artículo Décimo Octavo: Los dividendos que no fueran cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago dentro del ejercicio en que fueron sancionados, se considerarán prescriptos a favor de la Sociedad. — Artículo Décimo Noveno: Disuelta la Sociedad será liquidada en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o varios liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue conveniente y con la fiscalización del Síndico. Ella aprueba las cuentas de la liquidación y fija la remuneración de los liquidadores. — Los poderes de la Asamblea continuarán durante la liquidación, con los mismos alcances que durante la existencia de la Sociedad. Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la Sociedad, el producto neto de la liquidación se invertirá: a) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; b) En reintegrar el valor integrado de las acciones ordinarias; c) A abonar el dividendo acumulativo de las acciones preferidas; d) El resto se distribuirá a las acciones ordinarias, en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Artículo Vigésimo: La suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad, importa el conocimiento y la aceptación de estos Estatutos y sus modificaciones posteriores y la obligación de acatar las resoluciones del Directorio y de las Asambleas de Accionistas, salvo lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Segundo: Emitir las dos primeras series de acciones ordinarias de clase "A" con derecho a cinco votos por acción, las que resultan totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento, según el siguiente detalle: "Rithner, Porteous y Cía. S. A. C. e I.": Seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Alfredo Roberto Porteous: Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Vicente Maseda: Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Marta Esther Leone: Cuarenta mil pesos moneda nacional; Rodolfo Buzzi: Ciento cuarenta mil pesos moneda nacional; Carmen Morini de Maseda: Ochenta mil pesos moneda nacional; Jorge Francisco Liguori: Treinta mil pesos moneda nacional; Alfredo Chaves: Cuarenta mil pesos moneda nacional; Isaac Serfaty: Treinta mil pesos moneda nacional; Jorge Lacoste: Diez mil pesos moneda nacional y Jorge Raúl Rodríguez: Ochenta mil pesos moneda nacional. Por lo tanto se han suscripto catorce mil acciones por un total de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional, integrándose un total de Ciento cuarenta mil pesos moneda nacional. — Tercero: Establecer en tres el número de Directores con mandato hasta la primera Asamblea General que se realice, resultando electos: Presidente: Alfredo Roberto Porteous; Vice-Presidente: Vicente Maseda y Director: Rodolfo Buzzi. — Para Síndico titular es elegido por unanimidad el señor Jorge Francisco Liguori y Síndico suplente el señor Isaac Serfaty. — Cuarto: Todos los comparecientes otorgan por este acto poder y mandato expreso e irrevocable a favor del Presidente señor Alfredo Roberto Porteous del Vice-Presidente señor Vicente Maseda y del Síndico titular señor Jorge Francisco Liguori, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, cada uno de ellos, gestione ante el Poder Ejecutivo, Inspección General de Justicia y demás poderes de la Nación o reparticiones que corresponda, la concesión de la personería jurídica de la Sociedad que por este acto se constituye y la aprobación de los Estatutos, con facultades para aceptar las observaciones y modificaciones que a dicho estatuto, las autoridades dispongan, aconsejen o sugieran. — A. Porteous. — V. Maseda. — Rodolfo Buzzi. — María C. M. de Maseda. — M. Leone. — J. Lacoste — Jorge Liguori. — A. Chaves. — I. Serfaty. — Jorge Rodríguez. En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos, veintidós (22) de la Ciudad de Vicente López, Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "A. Porteous". — "V. Maseda". — "Rodolfo Buzzi". — "María C. M. de Maseda". — "M. Leone". — "J. Lacoste". — "Jorge Liguori". — "A. Chaves". — "I. Serfaty" y "Jorge Rodríguez", y que pertenecen a los señores Alfredo Roberto Porteous, Vicente Maseda, Rodolfo Buzzi, María Carmen Morini de Maseda, Marta Esther Leone, Jorge Lacoste, Jorge Francisco Liguori, Alfredo Chaves, Isaac Serfaty y Jorge Raúl Rodríguez; quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. A pedido de los interesados expido la presente certificación en Vi-

cente López, provincia de Buenos Aires, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos. Luis Núñez Cremades, hay un sello. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 111416 que se agrega. La Plata, 8 de febrero de 1962. Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos - Provincia de Buenos Aires - Legalización. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Número 6191 (art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D Luis Núñez Cremades obrantes en el documento que antecede. La Plata, 8 Feb. 1962. Carlos Arlandini - Consejero. Hay un sello."—. "Buenos Aires, 11 may. 1962. Visto el expediente N.15272|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Rimaport Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923; a la sociedad "Rimaport Sociedad Anónima Industrial y Comercial" constituida en esta Capital el 20 de enero de 1962 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a ocho (8) con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a diecinueve vuelta (19 vta.). Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — M. Sussini (h). Decreto Nº 4103. Es copia fotográfica del original. Hay una firma. Hay un sello que dice: Juan M. Uralde.". Es conforme con las constancias que obran en el expediente quince mil doscientos setenta y dos|uno|sesenta y dos de la Inspección General de Justicia, cuyo original he tenido a la vista, doy fe. Y los comparecientes en el carácter invocado y por la representación que invisten, continúan diciendo: Que habiendo cumplido los socios fundadores de la Sociedad, con las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma de que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto definitivamente constituida la Sociedad "Rimaport Sociedad Anónima Industrial y Comercial" la que se regirá por los Estatutos preinsertos, solicitándome los citados, se le expida copia para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa publicación de edictos en legal forma. — Leida que les fue por mí, el Escribano autorizante, se ratifican en su contenido y así lo otorgan y firman, de todo lo cual, doy fe. — Entre paréntesis: cada una; no vale. — A. Porteous. — V Maseda. — Rodolfo Buzzi. — María C. M. de Maseda. — M. Leone. — J. Liguori. — A. Chaves. — I. Serfaty. — J. Lacoste. — Jorge Rodríguez. — Hay un sello ante mí: L. núñez Cremades. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para los interesados expido el presente primer testimonio en diecisiete sellos numerados correlativamente del número dos millones ochocientos diez mil ochocientos sesenta y uno al dos millones ochocientos diez mil ochocientos setenta y tres y del tres millones trescientos veinticuatro mil setecientos treinta y tres al pre. c i e n t o s tres millones trescientos veinticuatro mil setecientos treinta y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — S|r: J. Lacoste - Jorge Rodríguez - diecisiete: Vale. — Firmado: L. Núñez Cremades. — Hay un sello que dice: Luis Núñez Cremades - Escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 144.476 que se agrega. — La Plata, 30 jul. 1962. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos - Provincia de Buenos Aires - Legalización. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Número 6191 (art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Luis Núñez Cremades obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 3.324.736. — La Plata, 30 jul. 1962. — Antonio Marra — Hay un sello: Antonio Marra - Consejero. Colegio de Escribanos - Provincia de Buenos Aires - Legalización. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1962. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 24.400.— e.21|9 Nº 22.400 v.21|9|62

AUTOMOTOR ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, que por escritura Nº 1.787, de fecha 31 de julio de 1962, pasada ante el escribano don Gregorio Meserman, al folio 3.781 del Registro Nº 136, de la Capital Federal, se protocolizaron las reformas introducidas a los estatutos sociales de AUTOMOTOR ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, que fueron aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 5.544, de fecha 15 de junio de 1962 y sancionado por la asamblea del 28 de octubre de 1960, en el Expediente Nº 8.652|2|61, habiendo sido reformados los artículos 14, 15, 17, inc. a), 23, inc. c) y 23, inc. f), que en definitiva quedaron redactados de la siguiente forma: Artículo 14: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares, según lo resuelva la asamblea, y uno a tres suplentes. Los miembros del Directorio, tanto titulares como suplentes, serán designados por la asamblea general, siendo todos reelegibles y sus mandatos durarán un año, debiendo continuar en sus funciones hasta la próxima asamblea ordinaria. En el caso de que algún director titular falleciera o renunciara, o se hallara impedido de seguir desempeñando sus funciones por ausencia, enfermedad o cualquiera otra causa, será reemplazado en sus funciones por el director suplente que designe el Directorio, con intervención del síndico. A los fines del artículo trescientos treinta y nueve del Código de Comercio, los directores titulares deberán depositar en la caja de la sociedad diez acciones ordinarias totalmente integradas o su equivalente en acciones parcialmente pagadas, las que podrán ser retiradas después de ser aprobada su gestión. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director mediante carta-poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Artículo 15: El Directorio podrá elegir de su seno a su presidente, y distribuirá los cargos que se crearen. Se reunirá por convocatoria de su presidente o de quien lo reemplace o bien a solicitud de dos de sus miembros titulares o del síndico, debiendo hacerlo, por lo menos, cada tres meses. Sesionará válidamente con la presencia de tres directores cuando estuviere integrado por tres miembros, de tres cuando estuviere integrado por cuatro o cinco miembros, de cuatro cuando estuviere integrado de seis o siete y de cinco cuando estuviere compuesto de ocho o nueve miembros. Las sesiones serán presididas por el presidente y, en su ausencia por quien decida el Directorio. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes y, en caso de empate, tendrá doble voto quien presida la reunión. Las resoluciones así tomadas se asentarán en el correspondiente libro de actas, que firmarán los directores presentes. — Artículo 17: El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo tercero, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos estatutos. En consecuencia, sus atribuciones y deberes serán: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de dos directores titulares conjuntamente, considerándose al presidente o quien lo reemplace, como uno de ellos, sin perjuicio de los poderes que se confieran. b) Administrar todos los intereses de la sociedad, a cuyo fin se le confieren las más amplias facultades. Podrá por consiguiente: 1º) Solicitar concesiones de cualquier naturaleza del Gobierno Nacional o a los Gobiernos Provinciales o Municipales en las condiciones que mejor convenga a la sociedad; 2º) Comprar, vender y permutar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes y títulos de crédito público o privado; 3º) Celebrar contratos de cesión, de transferencias de cosas, de locación, acarreos, transportes en general, etcétera; 4º) Cobrar y percibir todo lo que se debiere a la sociedad; 5º) Dar y tomar dinero prestado y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales, provinciales o extranjeros, existentes o a crearse y otros Bancos particulares y demás personas jurídicas o visibles; 6º) Constituir hipotecas a favor de instituciones bancarias oficiales o particulares, del país o extranjeras, de personas jurídicas o físicas y aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualesquiera otros derechos reales, gravando los bienes raíces, muebles, semovientes, títulos y demás papeles de comercio, aceptando los reglamentos y disposiciones de los dadores de dinero; 7º) Transigir sobre toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales; 8º) Comprometer en árbitros o arbitradores; 9º) Girar, aceptar, endosar, avalar y garantizar en toda forma letras de cambio, pagarés, vales y negociar warrants y demás documentos comerciales o civiles, así como contratar operaciones de financiación con instituciones públicas o privadas del país o del exterior; 10º) Abrir cuentas corrientes bancarias o mercantiles, con o sin provisión de fondos y extender y librar cheques contra depósitos o en descubierto; 11º) Registrar marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; 12º) Inscribir a la sociedad como importadora y|o exportadora; 13º) Aceptar fianzas y otorgar las garantías que le fueren requeridas para el giro y desenvolvimiento de la sociedad; 14º) Contratar cartas de crédito, realizar operaciones de compra venta de cambio, seguros y cualquier otra operación bancaria o particular en moneda nacional o extranjera. — 15º) Donar cuando ello implique un interés directo o indirecto para la sociedad, como en el caso de incorporación de calles al dominio público o propaganda comercial; 16º) Celebrar contratos de sociedad con otras personas jurídicas o físicas o públicas, sean regulares o de hecho; 17º) Convenir contratos colectivos de trabajo; 18º) Suscribir, comprar, vender y permutar cuotas sociales de otras entidades o acciones y liquidar sociedades, adquirir establecimientos industriales y comerciales y venderlos, y 19º) Concurrir a licitaciones públicas y firmar los respectivos contratos. c) Ejercer representaciones, establecer sucursales y agencias y nombrar representantes en todo el territorio de la República o en el extranjero, con facultades para asignarles capital determinado. d) Crear los empleos y cargos de distintas jerarquías que juzgue necesarios y fijar las remuneraciones y determinar las atribuciones respectivas. Nombrar, trasladar o separar de sus cargos a cualquiera de los empleados de la sociedad. e) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier jurisdicción y fuero, sea como parte actora o demandada; denunciar y querellar; aceptar concordatos; pedir y votar quiebras; comprometer en árbitros o arbitradores; prorrogar de jurisdicción y renunciar a apelaciones y a recursos; f) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. g) Acordar gratificaciones voluntarias a empleados y otras personas, las cuales cargarán a gastos generales. h) Establecer la oportunidad, forma de pago y tipo de colocación de las emisiones resueltas por las asambleas que estime conveniente. Dichas emisiones de acciones deben ser inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. Entregar acciones en pago de deudas sociales y|o de propiedades o bienes que adquiera la sociedad y aceptar valores en pago, total o parcial, de lo adeudado sobre acciones suscriptas, de acuerdo con las resoluciones de las asambleas, todo lo que comunicará a la Inspección General de Justicia con la documentación correspondiente. i) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver, dentro de los quince días de presentados los pedidos que al respecto formulen los accionistas. j) Presentar anualmente a la asamblea el informe sobre la marcha de la sociedad, inventarios, balances, cuenta de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del síndico.

k) Proponer a las asambleas el dividendo a repartir a los accionistas, su pago en efectivo o en acciones y todos los demás asuntos que deban ser considerados por éstas. l) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas, demostradas por balances practicados de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicado a la Inspección General de Justicia. ll) Dictar los reglamentos internos. m) En general ejecutar todos aquellos actos que reputen necesarios o convenientes y representar y contratar a nombre de la sociedad ampliamente, siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, aun en los casos en que se requiera poder especial, de acuerdo al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, pues la enumeración que precede es simplemente enunciativa y no limitativa. — Artículo 23: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio serán distribuidas como sigue: a) Dos por ciento al fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital suscripto; b) Dos por ciento a cada uno de los miembros titulares del Directorio y dos por ciento al síndico; c) Los dividendos pactados sobre acciones preferidas, debiendo abonarse primeramente los dividendos atrasados y luego los del ejercicio; d) Constitución o aumento de los fondos de reserva especiales que resuelva la asamblea; e) El remanente será distribuido en la forma que determine la asamblea, debiendo tenerse presente la participación adicional que pueda corresponder a las acciones preferidas. El monto de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluido el pago de sueldos o cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnicas y|o administrativas de carácter permanente o transitorio, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas y|o administrativas por parte de alguno o algunos de los directores impongan, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, tales remuneraciones en exceso, deberán ser aprobadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto, como uno de los puntos del orden del día. Los dividendos no cobrados prescriben a favor de la sociedad a los tres años de la fecha en que fueran puestos a disposición de los accionistas. Entre líneas: "de fecha 15 de junio de 1962 y sancionado por la asamblea del 28 de octubre de 1960". Vale. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1962. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 7.040.— e.21|9-Nº 22.401-v.21|9|62

G. H. MARSEILLAN
Sociedad Anónima Constructora

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 718. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento setenta y cuatro. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los veinte y tres días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece don Carlos Luis Vivequin, casado en primeras nupcias con doña Nelly Beatriz Jurado, mayor de edad, domiciliado en la Capital Federal, de tránsito en ésta, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por sí y en nombre y representación de los señores Rodolfo Chirieleison, casado; don Gabriel Hipólito Marseillán, soltero; don Rodolfo Juan Celia, casado; don Hugo Alberto Serra, casado; don Jorge Marseillan, casado; don Alfredo José Marseillan, casado; don Faustino José Carlos Fernández, casado; don Adrián Ripoll, casado; y don Juan Carlos De Angelis, casado; a mérito del poder especial otorgado ante el escribano de la Capital Federal don Héctor E. Lanzani, el once de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, el que en testimonio debidamente legalizado se agrega como cabeza de la presente y del que resultan las facultades suficientes y necesarias para el otorgamiento de esta escritura, y el señor Vivequin dice: Que por documento privado del primero de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, constituyó juntamente con sus representados, una sociedad anónima con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, donde girará bajo la denominación de "G. H. Marseillan, Sociedad Anónima Constructora", la que tendrá un capital autorizado de veinte millones de pesos moneda nacional, importe éste que ha sido totalmente suscripto e integrado por los accionistas, con la cuenta capital que cada uno de ellos tiene y le corresponde, en la empresa G. J. Marseillan, al primero de septiembre de mil novecientos sesenta y uno; Que a los efectos de obtener la pertinente autorización para funcionar como persona jurídica, se promovió ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el Expediente N, número catorce mil cuatrocientos veinte y cinco, en el que luego de los trámites de estilo, se acompañó en fecha diez y seis de enero del corriente año un acta en la que los constituyentes dispusieron la modificación de algunos de los artículos del estatuto, estableciéndose además, que los accionistas que suscribieron acciones por un valor total de setenta mil pesos moneda nacional, integraron dicha suma totalmente en dinero efectivo; dictándose el treitna de julio pasado el Decreto número siete mil quinientos sesenta y nueve, por el que se autoriza a la sociedad de referencia, a funcionar con el carácter de anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, y que a fin de cumplimentar esa disposición legal, viene por sí y en nombre de sus representados a dejar definitivamente constituida la sociedad "G. H. Marseillan, Sociedad Anónima Constructora", solicitando de mí, el autorizante, eleve a escritura pública, las actas, estatuto, balance de transferencia y Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, antes recordados y que copiados por su orden dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, al primero de septiembre de 1961, siendo las once horas, reunidos en la calle Alsina 1495, tercer piso, de esta Capital, las siguientes personas: Gabriel Hipólito Marseillan, Alfredo José Marseillan, Jorge Marseillan, Carlos Luis Vivequin, Juan Carlos De Angelis, Faustino José Carlos Fernández, Rodolfo Chirieleison, Rodolfo Juan Celia, Hugo Alberto Serra, Adrián Ripoll, todos mayores de edad, manifestaron que era el propósito de los presentes formar una sociedad anónima para dedicarse a operaciones comerciales, industriales, constructoras e inmobiliarias, a cuyo efecto decidieron por unanimidad lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad anónima con el nombre de G. H. Marseillan, Sociedad Anónima Constructora, cuyo objeto, capital y demás condiciones se establecen

en los estatutos sociales que al tenor del texto que se transcribe por separado y formando parte de esta acta, han sido aprobados por unanimidad en todos sus términos. — Segundo: Proceder a la emisión del total del capital autorizado o sea la suma de veinte millones de pesos moneda nacional. — Tercero: Proceder a la suscripción de la totalidad del capital emitido en la siguiente forma y proporción: Gabriel Hipólito Marseillan, suscribe cien mil acciones de la clase "A" con derecho a cinco votos cada acción y la cantidad de noventa y nueve mil trescientas acciones de clase "B" con derecho a un voto cada una por un total de diez y nueve millones novecientos treinta mil pesos moneda nacional; Alfredo José Marseillan, suscribe cien acciones de la clase "B" o sea diez mil pesos moneda nacional; Jorge Marseillan, suscribe cien acciones de la clase "B" o sea diez mil pesos moneda nacional; Carlos Luis Vivequin, suscribe cien acciones de la clase "B" o sea diez mil pesos moneda nacional; Juan Carlos De Angelis, Faustino José Carlos Fernández, Rodolfo Chirieleison, Rodolfo Juan Celia y Adrián Ripoll, suscriben cincuenta acciones de la clase "B" cada uno, o sea cinco mil pesos moneda nacional respectivamente; el señor Hugo Alberto Serra, suscribe ciento cincuenta acciones de la clase "B" o sea quince mil pesos moneda nacional. — Cuarto: El socio señor Gabriel Hipólito Marseillan, integra la suma de diez y nueve millones novecientos treinta mil pesos m|n., compuesto por maquinarias y herramientas, créditos a cobrar y saldos en cuenta corriente bancaria que transfiere por este acto, deducidas las deudas que gravan los bienes aportados según surgen del estado patrimonial practicado a la fecha, certificado por Contador Público Nacional que forma parte integrante de la presente. — Los socios Alfredo José Marseillan, Jorge Marseillan, Carlos Luis Vivequin, Juan Carlos De Angelis, Faustino José Carlos Fernández, Rodolfo Chirieleison, Rodolfo Juan Celia, Adrián Ripoll y Hugo Alberto Serra integran sus respectivas suscripciones con sus haberes en cuenta particular que figuran en el mencionado estado patrimonial. — Quinto: Designar los miembros del primer Directorio, el cual queda integrado de la siguiente forma: Presidente Ingeniero Gabriel Hipólito Marseillan, Vocales: Alfredo José Marseillan y Jorge Marseillan; Síndico Carlos Luis Vivequin y Síndico Suplente Juan Carlos De Angelis. — Sexto: Conceder ante Escribano Público poder especial a favor de los señores Carlos Luis Vivequin y Faustino José Carlos Fernández para que en forma separada e indistinta: a) Se presenten ante la Inspección General de Justicia gestionando la aprobación de los Estatutos Sociales y posterior otorgamiento de la Personería Jurídica por parte del Poder Ejecutivo Nacional. — A tales efectos podrán aceptar las modificaciones a los Estatutos que exigieran las autoridades correspondientes; b) practiquen todos los trámites legales y administrativos necesarios para que ella quede definitivamente constituida, estando expresamente facultados para suscribir la escritura pública que protocolice todas las actuaciones de otorgamiento de la Personería Jurídica; c) suscriban todos los contratos y|o documentos que fueran necesarios para el mejor desempeño de su cometido. — No habiendo más asuntos que tratar finalizó el acto siendo las doce y treinta horas. — G. H. Marseillan. — Alfredo J. Marseillan. — J. Marseillan. — C. L. Vivequin. — Juan Carlos De Angelis. — Faustino Fernández — R. Chirieleison. — Rodolfo J. Celia. — Hugo A. Serra. — Adrián Ripoll". — "En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días de enero de mil novecientos sesenta y dos, se reunen la totalidad de los socios fundadores de la sociedad "G. H. Marseillan Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria Comercial e Industrial" señores: Gabriel Hipólito Marseillan, Alfredo José Marseillan, Jorge Marseillan, Carlos Luis Vivequin, Juan Carlos De Angelis, Faustino José Carlos Fernández, Rodolfo Chirieleison, Rodolfo Juan Celia, Hugo Alberto Serra y Adrián Ripoll, quienes manifiestan: Que han resuelto modificar los artículos 1º) y 3º) del estatuto los que quedarán redactados en la siguiente forma:... No habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizado el acto que había comenzado a las 10 horas, siendo las 11,15 horas. — G. H. Marseillan. — Alfredo J. Marseillan. — J. Marseillan. — C. L. Vivequin. — Juan Carlos De Angelis. — Faustino Fernández. — R. Chirieleison. — Rodolfo J. Celia. — Hugo A. Serra. — Adrián Ripoll". — "Estatutos. — Capítulo I. — Nombre, Domicilio y Duración. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "G.H. MARSEILLAN SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA queda constituida una sociedad anónima, cuyo domicilio legal es esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar de la República y|o del extranjero asignándole o no capital. — Artículo segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional, pudiendo ser prorrogada por resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto. — Capítulo II. — Objeto. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada con terceros en cualquier parte de la República y|o del extranjero, al ramo de construcciones mediante la ejecución de todo tipo de obras civiles públicas y|o privadas, incluyendo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de negocios, operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza, sin limitación alguna, siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Capítulo III. — Capital, Acciones y Obligaciones. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinte series de diez mil acciones de cien pesos cada acción. — Artículo quinto: Toda resolución de aumento de capital autorizado y de emisión de acciones importará la obligación de: pasarla a escritura pública, publicarla por tres días en el Boletín Oficial, inscribirla en el Registro Público de Comercio y hacerla saber por tres días en el Boletín Oficial. — El correspondiente impuesto será abonado en oportunidad de cada emisión de acciones. — Las acciones podrán ser: Ordinarias clase "A" de cinco votos, Ordinarias clase "B" de un voto y preferidas. — Artículo sexto: Las acciones ordinarias clase "A" y clase "B" tendrán un voto para la elección del síndico. — Artículo séptimo. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior de igual clase se encuentre totalmente suscripta e integrada en no menos de su diez por ciento, ni podrá exigirse la integración del saldo de una serie sin exigirle simultáneamente a los suscriptores de las series anteriores de igual clase. — Artículo octavo: Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal. — En esta ocasión la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse, sin embargo, la Asamblea, podrá delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que éste estime oportuno, como asimismo la determinación de la forma y modo de integrar las acciones. — No podrá enunciarse como capital autorizado, sino el de veinte millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados conforme a las disposiciones que anteceden. — Artículo noveno: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo, acumulativo durante tres ejercicios de hasta el catorce por ciento de interés anual que fijará el Directorio, o la Asamblea, en su caso, al resolver la emisión. Asimismo podrán asignarle un dividendo determinar si corresponde, y en su caso fijar el monto de la prima de la la emisión de las acciones ordinarias cuando este dividendo exceda del diez por ciento. — Artículo décimo: El directorio al resolver la emisión podrá determinar si corresponde, y en su caso fijar el monto de la prima de la emisión de las acciones ordinarias y/o preferidas. — Asimismo el Directorio o la Asamblea en su caso al proceder a la emisión de acciones preferidas, podrá asignar a las mismas un valor de rescate de hasta un cinco por ciento anual acumulativo y hasta un máximo de cinco períodos de emisión. — El rescate sólo podrá comenzar a partir del sexto año de la emisión. — Artículo undécimo: Las acciones preferidas no gozarán de voto en la Asamblea, salvo en casos de no percibir los dividendos pactados en el momento de la emisión, en cuyo caso tendrán un voto en la primera asamblea que se celebre y por el tiempo que dure esta situación. — Artículo duodécimo: Para la suscripción de nuevas acciones, los accionistas tendrán derecho preferente en proporción a sus tenencias y sin distinción de clases o categorías, debiendo publicarse avisos durante tres días en el Boletín Oficial, acordando un plazo perentorio no menor de quince días después de terminada la publicación para ejercer tal derecho. — Artículo décimo tercero: Las acciones serán pagadas en la época y forma que determine el Directorio o la Asamblea en su caso. — Los títulos de acciones serán provisorios nominativos mientras no estén integrados. — Cuando las acciones estén totalmente integradas, se emitirán los títulos definitivos al portador. — En este caso los derechos y obligaciones que tiene cada acción seguirán al título cualquiera sea su tenedor. — Las acciones y certificados serán firmados por dos directores, pudiendo una de estas firmas estamparse en facsímil y contendrán los demás recaudos que establece el Código de Comercio. — Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconoce más de un propietario por cada acción. — Si antes de estar totalmente satisfecho el importe de las acciones éstas fueran negociadas los cedentes quedarán garantes del pago que deberán hacer los cesionarios. — A los accionistas morosos en el pago de sus cuotas, el Directorio le cobrará un interés punitorio del quince por ciento anual por las sumas adeudadas a partir de la fecha en que se debía hacer el pago. — Transcurridos seis meses el Directorio, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial venderá sin excepción alguna y en remate público, los certificados. — El primitivo suscriptor recibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados, quedando empero responsable del saldo deudor que resultase en caso de que la venta de acciones no alcanzare a cubrir el valor nominal. — Capítulo IV. — Debentures y Obligaciones. — Artículo décimo cuarto: El Directorio queda facultado para emitir, dentro o fuera del país debentures u obligaciones sin garantía, con garantía especial o con garantía flotante, en moneda|nac. o extranjera, en la época y en las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente con sujeción al régimen legal vigente en la época y lugar de emisión. — Los debentures u obligaciones llevarán las mismas firmas que las acciones. — Capítulo V. — Administración y Fiscalización. — Artículo décimo quinto: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por un número de Directores Titulares a fijar en cada caso por la Asamblea General Ordinaria, dentro de un mínimo de tres y un máximo de nueve, los Directores durarán en el cargo por un año y son reelegibles. — Su mandato continuará hasta el nombramiento de los reemplazantes por la Asamblea General Ordinaria correspondiente. — La asamblea podrá designar directores suplentes en número inferior o igual al de los directores titulares. — En ausencia definitiva o renuncia de un Director titular, será reemplazado por los Directores suplentes en el orden en que han sido designados por la Asamblea. — Artículo décimo sexto: El Directorio elegirá anualmente de su seno al Presidente, Vicepresidente 1º y Vicepresidente segundo, quienes durarán en el cargo por todo el tiempo que dure su mandato como Directores. — En caso de ausencia o renuncia del Presidente, ejercerá sus funciones el Vicepresidente primero y en caso de ausencia de éste el Vicepresidente segundo, quienes ejercerán sus funciones con las mismas facultades, deberes, obligaciones y prerrogativas. — La designación de un Vicepresidente segundo corresponderá únicamente en los casos en que el Directorio tenga más de tres miembros. — Artículo décimo séptimo: Para ser Director se requiere poseer por lo menos cincuenta acciones, que serán depositadas en la caja social o en un Banco que la sociedad indique, para garantía del buen desempeño del mandato. Artículo décimo octavo: El directorio se reunirá toda vez que lo considere conveniente el Presidente o lo solicite el Síndico o dos Directores, sesionará en la Ciudad de Buenos Aires o en cualquier punto de la República, si no media oposición de un Director y sólo en casos accidentales. De las reuniones se labrará un acta que será firmada por el que la presida y dos directores. — Artículo décimo noveno: El Directorio no sesionará válidamente sino con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen. Tomará sus acuerdos por mayoría de votos presentes y representados. Los Directores podrán hacerse representar en sus reuniones por uno cualquiera de sus miembros componentes, por simple carta poder o telegrama dirigido al Director. El Director representado no quedará relevado de las responsabilidades inherentes a su cargo. — Artículo vigésimo: El Directorio estará investido de las más amplias facultades, poderes y atribuciones para promover, gestionar, dirigir y administrar todos los bienes y negocios de la Sociedad. Podrá en consecuencia, directamente o por delegación realizar todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos sin excepción, que tengan por causa o propósito la gestión que les está confiada, respondan o consulten el interés común o propendan al fomento y progreso de la sociedad, inclusive todo acto para el cual las leyes requieran o puedan requerir poderes especiales. Deberán en consecuencia considerársele como mandatario o representante de la Sociedad con los más amplios poderes y con los poderes especiales para hacer todo cuanto se halle comprendido dentro de los fines sociales y que no esté expresamente reservado por las leyes y por este estatuto a la resolución de la Asamblea. A tales efectos y sin que implique limitación alguna a la capacidad del Directorio, ya que esta enumeración es meramente enunciativa, éste podrá: a) Administrar libremente la sociedad, otorgar poderes generales y especiales con las facultades que crea convenientes, instituir uno o más apoderados especiales con facultad amplia para representar a la Sociedad ante los Tribunales del Trabajo, el Ministerio de Trabajo y Asistencia Social, el Instituto Nacional de Previsión Social, la Dirección General de Aduanas, la Dirección General Impositiva, el Instituto de las Remuneraciones y todo otro organismo o Tribunal Nacional, Provincial o Municipal de naturaleza administrativa o judicial, con las facultades legales, incluso la de absolver posiciones en nombre de la Sociedad; b) Comprar, vender, importar, exportar, permutar, dar o recibir en pago, dar o tomar en arrendamiento o concesión toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, toda clase de mercaderías, maquinarias y otros objetos; adquirir, suscribir y ceder toda clase de marcas y patentes, toda clase de títulos y acciones de otras sociedades, compañías o Bancos del Estado Nacional, Provinciales o Municipales, pudiendo constituir sobre las mismas, derechos de hipotecas o prenda, o cualquier otro derecho real o personal de garantía; c) Tomar y dar dinero en préstamo a plazo o en cuenta corriente, con garantías reales o sin ella, constituir, reconocer o transferir toda clase de derechos reales y prendas, emitir, endosar, aceptar letras, vales, pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos, transigir, comprometer en árbitros juris o amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, hacer renuncias gratuitas, remisiones y quitas, prestar cauciones, avalar y acordar las demás garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, cancelar hipotecas y obligaciones de cualquier clase; d) Adquirir concesiones ya acordadas o solicitarlas de los poderes públicos, nacionales o municipales, así como cualquier otra excepción, franquicia o privilegio, pudiendo enajenarse o transferir las que poseyere; e) Dar o aceptar representaciones o mandatos a personal, sociedades, compañías, fábricas, casas de comercio o empresas del país o del extranjero; f) Tomar participación permanente o accidental en sociedades, compañías, empresas o negocios industriales o comerciales organizados bajo la firma de anónimas o de responsabilidad limitada, pudiendo la Sociedad misma asumir el cargo de miembro del Directorio o de la dirección, o de la Gerencia en dichas entidades y ejercer dicho cargo por intermedio de él o de los representantes que el Directorio designe, todo esto salvo prohibición expresa de la ley; g) Efectuar toda clase de negocios comerciales, industriales y financieros y de transacciones comerciales con particulares, sociedades, compañías, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias, oficiales o no, dentro y|o fuera del país; h) Formular demandas y querellas, designar uno más de sus miembros para cumplir misiones especiales dentro o fuera del país; i) Nombrar uno o más Gerentes. Estos podrán ser Directores, en cuyo caso se llamarán Directores Delegados, siendo sus remuneraciones a cargo de gastos generales y ad referéndum de la Asamblea General. — Artículo vigésimo primero: Las remuneraciones que perciban los Directores por lo dispuesto en los artículos veinte y treinta y uno no podrán superar en su conjunto el veinte por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores impongan, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo vigésimo segundo: El Presidente y el Vicepresidente, en su caso, representan legalmente a la Sociedad, sin perjuicio de la representación que le corresponde a los apoderados especiales, previstos en el artículo vigésimo. — Artículo vigésimo tercero: La asamblea designará anualmente un Síndico titular y un suplente con las atribuciones y deberes que señala el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Las remuneraciones de los mismos serán fijadas por la Asamblea General y cargadas a gastos generales. — Capítulo VI. — Asambleas. — Artículo vigésimo cuarto: Las Asambleas son Ordinarias y Extraordinarias y sus resoluciones obligan a todos los accionistas presentes y representados, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos que acuerdan los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo vigésimo quinto: Las Asambleas Ordinarias se reunirán dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social, las Extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio o el Síndico lo con-

sideren necesario o lo soliciten accionistas que representen un vigésimo del capital. — El pedido de Asamblea hecho por los accionistas será resuelto por el Directorio dentro de los diez días de presentado. — Artículo vigésimo sexto: Las convocatorias de Asambleas se harán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días y empezarán diez días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Cuando una Asamblea regularmente convocada no se celebre por falta de número de accionistas o de representación de capital; se citará a una nueva convocatoria para dentro de los treinta días siguientes, publicándose avisos en el Boletín Oficial por tres días, con ocho de anticipación. — Artículo vigésimo séptimo: Para participar en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad o en un Banco del país o del exterior sus acciones, con tres días de anticipación por lo menos, al día fijado para la Asamblea. — Cuando existan certificados provisorios nominativos, sólo tendrán derecho a participación en la Asamblea las personas que aparezcan como titulares en los libros de la Sociedad, quienes, igual que los otros accionistas, podrán hacerse representar por carta poder. — Artículo vigésimo octavo: Las asambleas estarán legalmente constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y las resoluciones se tomarán por mayoría de los presentes. — Para los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; rigen el quórum y la mayoría indicados en el mismo artículo. — Artículo vigésimo noveno: En segunda convocatoria la Asamblea estará válidamente constituída cualquiera sea el capital que representen y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, salvo para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en los que se requerirá la mayoría que dicho artículo establece. — Artículo trigésimo: La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio o por el Vicepresidente, o en su defecto, por el miembro del Directorio de más edad que esté presente. — A falta de todos los miembros del Directorio, la Asamblea designará a la persona que deba presidirla. — De la reunión de las Asambleas se labrará un acta que se transcribirá en un libro rubricado al efecto, y que será firmado por el Presidente y por dos accionistas designados por la Asamblea. — Capítulo VII. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo trigésimo primero: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año, pero la Asamblea de Accionistas podrá modificar esta fecha por mayoría de votos. — El Directorio formulará el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ajustadas a las normas legales y reglamentarias en vigencia y una Memoria sobre la marcha de la Sociedad. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance, recibirán el siguiente destino: a) Dos por ciento, para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el décimo del capital suscripto; b) Remuneración al Directorio en las cantidades que acuerde la Asamblea con la limitación establecida en el artículo vigésimo primero, debiendo dicha Asamblea determinar su distribución entre cada miembro del Directorio; c) La suma necesaria para el pago de los dividendos a las acciones preferidas y los acumulativos, en su caso, abonándose estas últimas con prioridad, en caso de adeudarse; d) Pago del dividendo adicional de las acciones preferidas, si corresponde; e) El saldo recibirá el destino que la Asamblea le asigne. — Artículo trigésimo segundo: El Directorio podrá repartir dividendos provisorios a cuenta del que se reparta al final del ejercicio. — Estos dividendos no podrán distribuirse sino entre utilidades líquidas y realizadas, establecidos por balances que se ajusten a lo prescripto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección de Justicia la resolución del directorio que dispone la distribución. — Artículo trigésimo tercero: El pago del dividendo se efectuará en las épocas que determine el directorio durante el ejercicio financiero posterior. Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal o de reserva extraordinaria, si aquél hubiera alcanzado el décimo del capital suscripto. — Capítulo VIII. — Disolución y Liquidación. — Artículo trigésimo cuarto: La sociedad sólo podrá disolverse en los casos previstos en los artículos trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio. Será liquidada por el directorio en ejercicio bajo la vigilancia del síndico. Con el saldo, después de pagadas las deudas y gastos de liquidación; a) Se reembolsará el capital de las acciones preferidas; b) Se reembolsará el capital de las acciones ordinarias; c) Se pagarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; d) El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias a prorrata de sus respectivos capitales integrados sin perjuicio de la participación adicional que les corresponda a las preferidas, de conformidad con las condiciones pactadas. — G. H. Marseillan. — Alfredo J. Marseillan. — J. Marseillan. — C. L. Vivequin. — Juan Carlos De Angelis. — Faustino Fernández. — R. Chirieleison. — Rodolfo J. Celia. — Hugo A. Serra. — Adrián Ripoll". — "Estado Patrimonial de iniciación de actividades de "G. H. Marseillan", Sociedad Anónima Constructora e Inmobiliaria" al 1|9|1961. — Activo: Maquinarias y herramientas: Pesos 21.058.126,79. — Depósitos en garantía: Pesos 3.974.226,15. — Bancos: Pesos 2.192.947,66. Total del activo: Pesos 27.255.300,60. — Pasivo: Acreedores varios: Pesos 220.280,01. — Obligaciones a pagar: Pesos 7.035.020,59. Total del pasivo: Pesos 7.255.300,60. — Capital: Gabriel H. Marseillan, 19.930.000. — Alfredo J. Marseillan, 10.000. — Jorge Marseillan, 10.000. — Carlos Luis Vivequin, 10.000. — Juan Carlos De Angelis, 5.000. — Faustino J. C. Fernández, 5.000. — Rodolfo Chirieleison, 5.000. — Rodolfo Juan Celia, 5.000. — Adrián Ripoll, 5.000. — Hugo Alberto Serra, 15.000. — Pesos 20.000.000. — Pesos 27.255.300,60. Se certifica de conformidad el presente estado sobre la base de comprobantes exhibidos. — José J. Etcheverry. Contador Público Nacional, C.P.C.E. Tº X, Fº 1. — G. H. Marseillan. — Alfredo J. Marseillan. — J. Marseillan. — C. L. Vivequin. — Juan Carlos De Angelis. — Faustino Fernández. — R. Chirieleison. — Rodolfo J. Celia. — Hugo A. Serra — Adrián Ripoll" — "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 30 Jul. 1962. — Visto el Expediente N, 14.425|1961 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "G. H. Marseillan, Sociedad Anónima Constructora", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 2 de abril de 1923, a la sociedad "G. H. Marseillan, Sociedad Anónima Constructora", constituída en esta Capital con la denominación de "G. H. Marseillan, Sociedad Anónima Constructora e Inmobiliaria" el 1º de septiembre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9) con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a dieciocho (18), treinta y ocho y vuelta (38 y vta.) y la indicada de oficio a fojas cuarenta y uno (41). En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas diez (10) y la aclaración de fojas treinta y seis (36). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (h.). Decreto Nº 7.569". Es conforme con sus originales que obran de fojas uno a dos, tres a nueve, diez, diez y siete y dieciocho, treinta y ocho, y cuarenta y tres del Expediente N, número catorce mil cuatrocientos veinte y cinco, que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — En la forma expuesta el compareciente por sí y por sus mandantes deja definitivamente constituída la sociedad "G. H. Marseillan, Sociedad Anónima Constructora". El autorizante hace constar que la presente escritura tributa en concepto de impuesto de sellos en Jurisdicción Nacional la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional. — Leída que le fue se ratificó de su contenido y así la otorga y firma como acostumbra hacerlo, todo por ante mí el escribano autorizante de que certifico. — C. L. Vivequin. Hay un sello. Ante mí: Horacio A. Robredo Albarracín. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos diez y ocho del Registro trescientos trece a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en doce sellos de ley numerados correlativamente del doscientos sesenta y seis mil ochocientos noventa y ocho al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: los, los, Alfredo, figuran, acciones, determine, títulos, orden, Alfredo, en, serie, código, Jorge Marseillan, 10.000, maquinarias. Todo vale. — Hay un sello. — Horacio A. Robredo Albarracín. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 151.353 que se agrega. La Plata, 30 de agosto de 1962. Hay un sello. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191. (Art. 90, inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Horacio A. Robredo Albarracín, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº V. 000.266.909. — La Plata, 30 de agosto de 1962. — Hay un sello. Antonio Marra, Consejero.

Buenos Aires, 6 de septiembre 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.720.— e.21|9-Nº 22.422-v.21|9|62

ALFOMBRAS SPARTA ATLANTIDA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 3 de noviembre de 1961, la Sociedad "ALFOMBRAS SPARTA ATLANTIDA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", ha resuelto modificar los artículos cuarto y quinto de los estatutos. Dicha reforma fue autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 3.609 de fecha 23 de abril de 1962, y pasada a escritura pública el 30 de julio de 1962 por ante el escribano Horacio A. Robredo Albarracín. De conformidad con lo que antecede, el nuevo texto de los artículos mencionados, es el siguiente: Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por doce mil quinientas acciones ordinarias de clase "A" y doce mil quinientas acciones ordinarias de clase "B" de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales ya se han emitido doce mil seiscientas acciones por un valor de doce millones seiscientos mil pesos moneda nacional en acciones de clase "A" y clase "B" en partes iguales. Las acciones serán al portador y el directorio determinará las épocas, condiciones y formas de pago para la integración de las acciones que en adelante se emitan de acuerdo con estos estatutos. El directorio podrá, siempre que así lo resuelva la Asamblea, emitir acciones en pago de dividendos, por capitalización de reservas o en pago de bienes, entregando acciones liberadas, siempre que dichos bienes representen una suma equivalente a las acciones entregadas en pago y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. Artículo Quinto: Las emisiones de acciones dentro del capital autorizado se efectuarán por resolución del Directorio con el quórum y la mayoría de sus miembros. Las emisiones que se resuelvan lo serán simultáneamente y por partes iguales en acciones de clase "A" y clase "B". La asamblea general de accionistas; con el quórum y número de votos que especifican estos estatutos, podrá resolver el aumento de capital autorizado hasta ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal. Los aumentos del capital autorizado deberán elevarse a escritura, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, publicarse por tres días en el Boletín Oficial e inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de adoptarse las respectivas resoluciones. Como capital autorizado se mencionará el de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, o el debidamente autorizado de conformidad con lo prescripto en el presente artículo.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.840.— e.21|9-Nº 22.423-v.21|9|62

PUBLICIDAD C. V.
Sociedad Anónima Publicitaria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.399. — Primer Testimonio — Escritura Número Setecientos Setenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina; a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos; ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores don Guillermo Löchner, alemán, casado, comerciante; doña Luisa Delia Amalia Ballesteros de Löchner argentina, casada, comerciante; don Jorge Carlos Rodolfo Völlmer, argentino naturalizado, casado, comerciante; doña Isabel Freud de Völlmer, argentina naturalizada, casada, comerciante don Ernesto Völlmer, viudo, alemán, comerciante, doña Dora Völlmer, soltera, alemana, comerciante, don Carlos Augusto Juan Adolfo Völlmer, naturalizado argentino, casado comerciante; doña Elena Szeiler de Völlmer, rumana, casada, comerciante; doña Isabel Carmen Bartolini, argentina, soltera, empleada; doña Nélida Antonia Núñez, argentina, casada, empleada, don Leonardo Troppe, yugoeslavo, casado, comisionista y don Pascual Salvador Covello, argentino, casado, comisionista, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, y dicen: Que vienen por este acto a elevar a escritura pública la constitución definitiva y el otorgamiento de la personería jurídica acordada por el Poder Ejecutivo Nacional de la sociedad "Publicidad C. V. Sociedad Anónima Publicitaria Comercial Financiera e Inmobiliaria", en un todo de acuerdo a su Asamblea constitutiva y aprobación del Poder Ejecutivo en el expediente quince mil doscientos setenta y nueve raya uno, raya sesenta y dos, que me ponen de manifiesto en las respectivas actuaciones y copiado íntegramente dice así: "Estatutos: Capítulo I. Nombre, domicilio, duración y objeto y capacidad. — Artículo Primero: Con la denominación de "PUBLICIDAD C. V. SOCIEDAD ANONIMA PUBLICITARIA, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", se constituye una Sociedad Anónima. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad y su sede central queda fijado en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer o suprimirse agencias o sucursales en otros puntos de la República, así como en el extranjero. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde el día 20 de diciembre de 1961. Este término es prorrogable. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o del extranjero: a) Actividad Publicitaria, mediante la formulación de campañas de publicidad en todos los medios lícitos de la propaganda visual, oral o escrita en favor de productos propios o de propiedad de terceros, a precio global o mediante comisiones y honorarios o cualquier otra forma de retribución: preparación total o parcial de campañas, avisos, frases publicitarias y películas publicitarias y affiches, o cualquier otra forma técnicamente eficaz de realizar publicidad; realización de dichas campañas mediante la intervención directa en la preparación, programación y divulgación del material seleccionado; creación de folletos, affiches, circulares, catálogos y guiones, su realización y distribución ulterior y encuestas, relaciones públicas e investigaciones de mercado, y en general, cualquier otra actividad publicitaria conocida actualmente o a desarrollarse en el futuro. b) Actividad comercial: de representaciones, mandatos, comisiones de otras empresas publicitarias en el país o del extranjero, importación y exportación de materiales, mercaderías y materias primas, especialmente de aquellas utilizadas habitualmente en la actividad publicitaria, mediante la impresión y|o edición de material gráfico tanto por cuenta propia como por cuenta de terceros, ya sea tratándose de libros, revistas, periódicos, catálogos, álbumes, folletos, carteles, películas, affiches, proyecciones y cualquier otra expresión gráfica o artística de interés general o particular para determinado ramo, producto o línea de productos. Operaciones financieras: Mediante aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, tomando y dando o no dinero en préstamo, constitución, transferencia y administración de hipotecas así como la compraventa y negociación de acciones, debentures, títulos, públicos o privados y otros valores. Otorgamiento de créditos en general ya sean en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso del público. — d) Operaciones inmobiliarias mediante compra venta, permuta, constitución de hipotecas, fraccionamiento, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, inclusive las operaciones comprendidas en

las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Artículo Quinto: A los efectos del cumplimiento de los fines mencionados en el artículo anterior, la sociedad podrá: A) Comprar y vender toda clase de mercaderías, materiales y materias primas B) Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento edificios, terrenos, campos, así como en general, comprar y vender títulos del Estado, acciones de toda clase de empresas, debentures, cuotas de Sociedades de Responsabilidad Limitada, derechos inmateriales, bienes inmuebles, muebles o semovientes, fondos de comercio, darlos o tomarlos en arrendamiento, permutarlos, cederlos, constituir sobre ellos cualquier derecho real, hipotecarlos, prendarlos con o sin desplazamiento y darlos en anticresis. C) Aceptar legados y donaciones, así como también aceptar herencias con o sin beneficio de inventario. — D) Adquirir el activo y pasivo o el activo solamente o de otras casas o empresas afines. — E) Emprender en general cualquier comercio o negocio lícito que el Directorio juzgue relacionado directa o indirectamente con los fines de la Sociedad. — F) Comanditar, financiar o participar en negocios o sociedades de cualquier índole, existentes o a constituirse. — G) Comprar, vender, explotar y transferir, dar o tomar participación en toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los Gobiernos Nacionales y Provinciales, así como también a otras Reparticiones Públicas o empresas privadas. — H) Obtener, comprar, ceder o tomar en arrendamiento marcas, patentes, designaciones comerciales, fórmulas, procedimientos de fabricación e industriales. — I) Dar y tomar toda clase de consignaciones, representaciones o administraciones. — J) Efectuar construcciones para la venta directa o por sistemas de propiedad horizontal, subdivisiones y loteos; colonizaciones y urbanizaciones. — La especificación que precede es sólo enunciativa y no limitativa, pudiendo en consecuencia la Sociedad por intermedio de sus representantes legales, celebrar en general, todos los actos y contratos que la ley permita realizar a las personas de existencia visible y que directa e indirectamente, tienden a favorecer la realización del objeto social. — Capítulo II. — Capital, acciones y debentures. — Artículo Sexto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por acciones, ordinarias o preferidas. — Las acciones de las series uno a cuarenta inclusive, se denominarán ordinarias clase "A" y tendrán derecho a cinco votos por acción. — Las series cuarenta y uno a cincuenta inclusive, serán emitidas por el Directorio en acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción y/o en acciones preferidas. — Las diez primeras series se encuentran totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. — Las series restantes serán emitidas por el Directorio en la fecha, forma y condiciones de pago que estime conveniente. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, en una o más series de acciones ordinarias clases "A" o "B", o preferidas, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad el monto de las series y las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de la oportunidad de la emisión, forma y pago de las mismas. — Toda resolución de aumento de capital autorizado, así como también toda nueva emisión de acciones dentro del fijado en este artículo, deberá ser elevado a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — En el caso de emitirse acciones preferidas, gozarán de un dividendo fijo anual que se fijará en el acto de cada emisión y que no excederá del 20 % sobre el valor nominal de las acciones. — El dividendo fijo será acumulativo por plazo limitado, el que no podrá exceder de tres ejercicios. — Igualmente podrán gozar de una participación adicional variable en las utilidades líquidas y realizadas que se establecerá en cada emisión, y que sumada al dividendo fijo no podrá exceder en conjunto el dividendo que perciban las acciones ordinarias. — No podrán emitirse nuevas series de acciones sin que las anteriores estén totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que se realicen de acuerdo con la reglamentación precedente. — Los propietarios de acciones ordinarias tendrán derecho, sin distinción de categorías, para suscribir las nuevas emisiones de acciones de cualquier clase que sean, en proporción a sus tenencias, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — En cuanto a los tenedores de acciones preferidas, sólo tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones de esta clase que se emitan, también en proporción a sus tenencias, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — En cuanto a los tenedores de acciones preferidas, sólo tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones de esta clase que se emitan, también en proporción a sus tenencias y haciendo uso del mismo plazo arriba indicado. — Las acciones serán al portador, numeradas y llevarán las firmas del Presidente y demás requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: Las series restantes del capital autorizado así como las correspondientes a los aumentos de dicho capital, podrán realizarse en una de las formas siguientes o combinando dos o más de ellas: a) Capitalizando reservas de utilidades líquidas y realizadas, aprobadas por la Asamblea General, con exclusión de las legales, debiendo comunicarse tal decisión a la Inspección General de Justicia. — b) Capitalizando a base de un peritaje de profesionales matriculados al excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad, sobre el valor establecido en el Balance General e Inventario último aprobado por la Asamblea General, en cuanto sea legalmente permitido y sujeto a la previa aprobación de la autoridad competente. c) Apelando al aporte de nuevo capital por ofrecimiento de acciones pudiendo disponer el Directorio que éstas se coloquen con prima o a la par. d) Emitiendo acciones liberadas para el pago de bienes o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los mismos representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia acompañando la justificación del valor y la respectiva documentación. En los casos de los incisos a) y b) se requerirá la previa aprobación de la Asamblea General. — Artículo Octavo: La suscripción de acciones estará sujeta a las condiciones siguientes: a) Todo suscriptor queda obligado al pago del valor total de sus acciones en la forma, plazo, precios y condiciones de pago fijados por el Directorio, con sujeción a lo prescripto en el artículo 6º. b) Los títulos definitivos de las acciones será entregados a los accionistas cuando su valor de emisión esté pagado íntegramente. Entretanto, se entregará a los accionistas un título provisional nominativo en el que se anotarán las cuotas pagadas y los dividendos que hayan percibido. c) Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconoce más que un solo propietario para cada una, pero pueden suscribirse a nombre de sociedades legalmente constituidas, siempre que dichas sociedades sean aceptadas por el Directorio, salvo el caso de ejercitar el derecho de preferencia. d) El pago de las cuotas de las acciones suscriptas deberá hacerse en el domicilio de la Sociedad o en el lugar que ella indique en el llamado a suscripción. — El importe de las cuotas que no se hubiese satisfecho dentro de los plazos y condiciones fijados, devengará en favor de la Sociedad el interés del diez por ciento anual, que se computará desde el último día señalado para el pago. Desde ese momento, de hecho, y sin necesidad de previo aviso, privado o judicial, los accionistas que se encuentren en esas condiciones, serán considerados morosos. —

Artículo Noveno: Para la transmisión de certificados nominativos correspondientes a acciones no integradas, es necesario que se entregue a la Sociedad, en cada caso, una declaración de transferencia firmada por cedentes y cesionario. La transmisión de la propiedad del certificado nominativo con todos sus derechos y obligaciones se establece por la inscripción de la transferencia en el Registro respectivo y en el certificado nominativo, y dicha inscripción para ser válida, deberá previamente haber sido autorizada en acta por el Directorio de la Sociedad. La Sociedad no admitirá ni reconocerá en ningún caso, transferencias de certificados nominativos por los cuales se adeuden cuotas vencidas. — Artículo Décimo: La posesión de acciones o de certificados nominativos importa conocimiento y aceptación de estos estatutos y adhesión a las resoluciones de la asamblea, sin perjuicio de lo dspuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cutro del Código de Comercio. — Ningún accionista podrá inspeccionar otros libros o papeles de la Sociedad fuera del libro de Registro de que se trata el artículo trescientos veintinueve del Código de Comercio y los demás documentos mencionados en los artículos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos del mismo cuerpo legal. — El domicilio legal de cada accionista queda constituido en la sede central de la sociedad a los efectos de sus relaciones jurídicas con éstas. — Artículo Décimo Primero: La Sociedad, por decisión de la Asamblea General, podrá emitir debentures dentro del país y fuera de él, con o sin garantías, nominativos o al portador, en moneda nacional u oro sellado, o en moneda extranjera, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes y en las condiciones que se fije. Esta atribución podrá ejercerla el Directorio siempre que con la presencia de todos sus componentes la ejerza con el acuerdo y voto unánime de todos sus miembros. Los debentures serán suscriptos por el Presidente, un Director y el Fideicomisario y reunirán todos los demás requisitos legales. — Capítulo III. — Dirección y Administración. — Artículo Décimo Segundo: La Sociedad será administrada por un Directorio que no bajará de tres, ni excederá de nueve miembros titulares, e igual número de suplentes. — El número de Directores titulares y suplentes será resuelto cada vez por la Asamblea al practicarse la elección de los mismos. — De los miembros titulares, uno será Presidente, para cuyo puesto será elegido por el Directorio en la primera reunión que tengan después de su elección y durarán en esos cargos durante todo el lapso por el que han sido elegidos como Directores. En caso de ausencia, renuncia o impedimento de los Directores, serán sustituido por los Directores suplentes que hayan sido electos por la Asamblea, conjuntamente con los titulares, y entrarán en funciones en el orden de su designación. Los directores, tanto los titulares como suplentes, durarán en sus cargos un año, pero sus funciones y mandatos se entenderán prorrogados hasta que sean nombrados los reemplazantes por la Asamblea General celebrada en los términos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los Directores titulares así como los suplentes podrán ser reelectos indefinidamente. En caso de falta de suficientes suplentes para sustituir a los titulares, el Síndico podrá designar entre los accionistas a los Directores que sean necesarios, los cuales durarán en sus cargos hasta la celebración de la primera Asamblea General que se celebre, sea Ordinaria o Extraordinaria. Los Directores deberán depositar en la Caja de la Sociedad diez acciones en garantía del desempeño de su mandato, no pudiendo ser enajenadas ni afectadas durante ese tiempo. Será atributivo del Directorio la designación de Gerentes, cargos que podrán recaer en sus miembros, que, en tal caso, ejercerán sus funciones con el título de Director Gerente. Las atribuciones de los Directores Gerentes serán fijadas por el Directorio. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio designará entre sus miembros al Director que sustituirá en todas sus funciones al Presidente en los casos de muerte, renuncia, ausencia o cualquier impedimento de éste. El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses, cuando lo convoque el presidente o lo solicite un director o lo pida el síndico. — Para poder sesionar el directorio será indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y se transcribirán en el libro de actas. — Todas las decisiones serán tomadas por mayoría de votos, teniendo el presidente un solo voto. — En el supuesto de terminar la votación empatada se volverá a tratar el asunto en una segunda reunión a celebrarse con un intervalo de no menos de 48 horas. — De subsistir el empate, se estimará que ello siginificará el rechazo de la moción. — Artículo Décimo Cuarto: El directorio, con la conformidad del síndico, podrá resolver todos los casos no previstos en estos estatutos, y autorizar en consecuencia, cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sea atribución privativa de la asamblea de accionistas. — En caso de producirse una situación no prevista en los estatutos, se pronunciará sobre la misma con cargo de dar cuenta a la próxima asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. — Artículo Décimo Quinto: Los deberes y atribuciones del directorio son: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente, o de cualquiera de los directores suplentes, o de quien lo reemplace o por persona debidamente apoderada para ello; b) Administrar libremente la sociedad; c) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y mil ochocientos ochenta y uno del Cód. Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto y seiscientos ocho del Código de Comercio, y en cualquiera otro de dichos Códigos o de Leyes especiales para cuya celebración se requieren poderes especiales según dichas disposiciones que aquí se dan por reproducidas; d) Dar y tomar dinero prestado y realizar operaciones de cualquier índole con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y con cualquier otro banco oficial o particular, creado o a crearse del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos, así como también de cualquier persona o entidad particular. — Podrá en consecuencia, hacer depósitos, abrir cuentas corrientes o de cualquier otro carácter bancario, con provisión de fondos o en descubierto, obtener créditos directos, descontar documentos, girar, otorgar, aceptar y endosar toda clase de documentos, constituir garantías prendarias, reales o personales, otorgando, en su caso, los derechos reales que correspondan sobre bienes muebles o inmuebles, otorgar garantías fianzas personales o avales en favor de terceros; e) Solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos Nacionales y|o Provinciales, Municipales y Entidades autárquicas en las condiciones que creyere convenientes a los intereses sociales; f) Comprar, vender, permutar, arrendar, ceder, transferir o gravar bienes raíces, muebles, semovientes créditos, títulos acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, cobrar y percibir lo que se adeuda a la sociedad o a terceros a quien ella subrogue o represente, conciliar, transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer y otorgar escrituras de compromiso, con o sin imposición de multas, para someter a árbitros juris y|o amigables componedores, las diferencias que tenga la entidad con terceros; g) Girar, extender, aceptar, endosar letras, vales o pagarés. h) Formular facturas, celebrar contratos de acarreos, transportes o fletamento y de seguro como asegurado, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier derecho real, suscribir, endosar cartas de porte y conocimiento trust receipts, warrants, certificados de depósitos y celebrar los demás actos que repute convenientes pues la enunciación que precede no es limitativa; i) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos cuantas veces creyere conveniente; j) Crear los empleos que juzgue necesario y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones; k) Nombrar uno o más gerentes y|o apoderados; administradores y designar personas para desempeñar cualquier otro cargo administrativo que considere necesario para la mejor administración de la sociedad con asignación de sueldo con cargo a gastos generales. — En el caso de que los mismos fueran miembros del directorio dichas funciones deberán tener una relación directa con la administración de la sociedad e inmediata con el objeto social, y su remuneración será fijada por el directorio ad-referéndum de la asamblea general de accionistas. l) Promover querellas o denuncias contra cualquier persona que cometa delito contra los intereses de la compañía. ll) Representar a la sociedad ante la Comisión de Conciliación, Tribunales del Trabajo, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Instituto Nacional de Previsión Social, Instituto de Remuneraciones, Dirección General Impositiva, Registro de Proveedores del Estado, Cámara Central y|o Paritaria de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, y ante cualquier Tribunal judicial y|o administrativo o contencioso-administrativo, nacionales, provinciales, municipales, y ante todas las demás reparticiones y poderes públicos ya sean nacionales, provinciales, ministerios, municipalidades, reparticiones, autonómas o autárquicas, aduanas, correos y telecomunicaciones, Secretaría de Estado, Instituciones semipúblicas o privadas con la mayor amplitud de facultades. Y en general, efectuar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Obligarán válidamente a la sociedad, la firma de uno o varios directores y|o gerentes, y|o apoderados que hubieran sido facultados por el Directorio para hacerlo en cada caso, acto administrativo o función. — Artículo Décimo Sexto: La Asamblea de Accionistas sea ordinaria o extraordinaria podrá en cualquier momento dar término a los mandatos de los Directores sin que los cesantes puedan reclamar suma, ni prestación alguna, en concepto de indemnización por la cesación anticipada. — Todos los miembros del Directorio y la Sindicatura tendrán derecho a percibir las retribuciones fijadas en este Estatuto por el tiempo que efectivamente presten sus servicios dentro de los períodos para los cuales han sido elegidos, no correspondiéndoles retribución por el lapso en que continuaren en funciones después de vencidos los períodos para los que han sido elegidos. — Capítulo IV. — Fiscalización. — Artículo Décimo Séptimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y de un Suplente elegidos por la Asamblea General, los que durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos. — Sus atribuciones y deberes son los establecidos en el Código de Comercio y en estos Estatutos. — Capítulo V. — Asambleas Generales. — Artículo Décimo Octavo: Habrá dos clases de Asambleas, Ordinarias y Extraordinarias, las que se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio; citándose en primera y segunda convocatoria mediante publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, respectivamente, con diez y ocho días de anticipa-

ción; respectivamente a la fecha señalada para la Asamblea. — Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, excepto para tratar los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso regirá el quórum establecido en el mismo, resolviéndose en todos los casos por mayoría de votos presentes. — En segunda convocatoria, las Asambleas se convocarán de conformidad con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, resolviéndose por mayoría de votos presentes cualquiera sea el número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del mismo Código.

— Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Cada acción ordinaria dará derecho a tantos votos como se halla estipulado en el acto de emisión; a los efectos de la elección de Síndico y Síndico Suplente cada acción tendrá derecho a un voto, con la sola limitación de las acciones preferidas a que se hace referencia a continuación. — En el caso de emitirse acciones preferidas y éstas no hubiesen percibido su dividendo durante un año, tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren con posterioridad a la falta de pago del ejercicio respectivo. — En ese solo caso, concurrirán a la formación del quórum y cada acción dará derecho a un voto. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder, debidamente certificada a juicio del Directorio. — Los directores no podrán ejercer la representación de ningún accionista. — Artículo Décimo Noveno: El Directorio convocará a los accionistas con la anticipación necesaria para que la Asamblea General Ordinaria tenga lugar dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio, y los convocará extraordinariamente en los siguientes casos: a) Cuando el Síndico lo solicite o el propio Directorio lo crea necesario o conveniente para los intereses sociales; b) Cuando un número de accionistas que represente por lo menos la vigésima parte del capital suscripto, lo solicite por escrito expresando el objeto de la reunión, en cuyo caso el Directorio deberá acceder al pedido dentro de los diez días de presentado. —

De no hacerlo así el Síndico deberá convocarla; c) Cuando hubiere de tomarse alguna resolución no prevista ni por estos Estatutos ni por el Código de Comercio; d) Cuando hubiere de considerar y resolver sobre alguno de los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Será atributivo del Síndico convocar a Asambleas Extraordinarias cuando lo juzgue necesario; y a la Asamblea Ordinaria cuando omitiere hacerlo el Directorio. — Artículo Vigésimo: El Directorio fijará para cada Asamblea el Orden del Día, no pudiendo tratarse asuntos no incluidos en el mismo. — Artículo Vigésimo Primero:

Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario uno de los Directores designado por el Presidente y en ausencia de éstos un accionista designado por la Asamblea. — A falta del Presidente, presidirá el Director General de más edad presente, o el que resulte por sorteo, si hubiere más de uno en igualdad de edad; y en ausencia de éstos, un accionista designado por la Asamblea. —

Artículo Vigésimo Segundo: Para asistir y votar en una Asamblea, se necesita poseer por lo menos, una acción con derecho a voto de la Sociedad y haber llenado las formalidades prescriptas en el artículo décimo octavo de estos Estatutos. — Los titulares de certificados nominativos morosos no tendrán derecho a voto, mientras permanezcan en la situación de tales, y por lo que respecta a los certificados que no estén al día en el pago de las cuotas de integración. — Ninguna persona, cualquiera que fuese el número de sus acciones, podrá tener por sí mayor número de votos del que correspondería al décimo del total de acciones con derecho a voto o el equivalente en certificados, ni más de los dos décimos de los votos presentes en la Asamblea. Artículo vigésimo tercero: Las resoluciones de las Asambleas se consignarán en un libro especial de Actas, debiendo cada una ser firmada por el Presidente, Secretario y dos accionistas designados por la Asamblea. — Capítulo VI: Balance y distribución de utilidades. — Artículo vigésimo cuarto: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año. Los inventarios y balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio se distribuirán en la siguiente forma: 1) Se separará el dos por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el mínimo del diez por ciento del capital suscripto, debiendo reconstituirse dicha reserva hasta ese porcentaje, en el caso de utilización; 2) Sobre el total de las utilidades líquidas y realizadas con prescindencia de la suma que se haya detraído de acuerdo con el inciso 1) de este capítulo, se detraerán las sumas que la Asamblea destine a retribución del Directorio y Síndico; 3)

Los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si las hubiere; 5) Se podrá separar hasta un veinte por ciento para la formación de fondos de reservas facultativas que el Directorio proponga y la Asamblea de Accionistas acepte. — El resto de las utilidades, una vez deducidos todos los ítems anteriores y previo pago de la participación adicional correspondiente a las acciones preferidas, si las hubiere, pertenecerá a los tenedores de acciones ordinarias, quienes, reunidos en Asambleas, resolverán sobre su distribución. Los fondos de reserva extraordinarios podrán emplearse por resolución de la Asamblea, por sí o a propuesta del Directorio, para abonar dividendos y, asimismo, ser transferidos a la cuenta capital, total o parcial, emitiéndose al efecto, las acciones pertinentes en la forma prevista en el artículo séptimo de estos Estatutos. —

Las remuneraciones del Directorio previstas en este artículo, agregadas a las que por cualquier otro concepto perciban de la sociedad, no podrán exceder en conjunto del veinticinco por ciento de las utilidades totales del año. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos Directores impongan, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea General de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo vigésimo quinto: Los dividendos comenzarán a pagarse en la fecha que se señale por el Directorio de la Sociedad, debiendo ser dicha fecha dentro del ejercicio en que fueron sancionados. Los dividendos no cobrados dentro de los tres años, contados a partir de la fecha del día en que se pusieren a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos a beneficio de la sociedad. — Capítulo VII.

— Disolución y Liquidación. — Artículo vigésimo sexto: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación será practicada por el último Directorio constituido en Comisión Liquidadora, y su gestión será fiscalizada por el último Síndico. La Asamblea de Accionistas podrá separar en cualquier momento a todos o algunos de los componentes de la Comisión Liquidadora, o sustituirla por el o los liquidadores que designe. Si la liquidación durara más de un año, anualmente los señores accionistas designarán un Síndico para que fiscalice las actuaciones de las personas a cargo de la liquidación. Si terminada la liquidación correspondiese practicar partición, ésta será realizada por las mismas personas que se encuentren a cargo de la liquidación. — Artículo vigésimo séptimo: En el caso de partición después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la Sociedad, y los gastos y honorarios de la liquidación, el producto neto de ésta se invertirá: a) En reintegrar totalmente el valor nominal de las acciones preferidas, si las hubiere; b) En reintegrar totalmente el valor nominal de las acciones ordinarias; c) En abonar totalmente los dividendos atrasados de las acciones preferidas si los hubiere; d) El remanente, se distribuirá pari passu entre las acciones ordinarias. Las acciones que no hubieren sido totalmente integradas al resolverse la disolución, concurrirán en la proporción equivalente al porcentaje integrado del valor nominal de las mismas. — Capítulo VIII. — Disposiciones transitorias. —

Artículo vigésimo octavo: Todas las controversias que se suscitaren entre la Sociedad y los accionistas, durante la vigencia de la Sociedad, o su liquidación, y sea cual fuere la índole de las mismas, serán resueltas por la Justicia Nacional en lo Comercial de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. — Artículo vigésimo noveno: En todos los casos no previstos expresamente por este Estatuto, regirán las disposiciones del Código de Comercio, y supletoriamente, la restante legislación de fondo. — En este estado, los asambleístas resuelven, de común acuerdo, suscribir las diez primeras series del capital de 5.000.000 m$n., en acciones ordinarias, clase "A", con derecho a cinco votos, integrando el diez por ciento respectivo en las siguientes proporciones: don Guillermo Löchner, 2.000 acciones de m$n. 100, o sean m$n. 200.000; doña Luisa Delia Amalia Ballesteros de Löchner, 400 acciones, o sean m$n. 40.000; don Jorge Carlos Rodolfo Völlmer, 2.000 acciones, o sean m$n. 40.000; don Ernesto Völlmer, 2.000 acciones, o sean m$n. 200.000; doña Dora Völlmer, 400 acciones, o sean m$n. 40.000; don Carlos Augusto Juan Adolfo Völlmer: 2.000 acciones o sean m$n. 200.000; doña Elena Szeiler de Völlmer: 400 acciones o sean m$n. 40.000; y doña Nélida Antonia Nunes: doña Isabel Carmen Bartolini, don Leonardo Troppe y don Pascual Salvador Coveilo: 100 acciones cada uno o sean m$n. 10.000 por cada uno de ellos, cuyo total en el 10% del capital suscripto será depositado a la orden de la sociedad y|o Inspección General de Justicia a los efectos que marca la Ley. En este estado, se resuelve designar el Directorio que regirá la sociedad en todas las operaciones del contrato social, quienes durarán en sus funciones hasta la primera asamblea general ordinaria a realizarse después que se acuerde la personería jurídica. Se fija en cinco los miembros del Directorio, los que quedan integrados así: Presidente: don Carlos Augusto Juan Adolfo Völlmer; Vicepresidente: Jorge Carlos Rodolfo Völlmer; Directores: Ernesto Völlmer y Guillermo Löchner; Directores Suplentes: doña Luisa Delia Amalia Ballesteros de Löchner; Síndico Titular: Gunther J. Glogauer; Síndico Suplente: Dora Völlmer. — Asimismo se autoriza en forma general y especial al doctor Gunther Joaquín Glogauer, escribano Horacio Pagliera y señor Antonio Pedro López, para que actuando conjunta o indistintamente uno y otro, realicen todos los actos, gestiones y diligencias que fueren necesarias para obtener la aprobación de los presentes Estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional y el otorgamiento de la personería jurídica, aceptando las modificaciones que fueren indicadas, incluso el cambio de denominación social y efectuar los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio, recabando el testimonio para la protocolización por ante escribano público, acto al que concurrirán todos los señores accionistas y cuantas más diligencias sean necesarias para la constitución definitiva de la sociedad dando así por cumplido lo establecido en el artículo 318 del Código de Comercio. — Buenos Aires, 8 May. 1962. Vistos los expedientes Nº 15.279|62... y los dictámenes producidos, el Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1925, a las sociedades que a continuación se indican y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna... Publicidad C. V. Sociedad Anónima Publicitaria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 20 de diciembre de 1961. Estatuto de fojas 1 vta. (uno vta.) a 11 (once vuelta) con las modificaciones de fojas veintiuno (21) a veintiocho (28).— ... Artículo 10º: Agréguese copia autenticada de este decreto a cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 11º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. (firmado) Guido. — Miguel Susini (h). — Decreto Nº 3.988". — Es copia fiel, doy fe, dejándose así por otorgada en forma definitiva la sociedad a que se refiere el presente acto, dejando constancia, yo, el Escribano Autorizante, que se agrega en el corresponde de esta escritura el sello fiscal del seis por mil sobre las diez primeras series de acciones suscriptas por la Sociedad. Previa lectura y ratificación la firman por ante mí, de que doy fe. — Carlos Völlmer. — Isabel Freund de Völlmer. — Ernesto Völlmer. — Dora Völlmer. — Adolfo Völlmer. — Guillermo Löchner. — Luisa Delia Ballesteros de Löchner. — Elena Szeiler de Völlmer. — I. Bartolini. — N. I. Nunes. — L. Troppe. — Hay un sello. Ante mí. Horacio Pagliera. — Concuerda fielmente la presente fotocopia con su escritura original que pasó ante mí de los folios mil trescientos noventa y nueve al mil cuatrocientos diez del presente Registro cuatrocientos catorce a mi cargo, doy fe. Para Publicidad C. V. Sociedad Anónima Publicitaria Comercial, Financiera e Inmobiliaria expido el presente con carácter de primer testimonio en trece fojas útiles por las que oportunamente se abonará el correspondiente impuesto, que sello, firmo y rubrico en el lugar de su otorgamiento a los veintitrés días de agosto de mil novecientos sesenta y dos. Hay un sello. — Horacio Pagliera. Es copia fiel de su original, doy fe. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido la presente copia en catorce fojas útiles que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los veintitrés días de agosto de mil novecientos sesenta y dos. Hay un sello (fdo). Horacio Pagliera.

Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 23.360.— e.21|9-Nº 22.435-v.21|9|62

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

ORGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos entre los señores don Fernando Pérez Román, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Cullen Nº 5220 de esta Capital Federal y don Emilio Román Rodríguez, español, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Roca Nº 21 de Villa Ballester, Pcia. de Buenos Aires, ambos hábiles para contratar, convienen de común acuerdo en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.645, rigiéndose la misma preferentemente por las cláusulas siguientes: Primero: Desde la fecha y con efecto retroactivo al 1º de julio del corriente año queda constituida una sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará y tendrá por rubro social el de: "ORGA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su objeto el de dedicarse a la compra y venta al por mayor y menor, confección o industrialización de textiles y sus anexos, tanto por cuenta propia como en consignación y comisión; Segundo: El domicilio legal se fija en esta Ciudad en la calle Cullen Nº 5220 sin perjuicio de cambiarlo en el futuro cuantas veces se considere necesario y de poder establecer fábricas y|o talleres y|o sucursales en esta ciudad o en cualquier punto del país; Tercero: El término de duración de la sociedad será de veinte años a contar del 1º de julio del corriente año. Pero transcurrido un plazo de dos años cualquiera de los socios podrá retirarse, debiéndose hacer conocer esta decisión al otro socio por telegrama colacionado con una anticipación no menor de sesenta días. En este caso la Sociedad o el socio podrán adquirir su cuota de capital, reintegrándole el mismo con más las utilidades que le correspondan de acuerdo con el Balance que al efecto se practicará, cincuenta por ciento al contado y el resto en diez cuotas mensuales iguales con un interés del doce por ciento anual. Si la sociedad o el socio no quisieran o no pudieran adquirir las cuotas del socio saliente éste podrá transferirlos a terceras personas; Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de Un millón quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en quince mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, correspondiendo a cada uno de los socios la cantidad de siete mil setecientos cincuenta cuotas o sea la suma de setecientos setenta y cinco mil pesos. Este capital se halla totalmente suscripto e integrado de conformidad al inventario que de común acuerdo firman por separado los socios; Quinto: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente así como el uso de la firma social y en tal forma podrían representar a la Sociedad pudiendo en consecuencia otorgar cuantos instrumentos públicos o privados se consideran necesarios así como librar cheques, giros, letras de cambio, pagarés, vales, firmar endosos y avales. La enunciación anterior no es limitativa sino meramente enunciativa y sus facultades no reconocerán más límites que los impuestos por las leyes y por los intereses sociales. Los socios no podrán comprometer la firma social en ningún negocio ajeno a la Sociedad ni darla para fianzas o garantías de ningún género. Cualquiera de los socios podrá representar a la Sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunales de Trabajo, Vocalías de Conciliación, Instituto Nacional de Previsión Social y Dirección General Impositiva; Sexto: El treinta de junio de cada año se practicará un balance e inventario general de los bienes de la sociedad a los efectos de fijar las utilidades o pérdidas habidas durante el ejercicio sin perjuicio de los balances e inventarios parciales que en cualquier momento se podrán practicar a pedido de cualquiera de los socios. Las utilidades líquidas y realizadas de acuerdo con el balance a que se ha hecho referencias previas las deducciones y amortizaciones que técnicamente correspondan y del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal se distribuirán entre los socios en proporción a su capital social. Las pérdidas serán distribuidas en idéntica proporción; Séptimo: Para el mejor desempeño de sus funciones la Sociedad podrá locar, vender, comprar, hipotecar, prendar bienes muebles e inmuebles, solicitar préstamos al Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina o en cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias o sucursales, con entidades privadas u oficiales, en las condiciones que se pactaren de acuerdo con la carta orgánica de cada

institución, pudiendo girar en descubierto, en cuenta corriente, descontar documentos al cobro y realizar operación comercial que tuviera atinencia con sus fines; Octavo: A los efectos de la liquidación y participación de la Sociedad los socios gerentes serán los liquidadores de la misma debiendo proceder con las normas establecidas en el Código de Comercio y las que se establecieren; Noveno: En caso que durante la vigencia del presente contrato falleciera o se incapacitare alguno de los socios, el otro deberá decidir: a) Por disolver totalmente la Sociedad; o bien b) Hacerse cargo del activo y pasivo social, en cuyo caso liquidará a los herederos del socio desaparecido el capital que a éste le correspondía de acuerdo con el balance que al efecto se practicará, salvo que decida aceptar continuar la Sociedad con los herederos del socio desaparecido, a cuyo efecto deberán unificar su representación social. El haber que resultare a favor del socio desaparecido le será abonado por la Sociedad en los plazos y condiciones que se indican en la cláusula tercera; Décimo: En caso que durante la vigencia del presente contrato se suscitare entre los socios y/o sus herederos cualquier divergencia sobre la aplicación e interpretación del mismo, ella será dirimida por tribunal de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte. Los árbitros antes de laudar designarán un tercero cuyo fallo será inapelable, debiendo las costas del juicio ser abonadas por el socio que lo promoviere aun cuando ganase el pleito. De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha al comienzo indicado. — Firmado: Fernando Pérez Román — Emilio Román Rodríguez.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.840.— e.21|9-Nº 22.296-v.21|9|62

CABRERA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ciento cuarenta y tres. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí Francisco Rodríguez Usé, escribano autorizante, comparecen los señores don Antonio Cabrera Gavira, casado en primeras nupcias con doña Micaela García, español, don Héctor Crisando Cabrera, casado en primeras nupcias con doña Delia René Verona, argentino, don Ignacio Carbone, casado en primeras nupcias con doña Amanda Hortensia Quiroga, argentino y don Abel Roberto Carbone, soltero, argentino, todos los comparecientes domiciliados en la Avenida Independencia número ochocientos treinta y siete de la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada, conforme al régimen de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá por las siguientes cláusulas: Denominación: — Cláusula Primera: La sociedad se denominará "CABRERA Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Domicilio: Cláusula Segunda: Tendrá su domicilio legal y sede de su administración en la Avenida Independencia número ochocientos treinta y siete|treinta y nueve de la Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o establecerse en el interior o exterior de la República. — Duración: Cláusula Tercera: El plazo de la sociedad se fija en diez años a contar desde el día primero de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente; Objeto: Cláusula Cuarta: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación y exportación, compra y venta de repuestos y accesorios para automóviles en general, compra venta de automóviles, rodados, maquinarias de toda clase en general y renglones anexos, representaciones, comisiones, consignaciones, fraccionamiento, explotación y distribución, explotación de patentes nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos, su negociación en el país y|o fuera de él. b) Industriales: Mediante la producción, industrialización, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos semielaborados y|o manufacturados de cualquier ramo vinculado con la industria automotriz, de rodados y maquinarias en general. c) Financieras e inmobiliarias: Mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, adquisición de fondos de comercio y toda clase de operaciones financieras que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social; Inmobiliarias: Mediante la compra venta y|o permuta de bienes inmuebles, urbanos y rurales, el arrendamiento de los mismos como locadora y|o locataria, la construcción y|o refección de edificios de cualquier naturaleza. — Y en general la sociedad podrá realizar cualquier operación o negocio que se relacione con las actividades enumeradas. — Capital: Cláusula Quinta: El capital social queda fijado en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, divididos en dos mil cuotas de valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una y que suscriben los socios en la siguiente forma: Antonio Cabrera Gavira: ochocientas cuotas equivalentes a ochocientos mil pesos moneda nacional; Ignacio Carbone: ochocientas cuotas equivalentes a ochocientos mil pesos de igual moneda; Héctor Crisando Cabrera: doscientas cuotas equivalentes a doscientos mil pesos de la misma moneda; y Abel Roberto Carbone: doscientas cuotas equivalentes a doscientos mil pesos moneda nacional. — El capital social se encuentra totalmente integrado y aportado por los socios en maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, según balance inventario practicado el día primero de septiembre del año mil novecientos sesenta y uno y que los socios declaran conocer y haberlo firmado de conformidad, formando parte integrante de este contrato. — Cesión de cuotas: Cláusula Sexta: Los socios podrán transferir entre sí todas o partes de sus cuotas, libremente. — Pueden hacerlo también a favor de terceros, no mediando causa justa de oposición, dando prioridad a los consocios, a cuyo efecto se les dará aviso con treinta días de anticipación, por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, a fin de que puedan hacer uso de la opción. — En caso de ser aceptada se actualizará de común acuerdo entre los socios el valor de los rubros denominados "inmuebles", "instalaciones", "muebles y útiles", y "llave", a la fecha del suceso. — Si hubiere diferencia entre los socios referente a la fijación de estos valores, se nombrarán dentro de los diez días de producida la divergencia, árbitros tasadores, uno por cada parte, los cuales a su vez nombrarán antes de iniciar su cometido un tercer árbitro, cuyo fallo será en caso de disparidad de opiniones entre los dos primeros definitivo e inapelable. — Una vez fijados los valores arriba mencionados se procederá en forma inmediata a efectuar un balance general para establecer el activo y pasivo social, incluyendo en este balance los nuevos valores fijados en los rubros "inmuebles", "Instalaciones", "Muebles y útiles", y "llave", en sustitución de los que figuren por los mismos conceptos en los libros contables; el precio unitario de las cuotas a abonarse al socio cedente, será el que resulte dividiendo el capital líquido así obtenido por el número de cuotas sociales. — El pago de esta cesión de cuotas deberá ser realizado en la siguiente forma: el cincuenta por ciento del monto total deberá ser abonado al contado y en dinero efectivo y el cincuenta por ciento restante, en un plazo no mayor de tres años, pagaderos en cuotas semestrales iguales, que tendrán un recargo del nueve por ciento de interés anual. — Facultades: Cláusula séptima: Para la consecución de los fines expresados en la cláusula cuarta de este contrato, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos convenientes o necesarios, entre los cuales se encuentran comprendidos especialmente los de: comprar, vender, permutar, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, constituir hipotecas o prendas con registros sobre los mismos, abrir cuentas corrientes, con fondos o en descubierto, operar con Bancos del Estado o de capital privado, descontar pagarés o letras de cambio, conferir poderes generales o especiales y revocarlos y, en fin, realizar todos los actos y contratos que fuesen menester para el mejor cumplimiento de los fines sociales. — Administración y Gerencia: Cláusula octava: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes quedan designados por este acto, como Gerentes, con todas las facultades inherentes a su cargo y las que surgen de la cláusula séptima, teniendo el uso de la firma social en forma indistinta, los señores Antonio Cabrera Gavira e Ignacio Carbone y en forma conjunta los señores Héctor Crisando Cabrera y Abel Roberto Carbone. Se requerirá la firma conjunta de todos los socios, para hipotecar, comprar y vender propiedades y operaciones financieras. — Los socios deberán suscribir las obligaciones a cargo de la Sociedad, con la firma individual de cada uno a continuación de la fórmula "Cabrera y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital dos millones de pesos moneda nacional, estándoles prohibido en forma absoluta afectar la firma social en garantía o fianzas a favor de terceros. — Balances y Distribución de Utilidades y Pérdidas: Cláusula novena: Anualmente, el treinta y uno de agosto se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los socios estimen convenientes y los mismos deberán ser aprobados por unanimidad de los socios, considerándose aprobados si no son observados dentro de los treinta días de practicados y asentados en los libros respectivos. — Las ganancias líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal que determina el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será repartida por los socios en proporción a sus respectivos aportes, procediéndose en la misma forma con respecto a las pérdidas, si las hubiese. — Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución o liquidación de la sociedad si en un ejercicio hubiera una pérdida superior al cuarenta por ciento del capital social. — Fallecimiento o Incapacidad de un Socio: Cláusula décima: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta de alguno de los socios, los restantes podrán optar por: a) Continuar con los negocios sociales por su exclusiva cuenta, adquiriendo a los herederos del socio fallecido o incapacitado las cuotas capital, a cuyo efecto la liquidación se ajustará en un todo a lo estipulado en la cláusula sexta; — b) Admitir en el seno de la sociedad a uno de los herederos en representación del socio fallecido o incapacitado y por el monto de las cuotas del mismo, a partir del plazo de diez días de la declaración judicial. — En caso de que los herederos declarados no aceptaran el ingreso a la sociedad, deberá reintegrárseles el importe de las cuotas capital de socio fallecido o incapacitado por el valor que resulte de la liquidación que se practique de acuerdo a lo estipulado en la cláusula sexta. — Divergencia entre los socios: Cláusula Undécima: Las divergencias que se produzcan entre los socios durante la vigencia de este contrato con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad serán dirimidas por los Tribunales de la Capital Federal, a cuya jurisdicción se someten, con exclusión de la arbitral. — En caso de disolución serán liquidadores todos los socios. — Remuneración de los Gerentes: Cláusula Décima Segunda: Los Gerentes no percibirán ninguna retribución por sus tareas de Gerentes, salvo que cumplan actividades específicas y horarios, fijos como el resto de los empleados, en cuyo caso se convendrá la remuneración a percibir, por acuerdo unánime de los socios, que se transcribirá en libro de Actas de la Sociedad. — Haciendo presente que en todo cuanto no está previsto expresamente en este contrato regirán las estipulaciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio compatibles con esta clase de sociedades, las partes dan por formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido, y así la otorgan y firman por ante mí de todo lo que doy fe. — Antonio Cabrera. — H. C. Cabrera. — Ignacio Carbone. — Abel R. Carbone. — Está mi sello. — Ante mí: F. Rodríguez Usé. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos setenta y seis, del Registro número trescientos veintidós a mi cargo. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en cinco sellos de Actuación Notarial de tres pesos cada uno, numerados del tres millones trescientos setenta mil doscientos setenta y tres al setenta y siete, Serie G, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma y un sello que dice: Francisco Rodríguez Usé. — Escribano. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.440.— e.21|9-Nº 22.314-v.21|9|62

DELPAT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato: En Buenos Aires, a 29 del mes de agosto de 1962, entre los señores Renzo Germán Lucio de Lorenzi, domiciliado en la calle Juana Azurduy 2449 de ésta Ciudad, y Domingo Patane, domiciliado en la calle Tupac Amarú 1285 de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, ambos argentinos, casados y mayores de edad, se conviene constituir una Sociedad que se regirá por la Ley 11.645 y las cláusulas del presente contrato: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "DELPAT" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad queda establecido en la Ciudad de Buenos Aires, Estomba 2490, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, como así también de establecer sucursales y|o agencias tanto en el interior del país como en el exterior. — Tercera: La duración de la Sociedad será de 10 años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El capital de la Sociedad es de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, suscripto e integrado por los socios a razón de quinientas cuotas cada uno, en bienes, según el balance que se acompaña y que se considera parte integrante del presente contrato. — Quinta: La Sociedad tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: a) compra-venta, importación, exportación o negociación de mercaderías en general, automotores, maquinarias, accesorios, repuestos y herramientas, representaciones, comisiones y consignaciones; b) la elaboración de productos y subproductos de cualquier tipo para las industrias plásticas, químicas, metalúrgicas y manufactura en general; c) la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, obras públicas, edificios para vivienda o industriales, por cuenta propia o de terceros, y en general la venta por cualquier régimen y especialmente las operaciones comprendidas por la ley 13.512 de Propiedad Horizontal; d) del aporte de capitales a comercios, industrias o explotaciones constituídas o a constituirse, a negocios realizados o en vías de realizarse, préstamos de dinero con o sin garantía y|o con la constitución y transferencia de derechos reales; la compra-venta de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios, celebración de contratos de sociedad con personas de existencia visible o jurídica, participando como socio industrial, comanditario, cuotista o accionista; y en general la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles y comerciales, adquirir bienes inmuebles, urbanos y rurales, reformarlos, explotarlos, gravarlos con derechos real de hipoteca; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento por plazo mayor o menor de seis años. Comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, títulos, acciones, créditos o derechos, constituyendo o aceptando gravámenes hipotecarios, prendarios, anticresis o cualquier otro derecho real. Hacer préstamos en dinero con o sin garantía. En una palabra, realizar toda clase de operaciones relacionadas directamente con el objeto de la Sociedad, en el que se incluyen todo tipo de contrataciones con el Estado y toda clase de actos jurídicos y contratos relacionados con los mismos objetos, sin más limitaciones que las establecidas con las presentes cláusulas y las leyes de la Nación. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios, quienes por este acto quedan designados en calidad de gerentes, los que podrán actuar, conjunta, separada, o alternativamente y tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, garantías personales de los socios, o negociaciones ajenas al giro del negocio. Podrán realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 135 y 608 del Código de Comercio, cuyas partes pertinentes se dan por reproducidas. — Séptima: La Sociedad llevará contabilidad legal, realizándose balance general, por lo menos una vez al año, el 30 de agosto, el que deberá estar concluído dentro de los sesenta días de la fecha del cierre del ejercicio. No formulándose ninguna observación dentro de los veinte días de presentado se considerará automáticamente aprobado. De las utilidades líquidas y realizadas, se destinarán los fondos necesarios para la formación de la reserva legal, sin perjuicio de que se establezcan reservas facultativas, repartiéndose el excedente en partes iguales. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Octava: Las transferencias de cuotas podrán ser hechas entre los socios. Para la cesión a un tercero se necesita unidad de criterio. En caso de fallecimiento de uno de los socios, para incorporarse a la Sociedad, los herederos deberán unificar representación, siempre que el otro socio no decida disolver la Sociedad. — Novena: En caso de liquidación ambos socios designarán de común acuerdo a un liquidador. — Décima: Para cualquier duda o dificultad en la interpretación de las cláusulas a tenores o en los casos de disolución o liquidación de la Sociedad, que no se encuentran previstos, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal, en turno, renun-

ciando expresamente a la designación de jueces arbitradores y/o cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio especial en el lugar indicado al comienzo. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan concluído este contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho. — Entrelíneas: automotores, máquinas, accesorios, repuestos y herramientas — Todo Vale. — Renzo Germán Lucio de Lorenzi. — Domingo Patane.

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.000.— e.21|9-Nº 22.339-v.21|9|62

CINEMATOGRAFICA PENTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Ciento Cuarenta. En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a dos de agosto de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Abel Santa Cruz, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Isabel Oubiña, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón quinientos cincuenta y un mil seiscientos doce, domiciliado en la calle Salvador María del Carril tres mil setecientos veinte y siete; don José Antonio Torrontegui, que firma "J. A. Torrontegui", argentino, casado en primeras nupcias y divorciado en virtud de setencia judicial, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número seiscientos cincuenta y seis mil setecientos treinta y seis, domiciliado en la calle Rodríguez Peña mil doscientos sesenta, segundo piso, departamento B; don Osvaldo Gregorio Rasines, que firma "O. G. Rasines", argentino, casado en primeras nupcias con doña Lilia del Cármen Genoveva Alcáraz, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón setecientos siete mil ochocientos noventa, domiciliado en la calle Paraguay mil ochocientos ocho, séptimo piso; doña Delia D'Amante de Blasco, que firma "Delia D. de Blasco", argentina, viuda de sus primeras nupcias con don Juan Rodolfo Blasco, titular de la Libreta Cívica número un millón setecientos trece mil trescientos diez y siete, domiciliada en la calle Rivadavia siete mil ochenta y cinco, segundo piso y don Emilio Vieyra, que firma "E. Vieyra", argentino, casado en primeras nupcias con doña Irma Esther Santa cruz, titular de la cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón novecientos treinta y dos mil setecientos cuarenta, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen mil novecientos diez, terce piso, departamento A., todos los comparecientes son vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, pesrsonas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que han convenido, de común acuerdo en la formación de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en consecuencia, la declaran constituída, formalizando su contrato social que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza bajo el rubro de "CINEMATOGRAFICA PENTA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Ayacucho quinientos veinte y ocho, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de esta República y/o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de esta República y/o en el extranjero, a la producción de películas de diez y seis y treinta y cinco milímetros para cine y televisión o para cualquier otro fin creado o a crearse, que tenga relación con la industria cinematográfica. — La enunciación que antecede no es limitativa, pudiendo la sociedad dedicarse a toda otra actividad comercial, dentro de su objeto social, con excepción de aquellas que la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco prohibe en forma expresa. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años, a partir de la fecha del presente contrato, pudiendo ser prorrogado a su vencimiento por períodos anuales o disolverse anticipadamente por resolución de todos los socios. — La prórroga se producirá automáticamente, siempre que no mediare disconformidad manifiesta por alguno de los socios con una anticipación no menor de ciento ochenta días, mediante telegrama colacionado. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de capital, de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas por quintas partes iguales, o sea en la proporción de seiscientas cuotas de un mil pesos, equivalentes a seiscientos mil pesos moneda nacional por parte de cada socio. — Dicho capital queda integrado en la forma y condiciones que se expresan seguidamente: La suma de dos millones trescientos mil pesos moneda nacional que los socios aportan en este acto en dinero efectivo y el saldo de setecientos mil pesos moneda legal se halla representado por instalaciones, maquinarias, muebles y útiles, películas virgen, depósito de alquileres y demás conceptos que resultan del balance e inventario que los socios suscriben por separado y aceptan de conformidad y forma parte integrante de este contrato. — Quinta: El capital podrá ser aumentado por acuerdo de los socios, los que tendrán prioridad en la suscripción del aumento. — Sexta: La dirección, administración y fiscalización de la sociedad, estará a cargo de todos los socios, quienes en este acto quedan designados gerentes y suscribirán en forma conjunta, dos cualesquiera de ellos, todos los actos, contratos y operaciones que hagan al objeto social. — En todos los casos, ambas firmas deberán estar precedidas de la fórmula "Cinematográfica Penta", S. R. L., con el aditamento de "socio gerente", para obligar válidamente a la sociedad, salvo para el endoso de documentos y valores para depositar en la cuenta de la sociedad, en que será suficiente una sola firma. — Séptima: Sin perjuicio de las prohibiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios en su calidad de gerentes, no podrán comprometer la firma social en negociaciones ajenas al giro de la entidad, ni en prestaciones gratuitas, fianzas o en garantías de terceros, cartas de recomendación bancarias ni en provecho particular. — Octava: Los socios aportarán a la sociedad su mayor dedicación y trabajo personal, como condición inherente a su calidad de tal, para la buena marcha y funcionamiento de la misma. — Novena: La sociedad, por intermedio de sus gerentes, tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: a) Designar a los factores o apoderados, otorgándoles los poderes suficientes; fijar sus atribuciones y reemplazarlos cuando lo considere necesario; b) Librar letras y giros y aceptarlos; girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por el Banco; endosar pagarés y cualquier otro documento endosable; hacer depósitos de valores y retirarlos, firmando los cheques, recibos o instrumentos pertinentes; c) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago; d) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poder y absolver posiciones, producir todo género de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros arbitradores o amigables componedores, transigir y renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas; e) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; f) Formular protestos y protestas; g) Otorgar y firmar las escrituras públicas y documentos privados que fueren menester; h) Peticionar ante los organismos administrativos en general, ya sean nacionales, provinciales o municipales, así como en la Dirección General de Aduanas de la Capital Federal y demás reparticiones públicas, con amplias facultades para la defensa de sus derechos e intereses sociales; i) Hacer denuncias y querellas criminales o correccionales; j) Adquirir toda clase de títulos, créditos, valores, derechos y acciones por compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier otro concepto; k) Vender, enajenar, permutar, donar, ceder, negociar y/o arrendar toda clase de bienes, concesiones y exclusividades; l) Dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones; m) Adquirir, vender, permutar y cancelar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención; n) Celebrar contratos de sociedad y hacer aportes a sociedades constituídas o a constituirse, en las condiciones que juzgaren conveniente; o) Tomar y dar dinero en préstamo a oro o papel moneda nacional, por las sumas y plazos que crean convenientes, ya sea de particulares, sociedades o instituciones de crédito bancario, incluso Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial, particular o mixto, de sus casas centrales y sucursales, dentro o fuera del país, con sujeción a sus leyes y reglamentos; p) Efectuar novaciones, remisiones y quitas de deuda y, en definitiva, realizar todos los actos, gestiones y diligencias que sean menester para lograr el mejor desenvolvimiento de la sociedad, siendo la enunciación precedente de carácter taxativo y no limitativo de otras facultades. — Décima: Salvo las limitaciones previstas en la cláusula séptima del presente contrato, los gerentes tendrán todas las facultades inherentes a su cargo para actuar en nombre de la sociedad conforme se expresa en el artículo décimo sexto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y aún aquéllas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y los incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, doce y diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio requieren poder especial. — Décima Primera: Queda fijada en el cinco por ciento del aporte de cada socio, la cuota suplementaria de garantía que determina el inciso tercero del artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Segunda: El ejercicio anual de la sociedad se cerrará el día treinta y uno de octubre de cada año y a dicha fecha deberá ser practicado un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que en cualquier tiempo se deseare efectuar a pedido de cualquiera de los socios. — Para la confección de los balances, la existencia de mercaderías y/o materias primas, deben ser valuadas al costo. — Los balances se considerarán aprobados por los socios dentro de los sesenta días de su presentación y se requerirá la mayoría de votos computados según el capital, en la forma establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Décimo Tercera: Las utilidades líquidas y realizadas que se obtengan en cada ejercicio, se distribuirán en la siguiente forma: a) El cinco por ciento para la constitución del Fondo de Reserva Legal prescripto por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Esta obligación cesa cuando dicho fondo alcance a un diez por ciento del capital social; b) Las sumas que los socios convengan destinar para fondos de previsión; c) El remanente de los beneficios será distribuido entre los socios por partes iguales, en la proporción al capital aportado por cada socio. — Décimo Cuarta: Queda establecido que los saldos acreedor y deudor de las cuentas personales de los socios, ganarán o abonarán según el caso, un interés bancario que se liquidará anualmente. — Décimo Quinta: Si el giro de la sociedad arrojare pérdidas, ellas se imputarán en primer término al Fondo de Reserva Legal y si éste resultare insuficiente para cubrir las mismas, se imputarán a los próximos ejercicios. — Las pérdidas serán soportadas por todos los socios proporcionalmente a sus aportes, del mismo modo que se ha establecido para la distribución de las utilidades. — Cada vez que el Fondo de Reserva Legal sea utilizado para reponer pérdidas, existirá la obligación de reponerlo en su totalidad, a cuyo fin se afectarán íntegramente las utilidades de los ejercicios subsiguientes, no pudiéndose efectuar mientras tanto, ninguna distribución de utilidades. — En ningún caso las pérdidas serán soportadas por la cuenta particular de los socios, ni tampoco existirá la obligación de reponer lo perdido. — Décimo Sexta: En todos los casos de disolución de la sociedad, la liquidación será hecha por los gerentes o, en su defecto, por un liquidador nombrado por los titulares de partes sociales, conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Los primeros fondos serán empleados para pagar el pasivo y las cargas, después se reintegrará el capital aportado por los socios y el excedente, si lo hubiere, se distribuirá entre todos los socios en proporción al capital aportado. — Décimo Séptima: En caso de fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios, los restantes podrán optar por una de las dos fórmulas siguientes: a) Proseguir el giro de la sociedad incorporando a los herederos del socio fallecido o interdicto, en cuyo caso deberán unificar la personería; b) Por la disolución parcial de la sociedad, debiéndose restituir a los herederos del socio fallecido o interdicto, el capital social saldo cuenta particular y determinación de la utilidad o pérdida a la fecha del deceso o interdicción. — En caso de optarse por esta última solución, el monto a su favor le será entregado en seis mensualidades iguales y consecutivas, con más el interés bancario corriente a esa fecha y a partir de los noventa días de haberse producido el fallecimiento o interdicción. — Décimo Octava: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad. — En caso de que algún socio resolviera retirarse de la sociedad durante su vigencia, estará obligado a preavisar por telegrama colacionado tal decisión, con una anticipación de noventa días. — Resuelto su alejamiento de la misma, el socio renunciante deberá transferir la totalidad de sus cuotas sociales y utilidades que arroje el balance e inventario que deberá practicarse al efecto, dentro del término perentorio de quince días, a los demás integrantes de la sociedad quienes, desde ese momento, quedan obligados a tomar a su cargo, el pago del importe de dichas cuotas sociales y utilidades, por partes iguales. — La reintegración al socio renunciante se hará conforme a la norma establecida en el último apartado de la cláusula décimo séptima. — Décimo Novena: Los socios no percibirán sueldos ni efectuarán retiros, salvo que ello se decida de común acuerdo, en cuyo caso se establecerá el monto e imputación y de todo lo cual se dejará constancia en el Libro de Actas respectivo. — Vigésima: Todas las cuestiones o divergencias que pudieran suscitarse entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes, quienes antes de laudar, designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo sólo será apelable ante el fuero judicial. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por constituída la sociedad "Cinematográfica Penta" Sociedad de Responsabilidad Limitada motivo de este contrato, obligándose al cumplimiento de todo lo pactado, con arreglo a derecho y para todo lo que no se hubiera previsto en el mismo, serán de aplicación las disposiciones especiales de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente, las generales del Código de Comercio que fueren aplicables y las supletorias del Código Civil. — Leída que le fué a los comparecientes; se ratifican en su contenido y firman por ante mí, de que doy fe. — Delia D. de Blasco. — J. A. Torrontegui. — O. G. Rasines. — Abel Santa Cruz. — E. Vieyra. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo Seeber. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos cincuenta y cuatro, en el Registro trescientos diez y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en siete sellos notariales de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del tres millones trescientos cincuenta y dos mil doscientos setenta y uno al tres millones trescientos cincuenta y dos mil doscientos setenta y seis y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. E. Seeber. — Buenos Aires, 7 de Setiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.400.— e.21|9-Nº 22.350-v.21|9|62

METALURGICA LINIERS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Domingo Antonio Vitale, casado, domiciliado en la calle Laprida 652, de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, Luis Bruno Bottan, argentino, casado, domiciliado en Antonio Bermúdez 1473, Capital Federal y Horacio Lértora, argentino, casado, domiciliado en San Juan Bosco 206, Caseros, Provincia de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "METALURGICA LINIERS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Rivadavia 10757, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes, en cualquier parte del país o en el extranjero. — Segunda: Será objeto de la sociedad la fabricación de robinetería y válvulas de acero y bronce para la industria en general. — Tercera: La duración de la sociedad será de (5) cinco años. — Si después de transcurridos (2) dos años, uno de los socios deseara retirarse, deberá hacerlo saber por telegrama colacionado con una anticipación de (3) tres meses. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n), dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, que los socios suscriben y aportan íntegramente en este acto y en especie de la siguiente forma: El señor Domingo Antonio Vitale aporta: 2 Tornos revólver marca San Cayetano modelo T.L 20, de fabricación nacional números 241 y 249, con motor eléctrico acoplado, para corriente trifásica de 220|380 vlts. marca Henia, de fabricación nacional de 1.400 r.p.m., de 1 HP números 2293 y 2294, avaluados en $ 125.000 m|n. — El señor Luis Bruno Bottan aporta: 1 Torno revólver marca Rey, de Industria Argentina número 12 de 35 mm, con motor de 2 HP marca Mocar número 44|228 de Industria Argentina, avaluado en $ 50.000 m|n. 1 Torno revólver marca Apeka número 681|AS modelo A hasta 25,4 mm, de Industria

Argentina con motor Acec número 17.439 de 1,5 HP de fabricación nacional, avaluado en $ 55.000 m|n. 1 Máquina agujereadora de banco para 13 mm de Industria Argentina, con motor trifásico de 1|2 HP y de 220|380 volts, con mandril importado de 13 mm marca Sahd, avaluada en $ 6.000 m|n. 1 Agujereadora de banco marca Televel, con motor monofásico de 1|2 HP a 1.400 r.p.m., avaluada en $ 14.000 m|n. El señor Horacio Lértora aporta: 1 Torno mecánico de Industria Argentina, marca Galdar, número 594 de 1,50 m entre puntas con motor super RBC número 14024 de 1 HP y 1.420 r.p.m. de Industria Argentina, avaluado en $ 80.000 m|n. 1 Lote de modelos para fundir válvulas globo de 1|2 hasta 3 pulgadas, avaluado en $ 30.000 m|n. 1 Lote de modelos para fundir llaves de paso, sin prensa estopa de 1|4 a 2 pulgadas, avaluado en $ 20.000 m|n. 1 Lote de modelos para fundir llaves de paso con prensa estopa, de 1|4 a 3 pulgadas, avaluado en $ 50.000 m|n. 1 Lote de modelos para fundir válvulas de retención de doble guía de 1|2 a 6 pulgadas, avaluado en $ 30.000 m|n. 1 Lote para fundir dilatadores de 1|2 a 4 pulgadas, avaluado en $ 20.000 m|n. 1 Lote para fundir canillas tipo francesa y cafetera de ¼ a 2 pulgadas, avaluado en $ 10.000 m|n. 1 Lote pra fundir juegos de nivel tipo inglés de 1|2 a 1 pulgada, avaluado en $ 10.000 m|n. Los socios dan su expresa conformidad a los importes realizados. — Quinta: La administración y ventas estarán a cargo del señor Horacio Lértora y la dirección de la fabricación a cargo de los señores Domingo Antonio Vitale y Luis Bruno Bottan; todos tendrán el cargo de Gerentes requiriéndose para las actividades sociales la firma del seońr Horacio Lértora con la de cualquiera de los otros dos socios; facultándose asimismo para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto de la misma. — Los socios deberán dedicar toda su actividad personal a los fines de la mejor explotación social, estándoles expresamente prohibido comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma. — Sexta: El ejercicio financiero se cerrará el día 30 de abril de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general, que será sometido a la consideración y aprobación de todos los socios. — De las utilidades realizadas y líquidas, previa reserva legal que estipula la Ley 11.645, se practicará las reservas especiales que los socios resolvieran. — El saldo reultante se distribuirá entre los socios de acuerdo a los siguientes porcentajes: Horacio Lértora el 50 % (cincuenta por ciento), Domingo Antonio Vitale el 25 % (veinticinco por ciento) y Luis Bruno Bottan el 25 % (veinticinco por ciento). — En la misma proporción responderán por las pérdidas si las hubiere. — Séptima: Los socios señores Domingo Antonio Vitale y Luis Bruno Bottan retirarán mensualmente la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n) cada uno, lo que será cargado a la cuenta Gastos Generales. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios. los derecho habientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad, unificando representación, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, o en su defecto, requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieren al socio fallecido o incapacitado, en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. — En este último caso, se practicará un balance general al día del fallecimiento o incapacidad y las cuotas de capital, más las ganancias o menos las pérdidas resultantes se les abonará en seis cuotas semestrales iguales, a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada. — En la misma forma, se procederá en el caso de retiro de algún socio, transcurrido el término de la cláusula tercera. — Novena: Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se insertará bajo firma de todos los socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo, designar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Undécima: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose dede ya a los tribunales ordinarios de esta Capital Federal. — Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad tres ejemplares todos los socios en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y dos. — Fdo.: H. Lértora. Domingo A. Vitale. Luis B. Bottan.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.080.— e.21|9-Nº 22.352-v.21|9|62

PLABEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número sesenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos, ante mí comparecen: don Rafael Plá, argentino, de cuarenta y seis años de edad, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Congreso mil ciento veinte y nueve de la localidad de Haedo, Partido de Morón, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y don Roque Nucara, casado en primeras nupcias, domiciliado en Argerich dos mil cuatrocientos veinte y nueve, Capital, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituida "PLABEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la calle Giribone mil doscientos sesenta, de esta Capital, el que podrá trasladar a cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad comenzó sus actividades el primero de enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato y tendrá una duración de dos años que vencen el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto, la compra, venta, importación y exportación de metales en general, por cuenta propia o de terceros. — Cuarta: La sociedad tendrá un capital de ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en ochocientas cuotas de mil pesos cada una, suscripta setecientas noventa de ellas, que representan setecientos noventa mil pesos moneda nacional, por don Rafael Plá y las otras diez, que representan diez mil pesos moneda nacional, por don Roque Nucará, totalmente aportado por los socios, de acuerdo al balance que se agrega y forma parte del presente. — Quinta: La sociedad será administrada, dirigida y representada por cualquiera de sus socios indistintamente, con el título de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social, tan ampliamente como lo requieran los negocios de la misma, de acuerdo a lo que establecen las dos cláusulas siguientes, pero no en asuntos o negocios ajenos, ni como fianza, garantía o aval de obligaciones de terceros. — Sexta: Firmando indistintamente cada uno de los gerentes con su firma individual, precedida por el nombre de la sociedad impreso con su sello, podrán: a) comprar y vender bienes muebles y mercaderías en general, por los precios, formas de pago y condiciones que consideren ventajosas, pudiendo darlos y tomarlos en prenda con o sin retención y registro, depósito o cualquier otra forma. — b) Depositar dinero, títulos, cheques, letras, pagarés y otros documentos o valores al cobro, en custodia o en cualquier otra forma en poder de particulares, sociedades o bancos, incluso los de la Nación Argentina, Industrial de la República y Provincia de Buenos Aires, pudiendo retirar esos depósitos y todo otro que llegare a existir, ya sea en Caja de Ahorro, plazo fijo, cuentas corrientes o en cualquier otra forma, firmando o endosando los recibos, cheques o vales necesarios. — c) Cobrar y percibir todas las cantidades de dinero que correspondan a la sociedad por cualquier concepto, aceptar bienes en pago y dar recibos y cancelaciones. — d) Representar a la sociedad ante los poderes públicos nacionales o extranjeros, Municipalidades, Ministerios, Dirección General Impositiva, Teléfonos del Estado, Correos y Telecomunicaciones y demás autoridades que correspondan, pudiendo formular solicitudes o reclamaciones. — d) Retirar del Correo, Telégrafo, Aduanas, Estaciones Ferroviarias y Empresas de Transporte, correspondencia epistolar y telegráfica, valores, piezas certificadas, mercaderías, encomiendas y demás efectos que vinieran dirigidos a nombre u orden de la sociedad, pudiendo transferir conocimientos y cartas de porte. — f) Representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales de cualquier clase fuero o jurisdicción. — Séptima: Firmando conjuntamente los dos gerentes con su firma individual y en las mismas condiciones establecidas en la cláusula precedente, podrán: a) comprar, vender y ceder bienes inmuebles, créditos, títulos y acciones, constituir y aceptar hipotecas, tomar y dar inmuebles en arrendamiento o sublocación por plazos que excedan o no de seis años. — b) Efectuar y solicitar préstamos, créditos o descuentos a particulares, sociedades y bancos, incluso los de la Nacion Argentina, Industrial de la República y Provincia de Buenos Aires; girar en descubierto contra los mismos con o sin garantía y convenir las cantidades, clase de moneda, intereses, plazos y demas condiciones necesarias, pudiendo, a tal efecto, firmar, aceptar girar, endosar, descontar, renovar, avalar o garantizar cheques, vales, letras, pagarés, giros u otros documentos de créditos y realizar novaciones de obligaciones, el Otorgar poderes especiales y firmar toda clase de escrituras públicas. — Esta enunciación no es taxativa y en consecuencia la sociedad podrá con la firma de sus dos gerentes realizar todos los actos jurídicos permitidos por la ley y que se relacionen con su objeto. — Octava: El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balan general, siguiendo para ello las prácticas comerciales. — De las utilidades líquidas resultantes se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social y un treinta y ocho por ciento a los fines que se especfican en la cláusula siguiente y el saldo de utilidades o el total de las pérdidas se distribuirá o soportará entre los socios en proporción a sus capitales aportados. — Los balances se asentarán en el Libro de Inventarios y serán firmados por los socios en prueba de conformidad y aceptación; si así no lo hicieren, se considerarán tacita y automáticamente aprobados a los sesenta días de su fecha. — Las utlidades resultantes no podrán ser percibidas por los socios mientras no hayan sido realizadas y liquidas en efectivo; su retiro implica la ratificación de los Inventarios y Balances. — Las no retiradas ingresarán en la cuenta particular de cada socio. — Novena: El señor Roque Nucara deberá dedicar toda su actividad personal a la atención de los negocios sociales, no pudiendo desarrollar ninguna actividad industrial o comercial por cuenta propia o de terceros. — El incumplimiento de la precedente condición dará derecho al señor Rafael Plá, para dar por disuelta la sociedad en las condiciones que se establecen en la cláusula décima. Mientras el Sr. Nucara se encuentre en el desempeño de sus funciones en forma personal gozará del beneficio especial del treinta y ocho por ciento de las utilidades establecidas en la cláusula precedente; en caso contrario dicha participación de utilidades será también distribuida entre los socios en proporción de sus capitales aportados. — Décima: Los socios podrán cederse sus cuotas entre sí libremente; para la cesión de cuotas de capital a extraños será necesaria la conformidad de la mayoría del capital. — El socio que deseare retirarse de la sociedad antes del plazo establecido, deberá comunicar su decisión al otro u otros socios con sesenta días de anticipo, por medio autenticado, estando obligado el socio o socios restantes a adquirir sus cuotas por el valor que arroje a las mismas el último balance aprobado, no tomándose en cuenta en el mismo el valor de llave del negocio con la proporción de reservas libres y utilidades o menos las pérdidas que correspondan. — La suma resultante le será abonada en seis cuotas mensuales, consecutivas, iguales y vencidas, con más el doce por ciento anual sobre los saldos. — Décima Primera: El fallecimiento o interdicción de cualquier socio no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores legatarios o representantes del mismo en calidad de socios capitalistas, pero no con las funciones específicas que en la sociedad pudiera tener el causante y con la obligación de nombrar un representante único, si fueran varios. — En caso de que quisieran continuar en la sociedad podrían separarse de la misma en las condiciones establecidas en la cláusula precedente. Décima Segunda: Toda duda, desinteligencia o divergencia, entre los socios será resuelta por arbitradores, amigables componedores que sean o hayan sido comerciantes, designándose uno por cada socio o socios que sostengan una tesis distinta, dentro de los ocho días de haberse producido la cuestión, quienes emitirán su fallo en el término de treinta días de su nombramiento. — Los arbitradores, antes de reunirse para deliberar designarán a otro árbitro único para que a su vez, decida con carácter inapelable para el caso de discordia, dentro de los quince días de haber tomado conocimiento de la cuestión. — La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada una de las partes que lo acepten, una multa equivalente al cinco por ciento del capital del socio o socios conformes; se hará pasible de una multa igual quien no acepte el fallo. — No se podrá dar curso a ninguna demanda o acción judicial entre los socios mientras no hayan sido obladas las multas que corresponda. — En todas las cuestiones no previstas de otro modo en este contrato se aplicarán las disposiciones legales. — Leída que les es a los comparecientes, se ratifican en su contenido y la firman como acostumbran a hacerlo ante mí, doy fe. — Rafael Plá. — Nucara. — Está mi sello. — Ante mí: J. González Paghere. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro quimientos treinta a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro fojas de actuación notarial, números doscientos veinte y siete mil novecientos cuarenta y siete, al doscientos veinte y siete mil novecientos cuarenta y nueve y el presente, que sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — J. González Pagliere. — E.L. "en, todo, o, dades, mentes, no". Vale. Testado: "Ciento". no vale

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.840.— e.21|9-Nº 22.355-v.21|9|62

GREMPEL Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "En la ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de junio del año 1962, entre doña Rosa Senik de Grempel, viuda, rusa y don Samuel Prilutzky, casado, argentino naturalizado, ambos comerciantes, mayores de edad y domiciliados en la calle Córdoba 5418|22, Capital Federal, únicos componentes de la razón social "GREMPEL Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato suscripto el 5 de febrero de 1960 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de agosto del mismo año, bajo el número 2129, al folio 282 del libro 30 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, han resuelto de común y mutuo acuerdo modificar la cláusula tercera del contrato social, aumentando el capital social de la suma de m$n 1.500.000 que estatuye la referida cláusula, elevándolo a la cantidad de m$n 2.800.000. — Dicho capital surge según Balance practicado con fecha 31 de diciembre de 1961, fecha a la cual se retrotrae la validez del presente contrato. El capital social se divide en 2.800 cuotas de $ 1.000 cada una, aportadas por: don Samuel Prilutzky: 2.000 cuotas o sea m$n 2.000.000 y doña Rosa Senik de Grempel: 800 cuotas o sea m$n 800.000. — Bajo lo establecido precedentemente queda formalizado el presente contrato de modificación en lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Samuel Prilutzky. Rosa S. de Grempel.

Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.21|9-Nº 22.379-v.21|9|62

SAN JUAN Y VAZQUEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Raúl Enrique San Juan, argentino, casado, domiciliado en la calle Chacabuco 138, Ezeiza, provincia de Buenos Aires, y el señor Evencio Vázquez, español, casado, domiciliado en la calle Avenida Gral. Frías 2434, Llavallol, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene celebrar el presente contrato: Primero: Constituyen con efecto retroactivo al primero de julio de 1962, la Sociedad que girará bajo la razón social de "SAN JUAN Y VAZQUEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo domicilio se fija en Brasil 1120, Andén Nº 9, Capital Federal, pudiendo los socios convenir otro para el futuro y establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto del país. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la venta de golosinas, alfajores y pan, en el puesto arrendado al Ferrocarril General Roca que lleva el Nº 138 y está ubicado en el Hall de la estación Constitución. — Tercero. — El capital social se fija en la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cincuenta (50) cuotas de un mil pesos m|n. de ellegal cada una, suscriptas e integradas por los socios por partes iguales, todas ellas representadas por instalaciones y mercaderías, conforme con el detalle que por separado se firman, formando parte constituida del presente. — Cuarto. — La Sociedad se constituye por el

término de diez años, y cada 30 de junio se practicará un balance e inventario que deducida las amortizaciones de práctica y de las utilidades resultantes se aportarán el cinco por ciento para formar la reserva legal y el remanente se distribuirá por partes iguales entre los socios. — Si hubiera pérdidas será soportada en la misma proporción. Quinto. — La administración estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán el cargo de gerentes. El uso de la firma, será en conjunto, seguida del sello social, no pudiendo ser empleada en negociaciones ajenas a la sociedad siendo sus facultades amplias, según establece la ley 11.645. — Sexto. — Los socios comprometen su dedicación al desempeño de las tareas propias del negocio, y a los efectos de establecer turnos, horarios, francos semanales, se hará constatar en el libro de Actas de la sociedad el sistema a adoptarse en tal sentido. — Séptimo. — En caso de retirarse uno de los socios, éste deberá preavisar con antelación no menor de dos meses por telegrama colacionado, realizándose un balance a la fecha de retiro, y los haberes que resultaren a su favor en concepto de capital y utilidades, les serán abonadas en la siguiente forma; Cincuenta por ciento (50 %) a los treinta días de practicado el balance y el resto en cuotas mensuales iguales documentadas y sin interés; las cuotas no podrán exceder de veinticuatro. — 8° En caso de venta de una de las partes tendrán derecho al socio que queda en comprar las cuotas del socio que venda al precio a convenir, de lo contrario no podrán oponerse a la venta. — Noveno. — En caso de fallecimiento o incapacidad, los herederos podrán optar en continuar en la sociedad o retirarse de la misma, debiendo manifestar su voluntad en forma fehaciente dentro de los noventa días del fallecimiento o incapacidad si continuaren deberán unificar su representación y si se retirasen se les abonará el importe resultante del Capital y Utilidades, el mismo se efectuará en la siguiente forma: Cincuenta por ciento a los treinta días de practicado el balance y el resto en cuotas semestrales iguales y documentadas con el interés del uno por ciento mensual, las cuotas no podrán exceder de veinticuatro. — Décimo. — En caso de disolución por cualquier causa y en cualquier fecha que fuere, la liquidación estará a cargo de los dos socios, salvo convención de partes. Por cualquier divergencia en la interpretación del presente contrato durante su vigencia o a la fecha de disolución, las partes se someterán a la decisión de un árbitro amigable nombrado de acuerdo por los socios, cuyo fallo se aceptará en forma inapelable. — Décimo Primero. — Para todo aquello no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto por la ley 11.645 y por el Código de Comercio. De conformidad se firman en Buenos Aires, a los 22 días del mes de Agosto de 1962. — Raúl Enrique San Juan — Evencio Vázquez.

Buenos Aires, 10 de Setiembre de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.720.— e.21|9-N° 22.387-v.21|9|62

PEDRO L. FRANCO & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 11 de diciembre de 1961, doña Ermelinda Rosa Barbera, cede y transfiere las 215 cuotas de capital que posee en PEDRO L. FRANCO & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a favor de Justina Dolores Mónica Schettini, argentina, soltera, farmacéutica, domiciliada en Agrelo 3039, mayor de edad, por la suma de su valor nominal de un mil pesos m|n cada una, colocando a la cesionaria en su mismo lugar y grado de prelación con arreglo a derecho, en consecuencia la cesionaria asume la calidad de gerente en un todo de acuerdo con la modificación del contrato social de fecha 16 de febrero de 1961 en su cláusula "Cuarta". — Fdo.: Justina Schettini. — Pedro L. Franco. — E. R. Barbera. — E|L.: "argentina, soltera, farmacéutica, domiciliada en Agrelo 3039, mayor de edad. Vale.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1962.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.21|9-N° 22.382-v.21|9|62

FENIX MATERIAS PRIMAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos, entre don Ricardo Horacio Lescano, casado en primeras nupcias, argentino, de treinta y cinco años de edad, libreta de enrolamiento N° 4.777.752, domiciliado en la calle Leandro N. Alem N° 343 de la localidad de Bernal, Partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires y don Aldo Garay, casado en primeras nupcias, argentino, de treinta años de edad, libreta de enrolamiento N° 4.815.109, domiciliado en la calle Irala N° 1640 de la localidad de Quilmes, Partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, comerciantes y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituída entre los premencionados que suscriben el presente, una sociedad denominada "FENIX MATERIAS PRIMAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Piedras N° 1209 de esta ciudad de Buenos Aires, asiento principal de sus actividades y sede de la Sociedad, o donde posteriormente los socios deseen trasladarlo, pudiendo establecer o instalar toda clase de agencias, sucursales, filiales o representaciones, dentro o fuera del país. — Segunda: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad lo constituirá, ya sea por su cuenta como por cuenta o representación de terceros, en sociedad, consorcio o participación con otras sociedades, empresas o capitales: a) la compra-venta, comercialización o industrialización de materias primas, mercaderías, máquinas o artefactos y de toda clase de productos de cualquier género o especie, en especial de las materias primas recuperadas para la industria; b) la elaboración de las mismas, para sí o para terceros; c) la financiación de ventas a crédito; la compra-venta de títulos o valores mobiliarios de cualquier especie y de la importación y exportación. — Cuarta: El capital se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, con derecho a un voto, aportadas en iguales proporciones por los socios premencionados y que se hallan totalmente integradas según surge del inventario que, levantado por los socios en la fecha y certificado por Contador Público Nacional, forma parte integrante de este contrato y que se transfiere en este acto de la sociedad de hecho con que giraba en plaza, a ésta por ellos constituída. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad, será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios, quienes invisten el carácter de gerentes, con todas las atribuciones que así refiere el artículo diez y seis de la Ley de sociedades de responsabilidad limitada, con sujeción a lo que se establece en el presente contrato, quedando convenido que para obligar a la Sociedad, deberán actuar en forma conjunta, en especial para: a) librar cheques; b) firmar pagarés, letras, contratos, contraer préstamos, comprar o vender inmuebles, constituir derechos reales, celebrar contratos y otorgar poderes. Con las restricciones precedentemente establecidas los socios podrán usar la firma social y dar el nombre de la Sociedad para realizar toda clase de operaciones que estimen convenientes a los intereses sociales, así como para fijar o aceptar precios, plazos, formas de pago y demás condiciones en todas las operaciones que realicen; cobrar y percibir el importe de las mismas, dar recibos, operar con cualquier Banco nacional, provincial, municipal o particular, del país o del extranjero y en especial con los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, así como cualquier compañía, sociedad o particulares en general, de acuerdo con este contrato; solicitar descuentos, efectuar depósitos en dinero en efectivo o valores, registrar nombres, marcas y patentes, debiendo tenerse presente que la enumeración que se ha hecho es simplemente enunciativa y en manera alguna taxativa de la capacidad social o de los socios. — Cualquiera de los gerentes podrán delegar sus funciones en otra persona, total o parcialmente, mediante poder especial, debidamente inscripto en el Registro de Mandatos. — Sexta: El día treinta de junio, sin perjuicio de los balances parciales que quieran realizar, se practicará un inventario y balance general, que quedará automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado y observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado. — Séptima: Las utilidades o pérdidas que surgieran, serán divididas en partes iguales, correspondiendo cada una a cada uno de los socios. No podrán distribuirse utilidades sin haber hecho reserva del cinco por ciento de las utilidades brutas, disponiéndose esa reserva para el fondo que señala la Ley. — Octava: La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualesquiera de los socios; la Sociedad continuará su existencia con los herederos del socio pre-muerto o incapaz, debiendo unificar su representación cuando se trate de más de una persona. — Novena: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, deberá anunciarlo mediante telegrama colacionado dirigido al otro socio, en el que documente el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo el socio continuador prioridad y privilegio para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión, dentro de los quince días posteriores a la notificación. Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un balance general y el dividendo o utilidad que le correspondiese al socio que se retira, como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en diez cuotas iguales, mensuales y sucesivas, que no devengarán interés alguno. — Décima: Para el caso de muerte o interdicción señalados en la cláusula octava y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la Sociedad, se procederá para la adquisición de cuotas, en igual forma que en la cláusula anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas, el que fijaren árbitros arbitradores, quienes deberán dictaminar dentro de los treinta días. Para el caso de que las partes no acepten la suma fijada en esta forma, será la que establezca un árbitro tercero, nombrado en igual forma que para el caso de duda o divergencia previsto en la cláusula décimo tercera. — Décimo primera: En el caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por los socios, a quien se le fijarán las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes iguales entre los socios. — Décimo segunda: Cada uno de los socios percibirá mensualmente, en carácter de sueldo la suma que será fijada oportunamente, con cargo a gastos generales. — Décimo tercera: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su disolución o liquidación, será sometida al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, quienes, antes de entrar y tratar, nombrarán a un tercero para el caso de desacuerdo entre ellos, siendo el fallo que éste o aquéllos dicten, inapelable y obligatorio para las partes. Bajo las trece cláusulas antecedentes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho, los que suscriben, dejan formalizada la Sociedad, firmando tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto. — Firmado: Ricardo Horacio Lescano y Aldo Garay.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.600.— e.21|9-N° 22.383-v.21|9|62

LAMELAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores José Francisco Lamelas, argentino, casado, domiciliado en Rivadavia 17844 de la ciudad de Morón, Pcia. de Buenos Aires y José Luis Casazza, argentino, casado, domiciliado en la calle Buenos Aires 545, de la localidad de Castelar, Pcia. de Buenos Aires por una parte, y por la otra Manuel Estévez, español, casado, domiciliado en la calle Pizzarro 485 de la localidad de Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires y Roberto Russo, argentino, casado, domiciliado en la calle Cerrito 2391, de la localidad de Lomás del Mirador, Pcia. de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene lo siguiente: Primero. — Según resulta del instrumento privado del día 12 de setiembre de 1958, inscripto en el Registro Público de Comercio el día 30 de marzo de 1959 bajo el N° 400, folio 374 del libro 36 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y de las modificaciones realizadas en instrumento privado del día 22 de junio de 1961, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 16 de febrero de 1962 bajo el Nro. 294 al folio 496 del libro 41 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro "LAMELAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", está constituida por los socios José Francisco Lamelas, quien tiene suscripto e integrado cuatrocientas treinta cuotas que representan cuatrocientos treinta mil pesos y José Luis Casazza, quièn tiene suscriptas e integradas veinte cuotas que representan veinte mil pesos. — De acuerdo al artículo 12 de la Ley 11.645 el socio José Francisco Lamelas, acepta la transferencia de veinte cuotas de capital de mil pesos cada una, que representan veinte mil pesos moneda nacional y de sus derechos, acciones y obligaciones que el socio José Luis Casazza efectúa a favor de los señores Manuel Estévez, diez cuotas que representan diez mil pesos, y Roberto Russo, diez cuotas que representan diez mil pesos moneda nacional. — Segundo. — El precio de la venta, cesión y transferencia ha sido fijado en la suma total de veinte mil pesos m|n., acerca de la cual el vendedor manifiesta haber recibido de conformidad y en este acto el importe indicado por partes iguales. — Tercero. — En virtud de esta venta el señor José Luis Casazza, queda totalmente desvinculado de la sociedad, entrando en su lugar los cesionarios en los derechos y obligaciones que le correspondían al vendedor. — Cuarto. — Los firmantes manifiestan que la venta es retroactiva al día 1° de Junio de 1962 a cuya fecha se dan por retrotraídos los efectos del presente contrato. — En atención a lo que antecede la sociedad Lamelas , Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda formada por los socios José Francisco Lamelas, Manuel Estévez y Roberto Russo, quienes resuelven modificar las cláusulas tercera, cuarta, quinta, sexta, décima primera, décima segunda y décima tercera, del contrato social de la siguiente manera: Tercera. — El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años a partir del día primero de Junio de mil novecientos sesenta y dos, pudiendo prorrogarse por períodos similares de tiempo. — La sociedad podrá ser disuelta antes del vencimiento del plazo contractual de común acuerdo. — Cuarta. — El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional dividido en mil quinientas cuotas de mil pesos cada una, moneda nacional, el que es suscripto por los socios en la siguiente forma: José Francisco Lamelas, setecientas ochenta cuotas que representan setecientos ochenta mil pesos; Manuel Estévez, trescientas sesenta cuotas que representan trescientos sesenta mil pesos y Roberto Russo, trescientas sesenta cuotas que representan trescientos sesenta mil pesos moneda nacional. — Dicho capital se halla totalmente integrado en mercaderías, muebles y útiles y llave del negocio, según detalle en inventario adjunto que firmado por los socios se agrega al presente contrato como parte integrante del mismo. — Quinta. — La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los tres socios, señores José Francisco Lamelas, Manuel Estévez y Roberto Russo, debiendo para obligar legalmente a la sociedad actuar conjuntamente dos de ellos, uno de los cuales será en todos los casos el señor José Francisco Lamelas. — En esa forma la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades, pudiendo efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, descuento de pagarés, girar en descubierto, etc., con cualquier banco oficial o privado, creado o a crearse, firmar y|o avalar cualquier clase de cheque, letras, vales, pagarés, warrants, otro papel de comercio endosable o al portador, constituir, aceptar y|u otorgar prendas civiles, comerciales, industriales sobre cualquier clase de bienes y|o maquinarias en general y otorgar préstamos sin o con garantía y|o personales, constituir y|o aceptar y cancelar hipotecas, comprar, vender, adquirir o de cualquier otro modo transferir o enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles al contado o a plazos por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que se consideren convenientes, presentarse ante las Reparticiones nacionales, provinciales o municipales de esta capital y provincia, inclusive Ministerios, Dirección General Impositiva, Instituto Nacional de Previsión Social, Tribunales del Trabajo, etc., firmando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones, otorgar poderes generales y especiales y en fin realizar cuantos actos se estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino simplemente enunciativa, con la única prohibición de utilizar la firma social en garantías de terceros o fianzas, pudiendo asimismo otorgar o firmar todos los documentos públicos o privados y escrituras públicas que fueren necesarias para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social y concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas. — Sexta. — Anualmente al 31 de mayo de cada año se realizará un Balance General y las ganancias o pérdidas que resulten se repartirán o soportarán en la siguiente proporción: José Francisco Lamelas, un cuarenta por ciento, Manuel Estévez, un treinta por ciento y Roberto Russo, un treinta por ciento. — En caso de beneficio antes de su distribución se deducirá el cinco por ciento con destino al fondo de Reserva Legal hasta que alcance el mínimo del diez por ciento del

capital social. — Dichos balances deberán ser aprobados por mayoría de capital, así como todas las resoluciones que deban tomarse salvo que la ley o las cláusulas de este contrato establezcan lo contrario. — Décima Primera. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad preavisando con sesenta días de anticipación a los socios restantes. — En tal caso, los socios restantes tendrán derecho a adquirir sus cuotas de capital, confeccionándose a tal efecto un balance especial a la fecha del retiro del socio, abonándosele los créditos que resulten en cuatro trimestres de igual importe a partir de la fecha del retiro. — Décima Segunda. — En caso de fallecimiento o declaración legal de incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o sucesores podrán dentro del plazo de sesenta días a partir del día del deceso o de declaración legal de incapacidad, optar entre: a) continuar en la Sociedad en representación del causante, a cuyo efecto deberá unificarse su representación, o b) retirar la parte que por capital y/o utilidades correspondiera al socio fallecido o incapacitado de acuerdo con el Balance-Inventario practicado a ese efecto. — En la alternativa prevista en el inciso b) la parte que correspondía al causante será entregada a sus sucesores o representantes en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas. — Décimo Tercera. — En caso de liquidación de la sociedad, sus liquidadores serán designados uno por cada parte, con las atribuciones y obligaciones que se le fijen. — Para el debido cumplimiento y en prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut supra". — Cláusula Aclaratoria: De común acuerdo los socios resuelven asignarle un capital de Cien Mil Pesos Moneda nacional para el desenvolvimiento de sus actividades sociales a la sucursal de la calle Rivadavia Nº 17840 de la ciudad de Morón de la Provincia de Buenos Aires. — Fdo.: José Francisco Lamelas. — José Luis Casazza. — Manuel Estévez. — Roberto Russo. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200.— e.21|9-Nº 22.384-v.21|9|62

BARRACAS MOTOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen; Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por escritura Nº 1.046 de fecha 21 de mayo de 1962, pasada ante el escribano don Gregorio Meserman, al folio 2235 del Registro Nº 126 de la Capital Federal, los señores Mario Erasmo Castañeira, Rodolfo Schnaider y José Cielo Rey cedieron, vendieron y plenamente transfirieron al señor Jesús Quintero la cantidad de 2.000 cuotas de capital cada uno de $ 100.— m|n. cada cuota en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "BARRACAS MOTOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Osvaldo Cruz Nº 2100 de la Capital Federal. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.21|9-Nº 22.398-v.21|9|62

CASA VAYDA

Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Salazar, argentino, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Liniers 21; Américo Salazar, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Moreno 423; Enrique Alberto Knittel, argentino, casado, mayor de edad, comerciante que firma "E. Knittel", domiciliado en la calle Belgrano [illegible], piso 5º y Héctor Leopoldo Borgongino, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, que firma "H. Borgongino", domiciliado en Alsina 492, piso 4º; como únicos componentes de la firma que gira en esta plaza bajo la denominación de "CASA VAYDA, SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad con fecha 11 de setiembre de 1957, bajo el número 2.886, al folio 24 del libro 34 de sociedades de responsabilidad limitada y reinscripta nuevamente por aumento de capital el 12 de junio de 1960 bajo el número 1.521 al folio 196 del libro 39 de sociedades de responsabilidad limitada, convienen lo siguiente: Primero: Elevar el capital social de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, suscribiendo cada socio cuotas por un valor del cien por ciento del capital ya suscripto e integrado por cada uno. — Segundo: En consecuencia con los nuevos capitales, que lo es en dinero efectivo, ya suscriptos e integrados, la cuota social aportada por cada uno de los socios queda representada así: Juan Salazar, 2.000 (dos mil) cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sea la suma de dos millones de pesos moneda nacional; los señores Américo Salazar, Enrique Alberto Knittel y Héctor Leopoldo Borgongino, tienen suscriptas e integradas 1.000 (mil) cuotas, de mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de un millón de pesos moneda nacional para cada uno. — Suma en total lo suscripto e integrado por los cuatro socios la cantidad de cinco millones de pesos moneda nacional. — Tercero: Queda así modificado en cuanto al monto del capital el artículo cuarto del contrato social, teniendo efecto retroactivo al treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y dos. — Se firma en Buenos Aires, a los 29 días de julio de mil novecientos sesenta y dos. — Juan Salazar. — Américo Salazar. — E. Knittel. — H. L. Borgongino. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.440.— e.21|9-Nº 22.392-v.21|9|62

ABASTECEDORA GUEMES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Francisco Gerónimo Pereyra, argentino, casado, domiciliado en Mitaila 3567; Santiago Pampin, argentino, casado, domiciliado en Mitaila 3587, y Humberto Mazza, italiano, soltero, domiciliado en la Avda. del Trabajo 5675, todos de la Capital Federal, mayores de edad, hábiles han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada en base a las condiciones siguientes: Primera: La sociedad se denominará "ABASTECEDORA GUEMES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Martiniano Leguizamón 3967, sin perjuicio de lo cual podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otra parte de la República o en el extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la actividad de matarifes, abastecedores, proveedores de carne, pudiendo realizar todo tipo de industria y|o comercio lícito que convenga a los intereses sociales. A ese efecto podrá efectuar y otorgar todos los actos jurídicos que sean necesarios y convenientes con particulares, sociedades o bancos, incluyendo los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, aceptando las cláusulas especiales correspondientes, de acuerdo a los estatutos y reglamentos de los instituciones; en consecuencia, podrá realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase o naturaleza que fueren, pudiendo abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, Caja de Ahorro, plazo fijo o cualquier otro tipo; comprar, vender, permutar, dar y tomar dinero en préstamos, créditos, o descuentos con préstamos, créditos, o descuentos con o sin garantías; depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, endosar o descontar dinero, títulos pagarés, cheques, giros, vales, etc.; tomar participación en empresas, sociedades comerciales, ya sean en Comandita, Colectivas, Responsabilidad Limitada o Anónima; podrá solicitar de los poderes públicos que correspondan en el país o en el extranjero patentes de invensión marcas, etc.; esta enunciación no es limitativa y en consecuencia la sociedad tendrá amplia capacidad para realizar todos los demás actos que se relacione con su objeto social. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de tres años a contar de la firma del presente y quedará prorrogado por otros tres años si seis meses antes del cierre del último ejercicio por simple mayoría de los votos que representan el capital social no resolvieren la liquidación. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.500.000.—), dividido en mil quinientas cuotas de mil pesos cada una, e integrado por los socios en partes iguales, todos en bienes según resultado del balance que se agrega a este contrato como parte integrante del mismo y cuya totalidad queda en pleno dominio de la sociedad que se constituye. — Quinta: Se designan gerentes de la sociedad a Francisco Gerónimo Pereyra y Humberto Mazza; el uso de la firma lo tendrán ambos socios en forma conjunta. — A cargo de los gerentes estará la administración ordinaria teniendo además de las facultades que determina el Art. 16 de la Ley 11.645, las de realizar toda clase de operaciones o contratos con los bancos, incluyendo el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Industrial de la República Argentina, y el Banco Hipotecario Nacional, aceptando las obligaciones que para operaciones con estas instituciones estipulen las leyes de su creación y orgánicas y especiales y los reglamentos de esos Bancos. — En caso de ausencia o imposibilidad de uno o más gerentes, la asamblea de socios por simple mayoría de votos nombrará los correspondientes sustitutos, asentando la respectiva resolución en el Libro de Actas de la Sociedad. — Sexta: Se podrá asignar sueldo a los gerentes y|o socios de la firma con cargo a utilidades líquidas y realizadas. — Dicha asignación se aprobará por mayoría de los votos computables asentando la respectiva resolución en el Libro de Actas de la Sociedad. — Séptima: Si alguno de los socios resolviera retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo a los demás contratantes por telegrama colacionado y con tres meses de anticipación por lo menos. — En este caso se le reintegrarán las cuotas de capital que hubiese integrado, más o menos el saldo acreedor o deudor de su cuenta particular si los hubiera y la parte de utilidad o pérdida que le correspondiere a la fecha de su retiro de la sociedad, de acuerdo al balance que se practicará al efecto. — El importe resultante se le abonará en diez cuotas trimestrales, iguales, con el interés bancario aplicable para el descuento de efectos comerciales. — Octava: El 31 de agosto de cada año se practicara un balance general e inventario y las utilidades líquidas que el mismo arroje serán distribuidas en la forma siguiente: 5 % para el Fondo de Reserva Legal hasta su constitución definitiva y el saldo restante será distribuido entre los socios por partes iguales. — Los socios deberán reunirse especialmente dentro de los tres meses siguientes al cierre de cada ejercicio, para constituir el Balance y Cuenta de Utilidades. — A ese efecto el gerente deberá remitir los expresados documentos y citar a los socios por telegrama colacionado con 10 días de anticipación, y si éstos no concurrieren a la reunión o no hiciecen llegar sus observaciones, quedará tácitamente aprobado el Balance y Cuentas de Utilidades. — Novena: En caso de fallecimiento, incapacidad, interdicción o falencia de algunos de los socios, la sociedad no se disuelve, debiendo los herederos o representantes legales del socio fallecido, incapacitado, fallido o interdicto, optar entre: a) Continuar en la sociedad, debiendo en tal caso unificar representación y en las mismas condiciones del socio que suceden. — Las funciones de gerentes y el uso de la firma social no se hereda; b) Retirarse de la sociedad en cuyo caso se procederá en un todo de acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima. — Décima: Cualquier duda o divergencia que pudiere surgir entre los socios durante la vigencia, disolución y liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes en caso de discordia, deberán designar dentro de los 10 días nombrados un tercero quien deberá fallar dentro de los 10 días posteriores, y cuyos fallos serán obligatorios e inapelables. — Décima primera: La sociedad podrá transformarse en otra entidad de tipo distinto, sea Anónima, en Comandita por Acciones, Colectiva o de otra naturaleza, siempre que así lo resulvan los socios por unanimidad. — Décima segunda: Al disolverse la sociedad por expiración de término o por cualquier causa, será liquidada por lo gerentes en forma conjunta, reintegrándose a cada uno de los socios el líquido que resultare en la proporción correspondiente a los aportes de Capital Social. — Décima tercera: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilios especiales en los indicados ut supra, quedando elegida la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — De plena conformidad las partes suscriben el presente en la Ciudad de Buenos Aires a los 28 de agosto de 1962. — Fdo: F. G. Pereyra, S. Pampin y H. Mazza.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800.— e.21|9-Nº 22.403-v.21|9|62

ESTABLECIMIENTO BOGOTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el trece de junio de mil novecientos sesenta y dos; entre los señores, Emma Estela Sorzana, argentina, y Guillermo Alberto Garzón, argentino, domiciliados en Luis María Campos 1602, Capital, ambos mayores de edad, hábiles, convienen constituir entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada: Primera: La sociedad girará en plaza bajo el rubro: "ESTABLECIMIENTO BOGOTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El objeto de la misma será el de la elaboración y fraccionamiento de: insecticidas, abonos, antisépticos, semillas e importación de los mismos, y cualquier otro acto comercial que los socios consideren conveniente, relacionado con el giro comercial. — Tercera: El domicilio legal de la sociedad es Bogotá 2528, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o representantes en cualquier punto del país. — Cuarta: El plazo de duración es de veinte años, pudiendo disolverse en cualquier momento por voluntad de cualquiera de los socios, para cuyo supuesto será necesario avisar su propósito con seis (6) meses de anticipación por telegrama colacionado. — Quinta: El capital social es de docientos mil pesos m|n, aportado por los socios en partes iguales o sea (cien mil pesos m|n. cada uno) y dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una. — Sexta: Anualmente el 31 de diciembre se practicará el balance general e inventario; para determinar el estado de los negocios sociales. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas se separará el 20 o|o que se destinará al fondo de reserva y el 8 o|o restante se distribuirá entre los socios por partes iguales, soportando las pérdidas si las hubiere en igual proporción. — Octavo: La administración y uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, no pudiendo emplear esta última en asuntos ajenos al giro comercial, quienes revistarán el carácter de gerente. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos de éstos podrán continuar en calidad de socios del sobreviviente o bien pedir la disolución por medio del artículo cuarto de este contrato. — De conformidad con lo presente firmamos en Buenos Aires, fecha up supra. — Emma Estela Sorzana. — Guillermo Alberto Garzón. — Buenos Aires, julio 18 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.520.— e.21|9-Nº 22.405-v.21|9|62

POMACLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Treinta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los veintiún días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen don Oscar Adolfo Cesarios, argentino, casado, domiciliado en esta Capital, calle Avenida Baract dos mil ciento cuarenta y uno, y don José Manuel Heras, argentino, casado, domiciliado en Río de Janeiro mil novecientos cincuenta y cinco de la localidad de Martínez, partido de San Isidro de la Provincia de Buenos Aires; ambos comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, el segundo de los nombrados de tránsito aquí, doy fe, como de que manifiestan que han convenido en celebrar un contrato de sociedad que ha de regirse por las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituida, entre los otorgantes y con efecto retroactivo al treinta de junio del corriente año, la sociedad que girará bajo la razón social y de denominación de "POMACLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la elaboración y comercialización de productos y subproductos alimenticios y afines. — Podrá desarrollar además cualquier otra actividad comercial que pueda ser de interés para la sociedad. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, calle Andalgalá mil novecientos sesenta y ocho, el que podrá ser trasladado a cualquier otro punto del país, pudiendo también establecer agencias, sucursales, depósitos o galpones en cualquier punto de la República. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el plazo de veinte años a partir de la fecha ya indicada y con un mínimo de duración de dos años. — Cualquiera de los socios que lo deseare podrá retirarse de la Sociedad, pero para ello deberá dar aviso al otro socio por telegrama colacionado con sesenta días de anticipación a la fecha de realización del balance anual ordinario. —

igual aviso y con la misma anticipación deberá efectuar el socio que desease retirarse una vez cumplido el plazo mínimo de duración antes establecido. — Las cuotas de capital del socio que se retirase con la parte proporcional que le correspondiera de las reservas y más el saldo acreedor de la cuenta particular o menos el saldo deudor de esta última, le será abonado en la siguiente forma: El veinticinco por ciento en el momento de efectuarse el retiro y el resto en tres cuotas iguales y sucesivas, sin interés, pagaderas a los ciento ochenta, trescientos sesenta y quinientos cuarenta días de la fecha de su retiro. — La Sociedad podrá abonar dichos importes en un plazo menor si así conviniera a los intereses de la misma. — Quinta: El capital social asciende a la suma de un millón de pesos moneda nacional, representado por mil cuotas de mil pesos nacionales cada una, totalmente suscripto e integrado en la siguiente forma: Quinientos mil pesos moneda nacional, o sea quinientas cuotas, son aportados por el socio señor Cesarios en dinero efectivo, y los otros quinientos mil pesos, o sea quinientas cuotas, es el valor asignado, de común acuerdo entre las partes, a la fórmula para elaboración de productos alimenticios que aporta a la Sociedad el señor Heras, incluyendo la marca Pomacla registrada bajo el número cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos cuarenta y cinco, cuya transferencia a favor de la sociedad se encuentra en gestión. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de Oscar Adolfo Cesarios y/o José Manuel Heras, los que podrán actuar en forma conjunta o indistintamente, quedando investidos de las más amplias facultades, entre las que se expresan sólo a título enunciativo, las siguientes: Adquirir y transferir toda clase de bienes muebles o inmuebles, títulos, créditos u otros valores, por los precios, plazos y forma de pago que vieren convenir, pudiendo gravarlos con hipotecas, o prendas de cualquier naturaleza, dando o percibiendo los respectivos importes. Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, conviniendo las cláusulas y condiciones de dichas operaciones. — Otorgar recibos y cancelaciones. — Realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, y toda otra organización del sistema bancario oficial, bancos particulares, compañías, sociedades o particulares en general, de acuerdo con sus estatutos, y cartas orgánicas y además las que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, pagarés, cheques u otras obligaicones o documentos de crédito, con o sin garantías personales o reales, girar cheques, efectuar depósitos de dinero o valores con facultad para extraerlos y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos. — Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados ante los Tribunales de cuaquier fuero o jurisdicción, con facultad de entablar o contestar toda clase de recursos, pudiendo hacer uso de todas las facultades que fueren necesarias de acuerdo a la índole del juicio que se tratare. — Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; formular protestos y protestas; ratificar; rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos. Registrar marcas, patentes y sus transferencias. Realizar y celebrar toda clase de actos y contratos que se encuentren relacionados en forma directa o indirecta con objeto social. — Otorgar y firmar los instrumentos privados o escrituras públicas que fueren indispensables para ejecutar los actos enumerados quedando incluso investidos de las facultades establecidas en los artículos mil ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — La presente enunciación no es taxativa pues la única limitación es la que la firma social no debe ser empleada en negocios ajenos al giro social ni en prestaciones a título gratuito, como tampoco en fianzas o garantías a terceros. — Séptima: El treinta del mes de Junio de cada año se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales que podrán realizarse en cualquier momento; en caso de no haberse formulado oposición dentro de los treinta días de haber sido puesto a disposición de los socios, el mismo quedará automáticamente aprobado. — Octava: A los socios fundadores les está permitido dedicarse a otras actividades aunque sean similares al objeto de esta sociedad. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance, previa deducción del cinco por ciento a que se refiere la ley hasta completar el diez por ciento del capital social para la formación del fondo de reserva y el porcentaje que crean conveniente reservar en previsión, será distribuido entre los socios en proporción al capital aportado; de igual manera se prorratearán las eventuales pérdidas si las hubiere. — Décima: En el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no será disuelta, pudiendo optar los socios que quedaren por la incorporación de los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, o por reintegrársele los aportes que les corresponda conforme al balance que se practique a la fecha del suceso, adoptándose el procedimiento y la forma establecida en la cláusula cuarta. — De aceptarse la incorporación de los herederos, éstos deberán unificar representación. — Undécima: Para todos los casos que no se hallaren previstos en el contrato, los socios se atendrán a lo dispuesto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y subsidiariamente, al Código de Comercio. Bajo las precedentes cláusulas las partes dejan formalmente constituida la sociedad "Pomacla, Sociedad de Responsabilidad Limitada", las que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes. — Leída que les es, los comparecientes se ratifican en su contenido y enterados del derecho que les asiste de requerir la presencia de testigos, renuncian al mismo, y la firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, de todo lo que, doy fe. — Oscar A. Cesarios. — J. M. Heras. — Está mi sello. — Ante mí: Ernesto Vales. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos ochenta y seis, del Registro número Uno, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Pomacla, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial números seiscientos cincuenta y un mil seiscientos setenta y siete, seiscientos cincuenta y un mil seiscientos setenta y ocho, seiscientos cincuenta y un mil seiscientos setenta y nueve, y el seiscientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E/Líneas: mes de. Vale. — Ernesto Vales, Escribano.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600.— e.21|8 Nº 22.414 v.21|9|62

MAYCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Por contrato privado del 2 de agosto de 1962, los socios convinieron prorrogar por un período de cinco años el término de vigencia de la sociedad "MAYCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando de tal modo, extendida su vigencia hasta el 1º de setiembre de 1967, quedando en ese sentido modificado el artículo tercero del contrato social. — Raspado: setiembre. Vale.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480 e. 21|9 Nº 22.415 v. 21|9|62

INDUMACO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de Julio de 1962, entre los Sres. Abel Videla, argentino, casado domiciliado en Federico Lacroze 2491; Carlos Willig, argentino, casado domiciliado en Juan B Alberdi 1634 y Norberto Magnoli, argentino, casado, domiciliado en Vidt 2033, de mutuo y común acuerdo, resuelven la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Bajo la denominación "INDUMACO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituida una sociedad del tipo indicado, la que tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, siendo su duración por tiempo indeterminado y con efecto retroactivo al día 1º de Setiembre de 1961. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros —dentro o fuera del país— a todos los renglones inherentes a la industria maderera, y en forma especial, carpintería de obras, cortinas y persianas, fabricación de muebles, y, en general, elementos afines a dicha especialidad, importando y exportando materiales, materias primas, máquinas y artículos vinculados a dicha industria, representaciones y comisiones etc.etc. — Tercero: El Capital social queda fijado en la suma de Un Millón Doscientos Mil Pesos M|N. ($ 1.200.000. m|n.) dividido en 1200 cuotas de un mil pesos m.|n. cada una, aportado por los socios en partes iguales, es decir, Cuatrocientas cuotas de un mil pesos m.|n. cada una, equivalentes a Cuatrocientos mil pesos m|n. cada uno de los socios. — La totalidad del capital expresado es aportado por los componentes en especie, es decir, instalaciones, implementos, máquinas, herramientas y materia prima, de conformidad al balance que por separado tienen aprobado y suscripto. — Cuarto: La representación, uso de la firma social y administración de la sociedad, será ejercida indistintamente por los socios, Señores Norberto Magnoli y Abel Videla, quedando a tal efecto designados gerentes. En el carácter expresado, las facultades de dichos gerentes serán amplísimas, sin limitaciones de ninguna especie, pudiendo válidamente cualesquiera de ellos representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, nacionales, provinciales y municipales, Aduanas, Ministerios, Tribunales Judiciales y Administrativos, conferir poderes generales o especiales, librar y endosar letras, cheques, pagarés, y toda clase de documentos; firmar escrituras de compraventa de inmuebles y muebles, gravarlos, cancelarlos, y, en general realizar cuantos más actos fueren necesarios para el mejor éxito de los negocios sociales. — Unicamente les estará vedado comprometer a la sociedad en fianzas, avales o garantías a favor de terceros o por deudas personales. — Al objeto indicado, los gerentes actuarán firmando con sus firmas personales precedido del nombre de la razón social, inserto el mismo con sello de goma, mecánico o manuscrito. — Quinto: En caso de retiro de algún socio, los demás tendrán preferencia en la adquisición de las cuotas del que se retira y en proporción a las que posean. — Todo socio que se retire deberá preavisar a los demás con 6 meses de antelación y su haber en la sociedad le será satisfecho en ocho cuotas semestrales iguales y consecutivas, más un interés del 12% anual sobre los saldos pendientes. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los otros socios estarán facultados para aceptar como tales a los herederos o sucesores del fallecido o incapacitado, debiendo actuar siempre estos últimos unificando su representación. — Si los socios sobrevivientes o capaces no desearen continuar con los sucesores aludidos, deberán liquidar la parte del socio fallecido o incapacitado, bajo las mismas formas de pago que se mencionó en el caso de retiro de un socio. — Sexto: Anualmente, al 31 de Diciembre de cada año se realizará un balance general, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que se pudieren efectuar en cualquier tiempo. — Las utilidades que resulten, previa la deducción del 5% para reserva legal y otras que los socios resuelvan crear, se destinará: el 30% como mínimo para formación de una reserva que se denominará "aumento de capital" y el remanente será distribuido entre los socios de acuerdo al capital invertido. — Las pérdidas —si las hubiere— serán soportadas en la misma forma. — Séptimo: La sociedad se liquidará y disolverá por las causales enumeradas en el Código de Comercio. — En caso de liquidación, los socios gerentes serán los liquidadores, debiendo ajustar su cometido a las prescripciones del indicado Código. — Octavo: Cuando de uno o más balances consecutivos las pérdidas hubieran insumido el 50% el capital social, cualquiera haya sido el tiempo transcurrido desde la fecha de la constitución de la sociedad, ésta podrá ser disuelta por mayoría de votos de acuerdo a la cláusula anterior. — Noveno: En todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicará el Código de Comercio y la ley 11.645. — De conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Fdo: Abel Videla. — Carlos Willig. — Norberto Magnoli.

Buenos Aires, Setiembre 4 de 1962 Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 3.040.— e. 21|9 Nº 22.420 v. 21|9|62

PUBLILUX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por documento privado de fecha 1º de abril de 1961 el señor Enrique Rozenwaser, cede y vende a favor de los señores Rafael Julio Mauricio y Eugenio Gersbach, las treinta cuotas de capital que había y tenía en la sociedad denominada "PUBLILUX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quienes las adquieren en la proporción de veinte y diez cuotas respectivamente por la suma total de $ 30.000.— F. García Guzmán, Enrique Rosenwaser, Miguel B. Negri, Eugenio Gersbach, Ida O. de Gersbach, R. J. Mauricio. — Por documento privado de fecha 27 de junio de 1962, el señor Francisco García Guzmán cede y transfiere a favor del señor Jorge Thomayan, las cincuenta cuotas de capital que tiene en la minsma sociedad, por el precio de cien mil pesos moneda nacional. — Francisco García, Jorge Thomayan, E. Rozenwaser, E. Gersbach, Ida O. de Gerbasch, M. Negri. — Por contrato privado de fecha 28 de junio de 1962, el señor Jorge Thomayan cede a favor del señor Eugenio Gersbach, las cincuenta cuotas que le corresponden en "Publilux, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el precio de ciento veinte mil pesos moneda nacional. — J. Thomayan, E. Gersbach, M. Negri, R. Mauricio, Ida O. de Gersbach. — Y, finalmente por contrato privado de fecha 29 de junio de 1962, el señor Eugenio Gersbach, cede, vende y transfiere, a favor de los señores Julio José Gersbach y don Ricardo Eugenio Gerbasch, cuarenta cuotas de capital que le corresponden en la sociedad más arriba mencionada, quienes las adquieren por el precio de cuarenta mil pesos moneda nacional. — M. B. Negri, E. Gersbach, Ida O. de Gersbach, R. J. Mauricio, Julio Gersbach, Ricardo E. Gersbach. — Sobrerraspado: Publilux. Vale. — Testado: por partes iguales, y, las. No vale.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.280 e. 21|9 Nº 22.430 v. 21|9|62

ESTABLECIMIENTO MENOCCHIO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 28 de agosto de 1962, la sociedad "ESTABLECIMIENTO MENOCCHIO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha elevado su capital social con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1961, a la suma de treinta millones de pesos m|n. ($ 30.000.000.— m|n.), dividido en cuotas de mil pesos e integrado totalmente en la siguiente proporción: Ada Lidia Menocchio de Colman Lerner, $ 7.000.000.— m|n.; Reúl Juan Menocchio, $ 23.000.000.— m|n.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480 e. 21|9 Nº 22.428 v. 21 9|62

MAISON DOREE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 3 de mayo de 1962, el señor Raúl Novoa vende, cede y transfiere a favor del señor Emilio de Novoa la totalidad de las 75 cuotas de pesos un mil moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una que le corresponden en la sociedad "MAISON DOREE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Viamonte Nº 548, Capital. — Los señores Daniel Coya, Manuel Millara, Manuel Benjamín Fernández, Gilberto Pereira, Manuel Fernández, José Romero, Antonio Fidalgo y Emilio de Novoa, ahora únicos integrantes de la sociedad, resuelven modificar los artículos primero y tercero del contrato social, los que en lo sucesivo quedarán redactados en la forma siguiente: "Artículo primero: Constituir en este acto una sociedad de responsabilidad limitada, que se denominará "Maison Doree, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo objeto será la explotación del negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Viamonte Nº 548, Capital, sin perjuicio de establecer sucursales en todo el país. — En el mismo estará el asiento social de la misma. — El capital social lo constituye la suma de pesos seiscientos mil moneda nacional (m$n. 600.000.—), representado por seiscientas (600) cuotas totalmente suscriptas e integradas de pesos un mil moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, aportadas en partes iguales por los socios, a razón de setenta y cinco (75) cuotas, o sean pesos setenta y cinco mil moneda nacional (m$n. 75.000.—) cada uno de ellos. — Artículo tercero: La Administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los socios señores Manuel Fernández, Daniel Coya y Antonio Fidalgo, a quienes se de-

signan gerentes de conformidad a lo que dispone la ley Nº 11.645, los que actuarán en todos los actos de administración de la sociedad. — El uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes en forma conjunta, los que suscribirán con su firma personal debajo de un sello con la leyenda de "Maison Doree, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La firma social no podrá ser comprometida en asuntos ni negocios ajenos a los fines sociales ni constituirse en fianza, garantía o aval a favor de te ceros". — Firmado: D. Coya, Manuel Millará, M. B. Fernández Manuel Fernández, Raúl Novoa, Gilberto Pereira, José Romero, Antonio Fidalgo, Emilio de Novoa.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600 e. 21|9 Nº 22.445 v. 21|9|62

SICOM

Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 24 de mayo de 1962 Ricardo Pérez Carreira y Sara Cereijo Otero, venden, ceden y transfieren la totalidad de las 500 cuotas de pesos cien moneda nacional (m$n. 100) cada una, que por partes iguales les correspondían en la sociedad "SICOM, SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Corrientes Nº 1300 esquina Talcahuano Nº 395|97 Capital, a favor de los señores: a) "Godnic, Barac y Cía.", doscientas cincuenta y cinco (255)) cuotas; b) José Fernández Fernández, noventa y dos (92) cuotas; c) Francisco Mario Pedace, noventa y dos (92) cuotas; d) Antonio Ricardo Greco, treinta y cinco (35) cuotas, y e) Oscar Fernando Torres, veintiséis (26) cuotas. — Los señores José Furlán, Luis Colmani, Conrado León Mon, René Soubra, Sourene Takhtadjian, Francisco Sabatino, José Fernández Arias, Francisco Romero, Augusto Kralj, Manuel Tato, Ernesto Juan Reyes, Antonio Fernandez, Antonio Ricardo Greco, José Fernández Fernández, Roberto Rodríguez, Oscar Fernando Torres, José Aragón Cabrera, Francisco Mario Pedace y los señores José Barac y Estanislao Godnic, en representación de "Godnic, Barac & Cía.", que ahora son los únicos integrantes de la sociedad, resuelven modificar la cláusula tercera del contrato social, la que en lo sucesivo quedará redactada en la siguiente forma: "Cláusula tercera: El capital se halla constituido por la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000.—) dividido en cuatro mil (4.000) cuotas de cien pesos de igual moneda cada una y que se encuentran distribuidas conforme al siguiente detalle: a) Un mil seiscientas sesenta y dos (1.662) cuotas, la sociedad "Godnic, Barac & Cía.": b) Trescientas ocho (308) cuotas, el señor Roberto Rodríguez; c) Ciento ochenta y cinco (185) cuotas, el señor Antonio Ricardo Greco; d) Ciento cincuenta y cuatro (154) cuotas, el señor Oscar Fernando Torres; e) Ciento veintitrés (123) cuotas, cada uno de los señores José Furlán, Luis Cilmani, Conrado León Mon René Soubra, Sourene Takhtadjian, Francisco Sabatino, Francisco Romero, Augusto Kralj, Manuel Tato, Ernesto Juan Reyes y Antonio Fernández; f) Noventa y dos (92) cuotas, cada uno de los señores José Fernández Francisco Mario Pedace, y g) Sesenta y dos (62) cuotas, el señor José Aragón Cabrera". — Firmado: Antonio R. Greco, L. Colmani, Sourene Takhtadjian, José Furlán, Conrado Mon Augusto Kralj, F. M. Pedace, José Fernández, Oscar F Torres, René Soubra, A. Fernández, R. Rodríguez, Estanislao Godnic, Ernesto Reyes, José Barac, Francisco Romero, José Fernández Fernández, Ricardo Pérez Sara Cereijo Otero, José A. Cabrera, F. Sabatino, Manuel Tato. — Sobrerraspado: Augusto. Vale.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 1.920 e. 21|9 Nº 22.447 v. 21|9|62

SOCIMEX ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y dos, los señores: don Modesto Antonio Spachessi, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento 2081, sexto piso, departamento veintitrés, Cédula de Identidad número 2.250.228, expedida por la Policía Federal de esta Capital; doña María Elena Astrada, argentina, soltera, comerciante, mayor de edad, domiciliada en la calle Achával Rodríguez 371, de la Ciudad de Córdoba, Libreta Cívica Nº 0.612.974, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la ley Nº 11.645 y demás obligaciones contractuales, que se consignan como sigue: Primero: Todos los comparecientes nombrados, dejan constituida en la fecha, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "SOCIMEX ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede en esta Capital en forma provisional, calle Sarmiento 2081, sexto piso, escritorio veintitrés, sin peruicio de mudarlo, y establecer sucursales en cualquier punto del país, o del extranjero, siempre que las necesidades sociales así lo determinen. — Segundo: El objeto de la sociedad, será dedicarse por cuenta propia, y|o de terceros, y|o asociada a terceros, en cualquier punto del país o en el extranjero, entre otros negocios a lo siguiente: a) Importar exportar, comprar, vender, ceder, explotar, y realizar en general, cualquier operación comercial y|o industrial, con toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, materias primas, productos elaborados, mercaderías en general, frutos, subproductos, del país o del extranjero; b) Industrializar cualquier clase de productos; c) Comisiones, consignaciones, o representaciones en general, sobre cualquier clase de bienes, ya sean de origen nacional o extranjero; d) Aceptar mandatos y|o representaciones de todas clases, servir de representantes o agentes de Empresas Nacionales o extranjeras. — La enumeración que antecede no es limitativa, sino simplemente enunciativa, y por consiguiente, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y comerciales, que a juicio del órgano de representación, tengan relación con sus fines sociales, ya sean como antecedente o en relación o como consecuencia de la explotación de los negocios, para la que tendrá plena capacidad jurídica, a fin de la realización de todos los actos o contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitación que las establecidas en la ley y este contrato. — Tercero: el plazo de duración, será el de diez años, a contar de la fecha, venciendo en consecuencia, el día treinta y uno de agosto del año mil novecientos setenta y dos, pudiendo ser prorrogado el mismo por voluntad de las partes, observando las formalidades que determinen las disposiciones en vigencia. — Cuarto: El capital social, se fija en la suma de doscientos mil pesos nacionales, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: El socio señor Modesto A. Spachessi cien cuotas, o sean cien mil pesos nacionales, integradas íntegramente en el acto, todas las cuotas que suscribe, con los bienes que figuran detallados en el balance adjunto y que transfiere a la sociedad, también por este mismo acto. — Dicho balance se encuentra firmado por Contador Nacional inscripto en la matrícula, asignando a dichos bienes, valor de costo. — El socio doña María Elena Astrada, suscribe cien cuotas, o sean cien mil pesos nacionales, e integra en el acto, la totalidad de las cuotas suscriptas, bienes muebles y útiles, cuyo detalle y valor, figura en el inventario a que se ha hecho referencia anteriormente y que igualmente hace transferencia a favor de la sociedad, de la propiedad de los mismos. — Quinto: La dirección de la sociedad, como así la administración de la misma, estará a cargo de los dos socios nombrados, quienes asumen el carácter de socios gerentes, en todos los actos que intervengan. — La firma social adoptada, será usada en forma indistinta por cualquiera de los socios, en todos los asuntos que se relacionen con la administración social y con la prohibición absoluta de usarla en forma particular, para negocios ajenos al giro de la sociedad, ni en uso o beneficios personales, ni en garantía de terceros, pudiendo realizar en la forma prevista, los siguientes actos: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase bienes muebles, inmuebles o semovientes y enajenarlos a título oneroso o gratuito o bien gravarlos con derecho real o de prenda, hipotecar o cualesquiera otros gravámenes, pactando en cada caso de enajenación o adquisición, el precio y forma de pago, pudiendo abonar y cobrar sus importes, suscribiendo los instrumentos públicos o privados, que fueren necesarios para la realización de tales actos; b) Constituir depósitos de dineros o valores, en los bancos del país o del extranjero y extraer total o parcialmente, esos u otros depósitos, a nombre de la sociedad, firmando toda clase de cheques, letras de cambio, valores o documentos comerciales; c) Tomar dinero prestado, a intereses o no, de establecimientos bancarios oficiales o particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba, Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, o de cualquier otro banco o institución de crédito, con sujeción a las leyes y reglamentos, hacer manifestaciones de bienes y declaraciones juradas, solicitar créditos documentarios, girar en descubierto, hasta la suma autorizada por los bancos; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder, transferir y negociar de cualquier forma letras de cambios, pagarés, giros, vales, cheques u otros géneros de libranzas, documentos de créditos, públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; d) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deuda; e) Constituir o aceptar derechos reales de cualquier tipo; f) Presentarse ante los poderes públicos del Estado Nacional, Provincial o Municipal, ya sean estos organismos, autárquicos o descentralizados, Dirección Nacional de Aduanas, Dirección General Impositiva, etc., con facultades amplias como para interponer recursos legales, solicitar exoneración de multas, reclamaciones o cualquier otra clase de gestión ante las mismas; g) Comparecer por sí, o por medio de apoderados, ante las autoridades judiciales competentes, de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para promover o contestar demandas, de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir prueba de todo género o informaciones, comprometer la causa en árbitros o arbitradores, transigir, cobrar, percibir y dar recibos, re-
negociar o.omevst is-sba etaoin r hrd
nunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, conferir poderes generales o especiales y revocarlos. h): Formular protestos y protestas, y en general, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados, que fueren necesario para el mejor desempeño de todos los actos de administración que deban realizar, entendiéndose que la enumeración precedente, es sólo enunciativa y no limitativa de sus facultades. — Sexto: Ninguno de los socios podrá realizar operaciones por cuenta propia de los que sean objeto de la Sociedad, ni realizar actos que contraríen lo dispuesto por el artículo 14 de la ley 11.645. — Séptimo: Ningún socio podrá ceder sus cuotas sociales, sin consentimiento del otro consocio. — Octavo: El día treinta y uno de Agosto de cada año, se practicará un inventario y balance general de los bienes sociales y las ganancias realizadas y líquidas, se distribuirán de la siguiente manera: el cinco por ciento, para formar el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el límite del diez por ciento del capital social y el resto, o sea el noventa y cinco por ciento restante, se distribuirá entre los socios, en la proporción del cincuenta por ciento para cada uno. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. Los balances que se practiquen, deben ser aprobados por ambos socios. — Noveno: Es facultad de los socios, fijar el sueldo de los gerentes, sean éstos socios o no. Etas resolucione, quedarán reflejadas en el libro de actas respectivo. — Décimo: La Sociedad podrá disolverse antes del término de duración, siempre que ambos socios así lo determinen, o bien para el caso de que se hubiese perdido las tres cuartas partes del Capital Social. — Undécimo: Las divergencias entre los socios serán dirimidas ante los tribunales ordinarios de esta Capital — Duodécimo: Para el caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad será disuelta de ipso facto. — Décimo Tercero: Todo lo que no se encuentre previsto en el presente contrato, será resulto de acuerdo a las disposiciones de la ley 11.645, y sus concordantes del Código de Comercio y Civil, que conformen con su naturaleza jurídica. — Bajo las trece cláusulas precedentes, los socios dejan formalizado el contrato de Sociedad, de la razón "Socimex Argentina", Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmándola de conformidad, en el lugar y fecha ut supra. — Testado: Civil y: No vale. Sobre raspado: uno: vale. — Modesto Antonio Spachessi; María Elena Astrada. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.600 e.21|9 Nº 22.450 v.21|9|62

CHOPITEA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 529. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día diez de julio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: el señor Manuel Héctor Chopitea, argentino, casado en segundas nupcias con doña Irene Bresler, de cuarenta y siete años de edad, libreta de enrolamiento número dos millones ochocientos treinta y ocho mil quinientos cuarenta y uno, domiciliado en la Avenida Las Heras número cuatro mil sesenta y siete, de esta Ciudad; el señor Rafael Ivanhoe Chopitea, argentino, casado en segundas nupcias con doña Graciela Lacase, de cuarenta y cinco años de edad, libreta de enrolamiento número doscientos sesenta y seis mil ochocientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Guido Número mil novecientos once, de esta Ciudad; y el señor Alfredo Chopitea, argentino, casado en primeras nupcias con doña Daisy Krieger Vasena, de cuarenta y cuatro años de edad, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscienos treinta y seis mil seiscientos ochenta y cinco, domiciliado en la Avenida Quintana número quinientos cincuenta y seis, de esta Ciudad. El señor Alfredo Chopitea, comparace además de por sí a nombre y representación de su señora madre doña Nélida Moss de Chopitea, argentina, viuda de sus primeras nupcias con el señor Alfredo Miguel Chopitea, de setenta y un años de edad, Cédula de Identidad de la Policía Federal número doscientos sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco, domiciliada en la Avenida Santa Fe número setecientos sesenta y ocho, de esta Ciudad; y de la señora Marta Chopitea de Martins, argentina, casada en segundas nupcias con el señor Felippe Martins, de treinta y dos años de edad, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos diez mil seiscientos tres, domiciliada en la calle Guido número mil novecientos once, de esta Ciudad; justificando su personería con los poderes otorgados ante mí, en este mismo Registro, a los folios cuatrocientos setenta y mil trescientos cincuenta y seis, respectivamente, protocolo del año próximo pasado; todos los comparecientes vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. Y los comparecientes por sí y en la representación invocada dicen: Que por la presente escritura resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la cual queda formalizada de acuerdo a las cláusulas y condiciones, que a continuación me dictan: Primera La Sociedad girará bajo la razón social de "CHOPITEA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Las Heras cuatro mil sesenta y siete, pudiendo ser cambiado por resolución de la mayoría de los socios. La sociedad podrá establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país y|o en el extranjero, fijándoles o no un capital determinado. — Segunda: La duración de la sociedad será de sesenta años a partir de la fecha, pudiendo ser prorrogada su existencia o disuelta antes de tér-

mino por resolución de socios que representen más del sesenta por ciento del capital social| En cualquier momento la Sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima, por decisión favorable de idéntica mayoría de socios. — Tercera: La sociedad tiene por objeto el dedicarse por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada con terceros a la instalación, administración y|o explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas y|o apícolas; plantación y|o explotación; de bosques, obrajes y empresas colonizadoras y a la realización de toda clase de operaciones afines y conexas con la explotación agropecuaria y rural en general. — Cuarta: Para realizar los fines enunciados la Sociedad podrá a) Comprar, enajenar, arrendar, locar aun por más de seis años, ceder, hipotecar, dar en prenda y de cualquier forma adquirir, transferir o gravar con derechos reales toda clase de bienes inmuebles, muebles, títulos, acciones, obligaciones, semovientes y cualquier otro bien, crédito o derecho susceptible de estas operaciones, conforme a la ley. b) Aceptar concesiones o privilegios de Gobiernos nacionales, provinciales o extranjeros, autoridades municipales, instituciones públicas o privadas; intervenir en licitaciones públicas o privadas, ya sean en el país o en el extranjero y realizar dentro o fuera del país, toda clase de operaciones, gestiones y contratos con personas jurídicas de existencia necesaria o posible, con personas físicas y con asociaciones civiles o comerciales. c) Realizar dentro o fuera del país toda clase de operaciones crediticias, hipotecarias, prendarias, o bancarias, préstamos o empréstitos, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco oficial, particular o mixto, nacional o extranjero. d) Registrar marcas de fábrica; de comercio y de la agricultura, patentes de invención, comprarlas, venderlas, contratar o ceder su uso, formular oposiciones y querellas y ejercer todos los derechos que las leyes acuerdan en esta materia. e) Contratar, trasladar o despedir empleados. f) Otorgar poderes especiales o generales con o sin cláusulas de sustitución, total o parcial y revocarlos cuantas veces considere conveniente. g) Comprar, fletar, construir y equipar cualquier clase de vehículos incluyendo buques y aeronaves. h) Reclamar, cobrar y percibir, pagar y|o consignar judicial o extrajudicialmente todas las cantidades de dinero, valores o cosas que se adeuden a la Sociedad, o ésta adeude por cualquier concepto o causa. i) Dar y aceptar dinero prestado con o sin garantía y toda clase de avales, fianzas o garantías reales, personales o prendarias en negocio propio o ajeno. j) Suscribir toda clase de escritos, escrituras, documentos y|o contratos civiles o comerciales, públicos o privados. k) Estar en juicio como actora o demandada o en cualquier otro carácter, formular denuncias o querellas, contra quien cometa delito en su contra, transigir, comprometer en árbitros, arbitradores y amigables componedores, prorrogar jurisdicción, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, poner y absolver posiciones y ofrecer todo género de pruebas, nombrar y aceptar los cargos de síndico, liquidador o fideicomisario, hacer renuncias gratuitas y remisión o quitas de deudas. l) En general, realizar todos los negocios, operaciones y actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo efectuar, sin limitación alguna, todas las operaciones lícitas, estén o no comprendidas en esta enumeración que es meramente enunciativa y no limitativa. — Quinta: El capital social se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, dividido en diez mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que se distribuyen entre los socios en la siguiente proporción: A la señora Nélida Moss de Chopitea, cuatro mil cuatrocientas cuarenta y ocho cuotas; a la señora Marta Chopitea de Martins mil trescientas ochenta y ocho cuotas; al señor Rafael Ivanohe Chopitea mil trescientas ochenta y ocho cuotas; al señor Manuel Héctor Chopitea mil trescientas ochenta y ocho cuotas; y al señor Alfredo Chopitea mil trescientas ochenta y ocho cuotas. Los socios han integrado totalmente sus cuotas mediante el aporte a la sociedad de los semovientes, muebles, instalaciones, útiles y herramientas y mercaderías que surjan del balance e inventario que se levanta en la fecha, y que suscripto por las partes se agrega y se considera parte integrante del presente contrato, bienes todos que se transfieren en este acto en plena propiedad a la sociedad. — Sexta: Los socios se reunirán cuando lo soliciten dos gerentes en forma conjunta o a pedido de socios que representen el veinte por ciento del capital, y especialmente una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha del cierre del ejercicio comercial, que fenecerá el treinta de junio de cada año. En dicha oportunidad considerarán el balance general y el proyecto de distribución de utilidades. Las asambleas se considerarán constituidas en quórum con la presencia de socios que representen el cincuenta por ciento del capital social, debiendo sus resoluciones adoptarse en todos los casos y por mayoría de votos presentes, salvo en los casos de los artículos décimo segundo y décimo octavo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en que se estará a las mayorías allí establecidas, con excepción de los casos de disolución o prórroga de la sociedad, o para su transformación en Sociedad Anónima, en que se estará las mayorías previstas en la cláusula segunda de este contrato. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas de capital haya suscripto e integrado. Las deliberaciones y resoluciones de los socios se asentarán en un libro de actas que será firmado por los socios o sus representantes. — Séptima: La sociedad será administrada por uno o varios gerentes, socios o no socios, los que tendrán el uso de la firma social en todos los contratos y operaciones que realice la sociedad, en la forma que se indique en sus nombramientos, siéndoles prohibido usarla en negocios ajenos al giro social. El o los gerentes tendrán todas las facultades que otorgan estos estatutos y la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, inclusive las que exige poderes especiales de acuerdo con los artículos mil ochocientos ochenta y uno, setecientos ochenta y dos y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, sin más limitación que la que se especifique en su nombramiento. Mientras no se designe especialmente gerente o gerentes, ocuparán este cargo los socios señores Rafael Ivanohe Chopitea, Alfredo Chopitea y Manuel Héctor Chopitea, los que tendrán las facultades enunciadas y podrán resolver por sí con respecto al objeto de la sociedad y a las facultades que éste tiene según los artículos tercero y cuarto de los estatutos, pudiendo actuar en forma individual uno cualesquiera de ellos. Además el o los gerentes tendrán todas las facultades judiciales y administrativas para representar a la Sociedad y aun para querellar en nombre de ésta pudiendo otorgar a este efecto los poderes necesarios. Los gerentes podrán delegar mediante un mandato todas o algunas facultades a terceras personas, con especificación de la manera como el o los mandatarios deberán actuar para obligar a la sociedad. Los gerentes nombrados quedan autorizados a realizar por cuenta propia y|o de terceros, operaciones similares a las de la sociedad. — Octava: La cuota social no podrá ser transferida a terceros extraños, sino de acuerdo a lo que dispone el artículo décimo segundo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en todos los casos los socios restantes tendrán prioridad para adquirir dichas cuotas en igualdad de condiciones, a cuyo efecto el socio que deseare ceder sus cuotas deberá notificarlo a sus consocios mediante telegrama colacionado, a fin de que éstos dentro de los treinta días de recepción del aviso telegráfico manifiesten si harán uso de la prioridad que este artículo les acuerda. En caso de retiro de un socio, si ello no aparejara la disolución de la sociedad ésta recibirá como único reembolso su parte de capital de acuerdo al último balance general practicado, y el saldo de su cuenta particular si existiere. Si se produjera el fallecimiento de uno de los socios, o le sobreviniera alguna incapacidad legal, la Sociedad continuará funcionando con los sucesores del socio premuerto o incapacitado, salvo que ellos manifestaran su deseo de separarse de la sociedad. En este último caso, los haberes del socio fallecido que correspondieran al sucesor que ha decidido separarse, se determinarán por el último balance y se abonarán de la siguiente manera: el treinta por ciento al firmarse el instrumento de disolución parcial y el saldo en siete cuotas mensuales del diez por ciento. Esta forma de pago se aplicará también en caso de retiro de un socio. — Novena: El ejercicio social se cerrará el treinta de junio de cada año, sin perjuicio de los balances parciales que podrán efectuarse en cualquier época. Dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de la finalización del ejercicio, los gerentes harán preparar y presentarán a los socios el inventario y balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, la que deberá aprobarse o desecharse por la voluntad de los socios expresada de acuerdo a lo previsto en la cláusula sexta de este contrato. El cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas se destinará a formar el fondo de reserva legal, el que cesará de ser obligatorio cuando alcance al diez por ciento del capital. El remanente se distribuirá en la siguiente forma: Primero: Diez por ciento para los gerentes. Segundo: Abonar un interés sobre los saldos de las cuentas particulares de los socios, que será determinado anualmente en la Asamblea prevista por la cláusula sexta de este contrato, pudiéndose resolver que en un determinado ejercicio no se devengarán intereses. Tercero: El saldo, si lo hubiere, se repartirá entre los socios en proporción a su capital. — Décima: Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en proporción a su capital. — Décima Primera: La sociedad podrá disolverse a pedido de cualquiera de los socios gerentes en el caso de pérdida del cincuenta por ciento o más del capital social. Asimismo, entrará de inmediato en liquidación en el caso de pérdidas del setenta y cinco por ciento o más del capital de la sociedad. El o los gerentes estarán a cargo de la liquidación salvo resolución en contrario de la mayoría de los socios. — Décima Segunda: Con el producido de la liquidación los liquidadores cubrirán el pasivo y las cargas sociales, y el sobrante si lo hubiere, se repartirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Décima Tercera: Todos los casos no previstos en este contrato se regirán por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio, y las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de la Sociedad y durante la liquidación serán sometidas a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan constituida la sociedad del rubro. Leída que les fue, la confirman y la firman ante mí, doy fe. — M. H. Chopitea — R. Chopitea — A. Chopitea. — Ante mí: Guillermo J. Arias. Hay un sello. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio quinientos veintinueve del Registro cincuenta y tres a mi cargo. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en seis sellos de Actuación Notarial números: seiscientos treinta y un mil cuatrocientos treinta y uno y correlativos del seiscientos treinta y un mil cuatrocientos treinta y tres al presente seiscientos treinta y un mil cuatrocientos treinta y siete inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los diez y seis días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos. — Fdo.: Esc. G. J. Arias.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.040 e.21|9 Nº 22.457 v.21|9|62

HILSAMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a diez y seis días del mes de julio de 1957, entre los señores Sam Troksberg y Simón Troksberg, domiciliados ambos en Bmé. Mitre Nº 4073, argentinos naturalizados, casados, como vendedores, y Mateo Luketa e Iván Dimac, domiciliados en Bmé. Mitre Nº 1739, P. 1º, Of. 7, croatas, siendo el primero soltero y el segundo casado, como compradores, convienen: — Primero: Los señores Sam y Simón Troksberg, declaran ser únicos socios de HILSAMAR S. R. L., en la cual poseen cada uno de ellos cuatrocientas cuotas de mil pesos m|n. cada una. — Segundo: Que en el carácter invocado, venden, al señor Mateo Luketa, setecientas cincuenta cuotas, por su valor nominal de setecientos cincuenta mil pesos m.n. y al señor Iván Dimac cincuenta cuotas, por su valor nominal de cincuenta mil pesos m.n. que los vendedores declaran les han sido abonados íntegramente. — Tercero: El cargo de gerente, será desempeñado por el señor Mateo Luketa, quién podrá representar a la sociedad, sin limitación alguna, y con todas las facultades enumeradas en la Cláusula Sexta del Contrato Originario, bastando para tal fin su sóla firma o intervención. — En prueba de conformidad firman las partes. — Sam Troksberg. — Simón Troksberg. — Mateo Luketa. — Iván Dimac. E|l; Cincuenta Vale. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1962. — Lucio R. Meleadez, secretario.

$ 960. e. 21|9. Nº 22.471. v. 21|9|62.

CORPORACION ARGENTINA DE LA GOMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de agosto de 1962, entre los señores Abraham Cohen, argentino, casado, domiciliado en la calle Bolivia 4877, Inda Kohen de Garber, argentina, viuda, domiciliada en la calle Crainqueville 2186, y el señor David Leonardo Garber, argentino, soltero, domiciliado en la calle Crainqueville 2186, todos mayores de edad [illegible] hábiles para contratar resuelven: 1) Los señores Abraham Cohen e Inda Cohen [illegible]r, en su carácter de socios y únicos componentes de la sociedad CORPORACION ARGENTINA DE LA GOMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por contrato privado de fecha 3 de agosto de 1955 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de agosto de 1955 bajo el Nº 2221 al folio 314 del libro 28 de S. R. L., ceden y transfieren veinte cuotas de capital que poseen en la sociedad de referencia al señor David Leonardo Garber en la siguiente proporción: — El señor Abraham Cohen cede 10 cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional; la señora Inda Kohen de Garber cede 10 cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional. — La cesión y venta se efectúa por la suma de veinte mil pesos moneda nacional, percibiendo el señor Cohen la suma de diez mil pesos moneda nacional por sus cuotas y la señora Inda Cohen de Garber la misma suma. — Le cesión se efectúa con efecto retroactivo al día 1 de abril de 1962. — Los cedentes declaran haber recibido antes de ahora a entera satisfacción de manos del cesionario las sumas referidas, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma. — 2) Los contratantes resuelven asimismo a aumentar el capital social de la sociedad de la suma de ciento cincuenta mil pesos a la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en un mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas en la siguiente forma: El señor Abraham Cohen quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos moneda nacional: La señora Inda Kohen de Garber quinientas cincuenta cuotas o sean quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional, quienes la integran totalmente mediante la capitalización de iguales importes que les corresponde como créditos contra la sociedad y que han sido transferidos a la cuenta capital según balance practicado el día 31 de marzo de 1962. — En consecuencia del Capital Social queda suscripto e integrado en la siguiente proporción: El señor Abraham Cohen le corresponden quinientas noventa cuotas o sea quinientos noventa mil pesos moneda nacional, a la señora Inda Kohen de Garber le corresponden quinientas noventa cuotas o sea quinientos noventa mil pesos moneda nacional y al señor David Leonardo Garber le corresponden veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional. — Asimismo se resuelve modificar las siguientes cláusulas del contrato social en la siguiente forma: — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de veinte años a partir del 1º de abril de 1955. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Abraham Cohen e Inda Cohen de Garber, quienes la ejercerán con el cargo de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta y podrán realizar todos los actos jurídicos y comerciales autorizados por la ley. — Séptima: El ejercicio comercial finaliza el 31 de marzo de cada año. — A esta última fecha se practicará inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. — De las utilidades líquidas y realizadas, o pérdidas resultantes que surjan de los mismos, previa deducción del 5 por ciento destinado a reserva legal,

se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: Al señor Abraham Cohen el 40 por ciento, a la señora Inda Cohen de Garber el 40 por ciento y al señor David Leonardo Garber el 20 por ciento. — Duodécima: Una vez producida la liquidación la partición se hará entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Las modificaciones precedentes y aumento de capital se hacen con efecto retroactivo al 1º de abril de 1962. — Quedan ratificadas las demás condiciones del contrato anterior en cuanto no fueran modificadas por el presente. — En prueba de conformidad se firma este único ejemplar en lugar y fecha indicados ut-supra; — Entrelíneas: al. Vale. — Abraham Cohen. — Inda Cohen de Garber. — David Leonardo Garber. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.720. e. 21|9. Nº 22.472. v. 21|9|62.

IBAÑEZ Y SOTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto del 28 de Agosto de 1962, "IBAÑEZ Y SOTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", capital $ 70.000, inscripta originariamente en el Registro Público de Comercio el 20 de Septiembre de 1947 bajo el Nº 1371, al folio 49 del Libro 13 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y con modificación posterior inscripta el 20 de Septiembre de 1950 bajo el Nº 1923 al folio 89 del libro 19 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha resuelto con efecto retroactivo al 31 de Marzo de 1962, el aumento de m$n. 130.000.— a su capital social, llevándolo así a la suma m$n. 200.000, el que resulta aportado por partes iguales de 100 cuotas de m$n. 1.000 cada una, o sean m$n. 100.000.—, por cada uno de los dos socios señores Laureano Sota y Aurelio Ibáñez. Y ha resuelto la modificación de las cláusulas Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima, Octava y Novena del contrato social, las que quedan redactadas como sigue: "Artículo Tercero: La concesión Nº 3045 que la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos otorgó al socio Sr. Aurelio Ibáñez constituirá parte de la explotación de los negocios sociales y, manteniéndose la relación de derecho personal y directa del señor Aurelio Ibáñez con dicha institución oficial dado el carácter personal y unitario que reviste la concesión, la explotación de la misma y sus resultados se imputarán en la contabilización de la Sociedad; del mismo modo, cualquier otro permiso o concesión que se otorgase individualmente a cualquiera de los socios, o a la sociedad, ingresará automáticamente a ésta, ya se trate de la explotación de ramos afines a los de la sociedad que ésta resuelva incorporar, como así que se refieran a cualquier tipo de loterías, tómbolas, quinielas, rifas o sorteos de cualquier clase que se patrocinen, autoricen u oficialicen, o que de cualquier manera resulte actividad lícita, por las autoridades nacionales, municipales o provinciales del país. La presente cláusula, así como la cláusula cuarta del contrato social, tendrán efecto retroactivo al 31 de Marzo de 1962." "Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de m$n. 200.000.— doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos (m$n. 1.000) cada una, aportadas por ambos socios en iguales partes de cien (100) cuotas o sean m$n. 100.000.— cien mil pesos moneda nacional cada uno, integrado según surje de las constancias del balance al 31 de Marzo de 1962 suscripto por separado por ambos socios y certificado por Contador habilitado, en forma parte integrante del acta en que se resuelve el aumento de capital hasta dicho importe". "Artículo Sexto: La administración y dirección de los negocios sociales, y el uso de la firma social, corresponden indistintamente a ambos socios en calidad de gerentes, quienes no podrán comprometer la firma social en fianzas o negociaciones ajenas a su giro. Se requerirá la firma conjunta de ambos socios para las operaciones en compra o venta de inmuebles o constituir gravámenes hipotecarios o prendarios. En todo lo demás, los gerentes en representación de la Sociedad con todas las facultades legales." "Artículo Séptimo: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula novena de este contrato, las utilidades líquidas que la Sociedad produzca se repartirán anualmente entre los socios por partes iguales; y en la misma proporción soportarán las pérdidas si las hubiere. No obstante, los socios podrán retirar durante el ejercicio, a cuenta de las utilidades del mismo, las sumas que de común acuerdo establezcan." "Artículo Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad no se disolverá. Los representantes o derecho habientes del socio incapacitado o fallecido deberán unificar la representación a los fines de continuar las relaciones sociales, las que podrán definirse aplicando lo establecido en el artículo quinto. Todas las estipulaciones contractuales serán ejercidas, en todos sus efectos, por la representación unificada del socio incapacitado o fallecido." "Artículo Décimo: Salvo el caso de liquidación forzada, la Sociedad se disolverá por vencimiento del término por el cual fue constituida, o por el ejercicio, por cualquiera de los socios, de la opción del artículo quinto. En tales casos se confeccionará un balance especial que será levantado mediante un inventario en el que se consignarán los precios de mercaderías, instalaciones y demás bienes del activo, a los precios actualizados corrientes y normales en plaza a la fecha de su confección; y se procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 434 y concordantes del Código de Comercio." — Buenos Aires, 7 de Setiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.960.— e.21|9-Nº 22.474-v.21|9|62

LA UNION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que los señores Juan Carlos Caraiegaray; Mario Agustín Rapallini y Saúl Wainsztein ceden y transfieren a los señores Elías David Grinberg, Juan B. Giordano y Salomón Mendel Wainsztein el total de sus cuotas en "LA UNION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al 30 de junio de 1962. Dichas cuotas son de mil pesos c|u. y transferidas en la siguiente proporción: a Elías David Grinberg doscientas cincuenta cuotas, a Juan B. Giordano doscientas cincuenta cuotas y a Salomón Mendel Wainsztein cien cuotas y los cesionarios en su carácter y únicos integrantes de la razón social mencionada precedentemente convienen en modificar las cláusulas cuarta, quinta, sexta, séptima, décimo segunda y décimo quinta, del contrato social que quedarán en la siguiente forma: Cuarta: El capital social originario de un millón de pesos es elevado a la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en un mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo de las mismas mil cuotas a don Salomón Mendel Wainsztein; Doscientas cincuenta cuotas a Elías David Grinberg y Doscientas cincuenta cuotas a Juan B. Giordano, todo de acuerdo a un balance que se firma por separado y se considera parte integrante del presente. — Quinta: La Administración, Dirección General y uso de la firma estará a cargo de dos gerentes en forma conjunta, con las más amplias facultades, para su desempeño. Queda expreso: a) Que para endosos de cheques, giros o cualquier otro papel comercial para depositar en cuentas sociales o en pagos a la sociedad será suficiente la firma de uno solo de los socios gerentes. b) Ante juicios de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción judicial, Ministerios, Reparticiones Nacionales, Municipales o Provinciales será suficiente la firma o la representación de uno solo de los socios gerentes, quien podrá representar a la sociedad con las más amplias facultades. c) Cada socio gerente podrá sustituir todas y cada una de las facultades e inclusive el uso de la firma social en la persona del otro socio gerente o de un tercero, con acuerdo del mismo, debiendo la sustitución inscribirse en el Registro Público de Comercio. En caso de fallecimiento o incapacidad física de uno de los gerentes debidamente justicado, no hará falta sustituir, rigiendo automáticamente el uso de firma del socio restante, lo que se hará constar en el libro de actas de la firma. d) Que ambos gerentes podrán continuar la atención de sus negocios particulares. — Sexta: Quedan designados como socios gerentes don Elías David Grinberg y don Juan B. Giordano y los mismos podrán retirar mensualmente como sueldo sumas a fijar en su carácter de gerentes. En ningún caso podrán los socios retirar más del cincuenta por ciento de las utilidades, debiendo capitalizar obligatoriamente el resto. — Séptima: Anualmente el día treinta y uno de julio se practicará un Balance General e Inventario de los negocios sociales y las ganancias o pérdidas que se produjeran se dividirán entre los socios en partes iguales, o sea una tercera parte para cada uno de ellos sin tener en cuenta la diferencia de capital aportado. Cuando hubieren ganancias, se destinará el cinco por ciento de las mismas para la formación del fondo de reserva legal hasta la concurrencia del diez por ciento del capital social, ello sin perjuicio de otros fondos de reserva legal que se decidiera crear. El balance será presentado por el señor contador de la sociedad a los socios y pasando treinta días de su confección se considerará automáticamente aprobado por los mismos. — Décima Segunda: En caso de querer retirarse alguno de los socios, podrá hacerlo previo consentimiento de los dos restantes y solicitarlo con ciento veinte días de anticipación. En el momento de su retiro efectivo, se le abonará el cincuenta por ciento del capital aportado más las ganancias capitalizadas en efectivo o especie si así se conviniere y el cincuenta por ciento restante en documentos escalonados mensuales hasta un año de plazo con más un interés tipo bancario. Décima Quinta: Los gerentes podrán continuar con sus negocios particulares no obstante los mismos, deberán desarrollar labores personales que le sean asignadas dentro de la sociedad. Dicha labor podrá ser suplida por un tercero a su cargo a satisfacción del otro gerente. — Según instrumento privado suscripto el dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos. E|l. "De mil pesos c|u. y" Vale.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.960 e.21|9 Nº 22.505 v.21|9|62

LE MANS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires a los 18 días de junio de 1962, entre los señores Guillermo Espósito, argentino, casado, comerciante, mayor, con domicilio en Paysandú 1175 y Ernesto D'Andrea, argentino, soltero, comerciante, mayor con domicilio en Espinosa 3655, se conviene en realizar el siguiente contrato de sociedad: — Artículo 1º: Con la denominación de LE MANS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Buenos Aires, Avellaneda 2217, y una duración de noventa años. — Artículo 2º: El capital social está constituido por Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una y que los socios han aportado por mitades e integrado de acuerdo con el balance que se acompaña por separado y que forma parte del presente. — Anualmente se efectuará, al 30 de junio, un Balance General, distribuyéndose las ganancias o pérdidas en proporción al capital aportado, previa la reserva legal y las que técnicamente correspondan. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto la explotación del negocio de hoteles, y todo lo referido al ramo de servicios de habitación sin limitación y podrá realizar todo tipo de actividades comerciales, industriales, financieras, etc., destinadas a mejor cumplir con su objeto. — Podrá adquirir y vender inmuebles, sociedades, etc., hipotecas inmuebles, actuar en juicios, operar con los bancos oficiales y privados, etc., entendiéndose esta enumeración sin carácter taxativo. — Artículo 4º: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios de la sociedad quienes asumen las funciones de gerentes y pueden actuar conjunta, individual y|o alternativamente obligando con la firma de uno solo de ellos a la sociedad. — Para el cumplimiento de su misión los gerentes tienen las más amplias facultades de disposición y administración otorgadas por las leyes y el presente sin limitación de ninguna especie. — Artículo 5º: A los efectos de resolver las situaciones de liquidación anticipada de la sociedad se tendrán en cuenta las disposiciones legales del Código de Comercio. — Artículo 6º: Son de aplicación a todo lo que no está resuelto en el presente las disposiciones del Código de Comercio. — De conformidad con todo lo que antecede, se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicado. — Firman: Guillermo Espósito. — Ernesto D'Andrea. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, Secretario.

$ 1.680. e. 21|9. Nº 22.528. v. 21|9|62.

LUIS P. DURAZZO E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Luis O. Farina, con fecha 22 de junio de 1962, la sociedad LUIS P. DURAZZO E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha aumentado su capital social en la suma de dos millones seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, llevando el mismo de la suma de cuatrocientos mil pesos a tres millones cincuenta mil pesos, e ingresando como socios los otros comparecientes Doña María Esther D'Onofrio de Durazzo, casada, domiciliada en la calle Gavilán quinientos cincuenta y uno, mayor de edad, Doña Angelina Susana Realmonte de Perretta, casada, domiciliada en la calle Gorriti cinco mil doscientos veinte y uno, mayor de edad, don Antonio Perretta, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Gorriti número cinco mil doscientos veinte y uno, mayor de edad, Don Américo Alejandro Realmonte, casado, domiciliado en la calle Malabia número dos mil cuatrocientos dos, tercer piso, mayor de edad, y Don Ramón Alberto Alvarez, casado, domiciliado en la calle Guatemala cuatro mil setecientos veinte y uno, piso quinto, mayor de edad. — Segundo: El aumento de capital es integrado en la siguiente forma: Don Luis Pascual Durazzo, doce mil setecientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, o sea la suma de un millón doscientos setenta y cinco mil pesos, aportado en la forma siguiente: Una tercera parte pro indivisa del inmueble ubicado en esta Ciudad calle Avenida Forest seiscientos treinta y uno, al setecientos treinta y tres, lote ocho de la manzana cuarenta y nueve, inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad de la Zona Norte, Tomo dos mil doscientos catorce folio ciento setenta y dos, bajo el número cuarenta mil doscientos sesenta y tres, valor de dicha parte indivisa un millón de pesos, la suma de ciento cuarenta y cuatro mil pesos en efectivo, ingresada a la sociedad con anterioridad y la suma de ciento treinta y un mil pesos en mercaderías, detalladas en el inventario que se adjunta, Don Jorge Oreste Pascual Durazzo, la suma de setenta y cinco mil pesos nacionales, en efectivo, ingresada a la sociedad con anterioridad o sea setecientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, Doña María Esther D'Onofrio de Durazzo, la suma de cincuenta mil pesos que representan quinientas cuotas de cien pesos cada una, este aporte es en efectivo e ingresado a la sociedad con anterioridad, Doña Angelina Susana Realmonte de Perretta, la suma de cuatrocientos mil pesos o sea cuatro mil cuotas de cien pesos cada una, en dinero efectivo ingresada con anterioridad, Don Antonio Perretta, la suma de seiscientos mil pesos o sea seis mil cuotas de cien pesos cada una, aportado en efectivo y con anterioridad, Don Américo Alejandro Realmonte, doscientos mil pesos o sea dos mil cuotas de cien pesos cada una, aportadas en efectivo con anterioridad y Don Ramón Alberto Alvarez, la suma de cincuenta mil pesos o sea quinientas cuotas de cien pesos cada una en dinero efectivo, aportada con anterioridad. — Tercero: Se modifica la cláusula tercera del contrato social, estableciéndose el nuevo domicilio de la sociedad Avenida Forest número setecientos treinta y uno, al setecientos treinta y tres, de esta Ciudad. — Cuarto: De conformidad al aumento de capital social e ingreso de nuevos socios, el capital total de la sociedad queda distribuido en la forma siguiente: En cuotas de cien pesos cada una, Don Luis Pascual Durazzo, catorce mil setecientas cincuenta cuotas, Don Roberto Luis Durazzo mil quinientas, Don Jorge Oreste Pascual Durazzo, mil doscientas cincuenta, Doña María Esther D'Onofrio de Durazzo quinientas cuotas, Doña Angelina Susana Realmonte de Perretta, cuatro mil cuotas, Don Antonio Perretta, seis mil cuotas, Don Américo Alejandro Realmonte, dos mil cuotas y Don Ramón Alberto Alvarez quinientas cuotas. — Quinto: La ampliación de capital e ingreso de los nuevos socios se le da efecto retroactivo al día primero de enero del corriente año. — Sobre raspado. — Perretta: Vale. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.21|9-Nº 22.538-v.21|9|62

K O P L A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los 23 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos, entre el Sr. Norberto R. Armando, argentino, casado, domiciliado en Av. de Mayo seiscientos treinta y tres, quinto piso, de esta Capital, y la Srta. Clotilde O. Tassara, argentina, soltera, domiciliada en Belgrano trescientos

sesenta y siete, sexto piso, de esta Capital, se conviene la siguiente cesión de cuotas: Primero: El Sr. Norberto R. Armando cede y transfiere a la Srta. Clotilde O. Tassara las cinco cuotas (Valor Nominal: un mil pesos moneda nacional cada una) que tiene y le corresponden en KOPLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato inscripto el veintisiete de Septiembre de mil novecientos sesenta, bajo el número dos mil trescientos ochenta y ocho, folio trescientos diez y nueve del libro treinta y nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Esta cesión de cuotas se realiza por la suma total de cinco mil pesos moneda nacional, que el Sr. Armando ha recibido de la Srta. Tassara antes de ahora, sirviendo el presente documento de suficiente recibo y carta de pago. — Tercero: El Sr. Armando cede igualmente a la Srta. Tassara todos los derechos y acciones que le corresponden o que le pueden corresponder en el futuro en la Sociedad, y la Srta. Tassara acepta la cesión en los términos expresados. — Cuarto: Los restantes socios, Sres. David Lacroze, argentino, casado, domiciliado en Cerrito mil doscientos veintidós; Hernan Ayerza, argentino, casado, domiciliado en Avenida de Mayo seiscientos treinta y tres, quinto piso; Jorge E. I. de Alvear, argentino, casado, domiciliado en Montevideo mil novecientos cuarenta y ocho; Ana Nougues de Benedit, argentina, viuda, domiciliada en Carlos Pellegrini novecientos sesenta y uno; Ramón Lezica Alvear, argentino, casado, domiciliado en Veinticinco de Mayo treinta y tres; José A. Rocha, argentino, casado, domiciliado en Avenida Figueroa Alcorta tres mil noventa; Mercedes Ayerza de Lacroze, argentina, casada, domiciliada en Cerrito mil doscientos veintidós; Enrique Sobanski, polaco, casado, domiciliado en Libertad mil ciento setenta; César Horacio Ayerza, argentino, casado, domiciliado en Ayacucho mil ochocientos setenta y seis; Federico Lacroze, argentino, soltero, domiciliado en Corrientes doscientos veintidós, piso diecisiete; Hugo Lacroze, argentino, casado, domiciliado en Corrientes doscientos veintidós, piso diecisiete; Guillermo Seeber, ar[illegible]sado, domiciliado en Arroyo ochocientos ochenta y uno, piso tres; Juan [illegible] Luchessi, argentino, casado, domiciliado en Juan de Garay tres mil ciento ochenta, Olivos; Pedro V. Menutti, argentino, casado, domiciliado en Aristóbulo del Valle trescientos setenta, Capital Federal y Antonio González Vilar, argentino, soltero, domiciliado en Wenceslao Villafañe mil ciento sesenta y ocho, Capital Federal, firman el presente documento en prueba de conformidad. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, sirviendo el habilitado con el sello de ley para presentar en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha arriba indicados. — Norberto R. Armando. — Clotilde O. Tassara, David Lacroze, Hernan Ayerza, Jorge E. I. de [illegible] Nougues de Benedit, Ramon Lezica Alvear, José A. Rocha, Mercedes Ayerza de Lacroze, Enrique Sobanski, Cesar Horacio Ayerza, Federico Lacroze, Hugo Lacroze, Guillermo Seeber, Juan Carlos Luchessi, Pedro V. Menutti, Antonio Gonzalez Vilar. — Testimonio: En Buenos Aires, a los 23 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores socios de Kopla Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta el veintisiete de Setiembre de mil novecientos sesenta, bajo el número dos mil trescientos ochenta y ocho, folio trescientos diez y nueve del libro treinta y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, David Lacroze, argentino, casado, domiciliado en Cerrito mil doscientos veintidós; Hernan L. Ayerza, argentino, casado, domiciliado en Avenida de Mayo seiscientos treinta y tres, quinto piso; Jorge E. I. de Alvear, argentino, casado, domiciliado en Montevideo mil novecientos cuarenta y ocho; Ana Nougues de Benedit, argentina, viuda, domiciliada en Carlos Pellegrini novecientos sesenta y uno; Ramón Lezica Alvear, argentino, casado, domiciliado en Veinticinco de Mayo treinta y tres; José A. Rocha, argentino, casado, domiciliado en Avenida Figueroa Alcorta tres mil noventa; Mercedes Ayerza de Lacroze, argentina, casada, domiciliada en Cerrito mil dos cientos veintidós; Enrique Sobanski, polaco, casado, domiciliado en Libertad mil ciento setenta; César Horacio Ayerza, argentino, casado, domiciliado en Ayacucho mil ochocientos setenta y seis; Federico Lacroze, argentino, soltero, domiciliado en Corrientes doscientos veintidós, piso diecisiete; Hugo Lacroze, argentino, casado, domiciliado en Corrientes doscientos veintidós, piso diecisiete; Guillermo Seeber, argentino, casado, domiciliado en Arroyo ochocientos ochenta y uno; piso tres; Juan Carlos Luchessi, argentino, casado, domiciliado en Juan de Garay tres mil ciento ochenta; Pedro V. Menutti, argentino, casado, domiciliado en Aristóbulo del Valle trescientos setenta, Capital Federal; Antonio González Vilar, argentino, soltero, domiciliado en Wenceslao Villafañe mil ciento sesenta y ocho, Capital Federal y Clotilde O. Tassara, argentina, soltera, domiciliada en Belgrano trescientos sesenta y siete, sexto piso, Capital Federal, se conviene modificar los artículos de dicho contrato que se indican a continuación y en la forma que sigue: Artículo Tercero: El Capital Social queda fijado en la suma de Un Millón Novecientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de Quinientos Pesos Moneda Nacional cada una, suscriptas e integradas totalmente en la siguiente forma: David Lacroze: seiscientos sesenta y cinco; Pedro V. Menutti: ciento ochenta y cinco; Hernan L. Ayerza: ciento cincuenta y cinco; Antonio González Vilar: doscientas ocho; Jorge E. I. de Alvear: ciento cinco; Ana Nougues de Benedit: ciento cinco; Ramón Lezica Alvear: ciento cinco; José A. Rocha: treinta y dos; Mercedes Ayerza de Lacroze: ochenta; Enrique Sobanski: sesenta y cinco; César Horacio Ayerza: cincuenta; Federico Lacroze: cincuenta; Hugo Lacroze: veinte; Guillermo Seeber: cincuenta; Juan Carlos Luchessi: mil novecientas y Clotilde O. Tassara: veinticinco. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los señores socios Gerentes Juan Carlso Luchessi y David Lacroze, quienes ejercerán en forma conjunta la representación legal de la Sociedad con todas las facultades inherentes al cargo que establece el artículo dieciséis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Sexto: El uso de la firma social para firmar cheques, pagarés, órdenes de pago y contratos de cualquier naturaleza, será ejercido por los señores Juan Carlos Luchessi, David Lacroze, Hernan L. Ayerza, Pedro V. Menutti y Antonio González Vilar, indistintamente y de a dos, pudiendo dichas personas, actuando en la misma forma, realizar [illegible] operaciones y negocios que interesen al objeto social; inclusive toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, bancos nacionales, provinciales, municipales o particulares del país o del extranjero, adoptando sus cartas orgánicas y de reglamento; podrán asimismo conferir poderes especiales o generales para la mejor administración de la Sociedad. — Ninguna de las personas antes señaladas podrá comprometer la firma social en fianzas o garantías a terceros. — Los restantes artículos no se modifican. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. — El ejemplar habilitado con el sello de ley será presentado en el Registro Público de Comercio. — David Lacroze; Hernan L. Ayerza; Jorge E. I. de Alvear; Ana Nougues de Benedit; Ramón Lezica Alvear; José A. Rocha; Mercedes Ayerza de Lacroze; Enrique Sobanski; César Horacio Ayerza; Federico Lacroze; Hugo Lacroze; Guillermo Seeber; Juan Carlos Luchessi; Pedro V. Menutti; Antonio Gonzalez Vilar; Clotilde O. Tassara. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.120. e.21|9. Nº 22.554. v. 21|9|62.

A R M S T R O N G

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "En Buenos Aires, a los tres días del mes de agosto de 1962, entre Feliciano Sebastián Fernández, domiciliado en Dorrego Nº 822, Martínez, Pcia. de Buenos Aires; Gabriel Fernández, domiciliado en Chacabuco Nº 3635, Olivos, Pcia. de Buenos Aires; Francisco Alberto Recasens, domiciliado en Bustamante Nº 2311; Carlos Alberto Cuneo, domiciliado en Rosario Nº 509, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme con las siguientes cláusulas: — Primera: Nombre Social: "ARMSTRONG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Domicilio Social será en Viamonte 1660, 3er. piso, Dto. "C". — Tercera: Duración de la Sociedad: Será de cinco años, mas cualquiera de los socios podrá, después de los dos primeros años, exigir la disolución, siempre que haga conocer a los demás socios su voluntad en tal sentido, fehacientemente, con una anticipación de por lo menos tres meses al fin del correspondiente ejercicio. — Cuarta: Objeto Social: Será la realización de todo tipo de actividades agrícologanaderas y en particular la compraventa de ganado, granos y subproductos. — Quinta: Capital Social: Se fija en cuatrocientos mil pesos m|n. ($ 400.000), dividido en cuatrocientas (400) cuotas de un mil pesos m|n. ($ 1.000) cada una. — Sexta: Cuotas de cada socio. El capital ha sido suscripto por los socios en partes iguales. — Séptima: Calidad del capital: El cincuenta por ciento (50 o|o) de las cuotas de cada socio ha sido integrado en dinero efectivo y el cincuenta por ciento (50 o|o) restante será integrado en la misma forma, dentro de un año a partir de la fecha. — Octavo: Cesión de cuotas: Sólo podrá efectuarse con el consentimiento de todos los socios. — Novena: Administración de la sociedad: Los señores Francisco Alberto Recasens y Feliciano Sebastián Ferrández, quedan designados gerentes de la sociedad, con todas las facultades legales del artículo 16 de la Ley Nº 11.645. — Décima: Uso de la firma social: Los gerentes podrán usar, conjunta, separada o indistintamente, la firma social, sin más limitación que la contenida en el artículo 16 de la Ley 11.645. — Décimo Primera: Balance: Se efectuará el 1º de julio de cada año, conforme a las prácticas, usos comerciales y técnica contable. — Décima Segunda: Distribución de utilidades y pérdidas: Anualmente se destinará un cinco por ciento (5 o|o) de las utilidades líquidas para constituir el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital y el resto se distribuirá proporcionalmente entre los socios; las pérdidas también se distribuirán proporcionalmente. — Décima Tercera: Disolución: Sólo se practicará por resolución unánime o por fallecimiento, mas en este último caso los socios supérstites podrán exigir que los herederos del fallecido continúen la sociedad unificando su personería para actuar ante ésta. — Décima Cuarta: Fallecimiento, liquidación y partición: En tales casos se procederá conforme con las leyes comerciales vigentes al tiempo de fallecimiento, la liquidación o partición de la sociedad. — Décima Quinta: Los socios desde ya aceptan para caso de litigio proveniente de la interpretación o aplicación del presente contrato, por la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, constituyendo sus domicilios legales, a tal fin, en los reales denunciados precedentemente. — Décima Sexta: En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha preindicados. — Francisco Alberto Recasens. — Feliciano Sebastián Fernández. — Gabriel Fernández. — Carlos Alberto Cuneo. — Sobre raspado: Sociedad; E|lineas: de Responsabilidad Limitada. Todo vale. — Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.320 e.21|9 Nº 22.555 v.21|9|62

KONSTANDT REVESTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Pedro Goldberger Konstandt, alemán, casado, domiciliado en Viel 297, María Francisca Judith Rado de Goldberger Konstandt, alemana, casada, domiciliada en Viel 297, Miroslao Vytautas Garbauskas, argentino, casado, domiciliado en Humboldt 2076, y Roberto Omar Reale, argentino, soltero, domiciliado en Argerich 2070, los tres primeros en la Capital Federal y el cuarto en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará: "KONSTANDT REVESTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se domiciliará en la Capital Federal, actualmente en la Avenida de Mayo 1370, 5º piso, oficinas 93|4, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de veinte años, a partir del primero de julio de 1962, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Después de los dos primeros años de vigencia de este contrato, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, preavisando a los demás con seis meses de anticipación mediante cualquier medio auténtico. Los socios restantes podrán optar por la disolución de la sociedad o podrán adquirir las cuotas del socio saliente, a prorrata de sus tenencias, abonándolas, junto con los saldos que hubieren en la cuenta particular, en seis cuotas trimestrales de igual valor y que redituarán un 9 o|o de interés anual. — Tercero: La sociedad se dedicará a la importación, compra, venta y fabricación de toda clase de revestimientos y protectores químicos, especialmente revestimientos anticorrosivos, antiácidos, antialcalinos, térmicos, hidrófugos y similares; pinturas y barnices, pinturas y masillas asfálticas, solventes y diluyentes especiales, plastificaciones y esmaltes, tratamientos de superficies metálicas, así como también toda clase de aplicaciones y reparaciones vinculadas con sus otras actividades, pudiendo dedicarse también a otro género de actividades por acuerdo unánime de los socios. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Un Millón Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en un mil trescientas cuotas de un mil pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: el socio Pedro Goldberger Konstandt setecientos mil pesos moneda nacional, o sean setecientas cuotas, la socia María Francisca Judith Rado quinientos mil pesos moneda nacional, o sean quinientas cuotas, y los socios Miroslao Vytautas Garbauskas y Roberto Omar Reale cincuenta mil pesos, o sea cincuenta cuotas cada uno. — Las cuotas aportadas están totalmente integradas con máquinas, instalaciones, equipos, mercadería elaborada y semielaborada y facturas a cobrar del establecimiento industrial que gira bajo el nombre del socio Pedro Goldberger Konstandt, el todo según el detalle dado en el inventario suscripto por separado y que forma parte del presente contrato. — Quinto: Desígnase gerentes de la sociedad al señor Pedro Goldberger Konstandt y la señora María Francisca Judith Rado, a cuyo cargo estará la dirección y administración de la sociedad y el uso de la razón social, actuando uno cualquiera de ellos indistintamente. Los gerentes tendrán las más amplias facultades en todas las operaciones de consecución del objeto social, inclusive podrán realizar todos aquellos actos para los cuales se requiere mandato especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, pero no podrán comprometer a la sociedad ni obligarla en asuntos extraños a sus fines ni en fianzas ni garantías de terceros. Los gerentes tendrán sueldos que fijará la sociedad, debiendo anotarse tal decisión en el libro de Actas. — Estos sueldos se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Sexto: Anualmente se practicará un inventario y balance general al 30 de junio, que quedará aprobado si ninguno de los socios lo objeta dentro de los diez días de practicado y concluído. Hechas las reservas legales y las especiales que resolvieren los socios, se distribuirán las utilidades en dos partes iguales: una será destinada para aquellos socios que hayan prestado a la sociedad su trabajo personal con prescindencia a eventuales sueldos, y se dividirá entre los que tienen derecho a participar en esta parte en proporción al tiempo que prestaron tal trabajo, y la otra mitad de las utilidades se distribuirán entre todos los socios sin excepción alguna, a prorrata de sus cuotas. Las pérdidas se soportarán en proporción a las cuotas que tengan los socios. El derecho a la participación en la mitad destinada para la retribución del trabajo prestado así como el tiempo por el cual corre este derecho, se establecerá de las resoluciones asentadas en el Libro de Actas. — Séptimo: Las cuotas del capital sólo podrán ser cedidas a terceros previo el consentimiento expreso de los demás socios, menos en el caso del artículo segundo. — Octavo: Además de los libros declarados indispensables por la Ley, la sociedad llevará uno de Actas, rubricado como aquéllos, donde se asentarán las resoluciones que se tomen. — Noveno: Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, dando cada cuota derecho a un vo-

to. Para los casos de excepción, previstos en la Ley, se requerirán las mayorías fijadas en ella. — Décimo: En caso de muerte o incapacidad de uno de los socios, sus derecho habientes podrán proseguir en la sociedad con tal que unifiquen su representación dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad, o podrán vender sus cuotas, debiendo ofrecerlas a los socios restantes a prorrata de sus tenencias y bajo las condiciones establecidas en el artículo segundo para los casos del retiro voluntario. Recién una vez rechazado el ofrecimiento, podrán venderlas a terceros. — Décimo Primero: Las partes se someten desde ya a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Conformes en un todo se firma en un ejemplar que se archivará en el Registro Público de Comercio, en Buenos, Aires, a los catorce (14) días de Agosto de 1962. — (firmados) Pedro Goldberger Konstandt. — María Francisca Judith Rado de Konstandt. — Miroslao Vytautas Garbauskas. — Roberto Omar Reale. — Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.840 - e.21|9 - Nº 22.559 - v.21|9|62

EXPRESO DEL CURTO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Acta Nº 39 folios 33 al 35 de libro de Actas rubricado Nº 1. En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y dos, reunidos en Tucumán 2155 todos los socios componentes de "EXPRESO DEL CURTO" S. R. LTDA. bajo la presidencia del Señor Alcides Del Curto y siendo las 9.30 horas se declara abierta la sesión, tratando a continuación los siguientes asuntos: Se resolvió: Después de considerar las modificaciones al Contrato Social que las circunstancias aconsejan para ponerlo al día con las necesidades de la sociedad, modificar los siguientes artículos: Se sustituye totalmente el artículo 4º quedando de la siguiente forma: "El Capital Social lo constituye la suma de un millón doscientos mil pesos m|n. aportado en material rodante, muebles, útiles, propiedades, accesorios, instalaciones y efectivo. Este Capital es aportado por partes iguales por los cuatro socios componentes o sea trescientos mil pesos cada socio". Se sustituye el 1º y 2º párrafo del artículo 5º que quedan de la siguiente forma: "La administración y dirección de los negocios sociales en sus relaciones con los clientes y terceros estarán a cargo de los Señores Alcides y Eduardo Del Curto como Gerentes Generales y de los Sres. Atilio y Osmar Del Curto como reemplazante, también con el carácter de Gerentes, quienes podrán sustituir a los Gerentes Generales en todos los actos cuando las circunstancias lo requieran sin autorización previa, para lo que quedan facultados por este contrato. En lo que se refiere a la celebración de contratos y demás actos en que se requieran compromisos firmados, así como en la firma de cheques, escrituras, documentos, etc., éstos tendrán valor únicamente si llevan las firmas de dos de los Gerentes (los titulares y los reemplazantes) no siendo válido ningún acto o documento que implique compromiso, irmando individualmente en nombre de la sociedad." Se sustituye totalmente el artículo 7º que queda de la siguiente manera: "Los socios tendrán derecho a retirar una suma a cuenta de utilidades, cuyo monto lo convendrán de común acuerdo y quedará asentado en el libro de Actas rubricado, establecido en el artículo 10º de este contrato. Estas asignaciones mensuales podrán ser aumentadas de acuerdo al costo de la vida y en la medida que las posibilidades de la sociedad lo permitan, dejándose constancia de cada modificación en el libro de Actas antes mencionado." Se sustituye totalmente el artículo 9º: que queda de la siguiente forma: "La sociedad no podrá ser disuelta sin previa autorización del Ministerio de Transportes de la Nación. Llegado este caso y autorizada que fuera la disolución, los Gerentes Generales convocarán a una reunión extraordinaria, en la cual se dictarán las bases de la disolución. Esta facultad es privativa de los socios componentes, pero no de sus sucesores. En caso de decidir la disolución de la sociedad se procederá a la liquidación y partición de conformidad al Balance e Inventario que se practicará al efecto, distribuyéndose el saldo resultante en las proporciones que correspondan de acuerdo al capital aportado. Si cualquiera de los socios componentes decidiera retirarse, se le entregará solamente un valor del 50 % de su aporte y el 50 % restante quedará en beneficio de la sociedad, perdiendo desde el momento de retirarse el derecho a voz y voto, decidiendo los demás socios la forma en que deberá irse amortizando el saldo de lo que le corresponda, de acuerdo a lo antedicho. Además, queda expresamente establecido que ninguno de los miembros de la sociedad podrá vender ni enajenar su parte, considerándose este hecho como voluntad de retirarse de la sociedad, aplicándose entonces la conducta que para este caso establece más arriba, este artículo." Además convienen retirar de la cuenta "Fondos a distribuir entre los socios o para adquisiciones, etc." la suma de setenta y seis mil setecientos ochenta y nueve pesos con 20.100 para completar la cantidad de un millón doscientos mil pesos m|n. a que se eleva el Capital Social mediante la incorporación al mismo del Saldo del Revalúo Contable, realizado en base a la Revaluación Impositiva. No habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión siendo las once horas firmando de conformidad todos los presentes. Firmado Alcides Del Curto. Eduardo Del Curto. Atilio Del Curto. Osmar Del Curto. Buenos Aires, 4 de Setiembre de 1962. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.640.— e.21|9-Nº 22.561-v.21|9|62

PIELES ARCE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por contrato celebrado el día seis de julio de 1962, ha quedado totalmente disuelta con efecto retroactivo al 1 de enero de 1962, la sociedad "PIELES ARCE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", haciéndose cargo el señor Vicente Antonio Arce del activo y pasivo y continuando la explotación del negocio en carácter de único dueño.

Buenos Aires, septiembre 10 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.21|9 Nº 22.577 v.21|9|62

SEBASTIAN NOWOSIOLSKI E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que mediante instrumento privado de fecha 24 de julio de 1962, don Adolfo Nowosiolski cede y transfiere a don Sebastian Nowosiolski, don Alberto Nowosiolski y don Gregorio Nowosiolski, quienes compran en partes iguales, las 1.500 cuotas de $ 100.— m|n. cada una que le corresponden en la sociedad "SEBASTIAN NOWOSIOLSKI e HIJOS" S. R. L.; y que por el mismo instrumento los cesionarios modifican la cláusula quinta del contrato constitutivo de esa sociedad, que queda en consecuencia pactada como sigue: "La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de los Sres. Sebastian Nowosiolski, Alberto Nowosiolski y Gregorio Nowosiolski, quienes son designados en este acto gerentes de la misma teniendo el uso de la firma dos cualesquiera de ellos conjuntamente en la forma y con las facultades y salvedades establecidas en esa misma cláusula, que continúan en vigencia". — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800.— e.21|9 Nº 22.584 v.21|9|62

ZARZA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por instrumento privado del 28 de setiembre de 1961, don Santiago Zarza vendió a Santiago Zarza hijo y Manuel Zarza las ciento treinta cuotas de capital de un valor nofinal de mil pesos cada una que tenía y le correspondían en "ZARZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", desligándose de la misma a partir del 1º de abril de 1961. Las cuotas fueron adquiridas entre los nombrados compradores por partes iguales, es decir, sesenta y cinco cuotas cada uno. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.21|9 Nº 22.590 v.21|9|62

EFRADAN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los dieciséis días de agosto de 1962, entre los señores Aarón Kandel, casado, argentino, con domicilio en Maure 2547, 3º "7", y Naún Skocznadek, argentino, casado, con domicilio en Puán 1387, ambos mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, convienen en celebrar un contrato de sociedad con las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad será de responsabilidad limitada, y se denominará "EFRADAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su sede en esta capital y su primer domicilio en la calle Lavalle Nº 1567, 6º piso of. 8, domicilio que podrá trasladar, pudiendo igualmente establecer agencias y|o sucursales dentro y fuera del país. Segunda: El objeto de la sociedad será la importación y exportación en general, representaciones y mandatos en general, la comercialización de artículos metalúrgicos, químicos, eléctricos, plásticos, de artefactos, accesorios y materias primas, la compra y venta de inmuebles, por cuenta propia o ajena, pudiendo asimismo participar en otras sociedades, y, sin apartarse de su objeto principal, comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar, arrendar y en cualquier otra forma enajenar y gravar bienes muebles, inmuebles y de cualquier otra naturaleza y conceder y solicitar préstamos hipotecarios. Podrá desarrollar, por resolución de los socios, cualquier otra actividad lícita comercial o industrial. Tercera: El capital de la sociedad será de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 250.000) dividido en (250) cuotas de mil pesos ($ 1.000) cada una. Cada uno de los socios aporta (125) cuotas. Todos los aportes se hacen en instalaciones, muebles y cuotas a cobrar, según balance, que, firmado por los socios, forma parte integrante del presente. Cuarta: Serán gerentes de la sociedad los dos socios. Estos tendrán en forma conjunta el uso de la firma social y el derecho de representación de la sociedad, con los más amplios poderes de administración y con mandato general. Podrán efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y todos los otros Bancos Nacionales o extranjeros, provinciales, municipales o particulares, realizando todas las operaciones que fueren menester, como ser firmar avales, letras, pagarés y cheques, abrir cuentas corrientes y de toda otra clase, girar contra depósitos que se efectúen y en descubierto, descontar y aceptar letras y toda clase de documentos, conceder y solicitar préstamos. Podrán cumplir en nombre de la sociedad todas las funciones que según un código o ley requieran poderes especiales. Podrán otorgar poderes generales o especiales. Cada uno de los gerentes podrá por sí solo representar a la sociedad ante los tribunales del trabajo y de cualquier otro fuero y ante autoridades administrativas públicas. Esta enunciación es puramente enumerativa y no limitativa. Quinta: El balance o inventario general se efectuará el día treinta y uno de julio de cada año. El mismo quedará de hecho aprobado si no fuera observado dentro de los treinta días de ser puesto de manifiesto a los socios. De las utilidades que se obtengan se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal y el remanente será distribuido entre los socios por mitades. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. Sexta: La duración de la sociedad será de diez años, prorrogables por otros diez, si ninguno de los socios lo denunciara en forma expresa a su vencimiento. También antes del vencimiento del contrato, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, comunicando al otro socio su resolución por telegrama colacionado, con efecto a los noventa días de la fecha del telegrama. En tal caso la sociedad entrará en liquidación. — Séptima: En caso de liquidación de la sociedad, serán liquidadores los gerentes, con las atribuciones que les otorga la cláusula cuarta, dentro de las limitaciones propias del estado de liquidación. Una vez pagadas las deudas que pudiera tener la sociedad, el remanente se distribuirá entre los socios por mitades. — Octava: Cualquier divergencia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato, o con respecto a la liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados, uno por cada parte, dentro de los diez días de nombrado el de la otra parte. Si los árbitros no llegaran a un acuerdo unánime deberán designar un tercero, cuyo fallo será inapelable. Habiendo plena conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Aarón Kandel; Naún Skocznadek.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

2.800.- e.21|9 Nº 22.600 v.21|9|62

SIBEL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 22 de agosto de 1962, el señor Carlos Alberto Calvetti, vendió, cedió y transfirió a favor de los socios Arturo Leopoldo Lozada; Armando José Zorzano; Héctor Rosendo Acosta; Juan José Palmucci y Rodolfo Reinaldo Rust; el total de sus cien cuotas de capital que tenía y había en SIBEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con efecto retroactivo al 25 de agosto de 1960, y por la suma de Cien mil pesos moneda nacional, que dichos socios adquirieron por partes iguales.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.21|9 Nº 22.591 v.21|9|62

ALBERTO RUIZ Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores: Emilio Patricio Ruiz, Ricardo Severino Cañas y Alberto Ruiz, todos argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados en la Capital Federal, calle Bernardo de Irigoyen 560, hábiles para contratar, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "ALBERTO RUIZ Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en la calle Bernardo de Irigoyen 560, Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursles y talleres en cualquier lugar del país y en el exterior. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de veinte años a partir del primero de junio de 1962. Este plazo podrá ser disminuido o prorrogado, previa inscripción. Cualquier socio que desea retirarse de la sociedad deberá preavisar a los restantes con 90 días de anticipación. Al efecto se hará un balance general, y los haberes del saliente, le serán restituidos en la forma y condiciones como en ese entonces se pactara de común acuerdo, dentro del término de un año. — Tercera: El capital social se estipula en la suma de $ 1.200.000,00 m|n. dividido en 1.200 cuotas de un mil pesos cada una, suscripto por los tres socios por partes iguales, y totalmente integrado, según balance que se firma por separado. — Cuarta: El objeto de la sociedad consiste en la explotación de un taller de reparación de automóviles y maquinarias en general; compra, venta, importación y exportación de automotores en general, maquinarias, accesorios, herramientas, comisiones, consignaciones y representaciones. La sociedad podrá abarcar todo y cualquier ramo de comercio, considerado por los socios de utilidad para el mejor desarrollo de los negocios sociales. — Quinta: Todos los socios quedan nombrados gerentes. La administración de la sociedad estará a cargo de todos ellos. El uso de la firma social será ejercido por dos socios, cualesquiera de ellos en forma conjunta. — En esa forma la sociedad podrá por intermedio de sus socios gerentes realizar toda y cualquier operación bancaria habitual, ya sea con bancos oficiales, particulares e instituciones de créditos; comprar, vender, hipotecar y gravar bienes inmuebles, muebles, rodados, semovientes y demás; otorgar poderes especiales y generales; demandar y contestar demandas; constituirse en acreedores prendarios; importar y exportar. Lo enunciado no significa limitación alguna, es meramente explicativo. La sociedad tiene facultades para realizar todo y cualquier acto lícito concerniente a su objeto social. Los socios no podrán emplear la firma social en garantías o avales a favor de terceros, o en negocios ajenos a la sociedad. Los meros trámites administrativos relacionados con la sociedad, podrán ser efectuados por cualquier socio, bastando para ello su sola firma personal precedida del sello de la razón social, como ser: ante toda y cualquier repartición pública nacional, provincial o municipal: aduana de la Capital Federal e interior del país, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Teléfonos del Estado, Cajas de Jubilaciones y demás, Tribunales de la Capital Federal; endoso y depósito de cheques y todo aquel trámite que no afecte mayormente el patrimonio de la sociedad. Sexta: Los balances anuales serán practicados cada 31 de Mayo. Previa deducción del 5 % para el fondo de reserva legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios por partes iguales, soportándose las pérdidas en la misma proporción. Los balances serán aprobados por los socios dentro de los 30 días de realizados en reunión de socios. En la misma ocasión los socios podrán anualmente estipular un valor llave al negocio que explotan. Esta suma fijada de común acuerdo, será mantenida para todos sus efectos durante el término de un año hasta el próximo ejercicio, pudiendo en ese entonces ser modificado su valor, y así se procederá anualmente. El valor llave asignado al fondo de comercio, pertenecerá a los socios en proporción a los capitales aportados. De todo ello siempre se dejará constancia debida en el libro de actas sociales, que asimismo, contendrá todas aquellas resoluciones de los socios considerados de importancia para la sociedad, ya sea referente a relaciones con terceros o de los socios entre sí, como también todo lo relacionado con los retiros de los socios. — Séptima: Ningún socio podrá ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, sin la conformidad de los restantes. — En cualquier eventualidad, los restantes socios siempre tendrán prioridad, en igualdad de condiciones, de ad-

quirir las cuotas del saliente. — Octava: Las decisiones sociales siempre serán tomadas por mayoría de votos. Cada cuota social representa un voto. — Novena: Si se produjera la disolución de la sociedad por cualquier motivo e instancia, la liquidación será practicada por los mismos socios, o por la persona o personas que al efecto se designen de común acuerdo, quienes deberán supeditar su cometido a lo dispuesto en el Código de Comercio y reglas usuales. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de cualquier socio, sus herederos o derecho habientes podrán ingresar, previa unificación de personería, con las mismas obligaciones y derechos que el causante. Podrán optar también en retirarse de la sociedad y en ese caso, sus haberes les serán abonados, previo balance en la forma y condiciones previstas en la cláusula segunda del presente contrato. — Décima Primera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, por cualquier motivo e instancia, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, quienes podrán en caso necesario, nombrar un tercero, cuyo fallo será inapelable. De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 31 días de agosto de 1962. — Alberto Ruiz. — Emilio Patricio Ruiz. — Ricardo Severino Cañas.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.840. e.21|9. Nº 22.607. v.21|9|62.

LAPRIDA HOTELES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 29 días de agosto de 1962, entre los señores: José María Gabriel Cabezón, argentino, casado, domiciliado en Gregorio de Laferrere 1111, Capital; Luis Pereiro Castro, español, casado, domiciliado en Lascano 4283, Capital; José María González, argentino, casado, domiciliado en Rivadavia 5911, Capital; Eduardo Rodolfo Couceiro, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo 765, Capital; José Sivilo, argentino, viudo, domiciliado en Catamarca 551, Capital; José Armesto, español, casado, domiciliado en el Pasaje E. Wilde 2219, Capital; Antonio Armesto, español, casado, domiciliado en Gaona 1559, Ciudadela; Vicente Armesto, español, casado, domiciliado en Chivilcoy 2287, Capital; Arturo Armesto, español, casado; domiciliado en Rafaela 420, Ciudadela; Eladio Armesto, español, casado, domiciliado en Chivilcoy 2087, Capital; Severino Armesto, español, casado, domiciliado en J. P. Varela 5147, Capital y Daniel Caamaño, español, casado, domiciliado en Quintana 2953, Olivos, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido de mutuo y común acuerdo en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: Se declara constituida con efecto retroactivo al día 15 de marzo de 1962, entre los nombrados, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación social de "LAPRIDA HOTELES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, actualmente en la calle Laprida 1429, pudiendo los socios, si así conviniera a los intereses sociales, trasladarlo a otro lugar y también establecer sucursales y cualquier clase de representaciones en esta Capital y en el interior del país. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en 25 años a contar desde el día 15 de marzo de 1962, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, las cuales se tienen por aprobadas. — Treinta días antes de su vencimiento, los socios resolverán si se prorroga este contrato por otro plazo igual o menor. — Igualmente, la sociedad podrá disolverse y liquidarse en cualquier momento, si así lo resolvieran los socios de común acuerdo. — Cuarta: El objeto social consiste en la explotación del Hotel Hermitage, sito en la calle Laprida 1429, de esta Capital, como así también la de cualquier otro establecimiento análogo que pueda construirse, adquirirse o arrendarse en el futuro, pudiendo además realizar toda clase de negocios comerciales lícitos y aceptar y otorgar consignaciones, comisiones y representaciones y en general, efectuar cualquier operación o negocio que se relacione con el fin social. — Quinta: El capital social se fija en la cantidad de cien mil pesos moneda nacional, dividido en 200 cuotas de $ 500 cada una, totalmente suscriptas en la siguiente proporción: José María Gabriel Cabezón $ 12.500; Luis Pereiro Castro $ 12.500; José María González, Eduardo Rodolfo Couceiro y José Sivilo cada uno $ 10.000 y los restantes socios señores: José Armesto, Antonio Armesto, Vicente Armesto, Eladio Armesto, Severino Armesto, Daniel Caamaño cada uno $ 6.500 y por último Arturo Armesto $ 6.000 e integrado según balance que se firma por separado. — El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento por resolución de los socios. — Cada cuota de capital da derecho a un voto. — Sexta: Los señores José Armesto, Antonio Armesto y José María González, serán socios gerentes y tendrán a su cargo la administración de la sociedad y la dirección de los negocios, así como el uso de la firma social, siendo indispensable en las operaciones bancarias de cualquier naturaleza, inclusive la suscripción de cheques y demás, el uso de la firma de dos gerentes, debiendo procederse de igual manera en y para toda clase de documentos, contratos u operaciones en general. — Para actuaciones administrativas ante autoridades bancarias, municipales, aduaneras, de la Dirección General Impositiva y toda otra autoridad administrativa nacional o provincial, inclusive las autárquicas, será suficiente la firma de uno solo de los socios gerentes, siéndoles prohibido comprometer la firma social en asuntos extraños a los negocios, así como constituirse ellos personalmente en fiadores de obligaciones ajenas al giro comercial de la sociedad. — La sociedad podrá y tendrá suficiente facultad para realizar por intermedio de sus socios gerentes, en la forma indicada, los siguientes: a) Comprar, vender, hipotecar, constituir derechos reales y por cualquier título oneroso, adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, efectuar construcciones para uso social y ejercer a su respecto todos los actos de dominio, pudiendo constituir hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Provincia de Buenos Aires o a favor de cualquier persona u otra institución oficial o particular, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; b) Tomar dinero en préstamo del Banco de la Nación Argentina, del Banco Central de la República Argentina, del Banco Industrial de la República Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires o de otros bancos oficiales o privados o de otras sociedades, instituciones o de personas o empresas privadas; c) Realizar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con bancos oficiales o particulares, inclusive el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Banco Industrial de la República Argentina, solicitar créditos en cuenta corriente o en cualquier otra forma, adelantos, descuentos, renovaciones, emitir y firmar cheques, girar en descubierto, endosar, avalar y descontar letras, pagarés, giros y otros documentos, prendar bienes y dar toda clase de garantías o cauciones; d) Tomar inmuebles en arriendo; e) Asociarse, fusionarse con otras empresas o compañías o tomar participaciones en las mismas; f) Otorgar poderes especiales y generales, revocarlos y conferir otros nuevos; g) Actuar ante la Dirección General Impositiva de la Nación, la Dirección Nacional de Aduanas y demás reparticiones nacionales, provinciales y municipales, pudiendo además inscribir a la sociedad como importadora; h) Convenir y aceptar plazos, pactos, formas de pago, intereses y demás condiciones de seguridad, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, billetes, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos, con o sin garantía real o personal; hacer, aceptar o impugnar consignaciones, moratorias, remisiones o quitas sobre deudas; constituir y aceptar derechos reales, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; formular protestos, protestas; admitir y dar recibos y cartas de pago; i) Designar y remover al personal, fijando sus facultades, atribuciones y deberes, como asimismo fijarle sus retribuciones y gratificaciones. — El hecho de recibir gratificaciones en un ejercicio no sienta precedentes para el personal ni le crea derechos adquiridos; j) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultades para promover o contestar demandas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas. — La enumeración precedente no es limitativa sino enunciativa, pues la sociedad podrá realizar todos los actos y operaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los fines sociales por cuenta propia, de terceros y en nombre propio, firmando al efecto todos los instrumentos públicos y privados que se requieran. — Séptima: El día 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general y tanto las utilidades líquidas y realizadas como las pérdidas serán adjudicadas o soportadas por los socios en proporción a sus respectivas cuotas. — La distribución de utilidades se hará una vez deducido el 5 % para el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social. — Por el saldo en cuenta corriente de los socios, al practicarse el balance se computará anualmente un interés recíproco del diez por ciento. — Octava: La cesión de cuotas por parte de alguno de los socios, podrá recién verificarse después de transcurridos los dos años, desde la constitución de la sociedad, debiendo darse aviso por telegrama colacionado, con una anticipación de tres meses y requiriéndose para su aceptación el consentimiento de socios que representen el 50 % del capital social, convenida la cesión de cuotas, el reintegro del valor llave y plazos se deja establecido en la siguiente forma: 10 % al contado, 30 % a los 90 días y el resto en 24 cuotas iguales con un interés del 10 %, quedando entendido que cuando el cesionario fuere un tercero, los socios tendrán opción preferentemente, en igualdad de condiciones. — Se exceptúa de esta cláusula el caso en que la cesión deba verificarse entre los socios. — Novena: De todas las deliberaciones y resoluciones se labrarán actas en un libro especial, las que serán firmadas por los socios. — Décima: La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad legal o quiebra de uno o alguno de los socios y continuará hasta el cumplimiento del término mínimo fijado en el artículo octavo. — Si durante la vigencia de este contrato o al término de disolución de la sociedad, falleciera alguno de los socios, entrarán en representación del fallecido sus herederos, quienes deberán unificar la representación e intervenir solamente a efectos de controlar y fiscalizar los negocios sociales. — Si los herederos resolvieran retirarse de la sociedad, deberán comunicarlo a los gerentes, quienes lo pondrán en conocimiento de los demás socios, los que podrán aceptar el retiro, conviniendo con los herederos el valor llave, plazos y formas de reintegración del capital y beneficios, pero desde ya se acepta como básico y mínimo lo convenido en la cláusula octava del presente contrato. — Las cuotas de capital correspondientes al socio saliente serán suscriptas en partes iguales por los demás socios. — Décima Primera: Los socios se reunirán cada vez que se crea oportuno, pero por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses del cierre del ejercicio, para considerar y aprobar el balance anual. — Las citaciones se harán en forma fehaciente con cinco días de anticipación, debiéndose indicar los asuntos a tratar. Las reuniones se celebrarán sea cual fuere el capital y el número de socios concurrentes, una hora después de la indicada en la citación, si antes no se hubiera reunido ya el 51 % del capital social. — Décima Segunda: Si por cualquier motivo o instancia, se produjera la disolución de la sociedad, la liquidación de los negocios sociales, será realizada por los mismos gerentes, o por la persona o personas que al efecto, de común acuerdo, se designe, quienes deberán supeditar su cometido a lo previsto al respecto en el Código de Comercio y reglas usuales de práctica. — Décima Tercera: Todas las cuestiones que se suscitaren entre los socios durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación, serán resueltas en la forma establecida por la ley y el Código de Comercio. — Bajo las cláusulas precedentes, las partes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y conforme a derecho en el lugar y fecha indicados. — José María González. Luis Pereiro Castro. Eduardo Rodolfo Couceiro. Vicente Armesto. Arturo Armesto. José Armesto. José María Gabriel Cabezón. Antonio Armesto. Eladio Armesto. Severino Armesto. Daniel Caamaño. José Sivilo.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.440 - e.21|9 - Nº 22.609 - v.21|9|62

RICHTER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante se hace saber por un el día siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores don Federico Richter, doña Luisa Basch de Richter y don Ernesto Bach, todos con domicilio legal en la calle Belgrano 295 de esta Capital, de nacionalidad austríaca, casados, mayores de edad e integrantes de la razón social RICHTER Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que fue inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil doscientos cincuenta y seis, al folio cuatrocientos treinta y tres del libro doce de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; con fecha veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número ochocientos noventa y dos al folio cuatrocientos ochenta y seis de libro dieciséis; con fecha dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve bajo el número dos mil quinientos noventa y tres al folio ciento ochenta y siete del libro treinta y ocho; y con fecha seis de Junio de mil novecientos sesenta bajo el número mil quinientos quince al folio veintiséis del libro cuarenta, se conviene modificar la cláusula quinta del contrato social en la siguiente forma: Quinta: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por todos los socios y los apoderados designados a tal fin, quienes tendrán el uso de la firma social en la siguiente forma: El socio don Federico Richter podrá actuar por sí solo; la socia Luisa Basch de Richter podrá actuar conjuntamente con un apoderado; el socio don Ernesto Basch podrá actuar conjuntamente con un apoderado; y dos apoderados debidamente facultados podrán actuar conjuntamente. — De común acuerdo firman las partes en Buenos Aires, 31 de agosto de 1962. — Federico Richter. — Luisa Basch de Richter. — Ernesto Bach.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1962.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1,280. — e.21|9-Nº 22.611 v.21|9|62.

GRANJA MOMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los un día del mes de septiembre de 1962, reunidos los socios de "GRANJA MOMA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de Julio de 1958, bajo el Nº 1934, al folio 27, del libro 35 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido lo siguiente: Que venciendo el término de duración de la sociedad el día 1º de Octubre de 1962 de acuerdo con el artículo 4º del Contrato Social vienen a prorrogar el mismo hasta el 1º de Octubre de 1967, quedando todas las cláusulas del referido contrato, subsistentes en su forma y vigor. — De conformidad, firman en el lugar y fecha indicados. — Manuel Amadeo Blanco. — Fernando Martínez.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1962.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640. — e.21|9-Nº 22.613 v.21|9|62.

FLORIDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Pimera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires Capital de la República Argentina a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos entre los señores,

don Teodoro Chiaravalloti, italiano, casado, domiciliado en la calle Deheza Nº 4895, don Roger Edmundo Azar, argentino, casado, domiciliado en la calle Pampa Nº 2184, y don Semi Cheein, argentino, naturalizado, casado, domiciliado en la calle Hamburgo Nº 3315, en su calidad de únicos componentes de la sociedad que gira bajo el rubro "FLORIDA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato social se halla inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 26 de julio de 1957, bajo el número 2004, al folio 456, del Libro 31 de Contrato de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el señor don Enrique Manuel Menini, argentino, casado, domiciliado en la calle Coronel Niceto Vega Nº 5740, este último por su propio derecho, todos mayores de edad, hábiles, convienen por este acto lo siguiente: A) Los tres primeros nombrados, en el carácter invocado, convienen en prorrogar el término de duración de su contrato social por seis años más a contar del 1º de abril de 1960, el que quedará prorrogado automáticamente por otro período igual de seis años más, de no mediar voluntad de cualquiera de disolverse la misma, de cuyo supuesto, deberá hacerla saber a la sociedad, con una anticipación no menor de seis meses antes de su vencimiento. — B) Aceptar el ingreso a la sociedad del señor Enrique Manuel Menini, quien ha adquirido con retroactividad al 31 de marzo de 1961, las cuotas capitales de los señores Hogar Edmundo Azar y Semi Cheein, en la proporción de trescientas veinticinco cuotas capital cada uno, de cien pesos moneda nacional, o sean seiscientas cincuenta cuotas, con más el importe acreedor de sus respectivas cuentas particulares, realizándome estas cesiones por su valor nominal o sea por la suma de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional en conjunto, los que han sido abonados antes de ahora; cediéndoles conjuntamente con las cuotas, todos sus derechos y acciones que sobre sus cuotas tenían y habían en la sociedad, subrogando al cedente en todos sus derechos, quedando los cedentes totalmente desvinculados de la sociedad. — Como consecuencia de estas cesiones, han quedado como únicos componentes de la sociedad, los señores Teodoro Chiaravalloti y Enrique Manuel Menini, quienes convienen por este mismo acto, aumentar el capital social de la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional, a la de doscientos sesenta mil pesos moneda nacional, totalmente integrado y suscripto entre los socios en la siguiente proporción: Don Teodoro Chiaravalloti, 1.215 cuotas, o sea ciento veintiún mil quinientos pesos moneda nacional; y don Enrique Manuel Menini, 1.385 cuotas, o sea ciento treinta y ocho mil quinientos pesos moneda nacional todo conforme a un balance firmado de conformidad al 1º de abril de 1961, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente otorgamiento. — D) Por este mismo acto, convienen en dejar reestructurado su contrato social, el que quedará redactado conforme a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad continuará girando bajo el rubro de "Florida" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y su domicilio queda fijado en esta capital calle Cabildo Nº 1174, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales dentro y fuera del país o donde lo fijen en el futuro. — Segunda: El término de duración de la sociedad queda prorrogado por tres años más, contados del primero de abril de 1960, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente otorgamiento, debiendo considerarse automáticamente prorrogado por otro período igual de tres años, si a su vencimiento, no mediara la voluntad de la mayoría de disolverla, en cuyo supuesto, deberán hacerla saber a la sociedad, con una anticipación no menor de seis meses antes de su vencimiento por telegrama colacionado. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de depósito de carbón, leña, forrajes, maderas, y afines en general, a los mismos, como así también a la comercialización y compra y venta de toda clase de frutos, envasados o no y sus derivados y toda clase de mercaderías, importación y exportación de todo lo enunciado, pudiendo dedicarse a toda otra actividad lícita comercial que los socios consideren conveniente a los fines sociales. — Cuarta: El capital social queda aumentado a la suma de doscientos sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil seiscientas cuotas capital de cien pesos moneda nacional cada una, las que se hallan totalmente integradas por los socios en la siguiente proporción: don Teodoro Chiaravalloti, 1.215 cuotas, o sea ciento veintiún mil quinientos pesos moneda nacional, y don Enrique Manuel Menini, 1.385 cuotas, o sea ciento treinta y ocho mil quinientos pesos moneda nacional, todo conforme a un balance que de conformidad, han firmado las partes al primero de abril de 1961, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos, del presente y el que se considera parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración y uso de la firma social estará a cargo en forma indistinta de ambos socios, en su calidad de gerentes, con todas las facultades inherentes al cargo, con la sola limitación de no comprometerla en fianzas, préstamos gratuitos, o en negocios ajenos a la sociedad, quienes podrán comprar, vender, permutar, adquirir, enajenar, ceder, transferir dar y recibir en consignación, locación, toda clase de bienes, servicios o derechos, y ejercer la representación de la misma ante los ministerios nacionales y provinciales, municipales, reparticiones nacionales y provinciales, operar con los Bancos oficiales y particulares, con el Banco de la Nación, Banco Industrial de la Nación, Banco Central, de la República, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y demas instituciones bancarias, y todo otro acto u operaciones que estimen conducentes al mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Sexta: Anualmente al 30 de marzo, se practicará un balance general e inventario, el que una vez aprobado por los socios de acuerdo a las normas establecidas en el artículo 19 de la ley respectiva, las utilidades así como las pérdidas si las hubiere, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus capitales integrados. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los supérstites o capaces, podrán optar entre aceptar el ingreso de los herederos o representantes o adquirir la parte del socio fallecido o incapacitado, de acuerdo a la proporción al capital aportado, o lo que de común acuerdo se determine. — El haber correspondiente al socio fallecido o incapacitado, formado por el capital social, reservas y utilidades de acuerdo al balance que de conformidad se practicará dentro de los treinta días de acaecido el hecho, le será abonado a los herederos o representantes, en caso de compra en cuatro cuotas iguales y sucesivas a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses respectivamente, mediante documentos (pagarés) no negociables con el interés que rige en la fecha para los descuentos en el Banco de la Nación Argentina. — Los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado no podrán ingresar a la sociedad salvo en el caso de que el o los socios supérstites o capaces, acepten su ingreso, como así tampoco vender su parte a terceros, sin el consentimiento de él o los mismos. — Octava: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación de la misma, será practicada por todos los socios en forma conjunta. — Novena: El socio Don Teodoro Chiaravalloti, estará encargado de la atención del depósito, recepción, despacho, entrega de las mercaderías y ventas al contado, con obligación de rendir cuentas diariamente, quedando a la vez, depositario de las existencias, muebles, útiles, instalaciones, rodados y demás bienes que se encuentran en el depósito. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato o sus consecuencias y|o que pudiera surgir entre los socios, será resuelta en Buenos Aires, por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada grupo en disidencia y si los árbitros no laudaran por unanimidad, designarán por los mismos un tercero cuyo fallo será inapelable, como única instancia, debiendo las partes en divergencia, designar su árbitro respectivo dentro de los cinco días de planteada la divergencia o duda, y vencido ese término, presentar dentro de los ocho días los puntos que se someten al arbitraje. — Los árbitros se expedirán dentro de los días de cerrado la prueba que se producirá como lo resuelven los árbitros, y en un plazo no mayor de veinte días de planteados los puntos. — Cualquier obstáculo a la sustentación del arbitraje, impondrá una multa de cinco mil pesos moneda nacional, a la parte a quien fuera imputable. — De conformidad con todo lo manifestado precedentemente y obligándose a su fiel cumplimiento, las partes firman el presente en lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado "herederos", "ocho", "Vale", "abril" también. Vale s|raspado "mayo-dos-seis", Vale. - Roger E. Azar. - E. M. Menini. - Teodoro Chiravalloti. — S. Cheein. — Certifico: En mi carácter de Escribano adscripto del Registro número sesenta y tres de esta Capital, que las firmas que anteceden y dicen: Roger E. Azar. — E. M. Menini. — Teodoro Chiaravalloti. — S. Cheein, son auténticas y han sido puestas en mi presencia por don Roger Edmundo Azar. — Enrique Manuel Menini. — Teodoro Chiaravalloti. — Semi Cheein, personas de mi conocimiento, doy fe. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: Luis A. Beruti, Escribano.

Buenos Aires, 4 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000.— e.21|9-Nº 22.636 v.21|9|62

NISSIM JACOB

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social: Que por documento privado del 31 de mayo de 1962, el señor Emilio Ricardo Jacob ha cedido a los señores Alfredo Jeroham, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en Oro 2979, Capital Federal y Alberto Jacob, nacido el 21 de febrero de 1943, merced a la venia otorgada para ejercer el comercio inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de setiembre de 1961, argentino, soltero, con domicilio en Larralleja 486, Capital Federal, por partes iguales, las cien cuotas de capital de valor nominal un mil cada una, lo que totaliza la suma de pesos cien mil moneda nacional, con efecto retroactivo al primero de setiembre de 1961, de la sociedad "NISSIM JACOB SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Cláusulas que se modifican: Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos moneda nacional un millón de curso legal, dividido en mil cuotas de pesos moneda nacional un mil cada una, suscriptas e integradas totalmente por las partes, de conformidad con el Balance que, suscripto por los socios y certificado por profesional inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, se considera parte integrante del presente, correspondiendo al señor Nissim Isaac Jacob la cantidad de novecientas cuotas por un total de pesos moneda nacional novecientos mil, al señor Alfredo Jeroham la cantidad de cincuenta cuotas que representan un valor nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional y al señor Alberto Jacob, la cantidad de cincuenta cuotas que representan un valor nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional. — Octava: Anualmente, el día 31 de agosto, se practicará un Balance e Inventario de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación y|o resultado que se estimen convenientes. — Las utilidades que surgieran, después de efectuadas las amortizaciones técnicas y las reservas legales o facultativas que se creyeren conveniente, serán repartidas de la siguiente manera: Para el señor Nissim Isaac Jacob el sesenta por ciento, para el señor Alfredo Jeroham el veinte por ciento y para el señor Alberto Jacob el veinte por ciento restante. — En igual forma se distribuirán las pérdidas si las hubiere. — Los balances quedarán automáticamente aprobados si no fueran observados por los socios dentro de los treinta días de haber sido puestos a su disposición. — Queda subsistente el resto del articulado que no se oponga a la presente.

Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.680 - e.21|9 - Nº 22.650 v-21|9|62

ARESMAR

Exportadora e Importadora

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — "Entre los señores Antonino Apreda, italiano, casado, comerciante, domiciliado en la calle Río Cuarto mil novecientos diez, Francisco Antonio Espósito, argentino, casado, comerciante, con igual domicilio que el anterior y Boris Rasgonoff, argentino naturalizado, empleado-apoderado, domiciliado en la calle Olaguer Feliú dos mil ochocientos sesenta y siete, Olivos, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, de común y mutuo acuerdo convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada regida por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad que se constituye girará bajo la denominación de "ARESMAR" EXPORTADORA E IMPORTADORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Algarrobo número mil setenta y cuatro, Capital Federal, sin perjuicio de las agencias o sucursales que pudiera establecer en el país o en el extranjero, con o sin asignación de capitales. — Segunda: Su duración será ilimitada, pero podrá ser disuelta total o parcialmente en cualquier momento a requerimiento de uno de los socios. — En tal caso, si los restantes quisieran proseguir el giro social podrán hacer uso de la opción de compra prevista en la cláusula séptima. — Tercera: Es su objeto la realización de operaciones comerciales en general, mediante la compra, venta, importación, exportación, representaciones, comisiones, consignaciones, etcétera, de toda clase de productos, mercaderías y demás bienes y en especial la relacionada con los productos de la pesca. — Cuarta: Fíjase el capital en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una que los contratantes suscriben en la siguiente forma: Antonino Apreda: trescientas treinta y cuatro cuotas que suman treinta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal; Francisco Antonio Espósito: trescientas treinta y tres cuotas con un total de treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional y Boris Rasgonoff: trescientas treinta y tres cuotas con un importe de treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional, quienes integran sus respectivos aportes en un cincuenta por ciento en este acto. — Quinta: Para la administración de la Sociedad se designa gerente al socio Boris Rasgonoff, quien tendrá el uso de la firma social y queda ampliamente facultado para efectuar todos los actos necesarios para el mejor logro del objeto social, pudiendo operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco o institución oficial o privada de plaza o del exterior. — Pero para el libramiento de cheques, disposición de fondos o para el otorgamiento de actos que obliguen a la Sociedad, se requerirá también la firma de uno de los otros dos socios. — Sexta: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, los que serán aprobados por mayoría de votos, como así también automáticamente en caso de que no fueren observados dentro de los treinta días corridos subsiguientes. — Las ganancias líquidas y realizadas, como así las pérdidas también, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Además de los libros prescriptos por la ley, se llevará uno de Actas, en el que se harán constar las resoluciones que adopten los socios en las reuniones que celebren y que tendrán lugar cuando dos de ellos lo estimen conveniente y por lo menos una vez al año a efectos de la consideración del balance e inventario general. — Las resoluciones consignadas en el Libro de Actas obligarán a los socios como las disposiciones de este contrato. — En caso de disolución total de la Sociedad, su liquidación será realizada por los tres socios, resolviéndose cualquier cuestión por mayoría de votos. — El producido neto se distribuirá a prorrata entre ellos en proporción a las respectivas cuotas de capital integradas. — Séptima: A los efectos prescrip-

tos en el artículo doce de la citada ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, se establece que los socios restantes deberán elegir una de las tres alternativas en un término de no más de treinta días hábiles: a) adquirir las cuotas del cedente en proporción a sus respectivas tenencias por el valor que resultare de un balance que se practicará a tal fin; b) aceptar el ingreso del nuevo socio; c) disolver la sociedad. — Octava: En caso de fallecimiento o interdicción de algún socio, sus herederos o representantes legales podrán optar entre ceder las respectivas cuotas o conservarlas unificando la representación en la Sociedad. — En este último caso será indispensable la expresa conformidad de los socios restantes, quienes podrán ejercer la facultad de compra de la cuotas que les acuerda la cláusula anterior. — Novena: En cualquier tiempo y por unánime decisión de sus miembros, la Sociedad podrá ser transformada en anónima o en cualquier otro tipo de Sociedad. — Décima: Para todos los efectos emergentes del presente contrato, las partes constituyen como domicilios especiales los antes indicados y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de esta Capital Federal, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. — En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y dos. — B. Rasgonoff. — Francisco A. Espósito. — Antonino Arreda. — Entre líneas: Banco Central de la República Argentina, Vale.

Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.440 - e.21|9 - Nº 22.653 - v.21|9|62

CARLOS A. A. TORTAROLO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores: Don Carlos Amato Tortarolo, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en calle Pampa 3156; don Domingo Tortarolo, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en calle Concepción Arenal 2465; don Angel Carmelo Giordano, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en calle Lambaré 941, piso 1º, Depto. 4º; don Luis Angel Francisco Tortarolo, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en calle Monroe 4959, y don Julio César Luis Tortarolo, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en calle Monroe 4959, representado en este acto por el señor Carlos Alberto Angel Tortarolo, componente de la Sociedad que en este acto prorroga su duración, a mérito del Poder Especial que le otorga, todos domiciliados en Capital Federal y únicos componentes de la firma "CARLOS A. A. TORTAROLO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en calle Lavalle 2852, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 21 de octubre de 1952, al Nº 2.646, Folio 108, del Libro 23 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificando su contrato social por aumento de capital, según inscripción en el Registro Público de Comercio, con fecha 17 de febrero de 1954, al Nº 210, Folio 186, del Libro 25 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificación y prórroga del contrato social, según inscripción en el Registro Público de Comercio, con fecha 22 de noviembre de 1957, bajo el Nº 3.580, al Folio 122 del Libro 34 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato y modificaciones dan por reproducidas en todas sus partes, cláusulas y condiciones, excepto la cláusula cuarta que se modifica con el objeto de prorrogar la duración del contrato social, han convenido expresamente prorrogar el contrato social vigente, modificando la parte pertinente de la cláusula respectiva, manteniendo en pleno el resto de la misma, la que se leerá así: Cuarta: La duración de la Sociedad será hasta el 31 de agosto de mil novecientos sesenta y siete. — Anualmente, cualquier número de socios que represente, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital social, podrá solicitar la disolución de la Sociedad con una anticipación no menor de sesenta días corridos, al vencimiento de cada ejercicio, mediante comunicación efectuada en forma fehaciente. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, debiendo comunicarlo dentro del plazo y forma establecidos precedentemente, pudiendo el resto de los socios optar por adquirirle las cuotas de capital a prorrata y de acuerdo a los valores del último balance, o resolver la disolución social. En caso de resolver reembolsar las cuotas de capital al socio saliente, esto se hará en la forma siguiente: 30 % a los treinta días del balance inmediato posterior a la decisión de retirarse y, el saldo, en dos cuotas trimestrales iguales y consecutivas, con más el interés del siete por ciento sobre saldo. — En prueba de conformidad, firman los socios. — Testado: "22 de noviembre de", Vale. — Sobre raspado: "a los nueve días del mes de agosto del año mil". Vale. — Firmado: Domingo Tortarolo, Angel Carmelo Giordano, Luis Angel Francisco Tortarolo, Carmelo Alberto Angel Tortarolo, por poder de Julio César Tortarolo, firma Carlos Alberto Angel Tortarolo.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1962. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.240. e.21|9 Nº 22.655 v.21|9|62

AERO - R. E. N. C. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 6 días del mes de agosto de 1962, se reúnen las siguientes personas: R.E.N.C.A. S.C.A. inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de septiembre de 1956, bajo el Nº 550 al folio 283 del libro 234 de Contratos Públicos, debidamente representada por su Presidente Sr. Aldo Armando Cattáneo, domiciliado en la calle Cangallo Nº 2740, Capital; señor Juan Cruz Varela, domiciliado en la calle Cangallo Nº 2740, Capital; señor Francisco Orcoyen, domiciliado en Avda. Roque S. Peña Nº 555, Capital y Sr. Eduardo Morgan, domiciliado en Avda. Roque S. Peña Nº 555, Capital, todos argentinos, casados, mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en adaptar los Estatutos Sociales de "Aero - R.E.N.C.A. S.R.L." a la Ley 11.645 y al Decreto Ley número 1.256|57. — Al propio tiempo se resuelve modificar el texto de los siguientes artículos: Segundo, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Décimo y Décimo segundo. — Para mayor claridad se transcribe en un mismo instrumento todo el contrato social que queda redactada así: Nombre 1º): Queda constituida una entidad que girará bajo la denominacón de "AERO - R. E.N.C.A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Domicilio 2º): El domicilio social se fija en la Ciudad de Buenos Aires, calle Cangallo Nº 2740, pudiendo establecer sucursales y|o agencias, tanto en el país como en el extranjero. — Duración 3º): La duración se establece desde el 1º de enero de 1960 hasta el 30 de abril del año 2000, pudiendo disolverse cuando el 75 por ciento de los votos así lo disponga. — Objeto 4º): Es objeto de la Sociedad actuar en el campo aeronáutico importando, adquiriendo, fabricando aeronaves para transporte aéreo de pasajeros y carga, ambulancia, servicio aéreo de fumigación de sembrados y plantaciones, relevamientos aerofotográficos, enseñanza de aeronavegación y aeromodelismo, comprendiendo también el objeto la explotación de servicios comerciales, de transporte aéreo de pasajeros, carga o mixto, regular y no regular, como así también los incluidos en las actividades de trabajos aéreos y toda otra actividad que se desarrolle con la aeronavegación, ya sea industrial o comercial, financiera, importadora, exportadora, comisionista, agente distribuidora, afín derivada o supletoria de la principal. — Por lo tanto la Sociedad podrá efectuar operaciones con personas sociedades, reparticiones públicas, nacionales, provinciales o municipales, Bancos oficiales o particulares, especialmente Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro oficial o particular que exista o se cree en adelante. — Podrá otorgar mandatos civiles y comerciales y revocarlos. — Librar cheques, endosos, hacer depósitos y pedir préstamos bancarios. — Deducir toda clase de acciones, estar en juicio en cualquier fuero o jurisdicción por sí o por apoderado, pudiendo conferir poderes especiales y|o revocarlos. — Reconvenir, transigir, comprometer en árbitros arbitradores o amigables componedores, querellar, prorrogar de jurisdicción, apelar, alegar prescripciones, hacer renovaciones, renuncias, quitas, esperas aceptar o prestar fianzas en asuntos relacionados con las actividades de la Sociedad, comprar, vender, arrendar, permutar, gravar muebles o inmuebles y en general producir todo género de pruebas. — Se deja establecido que lo precedentemente expuesto es de carácter enunciativo de la capacidad general de la Sociedad, la que podrá igualmente realizar cualquier otro acto lícito distinto a los enumerados que se relacione directa o indirectamente con el objeto social y que sea coincidente al normal y regular desenvolvimiento de la Sociedad. — Capital Social 5º): El Capital Social se fija en la suma de $ 840.000,00 (ochocientos cuarenta mil peso moneda legal) dividido en 840 cuotas de $ 1.000,00 cada una suscripto e integrado de las siguiente manera: R.E.N.C.A. S.C.A. $ 360.000,00; Sr. Juan Cruz Varela pesos 320.000,00; Sr. Francisco Orcoyen $ 32.000,00 y Sr. Eduardo Morgan pesos 128.000,00. — Administración 6º): Para ser gerente de Aero - R.E.N.C.A. S.R.L. es necesario ser argentino, con domicilio real en la República Argentina y tener capacidad para contratar. — La dirección, administración y representación y uso de la firma social estará a cargo de los Sres. Juan Cruz Varela, Francisco Orcoyen, Eduardo Morgan y Aldo Armando Cattáneo, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Cangallo Nº 2740, Capital. — Los gerentes tendrán el uso de la firma social individualmente cada uno, pudiendo actuar conjunta o separadamente con las más amplias facultades de acuerdo con el artículo cuarto de estos estatutos, la Ley 11.645, el Artículo 608 del Código de Comercio y al Artículo 1.881 del Código Civil, cuyos incisos quedan por reproducidos. — El uso de la firma socail será precedida por el sello de la Sociedad. Balances 7º): Los ejercicios sociales coincidirán con el año calendario, practicándose al 31 de diciembre el Inventario y Balance General de acuerdo con las normas usuales de contabilidad y disposiciones reglamentarias y ajustándose al Capítulo III del Decreto Ley Nº 1.256|57. Distribución de Utilidades 8º): Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en proporción a los capitales y en la misma proporción se soportarán las pérdidas. Voluntad Social 9º): Cada cuota da derecho a un voto. La aprobación de los balances y de todos los actos se regirá por simple mayoría de votos. Retiro de Socios o Transferencia de Cuotas 10º): Es condición indispensable que la mitad más uno de los socios y las cuotas de capital pertenezca a personas argentinas con domicilio en la República Argentina. Toda transferencia de cuotas debe comunicarse dentro de las 48 horas al Ministerio de Aeronáutica, como asimismo las modificaciones estatutarias. Los socios se obligan a no ceder sus cuotas a terceros extraños a no ser que medie aprobación unánime, renunciando en consecuencia al derecho que le acuerda el artículo 12º de la Ley Nº 11.645 de recurrir judicialemnte en caso que la Asamblea no apruebe unánimemente la cesión. En caso que un socio se desee retirar de la Sociedad y mediando consentimiento de la Asamblea de socios deberá comenzar por ofrecer sus cuotas a los socios restantes o a las personas que éstos indiquen. El término para aceptar la propuesta será de 60 días de recibida la comunicación. Una vez cumplidos los recaudos enunciados anteriormente y en caso que los socios restantes no tengan interés en la compra de las cuotas puede ofrecer el socio saliente sus cuotas a terceros, siempre que se cumplan las disposiciones del primer párrafo del presente artículo. Fallecimiento o Incapacidad 11º): En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, los herederos o legatarios del socio fallecido podrán entrar a formar parte de la Sociedad unificando siempre la representación. En caso de que no quieran incorporarse, la Sociedad subsistirá con los socios capaces o sobrevivientes y un representante de los herederos del incapaz o legatario hasta la finiquitación de los negocios que se hallan en curso y una vez terminados los mismos se entrará en disolución y liquidación de acuerdo con los artículos respectivos. Liquidación 12º): Resuelta la disolución de la Sociedad de designará la o las personas que actuarán como liquidadoras, debiendo actuar conjuntamente con el Gerente. La realización del activo podrá ser bien por la venta del Fondo de Comercio o parcialmente y al detalle en los plazos y términos que consideren oportuno. El o los liquidadores se ajustarán a las disposiciones legales y cumplirán especialmente con lo ordenado por el artículo 436 del Código de Comercio, teniéndose en cuenta siempre las disposiciones del artículo 20 del Decreto Ley Nº 1.256|57 Partición 13º): Una vez terminada la liquidación y notificada a los socios, se considerará aprobada sin ninguno de los socios de impugna dentro del plazo de 30 días corridos desde la notificación, sin derecho a formular reclamo alguno con posterioridad a ese plazo. Liquidado el pasivo social, el remanente se adjudicará a los socios en proporción a las cuotas sociales. Libro de Actas 14º): La sociedad llevará un libro de Actas en el que se anotarán todas las resoluciones de importancia para el giro de los negocios sociales. Cláusula Transitoria: Autorízase al Dr. Otto Bemonte Parodi para que gestione y tramita la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Aldo Armando Cattáneo. — Juan Cruz Varela. — Francisco Orcoyen. — Eduardo Morgan.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.200.- e.21|9 Nº 22.658 v.21|9|62

ROFFO, IRISO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 894. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos noventa y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, el escribano autorizante, comparecen don Guillermo Oscar Roffo, casado; don Esteban Iriso, casado; don Alberto Fontes, casado; don Edgardo Américo Di Tulio, casado; don José Ramón Miranda, casado y don Jorge Rubén Gómez Carrillo, casado, todos mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren los señores Guillermo Oscar Roffo, Alberto Fontes, Edgardo Américo Di Tulio, José Ramón Miranda y Esteban Iriso por sus propios derechos y don Jorge Rubén Gómez Carrillo en nombre y representación de la sociedad "Salas y Billoch, Compañía de Construcciones", según así resulta de la escritura del doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho pasada ante mi colega don Ignacio M. Allende, al folio dos mil doscientos sesenta y cuatro del presente Registro de su adscripción, protocolo respectivo, inscripta en el Registro Público de Comercio el quince de diciembre de ese año, bajo el número setecientos ochenta y cuatro, folio sesenta, del libro doscientos treinta y cinco de Contratos Públicos, doy fe. — Y los comparecientes, según concurren, exponen: Que son los únicos componentes de la sociedad "ROFFO, IRISO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según así resulta de la escritura de constitución de sociedad otorgada por ante mí, con fecha cuatro de julio de mil novecientos sesenta, al folio ochocientos cuarenta y tres, protocolo respectivo, de este Registro de mi adscripción, la que fue inscripta en el Registro Público de Comercio el cinco de agosto de mil novecientos sesenta, bajo el número dos mil cuatrocientos veinte y dos, al folio ciento cincuenta y seis, del libro cuarenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que dicha sociedad se constituyó por el término de cincuenta años con el objeto principal de efectuar proyectos, dirección y construcción de toda clase de estructuras civiles, industriales y con un capital de un millón de pesos moneda nacional, dividido en diez mil cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Guillermo Oscar Roffo, dos mil trescientas ochenta y cinco cuotas o sean doscientos treinta y ocho mil quinientos pesos moneda nacional; don Esteban Iriso, dos mil trescientas ochenta y cinco cuotas o sean doscientos treinta y ocho mil quinientos pesos de igual moneda; "Salas y Billoch, Compañía de Construcciones", tres mil cuotas o sean trescientos mil pesos moneda nacional; don Alberto Fontes, novecientas cuotas o sean noventa mil pesos de igual moneda; don Edgardo Américo Di Tulio, setecientas cuotas o sean setenta mil pesos de igual moneda y don José Ramón Miranda, seiscientas treinta cuotas o sean sesenta y tres mil pesos moneda nacional. Que por escritura de fecha diez y nueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno, pasada por ante mí, al folio seiscientos cuarenta y uno, del presente Registro de mi adscripción, protocolo respectivo, fue aumentado el capital social a la suma de dos millones de pesos moneda nacional, quedando el capital suscripto e integrado en la siguiente proporción: don Guillermo Oscar Roffo, cuatro mil setecientas setenta cuotas o sean cuatrocientos setenta y siete mil pesos moneda nacional; don Esteban Iriso, cuatro mil setecientas setenta cuotas o sean cuatrocientos setenta y siete mil pesos moneda nacional; "Salas y Billoch, Compañía de Construcciones", seis mil cuotas o sean seiscientos mil pesos moneda nacional; don Alberto Fontes, mil ochocientas cuotas o sean ciento ochenta mil pesos moneda nacional; don Edgardo Américo Di Tulio, mil cuatrocientas cuotas o sean ciento cuarenta mil pesos moneda nacional y don José Ramón Miranda, mil doscientas sesenta cuotas o sean ciento veinte y seis mil pesos moneda nacional. Que dicha escritura en testimonio fue inscripta en el Registro Público de Comercio el diez de agosto de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número mil ochocientos setenta y seis, al folio doscientos cincuenta y dos del libro cuarenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y los comparecientes en los caracteres invocados continúan diciendo: Que han resuelto

aumentar el capital social en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, o sea elevarlo a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional. Dicho aumento de capital es suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Guillermo Oscar Roffo, siete mil ciento cincuenta cuotas o sea la suma de setecientos quince mil pesos moneda nacional integrando en este acto cuatro mil setecientas setenta cuotas o sea la suma de cuatrocientos setenta y siete mil pesos; don Esteban Iriso, suscribe siete mil ciento cincuenta cuotas o sea la suma de setecientos quince mil pesos integrando en este acto cuatro mil setecientas setenta cuotas o sea la suma de cuatrocientos setenta y siete mil pesos moneda nacional; "Salas y Billoch, Compañía de Construcciones", suscribe nueve mil cuotas o sea la suma de novecientos mil pesos moneda nacional, integrando en este acto seis mil cuotas o sea la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, don Alberto Fontes, suscribe dos mil setecientas cuotas o sea la suma de doscientos setenta mil pesos moneda nacional, integrando en este acto mil ochocientas cuotas, o sea la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional; don Edgardo Américo Di Tulio, suscribe dos mil cien cuotas o sea la suma de doscientos diez mil pesos moneda nacional, integrando en este acto mil cuatrocientas cuotas o sea la suma de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional y don José Ramón Miranda, suscribe mil novecientas cuotas o sea la suma de ciento noventa mil pesos moneda nacional, integrando en este acto mil doscientas sesenta cuotas o sea la suma de ciento veinte y seis mil pesos moneda nacional. Dicha integración ha sido efectuada con parte de las utilidades del balance practicado al día treintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y dos. Las sumas que no han sido integradas y que en su totalidad ascienden a la cantidad de un millón de pesos moneda nacional, serán integradas por los socios a medida que el giro social lo requiera. — En consecuencia, el capital de cinco millones de pesos moneda nacional es suscripto por los socios en la siguiente proporción: don Guillermo Oscar Roffo, once mil novecientas veinte cuotas o sean un millón ciento veintidós mil pesos moneda nacional; don Esteban Iriso, once mil novecientas veinte cuotas o sean un millón ciento noventa y dos mil pesos moneda nacional; "Salas y Billoch, Compañía de Construcciones", quince mil cuotas o sea un millón quinientos mil pesos moneda nacional; don Alberto Fontes, cuatro mil quinientas cuotas o sean cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional; don Edgardo Américo Di Tulio, tres mil quinientas cuotas o sean trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional y don José Ramón Miranda, tres mil ciento sesenta cuotas o sean trescientos diez y seis mil pesos moneda nacional. — Leída que les fue se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — José B. Miranda. — Jorge Gómez Carrillo. — Alberto Fontes. — Edgardo A. Di Tulio. — Esteban Iriso. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto G. Allende. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número doscientos sesenta y cinco de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en tres sellos de actuación notarial numerados correlativamente del setecientos catorce mil quinientos setenta y tres al presente inclusive que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Alberto G. Allende, (escribano).

Buenos Aires, 6 de setiembre 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.880.— e.21|9-Nº 22.659-v.21|9|62

DISTINGUIDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 28 días del mes de Agosto de 1962, entre los señores Jaime Hirsz Licenblat, polaco, casado, de 31 años de edad, con domicilio en la calle Rawson 742, Piso 2º, de esta Ciudad y Héctor Tow, argentino, soltero, de 26 años de edad, con domicilio en la calle José Hernández 260, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, ambos hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las disposiciones de la ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: — Primera: Con el nombre de DISTINGUIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituida entre los nombrados una sociedad de ese carácter, con domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Malabia 158, Piso 1º, local número 1, sin perjuicio de las sucursales o domicilios especiales que en cualquier punto de la República o del exterior resuelvan establecer en adelante, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de diez años, debiendo considerarse como fecha de iniciación de la misma el 1º de junio de 1962, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, quedando firmes y sólidas todas las operaciones realizadas hasta el momento de su inscripción y publicación. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la confección de camisas y, en general, a la de prendas de vestir, pudiendo realizar todas las operaciones civiles y comerciales compatibles con las disposiciones de la ley 11.645. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.-), dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que corresponden a los socios de la manera siguiente: al señor Licenblat, trescientas cincuenta cuotas y al señor Tow, ciento cincuenta cuotas, y se integra totalmente según consta en el Inventario y avalúo que se firma por separado y forma parte de este contrato. — Quinta: La gerencia de la sociedad será ejercida por ambos socios actuando en forma conjunta. — La firma de los dos será requisito imprescindible en cualquier documento que obligue a la sociedad o libere a sus deudores. — En especial, igual temperamento ha de seguirse en cuanto a las cuentas bancarias. — Los socios dedicarán exclusivamente su actividad al cumplimiento del presente contrato. — El señor Licenblat podrá, empero, continuar con la actividad del "Rey Mago, Sociedad de Responsabilidad Limitada", sociedad de la que forma parte, y con su industria de confección de pantalones de hombre, siéndole prohibitiva cualquier otra actividad en confecciones en general, ajena a las nombradas. — Sexta: Las cuotas sociales no podrán cederse por un socio a terceros sin el consentimiento del otro, salvo el caso previsto en la cláusula décima. — Séptima: Anualmente, el día 31 de agosto, se practicará un inventario y balance general de los negocios. — Las bases para determinar los resultados del ejercicio serán las establecidas por los usos y costumbres comerciales.

— Octava: Las utilidades anuales líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: a) el 5% al fondo de reserva hasta que alcance el 10% del capital social; b) el remanente entre los socios en partes iguales. — Novena: Las pérdidas serán soportadas por los socios en partes iguales. — Décima: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad continuará su giro con un representante del socio incapaz o de los sucesores del fallecido. — Undécima: Transcurridos dos años de vigencia del presente contrato, cualquiera de los socios podrá en cualquier momento manifestar su deseo de poner término a su participación en la misma. — Dicha voluntad deberá ser documentada mediante telegrama colacionado enviado al otro socio con 90 días de antelación. — Décima segunda: Ningún socio podrá exigir pago por llave o indemnización en caso de retiro. — Décima tercera: En caso de decidirse la liquidación de la sociedad, se procederá a realizar el activo y liquidar el pasivo. — El remanente, previa deducción de las cuotas integradas, se repartirá en partes iguales. — Ambos socios actuarán como liquidadores. — Décima cuarta: En el caso contemplado en la cláusula undécima, se harán efectivas al socio que se retira su parte de capital, reservas y saldos de cuentas particulares en dos cuotas semestrales en efectivo y sin intereses. — A tal efecto se procederá a realizar un inventario y balance general dentro de los treinta días de recibido el telegrama colacionado a que hace referencia la cláusula citada. — Décima quinta: Toda divergencia que se suscite entre los socios durante la disolución, liquidación y|o partición de la sociedad será decidida por arbitradores amigables componedores, designándose uno por cada parte. — Al aceptar el cargo de arbitradores designarán un tercero para que actúe sólo en caso de empate. — Las partes renuncian a toda acción ante los Tribunales Ordinarios. — Aquel que apartándose de esta disposición pretendiera hacerlo, deberá previamente abonar a la otra parte la suma de $ 10.000 moneda nacional. — Décima sexta: Para todos los efectos, las partes renuncian a cualquier jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de nacionalidad y|o domicilio, aceptando la jurisdicción de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal. — De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor, uno por cada uno de los socios y el tercero para su inscripción en el Registro Público de Comercio; en la ciudad de Buenos Aires, fecha "ut-supra". — Jaime Hirz Licenblat. — Héctor Tow.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.680. - e.21|9-Nº 22.610-v.21|9|62

INDUSTRIAS QUIMICO MECANICAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 943. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos sesenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de abril de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen Don Francisco Antonio Marcos, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Gustavo A. Bécquer número dos mil ciento sesenta de Castelar, Provincia de Buenos Aires; y don Rubens Mac Adden, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle cinco Nº cuatrocientos sesenta y uno de la localidad de Tolosa, Provincia de Buenos Aires; ambos comparecientes de tránsito en esta Ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento personal, doy fe, como de que exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad que girará bajo la razón social de "INDUSTRIAS QUIMICO MECANICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que queda sujeta a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, fijando su domicilio legal y asiento de los negocios sociales en la Capital Federal, Avenida Roque Sáenz Peña novecientos cuarentitrés, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otro género de representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto dedicarse al estudio de la construcción, fabricación, venta y montaje de equipos para industrias químicas y aceptar y ejercer mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, importaciones y exportaciones, quedando a tal efecto facultada para: a) Comprar y vender toda clase de materiales de construcción u otros en su forma originaria o bien adquiriendo las materias primas y fabricándolos; b) Comprar y vender toda clase de bienes muebles o inmuebles para la venta o para los fines de la Sociedad, ya sea en block o por el sistema de la Ley trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal, o en cualquier otra forma alquilarlos, gravarlos con toda clase de derechos, reales, hipotecarlos, arrendarlos, permutarlos o darles cualquier otro destino legal, todo por los precios, plazos, formas de pago que creyere conveniente, fijando intereses y las demás condiciones y requisitos propios de cada acto o contrato. — Dar y tomar la posesión de los inmuebles, obligarse por evicción y saneamiento, dar y exigir toda clase de recibos y cartas de pago; c) Aceptar, tomar y dar en pago créditos, hipotecas, prendas que la sociedad contratare; d) Celebrar contratos de arrendamientos como locadora o locataria de inmuebles urbanos o rurales; e) Conferir, revocar y sustituir toda clase de poderes generales, especiales, administrativos o judiciales con amplias facultades inclusive la de poner y absolver posiciones y prórrogas de jurisdicción; f) Aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, y demás documentos comerciales, firmando como aceptante, libradora, endosante o avalista, pudiendo hacer uso del crédito en los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial Argentino, o cualquier otro Banco particular u oficial, garantizando dichos préstamos o documentos con los bienes de la Sociedad en los casos y modos previstos en el Código de Comercio, con la facultad de notificarse, impugnar o aceptar las tasaciones o avalúos; g) abrir y cerrar cuentas corrientes, hacer depósitos, retirar dinero, girar sobre esos fondos aunque sea en descubierto, firmando cheques, solicitudes y formularios que fueren de práctica en esos establecimientos; h) cancelar total o parcialmente las hipotecas o deudas de la Sociedad, firmando las escrituras correspondientes; i) administrar por cuenta propia o de terceros toda clase de bienes muebles o inmuebles; j) presentarse ante las autoridades administrativas o judiciales sean nacionales, provinciales o municipales, Dirección General Impositiva, Cámara de Alquileres, Obras Sanitarias de la Nación, Control de Cambios, en todas y cada una de sus dependencias, pudiendo iniciar y tramitar toda clase de expedientes, apelar o consentir las resoluciones recaídas en los mismos. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad se establece en noventa y nueve años a contar de la fecha de la presente escritura, pudiendo prorrogarse por decisión unánime de los socios. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, quedando en este acto totalmente suscripto por los socios por partes iguales e integrado en dinero efectivo. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los socios, quienes actuarán en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente cualesquiera de ellos con la denominación de socios Gerentes con la amplitud de facultades que establece el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, quedando especialmente autorizados para realizar los siguientes actos: a) Celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades y autoridades públicas, nacionales, municipales o provinciales; b) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos, declarándose que le están conferidas todas las facultades que determina el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en todos sus incisos, con excepción del quinto y sexto, cuyo artículo se da por reproducido en este lugar, haciéndose constar que podrán realizar todas las operaciones, actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetos de la Sociedad; c) Otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas o instrumentos privados que fueren necesarios, con las cláusulas, condiciones y formas de cada acto y contrato, pudiendo cobrar y percibir las sumas que resultaren; d) Adquirir materiales en plazo o en el exterior y contratar con terceros; e) Representar a la Sociedad cuando estuviera en juicio ya sea como actora o demandada, o interesada, ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo designar apoderados generales o especiales. — Sexta: Anualmente se practicará un Inventario y Balance General con todas las operaciones realizadas hasta el treinta y uno de diciembre de cada año, y las utilidades que resulten, previa deducción del cinco por ciento que será destinado a formar el fondo de Reserva Legal, para alcanzar el mínimo exigido por el artículo vigésimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán distribuídas entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos podrán continuar en la Sociedad en el lugar del socio fallecido o incapacitado, debiendo en caso de ser más de uno unificar la representación. — Octava: En caso de divergencia entre los socios, las mismas serán dirimidas por árbitros elegidos uno por cada parte, quienes a su vez elegirán un tercero para el caso de discordia, cuya fallo será inapelable y se obligan a cumplir. — Novena: Para todos los demás que no haya sido previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizada la Sociedad "Industrias Químico Mecánicas, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — F. Marcos. — Rubens Mac Adden. — Hay un sello. — Ante mí: Delfín Rueda. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio novecientos cuarenta y tres del Registro número trescientos doce a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres fojas de actuación notarial numeradas correlativamente de la doscientos ochenta mil setecientos cincuenta a la presente que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a diez y ocho de abril de mil novecientos sesenta y dos. — E/L.: "Avenida Roque Sáenz Peña novecientos cuarentitrés", vale. — Fdo.: Esc. D. Rueda.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.720.— e.21|9-Nº 22.660-v.21|9|62

MUEBLES GAVILAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Jaime José Goldberg, argentino naturalizado, casado, mayor de edad y hábil para contratar, con domicilio en la calle Gavilán 1354, Capital; Manuel Medin, argentino, casado, mayor de edad y hábil para contratar, con domicilio en la calle Gavilán 1444, 1º piso, Depto. "F", Capital; Fanny Wainsztein de Goldberg, argentina naturalizada, casada, mayor de edad y hábil para contratar, con domicilio en la calle Gavilán 1354, Capital; Aída Goldberg de Karpovsky, argentina, casada mayor de edad y hábil para contratar con domicilio en la calle Gavilán 1354, Capital e Isaac Luis

Goldberg, argentino, soltero, que en este acto su padre Jaime José Goldberg, le otorga la más amplia y suficiente venia para ejercer el comercio, con domicilio en la calle Gavilán 1354, Capital se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley 11.645 y bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituida entre los firmantes la sociedad "MUEBLES GAVILAN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal y comercial en la calle Gavilán 1356, Capital Federal, el que podrá trasladarse a cualquier otro lugar. — Segunda: El objeto social es la fabricación y venta de muebles para el hogar. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años, a contar desde el 1º de enero de mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato por las operaciones comerciales que a su solo nombre efectuó hasta el presente el Sr. Jaime José Goldberg y que los demás integrantes declaran conocer y aceptar. — Cuarta: El capital social está constituido por la suma de dos millones de pesos m|n. c|l. consistente en mercaderías, maquinarias, muebles, útiles e instalaciones, dividido en dos mil (2.000) cuotas de un mil pesos m|n. c|l. cada una y aportados por los socios de la siguiente manera: El Sr. Jaime José Goldberg, ochocientas (800) cuotas de un mil pesos cada una, que suman ochocientos mil pesos m|n., y trescientas (300) cuotas de un mil pesos cada una por valor de trescientos mil pesos m|n. c|l. cada uno de los cuatro socios restantes. — Quinta: La gerencia y administración de la sociedad queda a cargo del señor Jaime José Goldberg. — Sexta: Anualmente, el 31 de diciembre, se practicarán un balance general. — De las utilidades que se obtengan, se destinará un 5 % para el fondo de reserva legal, hasta formar el 10 % del capital. — El resto de las utilidades líquidas y realizadas o las pérdidas registradas serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción al capital aportado. — Séptima: El edificio en que se encuentra ubicada la sociedad objeto de la presente, pertenece en propiedad exclusiva al señor Jaime José Goldberg, el que arrienda en alquiler la parte que la misma ocupa por un monto de las partes acordarán de común acuerdo oportunamente. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad física de alguno de los socios, la sociedad continuará con los socios sobrevivientes, debiendo, los herederos del socio fallecido, unificar su representación en una sola persona. — Para el caso de acefalía de la gerencia, lo misma será ejercida por la señora Fanny Wainsztein de Galdberg en forma conjunta con uno cualquiera de los socios restantes. — Novena: Los socios gerentes no pueden comprometer la firma social para otorgamiento de actos ajenos a la sociedad, constituirse en fiadores, avalistas o deudores solidarios de terceros. — Décima: Toda cuestión que se suscite entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación, se resolverán por intermedio de amigables componedores. — Undécima: Los socios, para sus relaciones entre sí, con respecto a la sociedad, se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — De común acuerdo se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 27 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Jaime José Goldberg, Manuel Medin, Fanny Wainstein de Goldberg, Aída Goldberg de Karpovsky e Isaac Luis Goldberg. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.610.— e.21|9-Nº 22.665-v.21|9|62

STEWARD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 16 de agosto de 1962, el señor Hors Huberto Max Adolfo Gustavo Haenicke, vende, cede y transfiere a la señorita María Mercedes Olivera, del total de sesenta cuotas sociales de un mil pesos m|n., cada una, que tiene y le corresponden en "STEWARD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cantidad de cinco cuotas sociales, por su valor nominal, o sean cinco mil pesos m|n., colocando por tanto en la sociedad a la nombrada, en el mismo lugar, grado y prelación en lo que a dichas cuotas vendidas se refiere. — Queda aclarado que la señorita de Olivera, soltera, mayor de edad, con Cédula de Identidad Nº 3.222.510, domiciliada en Suipacha 548, piso 8º, Dep. 23 de esta Capital, queda en consecuencia incorporada como socia de la citada sociedad conjuntamente con los señores Haenicke y García. — Quedan ratificados los demás términos y condiciones del contrato original y sus modificaciones.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.21|9-Nº 22.668-v.21|9|62

OPTICA PLATENSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 6 de agosto de 1962, Edith Salomón de Jacobsberg, cede y transfiere las 25 cuotas a don Sigberto Ramsfelder, que posee en la sociedad "OPTICA PLATENSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio total y convenido de $ 150.000.— m|n. colocando al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Firmado: Edith S. Jacobsberg, S. Ramsfelder. — Sobrerraspado: Edith Salomón de Jacobsberg, cede; Enmendado: 150.000.—. Todo vale.

Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.21|9-Nº 22.670-v.21|9|62

SEDERIA SALOMITO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por acto pivado de fecha 20 de enero de 1960, don José Turquié, cede, vende y transfiere, con efecto retroactivo al 13 de diciembre de 1959, a favor de don Rafael Cohen Arazi, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Lima Nº 920, Capital Federal, las 50 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "Assad y Turquie, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por la suma total y convenida de $ 50.000.— moneda nacional colocando al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Asimismo se resuelve ratificar todas las demás cláusulas del contrato social original, modificando solamente el nombre de la sociedad que girara bajo la denominación de "SEDERIA SALOMITO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Fdo: José Turquié, Rafael Cohen Arazi, Ricardo Assad. — E|líneas: con efecto retroactivo al 13 de diciembre de 1959. Vale.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720.— e.21|9-Nº 22.673-v.21|9|62

AUTO REPAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre el señor Héctor Libertario Pombo, argentino, casado, Luis Aldo Rivas, argentino, casado, y Elías Klass, argentino, casado, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, domiciliados en la calle Moliere 1442, Amberes 765, y Avda. Juan B. Justo 3620, respectivamente, de esta Capital Federal, únicos componentes de "AUTO REPAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 23 de mayo de 1962, bajo el número mil ciento veintiséis, al folio ciento diez y siete del libro cuarenta y tres de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, se conviene lo siguiente: Primero: Modifícase la cláusula cuarta del mencionado contrato en la siguiente forma: La Sociedad será administrada por el socio Elías Klass, quien tendrá el carácter de gerente, como asimismo el uso de la firma social en forma exclusiva debajo del sello social, con todas las facultades que le acuerden las leyes y representando a la sociedad en todos los actos que fuera menester para el mejor cumplimiento de los fines sociales. — En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los 28 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos. H. L. Pombo. L. Rivas. E. Klass.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.21|9-Nº 22.674-v.21|9|62

CASA INTERMEZZO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, entre don Benjamín Alperowicz, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Yerbal 2533; don Juan Carlos Montini, argentino, casado, mayor de edad, C. I. 1.736.178, domiciliado en la calle Leiva 4215, Dto. 4, y doña Olga Marta Baider de Alperowicz, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Yerbal 2533, todos de esta Capital, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Razón Social: Domicilio: Queda constituida la sociedad que girará bajo la razón de "CASA INTERMEZZO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Rivadavia Nº 6836, Local Nº 3 pudiendo trasladar su domicilio y establecer sucursales u otras dependencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) Adquisición y venta de discos fonográficos, artículos de radio, radioeléctricos, electrónicos, televisores y artículos para el hogar en general; b) Toda otra actividad comercial o industrial que se resuelva emprender o realizar de común acuerdo entre los socios. — Tercera: Duración: La sociedad se contrata por el término de diez (10) años a contar desde la fecha. — Cuarta: Capital: El capital de la sociedad se fija en un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.— m|n.), dividido en un mil (1.000) cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Don Benjamín Alperowicz, seiscientas (600) cuotas, equivalentes a $ 600.000.— m|n.; don Juan Carlos Montini, trescientas (300) cuotas, equivalentes a $ 300.000.— m|n., y doña Olga Marta Baider de Alperowicz, cien (100) cuotas, equivalentes a $ 100.000.— m|n. — El capital se encuentra totalmente integrado en bienes según balance que suscripto por los socios forma parte integrante del presente. — Quinta: Facultades de la Sociedad: La sociedad podrá realizar sin limitación de ninguna especie, cuantas operaciones crea necesarias o convenientes al mejor cumplimiento de sus fines, incluso las comprendidas en el artículo 1.881 del Código Civil que se dan aquí por reproducidas (con excepción de los incisos quirto y sexto); así como también formar parte de otras sociedades, incluso de Responsabilidad Limitada. — Sexta: Firma Social. Gerentes: Serán gerentes de la sociedad don Benjamín Alperowicz y doña Olga Marta Baider de Alperowicz quienes tendrán a su cargo la dirección y administración de la misma y el uso de la firma social en forma individual e indistinta con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a los fines de la sociedad. — La firma social consistirá en el nombre de la sociedad, seguido de la firma personal de uno de los gerentes precitados. — Séptima: Será necesaria la firma conjunta de los dos gerentes, para realizar las operaciones ordinarias y no ordinarias de administración y|o de disposición como ser compras, pagos, ventas, cobros, importación, exportación y operaciones con cualquier banco oficial o particular, abriendo cuentas, extrayendo fondos, librando, descontando, renovando y firmando letras, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio, así como también adquirir y enajenar bienes inmuebles, constituir derechos, reales, otorgar fianzas, suscribir instrumentos públicos, otorgar poderes delegando todas o parte de sus facultades, incluso el uso de la firma social, revocar poderes, etc. — Octava. Actuación Judicial y Administrativa: Uno cualesquiera de los gerentes indistintamente, representará en justicia a la sociedad en todas las actuaciones judiciales en que ella intervenga, cualquiera sea el fuero, instancia o jurisdicción con amplias facultades para promover y contestar demandas y|o querellas, presentar escritos, poner y absolver posiciones, ofrecer y producir otras medidas de prueba, interponer recursos, constituir apoderados judiciales con plenas facultades, sustituir, percibir, transar y en general, para solicitar todas las medidas y realizar cuantos actos creyera convenientes al mejor desempeño de su mandato. — En igual forma y con iguales facultades será representada la sociedad en todas las gestiones administrativas por ante los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales, antes autónomos, etc. — Se deja constancia que la enumeración de este artículo, así como la del precedente, es meramente enunciativa y de ningún modo limitativa. — Novena. Balance: Anualmente al 30 de abril u otra fecha que se fije se practicará un Balance General de los negocios, estableciéndose las utilidades o pérdidas del ejercicio, previas las habilitaciones, amortizaciones, reservas y ajustes, que se harán dentro de las disposiciones legales vigentes. — Décima: Utilidades: Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán entre los socios en la proporción siguiente: Don Benjamín Alperowicz, el sesenta por ciento (60 %); don Juan Carlos Montini, el treinta por ciento (30 %), y doña Olga Marta Baider de Alperowicz, el diez por ciento (10 %). — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Décima primera: Libros: Además de los libros de comercio, la sociedad llevará un libro de actas rubricado, donde se registrarán las decisiones que se adopten, las que se considerarán obligatorias y como parte integrante del presente contrato. — Décima segunda: Fallecimiento. Interdicción: Para el caso de que ocurriere el fallecimiento o la incapacidad de algún socio, la sociedad no se disolverá y vigilará sus intereses en la sociedad el representante legal de la sucesión o del incapaz. — Los herederos o representantes del socio fallecido o interdicto, que actuarán en todos los casos con la representación unificada, proseguirán en la sociedad en idénticas condiciones que los socios a quienes representen o sucedan, incluso en su caso en la calidad de gerente con uso de la firma social en la forma establecida en la cláusula sexta, séptima y octava del presente. — Décima tercera: Domicilios Legales: Los socios fijan como domicilios legales los indicados en el exordio, donde tendrán por válida toda comunicación que se les haga, salvo el cambio de domicilio fehacientemente notificado a los otros socios. — Décima cuarta: Cesiones: Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales a terceros sin el consentimiento escrito de sus consocios. — Tampoco podrán otorgar privadamente y en forma individual fianzas de ninguna naturaleza. — Décima quinta: Obligaciones de los Socios: Los socios dedicarán a la sociedad la atención y tiempo que ella requiera, pero fuera de la misma podrán dedicarse a cualquier otra actividad, aunque entre en competencia con las de ésta. — Décima sexta: En caso de disolución de la sociedad, será liquidador el gerente con las facultades ya enumeradas precedentemente. — Décima séptima: La sociedad podrá constituirse en todo momento en Sociedad Anónima o en Sociedad en Comandita por Acciones. — Décima octava: En prueba de conformidad se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de agosto de 1962. — Interlineado: etc. Vale. — S|raspado: Agosto. Vale. — Testado: Tratativa. asimismo. No vale. — B. Alperowicz, J. Montini, Olga B. de Alperowicz.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.240.— e.21|9-Nº 22.675-v.21|9|62

RASIE ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 2 de agosto de 1962, se ha celebrado el siguiente convenio: Entre el Señor Raúl Sánchez, argentino, casado, cédula de identidad Nº 1745556, domiciliado en la calle Montañeses Nº 1877 de Capital Federal; el señor Atilio Héctor Albornoz, argentino, casado, libreta de enrolamiento Nº 2310485, domiciliado en la calle Concordia Nº 3514 de Capital Federal; y la señorita Ilda Rabich, argentina, soltera, libreta cívica Nº 0246397, domiciliada en la calle Coronel César Díaz Nº 2952 de Capital Federal, todos mayores de edad y

únicos componentes de la sociedad "RASIE ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y el señor Alfredo Néstor Peralta, argentino, casado, cédula de identidad Nº 2709830, domiciliado en la calle Entre Ríos Nº 131 de Capital Federal, se ha convenido lo siguiente: Primero: que los nombrados señores Raúl Sánchez, Atilio Héctor Albornoz e Ilda Rabich, por este acto y a título de venta, ceden y transfieren al nombrado señor Alfredo Néstor Peralta, cincuenta y siete cuotas sociales de un mil pesos, cada una, de la mencionada sociedad, en la siguiente forma: el señor Raúl Sánchez cede diez y nueve cuotas, el señor Atilio Héctor Albornoz cede diez y nueve cuotas y la señorita Ilda Rabich cede diez y nueve cuotas. — Segundo: Que la venta se realiza por la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de c u r s o legal ($ 60.000.—) que el señor Alfredo Néstor Peralta abonó antes de ahora a los vendedores en la proporción correspondiente, por lo cual éstos le otorgan amplia carta de pago y colocan al cesionario en el mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Tercero: el señor Alfredo Néstor Peralta queda incorporado a la sociedad con efecto retroactivo al primero de junio del corriente año. — Cuarto: Que como consecuencia de la presente cesión se modifica la cláusula tercera del contrato, quedando el capital de la sociedad distribuido en la siguiente forma: el socio señor Raúl Sánchez posee cuatrocientas ochenta y una cuotas que representan cuatrocientos ochenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal; el socio señor Atilio Héctor Albornoz posee cuatrocientas ochenta y una cuotas que representan cuatrocientos ochenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal; el socio señorita Ilda Rabich posee cuatrocientas ochenta y una cuotas que representan cuatrocientos ochenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal; y el socio señor Alfredo Néstor Peralta posee cincuenta y siete cuotas que representan cincuenta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal. — Quinto: Que como consecuencia de la presente cesión se reemplaza la cláusula séptima del contrato social, la que queda redactada en la siguiente forma: Anualmente el día 31 de mayo se practicará un balance general e inventario, que se considerará aprobado, esté o no firmado por los socios, cuando no se observare dentro de los treinta días de su terminación, lo que se comunicará a los socios por medio fehaciente. De las utilidades líquidas y realizadas en cada ejercicio, una vez deducida la suma necesaria para cubrir los riesgos emergentes de la ley 11.729 y sus complementarias que se llevará a la cuenta de reserva correspondiente, se destinará: a) el cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta que éste llegue al diez por ciento del capital; b) las sumas necesarias para amortizar los rubros del activo de acuerdo con la escala establecida por la Dirección General Impositiva; c) A las demás reservas que sean necesarias constituir para el mejor desarrollo de los fines sociales; d) el remanente se distribuirá entre los socios proporcionalmente a sus respectivos capitales. En casos de pérdidas que podrían producirse, éstas se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales y serán llevadas a cuentas nuevas, debiendo ser amortizadas antes de la distribución de utilidades de los ejercicios posteriores, no pudiendo los socios en estos casos retirar suma alguna a cuenta de utilidades. — Sexto: Que de común acuerdo los socios resuelven ampliar el objeto de la sociedad incorporando a su actividad la importación y exportación de artículos, productos y|o mercaderías en general sin limitación alguna. — Séptimo: El nuevo socio señor Alfredo Néstor Peralta manifiesta conocer en todas sus partes las disposiciones del contrato social de constitución y los firmantes expresan que quedan subsistentes con toda su fuerza y vigor las demás cláusulas del contrato social, que no hayan sido modificadas por el presente convenio. — Se firma este convenio para constancia y en prueba de conformidad en un solo ejemplar extendido en los sellos n ú m e r o s 000268018 y 000268019 de la serie V, en Buenos Aires, a los dos días de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: R. Sánchez — Ilda Rabich — A. H. Albornoz — Alfredo N. Peralta.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.880.— e.21|9-Nº 22.684-v.21|9|62

SUCESION DE JOAQUIN AZNAREZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 13 de agosto de 1962, ante el Escribano José Clemente Alonso, en el Registro Nº 37, la señorita Nélida Aznarez y las señoras Rosa Elvira Aznarez de Marrorena y María Esther Aznarez de Marín, fueron designadas nuevas Gerentes de "SUCESION DE JOAQUIN AZNAREZ" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Como consecuencia de este nombramiento, invisten la calidad de Gerentes, las señoras Rosa Pérez de Aznarez, Elba Aznarez de Hernández, Rosa Elvira Aznarez de Marrorena, María Esther Aznarez de Marín, la señorita Nélida Aznarez y el señor Ernesto Joaquín Aznarez, debiendo todas las operaciones sociales, ser autorizadas por la firma conjunta de dos cualesquiera de los gerentes, bajo el sello de la denominación social. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.21|9-Nº 22.688-v.21|9|62

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

LA SARITA

Sociedad en Comandita por Acciones

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pública de fecha 28 de diciembre de 1961 otorgada por ante el Escribano Público don Rogelio I. Gesino y Registro Nº 288, a su cargo, de Capital Federal, todos los integrantes de la sociedad "LA SARITA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", socios colectivos y comanditarios, de común acuerdo, han resuelto disolver parcialmente dicha sociedad, por retiro de los socios de la sociedad doña Herminia María Carlota Monch o Mönch y Jongewaard de Boer de Lary Storch, y Emilio Germán Mönch o Mönch y Jongewaard de Boer, con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1960, modificándose las cláusulas primera, quinta y séptima del contrato social, y r e d u c i é n d o s e el capital social a $ 4. 040.000. — c|l. en conjunto entre capital comanditario y capital colectivo. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1962. — Sobrerraspado: María Carlota, Vale. — S|Raspado: "de la sociedad", vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720 e.21|9 Nº 22.513 v.21|9|62

P A R A N A

Sociedad en Comandita por Acciones

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Alberto Rillo (h.), con fecha 13 de Noviembre de 1961, ha quedado disuelta la sociedad "PARANA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" recibiendo los socios lo que les corresponde en la misma — Buenos Aires, Agosto 28 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320.— e.21|9-Nº 22.702-v.21|9|62

EDICTOS JUDICIALES

N U E V O S

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CALIGIURI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. — Pedro Julio Torrent, secretario.

$ 1.600 e.21|9 Nº 23.571 v.2|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS MARIA NO GURKIEWICZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.21|9 Nº 23.485 v.2|10|62

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENEDICTO SIXTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600 e.21|9 Nº 23.585 v.2|10|62

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ARNEDA BARTRONS de DE GERONA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.21|9 Nº 23.686 v.2|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDREA JORGELINA BAUDIER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.21|9 Nº 23.479 v.2|10|62

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ZUCCA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600 e.21|9 Nº 23.702 v.2|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ALDO QUIROGA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600 e.21|9 Nº 23.543 v.2|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO BAQUERIZA E ITURBIAGA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600 e.21|9 Nº 23.662 v.2|10|62

El Doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SALA o LUIS OCTAVIO SALA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600 e.21|9 Nº 23.580 v.2|10|62

Nº 5

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA GENTILI de FABIANI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600. — e.21|9 Nº 23.674 v.2|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO RODRIGUEZ GOMEZ (hijo). — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600. — e.21|9 Nº 23.707 v.2|10|62

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Civil numero 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS o SANTIAGO SCHIAFFINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1962 Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600. — e.21|9 Nº 23.679 v.2|10|62

El doctor Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita durante seis meses, una vez por mes, a don PEDRO MIGUEL BEUNZA, a estar a derecho en los autos "Bianchi de Beunza, Teresa, s|ausencia con presunción de fallecimiento".

Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 240. — e.21|9 Nº 23.607 v.21|9|62

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO FRANCISCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600. — e.21|9 Nº 23.534 v.2|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE RODOLFO GIMENEZ. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600. — e.21|9 Nº 23.635 v.2|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FAUSTINO FERNANDO ROBERTI. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600. — e.21|9 Nº 23.632 v.2|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO ARREDONDO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600. — e.21|9 Nº 23.629 v.2|10|62

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PABLO ANTONIO ERRIQUENZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — José María Monclá, secretario.

$ 1.600. — e.21|9 Nº 23.606 v.2|10|62

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. CESAR DI MASSIMO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600. — e.21|9 Nº 23.655 v.2|10|62

El Juez Nacional Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita una vez por mes durante seis meses al ausente don CARLOS ALBERTO ZERBINI, para que comparezca al juicio "Zerbini, Carlos Alberto sobre ausencia con presunción de fallecimiento.

Buenos Aires, octubre 11 de 1961. Isaac R. Molina, secretario.

$ 240 - e. 21|9 — Nº 23.574 - v. 21|9|62

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANTE LIVI. Publíquese por diez días.- Buenos Aires, 13 septiembre de 1962. — Jorge Garriga, secretario.

$ 1.600 - e. 21|9 — Nº 23.677 - v. 2|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN AGUSTIN SAL. Publíquese por diez días Buenos Aires, Mayo 30 de 1962 - Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600 — e. 21|9 - Nº 23.711 - v. 2|10|62

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUIDO MICHELOTTI. Publíquese por 10 días. - Buenos Aires, 12 setiembre de 1962 - Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600 - e. 21|9 — Nº 23.537 - v. 2|10|62

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO FERREIROS. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, septiembre 6 de 1962. - Luis Prato, secretario.

$ 1.600 - e. 21|9 - Nº 23.670 - v. 2|10|62

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOAQUINA MASEDA. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, 20 de Setiembre de 1961. - Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 1.600 — e. 21|9 - Nº 23.525 - v. 2|10|62

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUSTAVO AUGUSTO TEODORO KLINGSPOR y MARGARITA BLÖMER o BLOMER de KLINGSPOR. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, Agosto siete de 1962. - E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 - e. 21|9 — Nº 23.562 - v. 2|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita a don FEDERICO VICTORINO REBAGLIATI por cinco días comparezca a estar a derecho en autos Bencich Juan María y Bencich Massimiliano c|Rebagliati Federico Victorino s|hipotecario, bajo apercibimiento de nombrársele el Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. - Buenos Aires, setiembre 4 de 1962. - Juan L. Peña, secretario.
$ 1.200 - e. 21|9 — Nº 23.642 - v. 26|9|62

Nº 21

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MOSCA de SANTOIANI. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1962. - Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600 - e. 21|9 - Nº 23.594 — v. 2|10|62

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORINA FOLCIONI de MAINO. — Publíquese diez días. Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. — José Osvaldo D' Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 23.511 v.2|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILANO GUTIERREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de Agosto de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 23.512 v.2|10|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA ELSA CAPUTI de CECI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 23.682 v.2|10|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES TAVAROZZI de ZUCCARO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 23.690 v.2|10|62.

El Juez en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita una vez por mes, durante seis meses, al ausente don JOSE EDUARDO PALET, para que comparezca al juicio de ausencia con presunción de fallecimiento.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 240.— e.21|9 Nº 23.573 v.21|9|62.

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO ARGENTINO GRAZIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 23.526 v.2|10|62.

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por 30 días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA GUIANCE de LUENGO. — Publicar 10 días.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 23.654 v.2|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELMIRA EVA GAMPER de DAHL. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 23.572 v.2|10|62.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR AGUIRRE o AGUIRREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 23.612 v.2|10|62.

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL JOSE PINNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1962 — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 23.645 v.2|10|62.

Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA ANTONIO ALBERTO VARUTTI o JUAN BAUTISTA VARUTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e. 21|9. Nº 23.660. v. 2|10|62.

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSALIA FLORA CADAHIA DE NORTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e. 21|9. Nº 23.621. v. 2|10|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría 54, cita por 30 días a herederos y acreedores de SENEN NOVAL QUIROZ. — Publicar 10 días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e. 21|9. Nº 23.650. v. 2|10|62

Nº 29

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don ARTURO BUONOMO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.600. e. 21|9. Nº 23.527. v. 2|10|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AUGUSTO HARTER. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1962. — Aristides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e. 21|9. Nº 23.617. v. 2|10|62

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS FRANCISCO LAZZARI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e. 21|9. Nº 23.539. v. 2|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PABLO MARTIN PIGRETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e. 21|9. Nº 23.605. v. 2|10|62.

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENTURA FERNANDEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e. 21|9. Nº 23.685. v. 2|10|62.

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO COLOMBO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. Carlos Domínguez, secretario.
$ 800 e.21|9 Nº 23.705 v.26|9|62

Juzgado de Paz Nº 5, cita por seis días a PINKUS KSYL FOGELMAN, para comparecer en juicio "Kelvin Otto, c|Lana S. R. L., s|ordinario" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 320 e.21|9-Nº 23.563 v.22|9|62

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita a ERNESTO ARTURO ODDONE, o herederos para que dentro del quinto día comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente si así no lo hiciere, en el juicio "Campestre de Colman María Carmen, c|Oddone Ernesto Arturo, s| desalojo". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 720 e.21|9-Nº 23.603 v.24|9|62

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, cita por tres días a UBALDINO VAZQUEZ, SEGUNDINO MUIÑO, JOSE MARIA PARODI, FELICIANO GONZALEZ PEÑA y PEDRO CIPRIANO BORQUES, para comparecer en el juicio: "Palma de Solari, Josefa, c|Vázquez, Ubaldino, s|desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 720 e.21|9-Nº 23.583 v.24|9|62

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de HERMINIO CHIACCHIARA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — José Luis Mó, secretario.
$ 800 e.21|9-Nº 23.595 v.26|9|62

Nº 16

El Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por seis días a DORA M. de MARKER y subinquilinos para comparecer en juicio Lagomarsino Enrique, c|Marker Dora M. de, desalojo, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1962. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 720 e.21|9-Nº 23.731 v.24|9|62

Nº 18

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO HECTOR BATTAGLIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800 e.21|9-Nº 23.636 v.26|9|62

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MEREGILDA MARTINGAY de CARLES. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
$ 800 e.21|9-Nº 23.634 v.26|9|62

Nº 20

Juzgado de Paz Nº 20, cita por tres días a YOLANDA B. de MIÑONES para comparecer en juicio "GARCIA MIGUEL A., c|MIÑONES JUAN M., s|ejecutivo", dentro del término de 5 días, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Guillermo J. Drago, secretario.
$ 720 e.21|9-Nº 23.564 v.24|9|62

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, comunica a MIRTA NIEVES SCIBONA en autos "Asola, Soc. en Com. por Acciones, c| Scibona Mirta Nieves, s|desalojo", que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Autos y vistos: Y considerando:... Por estas consideraciones y lo dispuesto en el art. 1579 del Cód. Civil, Fallo: Haciendo lugar a la demanda, en consecuencia condeno a Mirta Nieves Scibona a desalojar por falta de pago el departamento Nº 35 del piso 4º (segundo cuerpo) de la finca de la calle Ayacucho Nº 341, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ser lanzada con auxilio de la fuerza pública, y al pago de las costas. — Regulo el honorario del letrado de la parte actora en la suma de cuatro mil quinientos pesos moneda nacional. — Notifíquese, regístrese, repóngase el sellado y oportunamente, archívese. — Carlos Alberto Leiva Varela". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1962. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.680 e.21|9-Nº 23.559 v.24|9|62

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS JOSE TARELLI.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 800.— e.21|9-Nº 23.487-v.26|9|62

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFINA BRUNO.
Publíquese cinco días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.21|9-Nº 23.684-v.26|9|62

Nº 34

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto Santa María, a cargo del juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SABATINO ACCORINTI.
Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.21|9-Nº 23.535-v.26|9|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días a los acreedores de ALONSO Y CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA, la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al síndico señor Helios Armando Tallarico, domiciliado Varela 348, los justificativos de créditos. El 19 de noviembre de 1962, 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.600.— e.21|9-Nº 23.633-v.26|9|62

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de "DINAMIX S. A. C. I. F.", la convocatoria solicitada, fijándoles cincuenta días para presentar al síndico Roberto Ricardo Mariñelarena, Bdo. de Irigoyen 670, piso 2º, Estudio Soma, los títulos justificativos de sus créditos. — El 26 de febrero de 1963, a las 8 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.600.— e.21|9-Nº 23.720-v.26|9|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comer. de Reg., Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por convenio privado de fecha 20 de agosto de 1962, ha quedado disuelta parcialmente la SOCIEDAD "FRANCIA HNOS." por haberse retirado de la misma don Luis Francisco Cipriano Francia, continuando las actividades comerciales los demás socios Victorio A. Francia, Antonio F. Francia, Horacio Francia y María Rosa F. de Francia, a partir del 30 de agosto de 1961.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 320.— e.21|9-Nº 23.618-v.21|9|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que acto privado de fecha 20 de abril de 1960, se retira de la SOCIEDAD NUEVA UNION COMERCIAL E INDUSTRIAL DE GRILLO HERMANOS - BRUNO Y PALUDI, el socio señor Gerónimo H. Grillo, haciéndose cargo los socios restantes del activo y pasivo, quedando parcialmente disuelta la sociedad. — Firmado: Juan F. Paludi. — Gerónimo H. Grillo. — Raúl Teodoro Bruno. — Mario Juan Grillo. — Hugo A. Grillo.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 400.— e.21|9-Nº 23.483-v.21|9|62

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber que por documento privado de fecha 25 de julio de 1962, ha quedado disuelta totalmente la SOCIEDAD "ABRAHAM Y LEON ROTHOLC", la disolución se opera a raíz del fallecimiento del socio Abra[illegible] Rotholc.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. [illegible] secretaria.
$ 240.— e.21|9-Nº 23.706-v.21|9|62

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días en el juicio: FRAGA JOSE Y OTROS c|GIULIANI ESTEBAN s|ejec. hipot. que el martillero Juan Bellini, rematará en la calle 25 de Mayo Nº 311, Cap., el 28 de Setiembre de 1962, hora 17, el inmueble del Pasaje El Domador Nº 3180 (e) Helguera y Cuenca de esta Cap. Sup. tot. aprox., 92 m2. Base $ 300.000. Seña 8 %. Com. 3 %. Buenos Aires, setiembre once de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e. 21|9. Nº 23.486. v. 26|9|62

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por ocho días en el juicio SUAREZ DE GOÑI, ROSALIA Y OTRA c|CORTES, JORGE HORA-

CIO s|ejecutivo, que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el jueves 4 de octubre, a las 15,30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, una propiedad ocupada, ubicada en esta Capital Federal, con frente a la calle Manzoni 252 entre Rafaela y Caxaraville, edificada en el lote 16 de la manzana 22, mide: 8m66 de frente al oeste por 36m27 de fondo. Superficie: 314m.c. 0982. Base: $ 308.409,40 m|n. al contado. Seña: a cuenta de precio: 8 %. Comisión: 3 %. Buenos Aires, 17 de septiembre de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 3.840. e. 21|9. Nº 23.508. v. 29|9|62

Nº 14

Judicial: Juzgado en lo Civil Nº 14; Secretaría Nº 27; comunica por 5 días en el juicio: ILOLAY SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES c|ARMESTO JOSE Y OTROS, s|ejecución hipotecaria, que los martilleros H. y J. Buontempo rematarán el terreno ubicado en la calle Av. Gaona esquina Sanabria; lote 24; manzana Nº 1; Capital, que tiene una superficie total de 194,29 m. — Remate el 27 de septiembre a las 17 horas en la Corporación de Rematadores; 25 de Mayo 311; Capital. — Base retasada: $ 681.528,50 m|n. al contado. — Se anuncia que los fondos correspondientes al precio que abone quien resulte comprador, quedarán disponibles a favor de la actora, una vez aprobado el remate y dada la posesión al adquirente, sin tener que esperar a que este suscriba la escritura de compra (art. 1184 Cód. Civil.) Seña: 8 %. Comisión: 3 %. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800. e. 21|9. Nº 23.504. v. 26|9|62

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, a cargo del Dr. Federico J. M. Peltzer, Secretaría 47 comunica por cinco días en el juicio "UGARTE ALFREDO F. c|MAZZITELLI HUMBERTO Y AMITIE S. A. (en formación) s|cobro hipotecario que el martillero Mariano Federico Ezcurra rematará sobre el mismo inmueble el terreno sin edificación ubicado en Avda. Juan B. Justo s|n. (antes Nº 7032) entre las calles Cervantes y Conscripto A. Bernardi con una superficie de 356.079 mts., el 5 de octubre de 1962 a las diez horas. Base: $ 500.000. — Contado. — Seña: 8 %. Comisión: 3 %. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 2.000. e. 21|9. Nº 23.587. v. 26|9|62

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, comunica por cinco días en el juicio "BATTISTA JUAN CARLOS contra GRELA FRANCISCO, s|ejec. hipotecaria", que el martillero Juan Bellini, rematará en la calle 25 de Mayo Nº 311, Cap., el 28 de setiembre de 1962, hora 17, el inmueble de la calle Tres de Febrero Nº 1076 (e) las calles R. Gutiérrez y Chassaing, de la localidad de Villa Sarmiento, Ptdo. de Morón. Sup. total 227,50 m2. — Base $ 90.000. — Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, setiembre doce de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 1.600.— e.21|9-Nº 23.484-v.26|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, comunica por cinco días en el juicio: "BERARDI SALVADOR, DIEZ E. y CAMARASSA H. O. contra DUFAU de ZORNOZA DARDA T. s|cob. de pesos", que el martillero Juan Bellini rematará en la calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el 28 de setiembre de 1962, hora 17, el siguiente bien: el departamento unidad 0002 p. h. que comprende local en planta baja y 1 habitación en altos y dep., sito en la calle 25 de Mayo Nº 156, de la ciudad de San Isidro. Sup. tot. 48,74 m2. En el estado de ocupación que se halla Base $ 324.550. — Seña 8 o|o. Com. 3 por ciento, al contado.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.000.— e.21|9-Nº 23.478-v.26|9|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, comunica por diez días en el Juicio BAHR, JUAN y otros contra MENTABERRY, JULIO PEDRO, s|cobro hipotecario, que el martillero Roque José Donadío rematará en el mismo el 6 de octubre, a las 16.30 horas, el inmueble de la calle Rosario 627 y 629 de la Capital Federal. Superficie: 10.40 mts. frente al S.; 10.04 mts. contrafrente; por 27.14 mts. al O. y 27.15 mts. al E. — Base $ 607.500 m|s. — Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. Al contado

Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 3.200.— e.21|9-Nº 23.536-v.2|10|62

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría, Nº 56, comunica por cinco días en el juicio: "KEMBER URQUIZA CARLOS FEDERICO y otro contra PINTO LUIS ROGER SANTIAGO s|cob. hipot.", que el martillero Juan Bellini, rematará en la calle 25 de Mayo Nº 311, Cap., el 28 de setiembre de 1962, hora 17, el inmueble de la calle Presidente Uriburu Nº 466 (e) Las calle Acassuso y Juan J. Díaz, de la localidad de Beccar, Ptdo. de San Isidro. — Sup. total 296,83 m2. — La propiedad se entregará desocupada conforme a la cláusula 6ª de escritura hipotecaria. — Base $ 566.500. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.

$ 2.000.— e.21|9-Nº 23.480-v.26|9|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 34

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Paz Nº 34, comunica por dos días en el juicio NISNOVICH HNOS. contra MORALES DOMINGO ALBERTO s|ejec. prend., que el martillero Francisco A. Artusa, rematará en Pueyrredón 830, Capital, el día 27 de setiembre, a las 16 horas, una heladera marca "Warren", Nº 29047|34047, modelo 250 equipada, en perfecto estado de funcionamiento, que se exhibe en Pueyrredón 830. — Base $ 16.500 m|n. al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1962. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 640. —e.21|9-Nº 23.518-v.22|9|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por dos días, en el juicio "EDELWEISS - ALPINO S. A. I. C. F., su quiebra", que el martillero Manuel Sánchez Guerra, rematará, en los tres locales pertenecientes a la fallida, sitos en la calle Cuba Nº 257 y el de enfrente de la localidad de Villa Luzuriaga, Partido de San Justo y en el de la calle Llavallol, entre los números 1635 y 1643, de la localidad de Haedo, Partido de Morón, comenzando la subasta por el de la calle Cuba Nº 257, el día sábado 29 de setiembre y días subsiguientes, hasta terminar, a las 10 horas y sobre los mismos, continuando con el local de enfrente, para concluir con el de la calle Llavallol, entre los números 1635 y 1643, de la localidad de Haedo, los tres en la Provincia de Buenos Aires. Saldrán a la venta todos los bienes muebles pertenecientes a la fallida, consistentes, entre otros: Un grupo electrógeno (importado), una agujereadora radial (importada), una fresadora, amoladoras, pulidoras, tornos, balancines (nacionales e importados), rectificadoras a selenio, banco de prueba para diez motores de motos y gran cantidad de máquinas más. Repuestos en general para todo tipo de motos, cuadros, importados y nacionales, ruedas, llantas, tanques, asientos, faroles, etc., etc.; toda clase de muebles de escritorio y taller, cajas fuertes; repuestos de aspiradoras y enceradoras; gran variedad de tuercas, tornillos y resortes; matrices, etc., etc. Todas las mercaderías se exhibirán a partir del día 24 al 27 de setiembre, de 9 a 11.30 hs. y de 14 a 17 hs. Los bienes se entregarán una vez aprobado judicialmente el remate. Todo sale a la venta sin base y al mejor postor. Seña 30 % y comisión 10 %, en dinero efectivo.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.400. — e.21|9 Nº 23.671 v.22|9|62

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en el juicio "BAÑA y SUAREZ S. R. L. c| HUMBERTO CAMALLI, sobre ejecución prendaria", que el martillero señor Ricardo R. R. Canatelli, rematará, en Pueyrredón 901, el día 1º de octubre de 1962, a las 18 horas, el siguiente objeto: Un aparato televisor marca Admiral modelo Uruguay T21SC11|8, Nº 211.732, de 23", en el estado en que se encuentra, exhibiéndose el bien en Pueyrredón 901, con la base de m$n. 40.000. Venta al contado. Comisión 10 %. El bien se entregará previa aprobación del remate (artículo 520 Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.200. — e.21|9 Nº 23.676 v.24|9|62

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días, en el juicio "PAPEO, JUAN B. c|FERRIN, ARMANDO, s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará, en el local calle Av. El Cano 3335, el día 29 de setiembre de 1962, a las 11 hs., el siguiente objeto: Un automotor furgón, marca Skoda mod. 1955, motor marca Skoda Nº 193056, de 60 H. P., con patente Prov. Bs. As. número 555-287, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de Lope de Vega 2481 hasta el día de la subasta, en que será trasladado al local de la misma. Base $ 61.600 m|n., al contado. Seña 30 %. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.200. — e.21|9 Nº 23.724 v.24|9|62

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio "ALTIMIRA y CIA. S. R. L. c| FERNANDO MARIO ROMERO y otro. s|prenda", que el martillero Manuel Sánchez Guerra, rematará, en la calle Avenida Libertador General San Martín Nº 8684, Capital, el viernes 28 de setiembre, a las 15 horas, el siguiente bien: Una motoneta marca "Siam-Lambreta", modelo 1954, con motor número 462.118, de 125 c. c., con patente Nº 83400 de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra. Sale a la venta con el 50 % de la deuda, es decir $ 19.000 m|n. Venta al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.200. — e.21|9 Nº 23.668 v.24|9|62

Nº 6

Judicial. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo M. Guzmán, a cargo del juzgado Nº 6 (secretaría Nº 18) en los autos "SUNEY S. A. SUC. ARGENTINA c/RAUL BLANCO Y CIA., s|ejec. prendaria", se hace saber por tres días que el Martillero Antonio Labella, designado a propuesta de parte rematará el día 2 de octubre de 1962, a las 15 horas, en el hall de sus oficinas, Bmé. Mitre 1736. Capital, en donde se exhibe, una máquina Registradora marca Ohmer modelo 16 S.S.G.T. Nº 243.694 en el estado que se encuentra, sin Base al mejor postor, al contado. Comisión de práctica.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.440 e.21|9 Nº 23.672 v.24|9|62

Nº 7

El Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "ETIBY OSCAR ANTONIO c| COPETTI JOSE y otra s|ejec. prendaria" que el martillero Ernesto Kalik, rematará en la calle Chiclana 3347, el día 22 de setiembre de 1962, a las 15 horas: un camión usado, marca Fiat, modelo año 1945 carrocería tipo baranda, motor número 366 45-103.583, patente Nº 408-315, de la provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra, sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 %, Comisión 10 %.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1962 — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.200 e.21|9 Nº 23.602 v.24|9|62

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "ADMINISTRACION CROGA S.R.L. c VELLANO HERMINIO A. s|ejecución prendaria" que el martillero Isaías Manuel Juárez, rematará en Salguero 2751, donde se exhiben, el día 5 de octubre de 1962, a las 11 horas, lo siguiente: una heladera eléctrica uso familiar marca "King de Lujo" modelo 236, Nº 4 0581, con motor marca "King" Nº 714, de 1/6 C.V.; un televisor marca "Standard Electric", modelo 7021/L8, Nº 603400. Una máquina industrial eléctrica para costura y zurcido de arpillera y lonas marca "Cirdar", modelo 00-3, Nº 53610519, con motor marca "Motor Mech" Nº 27.437 de 1/3 C.V., en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 24.500.—. Seña 30 %, Comisión 10 % al contado y en efectivo. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate y previo pago del saldo.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.680 e.21|9 Nº 23.690 v.24|9|62

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "ADMINISTRACION CROGA S.R.L. c|VELLANO HERMINIO A. s|ejecución prendaria", que el martillero Isaías Manuel Juárez, rematará en Salguero 2751, donde se exhibe, el día 5 de octubre de 1962, a las 10.30 horas, lo siguiente: un automóvil tipo Jeep de 2 puertas, marca "Ika", modelo J.A.-3UB tracción simple, año 1956, motor Nº 4001920, serie 511142, patente provisoria Nº 225-665 y actual Nº 991-867, de la Municipalidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base $ 45.500.—; Seña: 30 %; Comisión 10 % al contado y en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate y previo pago del saldo.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1962. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.440 e.21|9 Nº 23.695 v.24|9|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en juicio "MARYSIL S.R.L. s|quiebra" que el martillero señor Antonio P. Sacco rematará el 26 de setiembre, a las 9 y 30 horas, en José Evaristo Uriburu 476, lo siguiente: combinaciones, polleras, etc., etc., demás bienes inventario fs. 44. Pago al contado; Comisión 10 %.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1962. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 720 e.21|9 Nº 23.728 v.24|9|62

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOC. JUBILADOS Y PENSIONADOS DE EMPRESAS PERIODISTICAS

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado consocio:

Invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de octubre próximo a las 16 y 30, en nuestra sede social Rodríguez Peña 80 (Círculo de la Prensa), de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 28 del Estatuto Social, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos (2) socios para refrendar el acta de la Asamblea.

º Aprobación de la memoria y balance al 31 de agosto de 1962.

3º Informe de nuestro representante ante la Caja Nacional de Previsión para Periodistas y Gráficos, director Dr. Eduardo V. Desimone.

4º Designación de tres (3) socios para realizar el escrutinio.

5º Elección de un presidente en reemplazo del señor Carlos A. R. Piccinali; de un vicepresidente en reemplazo del señor Adolfo Capece; de un secretario general en reemplazo del señor Pedro C. Díaz Varas; de un secretario de actas en reemplazo del señor Palmiro Vanoli; de un tesorero en reemplazo del señor Juan R. Etchepare; de un vocal titular en reemplazo del señor Arturo C. Greppi; de dos vocales suplentes en reemplazo de la señora Pilar Pertierre de Rosenvald y Rafael Carlos Perrotta; de un revisor de cuentas titular y otro suplente en reemplazo de los señores Raúl Fernández de la Puente y Juan Fernández Longueira respectivamente y de un miembro del tribunal de honor en reemplazo del Dr. Eduardo V. Desimone que terminan sus mandatos. — Todos estos miembros serán elegidos por el término de dos años.

6º Proclamación de los electos. — La Comisión Directiva.

Disposiciones Estatutarias Sobre Asambleas

Art. 27. — Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias; sólo tendrán voto en ellas y formarán quórum los socios con más de seis meses de antigüedad y estén al día exhibiendo el recibo correspondiente al mes anterior al de la fecha de la Asamblea.

Art. 28. — Ordinarias serán las de renovación normal de la C. D., Revisores de Cuentas y Tribunal de Honor. — En ellas serán considerados Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio económico que se fija en el 31 de agosto de cada año. — Deberán ser convocadas por el Presidente de la C. D., por lo menos con quince días de anticipación dentro de los primeros cuatro meses posteriores a la clausura de cada ejercicio. — Las convocatorias serán notificadas por circular remitida al domicilio de los socios con una anticipación no menor de quince días hábiles a la fecha de su realización. Y con la misma antelación se publicará por dos días en el Boletín Oficial, remitiéndose a los socios la Memoria, inventario, balance general; cuenta de gastos y recursos, informe del Organo de Fiscalización, etc. — Para esta Asamblea será necesaria la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto que tenga la Asociación a la fecha de la convocatoria. — Si a la hora indicada, no concurriera ese número, la Asamblea se realizará una hora después en segunda convocatoria, con los socios activos que estuvieran presentes. —

$ 768.— e.21|9-Nº 23.507-v.22|9|62

ASOCIACION AYUDA MUTUA TELEGRAFISTAS DE POLICIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los artículos 36 y 37 de los Estatutos, convócase a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se lle-

vará a cabo en la Secretaría de la Asociación, calle Belgrano 1549, piso 5º, Dirección Comunicaciones, el día 3 de Octubre de 1962, a las 18 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria e Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio 1961|62.

2º Homenajes, Agradecimientos y Sugestiones.

3º Constitución de la Mesa Receptora y Escrutadora de Votos, para la Elección de nuevas autoridades consignadas subsiguientemente.

4º Elección de: Vicepresidente 1º; Prosecretario; Protesorero y 3 Vocales Titulares por dos años; 4 Vocales Suplentes y 4 Revisores de Cuenta por un año, como así también elección de Tesorero, por dos años por renuncia del titular Sr. Norberto Daiber. Las autoridades que finalizan en su mandato son las siguientes: Señores Alberto Maroni; Aristeo Rapallini; Ricardo Narvaiz; Emilio R. Camps; Manuel Iglesias; Juan M. Castro; Mario Coscia; Oscar Battistessa; Baldomero Nielsen; Ernesto Quevedo; Juan Dilenge; Julio A. Moreno; Juan Paternostro y José Roldán.

5º Consideración proyecto de aumento de los préstamos de un máximo de $ 3.600 a $ 4.000 y su interés anual anticipado del 9 al 12 o|o.

6º Designación de dos Asociados para firmar el acta. — Roberto O. Pisani, Presidente. — José Armando Cerino, Secretario.

$ 192.- e.21|9 Nº 23.597 v.22|9|62

"B"

BEAUMONT S.A.C.I.
Registro Nº 14.181

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de setiembre de 1962, 17 horas, en Lavalle 2450, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|9-Nº 23.500-v.26|9|62

BEGOÑA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de octubre de 1962, a las 10 horas, en Maipú 554, tercer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Retribución del Síndico.

3º Elección de tres directores titulares, de un síndico titular y otro suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.- e.21|9 Nº 23.719 v.26|9|62

"C"

CASA LUIS COSTANTINI, S. A.
Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Industrial, Financiera
Callao 21 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre a las 17 horas, en la sede legal, calle Callao Nº 21, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1962.

2º Retribución a los directores y síndicos y distribución de utilidades.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|9-Nº 23.492-v.26|9|62

CENTRO DE JUBILADOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES Y NACIONALES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, septiembre 15 de 1962.

De acuerdo a lo previsto por el Art. 21 del Estatuo Social convócase a los asociados para la Asambiea General Ordinaria que se realizará en la sede social, Avda. de Mayo 1370, 7º piso, a las 18 hs., del día 28 de septiembre de 1962, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios presentes para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2º Consideración de la memoria y balance de los ejercicios comprendidos entre el 1º de agosto de 1960 y 31 de julio de 1962, en razón de haberse omitido por causas involuntarias la Asamblea General Ordinaria del primer período citado. Consideración del balance general, inventario y demás documentación contable y del informe del Organo de Fiscalización.

3º Elección de autoridades por el término de dos años a saber: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero seis vocales y cuatro Suplentes de Comisión Directiva. Además por un año, dos titulares del Organo de Fiscalización y dos Suplentes del mismo. — Cándido Fernández, Presidente. — Juan José Castañeda, Secretario.

$ 144.- e.21|9 Nº 23.683 v.21|9|62

CITON'S MOTOR
Ind. y Com. Soc. en Com. por Acciones

Conforme a lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de Contrato Social se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse en la calle Alsina 3089, Capital, el día 28 de Setiembre de 1962, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y Balance del Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1961.

2º Aumento de Capital.

3º Sueldos de Socios Gerentes.

4º Elección de Síndico.

5º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta. — Citon's Motor Ind. y Com. S. en Com. por Acciones.

$ 400.- e.21|9 Nº 23.714 v.21|9|62

CLINICA YODICE S. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en 2ª Convocatoria, para el día 28 de setiembre de 1962, a las 21 horas, en Aráoz 2018, Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Baja de accionistas morosos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º del Estatuto.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al octavo ejercicio terminado el 30 de abril ppdo.

3º Consideración de enajenación de una fracción de terreno sobre la calle Cánning.

4º Elección de cinco (5) Directores y nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1962.

$ 2.800.- e.21|9 Nº 23.659 v.26|9|62

CIRCULO MILITAR

Ante la imposibilidad, motivada por el correo, de hacer legar a los asociados la convocatoria a la Asamblea dada para el 18 de septiembre, la C. D. ha resuelto postergar su realización para el 23 de octubre próximo a las 16.30 horas.

$ 144 e.21|9 Nº 23.601 v.24|9|62

CARIDAD Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

SEGUNDA COVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 28 de septiembre de 1962, a las 20 horas, a celebrarse en Reconquista 1011, Piso 4º, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1962.

2º Elección de Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio:

$ 1.200 e.21|9 Nº 23.631 v.24|9 62

CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES
Corrientes 127 — Buenos Aires

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1962.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos Sociales, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de setiembre en curso, a las 16.30 horas, en el local social, calle Corrientes número ciento veintitrés, Buenos Aires, con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balances, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de mayo pasado.

2º Elección para integrar el Consejo Directivo de trece miembros titulares por dos años y de cinco vocales suplentes, también por dos años

3º Designación de dos señores socios para que en unión de los señores Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Severo Lanz, presidente. — Osvaldo J. Goldaracena, secretario.

Art. 31. — Las Asambleas (Ordinarias o Extraordinarias), a la hora fijada en la convocatoria, serán hábiles para deliberar y resolver con un número igual a la mitad más uno de los socios con derecho a voto, y media hora después de aquélla establecida en la citación podrán sesionar con los socios que hayan concurrido, cualquiera sea su número.

$ 144 e.21|9 Nº 23.608 v.21|9|62

C A D I S A
CORPORACION ARGENTINA DE INVERSORES S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de setiembre de 1962, a las 10 hs. en nuestra sede Rodríguez Peña 1740, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura, consideración y aprobación del Balance General, Memoria, Inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas del tercer ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1961 e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del nuevo Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente por terminación del mandato.

4º Consideración del pago de los honorarios del Presidente y Gerente (Art. 20 inc. c) y 31 de los Estatutos.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que con una anticipación no menor de tres días del señalado para la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados que justifiquen la tenencia de las mismas en las cajas de la Compañía.

$ 2.160 e.21|9 Nº 23.613 v.24|9|62

CAMARA ARGENTINA DEL LIBRO BUENOS AIRES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Sarmiento 528, 3º piso, el viernes 28 de setiembre a las 18 horas, en primera convocatoria, media hora después de la señalada, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria con la media hora después de la señalada, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria con la asistencia de los que se hallaren presentes. (Art. 80º de los Estatutos Sociales).

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Inventaria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio 1961|1962.

2º Elección de cuatro consejeros titulares y seis consejeros suplentes en la categoría de Socios Activos; elección de un consejero suplente en la categoría de Socios Exportadores y Distribuidores; elección de un consejero titular, un consejero suplente por la categoría de Socios Importadores; Elección de un consejero titular y un consejero suplente por la categoría de Socios Libreros; elección de dos Revisores de Cuentas Titulares y dos Suplentes.

3º Rescate del 5 o|o sobre la suma de $ 195.800 correspondiente al total de bonos suscriptos al cierre del ejercicio

4º Designación de dos socios activos para firmar el acta.

Lucas F. Ayarragaray, presidente. — Gustavo A. Marini, secretario.

$ 176 e.21|9| Nº 23.722 v.21|9|62

"CH"

CHARCAS S. A.
Inmob., Com., Ind. y Financiera
Expte. N|13.103

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 1 de octubre de 1962, a las 18 hs. en la calle Anchorena 1345, Cap., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del capital:

2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 1.200.— e.21|9 Nº 23.568 v.26|9|62.

"E"

EDUARDO TARANTO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 1º de Octubre de 1962, a las 18 horas en la calle Montevideo 513, primer piso, de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1962.

2º) Elección de Directores, Síndico y dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

$ 2.000.— e.21|9 Nº 23.649 v.26|9|62.

EMPRESA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES PUBLICAS S. A. C. y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su sede legal Lavalle 1171 - 1er. Piso, Capital Federal, el 1º de Octubre de 1962 a las 17 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del Capital autorizado de acuerdo con el Art. 4 de los Estatutos, de m$n. 200.000.000.— (doscientos millones de pesos moneda nacional), a m$n. 300.000.000.— (trescientos millones de pesos moneda nacional), en acciones ordinarias categoría "B" (1 voto), divididos en 20 (veinte) series de 50.000 (cincuenta mil) acciones cada una, facultándose al Directorio su emisión en las oportunidades que juzgue conveniente y de acuerdo a lo que sobre el particular disponga el Art. 4 de los Estatutos.

2º — Teniendo en cuenta que el saldo actual de la reserva para aumento de capital dispuesta oportunamente en Asamblea de Accionistas, asciende a m$n. 1.614.832,42 (un millón seiscientos catorce mil ochocientos treinta y dos pesos con 42|100 moneda nacional), facultar al Directorio a utilizar dicho importe para integrar futuras emisiones de acciones que se dispongan.

3º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

NOTA: Si esta Asamblea no pudiera efectuarse, se realizará en Segunda Convocatoria el 31 de Octubre de 1962, en la misma sede y hora, sea cual fuere el número de Accionistas y Capital que concurriese.

OTRA: Para tomar parte en la Asamblea de Accionistas deberá depositar los certificados de Acciones o comprobantes de las Instituciones Depositarias, en la Caja de la Sociedad en su sede Lavalle 1171 - 1er. Piso, Capital Federal hasta el 28 de septiembre de 1962, inclusive. — Empresa Argentina de Construcciones Públicas S. A. C. I. y F. — Ing. Frank Fabricio G. Savelli, presidente.

$ 4.400.— e.21|9 Nº 23.644 v.26|9|62.

EKON S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Septiembre de 1962, horas 10, en la calle Pepirí 1029, Capital para tratar:

1º) Aprobación del Revalúo Contable.

2º) Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, Ejercicio cerrado 30|4|1962.

3º) Fijación honorarios Directores y Síndicos y destino utilidades.

4º) Fijación del número de miembros del Directorio; elección de Directores Titulares y Suplentes por un año.

5º) Elección de Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 2.000.— e.21|9 Nº 23.558 v.26|9|62.

"E U T E R P E"
Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 28 de septiembre de 1962, a las 18 horas, en C. Pellegrini 1594, para:

1) Considerar documentos art. 347, C. Comercio, ejercicio 31|5|62.

2) Elección síndicos y dos accionistas aprobar acta asamblea y firma.

El Directorio

$ 1.600.— e.21|9 Nº 23.569 v.26|9|62.

EDICON, S. A.
Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1962, a las 11 horas en su sede social, Avda. Córdoba 937, 4º P.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prevista por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Elección directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 20 de los Estatutos, respecto al depósito de acciones. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|9-Nº 23.542-v.26|9|62

EMBOTELLADORA DEL NORTE S. A. I. C. y F.
(Segunda Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria)
Expediente Nº 12.615

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de septiembre de 1962, a las 10,30 horas, en el local de la Avenida Córdoba 1367, 1er. piso de esta Capital, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración de la gestión del Directorio Provisorio hasta la fecha;
2º) Designación de Directores y Síndicos, Titulares y Suplentes, y dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 1.200.— e.21|9 Nº 23.725 v.24|9|62.

"G"

GIANNI
Sociedad Anónima, Mandataria, Financiera, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Comunícase que el día 5 de octubre de 1962, a las 16 horas, se realizará una Asamblea General Extraordinaria en la sede de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 347, 2º piso, oficina 236|238, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Elección de nuevos directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|9-Nº 23.523-v.26|9|62

"I"

INSTITUTO ARGENTINO DE RACIONALIZACION DE MATERIALES
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Buenos Aires, setiembre de 1962.

Estimado consocio:

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 17 del Estatuto, convócase a los asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el 25 de setiembre de 1962 a las 18 horas, en el local del IRAM, calle Chile 1192, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración de la Memoria, Balance e Inventario General, demostración de la cuenta de Gastos y Recursos e informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al ejercicio comprendido desde el 1º de julio de 1961 hasta el 30 de junio de 1962;
2º) Renovación parcial del Consejo Directivo: Elección de seis vocales titulares por tres años, dos vocales titulares por un año, y seis vocales suplentes por un año;
3º) Elección de un revisor de cuentas titular, un revisor suplente primero y un suplente segundo, para actuar durante el ejercicio;
4º) Nombramiento de dos asociados presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Agradeciendo su puntual asistencia lo saludan con atenta consideración: Carlos A. Abeledo, Presidente. — Ing. Armando A. Vilas, secretario.

Emisión del voto:

Las urnas estarán habilitadas entre las 14 y las 17 h. 30 m.

$ 288.— e.21|9 Nº 23.553 v.22|9|62

"J"

JABON FEDERAL (DELBENE HNOS. Y SABIA LTDA.) Sociedad Anónima, Industrial y Comercial)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(Primera Convocatoria)

De conformidad con el art. 25º del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en primera convocatoria el día 4 de octubre próximo, a las 18 horas en el local de Avda. Diag. Pte. R. S. Peña Nº 730, piso 8, oficina 85º, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración y resolución acerca del proyecto del Directorio relativo al aumento del capital autorizado de la Sociedad, dentro de las condiciones generales previstas en el Estatuto, mediante la emisión de acciones ordinarias clases "A" y|o "B";
2º) Autorizar al Directorio para fijar la oportunidad, características y condiciones de la emisión,
3º) Autorización al Directorio par la ejecución de los actos legales y estatutarios requeridos para el debido cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea;
4º) Designación de dos accionistas para firmar en representación de los demás el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1962. — El Directorio.

Nota: Art. 29 de los Estatutos: "Los accionistas para tener derecho a asistir a la Asamblea sea Ordinaria o Extraordinaria, depositarán sus títulos en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha para la reunión".

$ 4.400.— e.21|9 Nº 23.717 v.26|9|62

"L"

LYONBLUE
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Registro Nº 15.204

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de setiembre de 1962, 18 horas, en Paso 568, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|9-Nº 23.501-v.26|9|62

"M"

METALURGICA MELIAN S. C. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de setiembre de 1962 a las 19 horas en Melián 4040, para tratar:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas al 30|6|1962.
2º Elección del síndico titular.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 320 e.21|9-Nº 23.651 v.21|9|62

MONTONE S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en Humboldt 1464 de esta capital a las 10 horas del día 29 de setiembre de 1962, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del C. de C.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea general, suscriban el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del estatuto sobre depósito de acciones en secretaría, para tener derecho a participar en la asamblea. (Art. Nº 16).

$ 2.400 e.21|9-Nº 23.691 v.26|9|62

MATERSA
SOC. ANON. COM. IND. FIN. e INMB.
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de octubre de 1962, a las 11 horas, en Paraná 230, piso 6º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración y aprobación Documentos art. 347 del C. de Comercio, del segundo ejercicio de la sociedad, cerrado el 30 de junio de 1962;
2º) Designación Directores y Síndicos;
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.21|9 Nº 23.604 v.26|9|62

"N"

NEVADA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. Nº 6185
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria 1º de octubre de 1962, 19 horas, Reconquista 365, para tratar:

1º Considerar documentos, artículo 347 C. de C. Ejercicio al 31|12|61.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.21|9-Nº 23.522-v.26|9|62

"P"

P L A N T I E
Talleres Gráficos, Sociedad Anónima Rivadavia 1255 — Buenos Aires
Nº 3.982

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 29 de setiembre de 1962, a las 11 horas en la sede social Rivadavia 1265, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio XXI, al 31|5|1962.
2º Designación de un síndico titular y de un suplente por un año y de dos accionistas para firmar el acta.
3º Consideración de las observaciones de la Inspección General de Justicia a las resoluciones de las asambleas del 30|9|1961. — El Directorio.

$ 2.400 e.21|9-Nº 23.675 v.26|9|62

"R"

RADIO ONCE
Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 1º de octubre de 1962, a las 19,30 horas, en Rivadavia 2560, Capital; para,

1º Consideración de los documentos que cita el art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, correspondientes al 1º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1962.
2º Retribución a directores y síndico.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.21|9-Nº 23.656 v.26|9|62

RAJMANOVICH, S.A.C.A.G.I. y E.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1962, a las 8 y 30 horas en su sede social, Ayacucho 457, 2º piso,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prevista por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Elección síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 20 de los estatutos respecto al depósito de acciones. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|9-Nº 23.544-v.26|9|62

"S"

SICIARD S.A.I.C.F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 1º de octubre de 1962, a las 19 en Piedras 1332, Capital, para tratar, memoria y demás documentación sexto ejercicio cerrado el 30 de junio; distribución de utilidades; elección directores y síndicos; designación accionistas para firmar el acta.

$ 1.600 e.21|9-No 23.653 v.26|9|62

SAMAINVER
Sociedad Anónima de Mandatos e Inversiones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de octubre de 1962, a las 15 horas en la calle 25 de Mayo 267, 5º piso,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al vigésimo primer ejercicio terminado el 30 de junio de 1962.
2º Distribución de las utilidades y fijación de las remuneraciones al Directorio y síndico.
3º Elección de un director por tres años y síndico titular y suplente por un año.
4º Reforma de estatutos.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.21|9-Nº 23.519-v.26|9|62

SANJURJO Y RIGO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos a las diez horas, en el local de la Sociedad, Bolívar 382, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA
1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio clausurado el 31 de Diciembre de 1961.
3º) Fijación del número de miembros y elección del Directorio y Síndicos Titular y Suplente.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, o el recibo bancario de depósito de las mismas, en la caja social hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. - Buenos Aires, 7 de setiembre de 1962.

El Directorio.

$ 2.400 - e. 21|9 - Nº 23.551 - v. 26|9|62

SANJURJO Y RIGO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 29 de septiembre de mil novecientos sesenta y dos a las once y treinta horas, en su local Bolívar 382, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA
1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Reforma de los artículos tercero y quinto del estatuto social.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, o el recibo bancario de depósito de las mismas, en la caja social hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. - Buenos Aires, 7 de setiembre de 1962.

El Directorio.

$ 2.000 - e. 21|9 - Nº 23.547 - v. 26|9|62

SAMAGA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 3192
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Septiembre de 1962, a las 17.30 horas, en la sede social calle Lavalle 348, 8º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA
1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Inventario y proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al 27º Ejercicio anual terminado el 30 de Junio de 1962.
3º) Resolver el destino del Saldo de Revalúo Contable y de la suma de $ 3.714.810,18 m|n.
4º) Elección de Síndicos, titular y suplente por un año.

El Directorio.

$ 3.200 - e. 21|9 — Nº 22.605 v. 26|9|62

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15 al 20-9-62.

"T"

TIGAL, S. A.
Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Financiera, Industrial y Agrícola-Ganadera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General para el día 30 de setiembre de 1962 a las 9, en el local de la calle Santo Domingo 2947, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1958, 1959, 1960 y 1961.
3º Remuneración de los directores y síndicos.
4º Fijación del número de directores y elección de los mismos y de síndicos.
5º Aumento del capital autorizado (Art. 6º del estatuto). — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1962. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, los Accionistas que quieran tomar parte, depositarán sus acciones con por lo menos tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

$ 2.400.— e.21|9-Nº 23.498-v.26|9|62

TIGRE SAILING CLUB
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 6º, 7º y 11º, del Estatuto Social, convócase a los señores socios para llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria, el día 28 de Septiembre de 1962, a las 18,30 horas, en el local calle San Martín 201, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior: lectura y consideración de la Memoria: Balance General; Cuentas de Gastos y Recursos e Inventario General, correspondiente al 65º ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1962.
2º Elección de Comodoro por el término de (2) dos años, en reemplazo del Sr. Reginald Stanley Dunning, que termina su mandato.
3º Elección de tres (3) Vocales Titulares por el término de dos (2) años, en reemplazo de los Sres.: Gerardo José Campos —que renunció—, Carlos Alfredo Stewart Harris y Curt Szurmai, que terminan su mandato.
4º Elección de tres (3) Vocales suplentes, por el término de un año.
5º Elección de tres (3) miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas (Art. 22º del Estatuto Social), por el término de un año.
6º Designación de dos (2) Consocios presentes, para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Gilbert Purser, secretario Honorario.

$ 144. e. 21|9. Nº 23.570 v. 21|9|62

TERGAL S. A.
Industrial, Comercial y Agropecuaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de setiembre de 1962, a las 11 horas en su sede social Florida 336, 2º piso, esc. 211, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962.
2º) Elección de Directores y Síndicos.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000 — e. 21|9 - Nº 23.648 - v. 26|9|62

TALLERES PAULUCCI S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 29 de setiembre a las 11 horas, en la calle Tn. Coronel Gregorio Pomar 3546, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración del inventario, balance, memoria del Directorio e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962.
2º) Aprobar la propuesta hecha con relación a las utilidades.
3º) Nombrar presidente, directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente en reemplazo de los cesantes.
4º) Designar dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

$ 2.000 - e. 21|9 — Nº 23.638 - v. 26|9|62

TORNADO S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Septiembre de 1962 a las 11 horas, en Viamonte Nº 1570, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General de Activo y Pasivo, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio económico vencido el 31 de Mayo de 1962.
3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de Directores y Síndico, titulares y suplentes. — El Directorio.

$ 2.000. e. 21|9. Nº 23.579. v. 26|9|62

TURRI S.A.C.I.
Registro Nº 8163

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 1º de Octubre de 1962, a las 11 horas, en la calle Monteagudo Nº 222, para tratar:

1º Aumento del Capital Social Autorizado y emisión Acciones Ordinarias según previsiones artículo 4º de los Estatutos.
2º Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600. e. 21|9. Nº 23.694. v. 26|9|62

"V"

VIÑEDOS Y BODEGA BORONE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 21 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La que se realizará el 1 de octubre de 1962, a las 10 horas en el local social, calle Vera Nº 540, Buenos Aires, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación art. 347 Inc. 1º del C. de Comercio, ejercicio Nº 2 cerrado al 31 de mayo de 1962;
2º Retribuciones a Directores y Síndico;
3º Ratificación de las principales medidas adoptadas por el H. Directorio durante el ejercicio;
4º Revalúo Contable —Ley 15.272 aprobado, su destino;
5º Elección de Síndico titular y suplente;
6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400. e. 21|9. Nº 23.625. v. 26|9|62

VAXHACO SOCIEDAD ANONIMA, Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de Septiembre de 1962, a las 10 horas, en el local Social, Belgrano 553, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Abril de 1962.
2º Distribución de Utilidades.
3º Remuneración de los Señores Directores que han desempeñado funciones administrativas.
4º Designación de Síndicos Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Nota: Se previene a los Señores Accionistas lo dispuesto en el Artículo 15 del Estatuto sobre depósito previo de las acciones. — El Directorio.

$ 2.400. e. 21|9. Nº 23.688. v. 26|9|62.

"W"

WALL STREET
Industrial, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de octubre de 1962 a las 11 horas, en Sarmiento 930, piso 5º "A", para tratar el siguiente:
1º Reforma estatutos;

ORDEN DEL DIA:

2º Reorganización del directorio y designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600. e. 21|9. Nº 23.611. v. 26|9|62

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Bal. y Mart. Públ., ofic. Coronel Díaz 2361, T. E. 82-0500, avisan: Savva Merezuk vende a Adolfo José Díaz y Jorge Alberto Díaz, negocio de librería, cigarrería y venta de golosinas, sito en AV. CABILDO 4443, Capital. Dom. part. y recl. de ley en n|oficinas.

$ 1.200.— e.21|9-Nº 23.614-v.26|9|62

Antonio Mauricio Arsanto, martillero público, oficina calle Haedo 685, de San Isidro (Bs. As.), comunica que Roberto Carlos Joaquín María Colas de la Noue, Alfredo Sánchez, Víctor Hugo Germán Pardo, Fernando Alberto Bustos y Alejandro Carlos Sosa venden su negocio de alquiler de oficinas, fotocopias y otros, sito en AVDA. DE MAYO Nº 1357 (Subsuelo), Capital Federal, a favor de Rodolfo Antonio Oporto, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos de ley a mis oficinas, domicilio partes.

$ 1.600.— e.21|9-Nº 23.566-v.26|9|62

"Esteban Domínguez y Compañía, Sociedad en Comandita", transfiere su negocio de tienda, sito en esta ciudad AVENIDA SANTA FE Nº 4501, a los señores Manuel Rodríguez Saavedra, Antonio Ferreiro, Ricardo Ferreiro y Rachmil Zuzenberg. — Reclamos de ley escribanía José Jorge Rossa, Cangallo 935, 2º piso, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.21|9-Nº 23.589-v.26|9|62

Se hace saber por cinco días que Héctor Erwin Klausner transfiere a "Héctor Klausner y Compañía, Sociedad en Comandita por acciones", el negocio de confecciones para damas denominado "Clothier", sito en la AVENIDA SANTA FE 1660, local 48, de esta ciudad. Oposiciones ante Escribano Rodolfo E. Olivé, con oficinas en Lavalle 1312, 2º "A", donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, setiembre de 1962.

$ 1.600.— e.21|9-Nº 23.669-v.26|9|62

Miguel Schiffer, abogado, con estudio en la calle Uruguay 772, 10º P., of. 107, hace saber que María Falcoff de Groch vende a Nilda Nora Benita Bertolon de Esquenazi, el negocio de tienda sito en AVENIDA DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 6209. Reclamos de ley en mi estudio, dom. partes.

$ 1.200.— e.21|9-Nº 23.708-v.26|9|62

"B"

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela 1525, Capital, avisan que José Alvarez vende a Francisco Noya Suárez, la "carnicería y venta de frutas y verduras", sita en BARTOLOME MITRE 4438, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, n|ofic.

$ 1.200.— e.21|9-Nº 23.615-v.26|9|62

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115, 1er piso, T. E. 35-5884; 3701 y 5135, avisan que por su intermedio el señor Alberto Yennaccaro vende al señor Salvador Hazan, su negocio de zapatería establecido en esta Capital, calle BOEDO Nº 1108. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley en n|oficinas.

$ 1.600.— e.21|9-Nº 23.712-v.26|9|62

Salomon Adolfo Majmudes en nombre y representación de "La Europea" S. R. L. vende, cede y transfiere el negocio de panadería, confitería y anexos y derivados denominado "La Europea", sito en la calle BARTOLOME MITRE 2659, a los señores José Rosental y Jorge Neugovsen. — Reclamos de ley oficina martillero Luis Menzo, Rivadavia 2259, que es de las partes.

$ 1.200.— e.21|9-Nº 23.726-v.26|9|62

"C"

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., Corred. y Martilleros Públicos, Ofs. Avda. de Mayo 1261, piso 2º, T. E. 38 - 2900 - 7454, aclaran: Los vendedores del negocio de Restaurante, Despacho de Bebidas sin Alcohól y Elaboración y Venta de Helados, sito calle CORRIENTES 756, son: Alejo Feijoó, Jesús Fernández, Gumersindo Torres, Juan Revizzo y Manuel Souto, siendo los mismos compradores según edictos Boletín Oficial Nº 21.119 del 7 al 12|9|62 y Cronista Comercial del 5 al 10|9|62, respectivamente.

$ 1.600 e. 21|9 Nº 23.516 v. 26|9|62

B. Veigas, Calviño y Cía. S. R. L., balanceadores, Callao 220, piso 1º, avisan que queda nula y sin efecto venta negocio Hotel, calle CARLOS CALVO 565 que José A. Oña y Miguel A. Oña efectuaban a Ramiro Padin, María Pura F. de Fernández, María García de Gómez y Enrique Failde. Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.21|9 Nº 23.664 v.26|9|62

"D"

Cerisola & Cía., mart. públ., Méjico 1220, Capital, avisan que Virginia Silvia Repetti y Adelina Motto, venden a Guillermo Raposo y Pilar Ignacia Molanes de Raposo, el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general, envasadas, puestos 2 y 4, mercado "San José" sito DIRECTORIO 339|41|43, Cap., domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.21|10-Nº 21.708-v.26|9|62

NOTA: — Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su inserción en las ediciones del 12 al 15|9|62.

"F"

Se hace saber que Lidia María Miñani Vda. de Marchesi vende a Oscar Bramajo y Antonio Donadío, su negocio de Peluquería para Damas sito en FRAY CAYETANO Nº 174, Capital. Domicilio y reclamos de Ley en José Mármol Nº 876, Capital Federal.

$ 800.— e.21|9 Nº 23.599 v.26|9|62

"H"

Avisan: Elena Tzschoppe Vda. de Hoffbauer, y Ruth Ana Clara Hoffbauer de Pereira, venden a Manuel Andújar con retroactividad al 20 de enero de 1961, su negocio de Fiambrería y Quesería sito HABANA 3794, Capital, domic, partes y recl. ley, mismo negocio.

$ 800 e. 21|9 Nº 23.512 v. 26|9|62

"J"

Julio Gómez Boullosa y Cía., Martilleros Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: José Angueira vende a Sebastián Nedeff, Buffet, JOAQUIN V. GONZALEZ Nº 2459|75. Domicilio partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas. T.E: 63-0353.

$ 800.— e.21|9 Nº 23.699 v.26|9|62

"L"

Fernández Vázquez, Mart. Públ., Sarmiento 1981, 2º piso, Cap., avisa que José Pazos vende a sus condóminos Manuel Pais y José B. C. Villaverde, su parte indivisa en neg. Hotel Alojamiento sito LAVALLE 3173, Cap., haciéndose cargo compr. activo y pasivo dicha parte. Dom. partes mismo neg. Reclamos ley n|ofs.

$ 1.200 e. 21|6 Nº 23.488 v. 26|9|62

Se hace saber que Beaumont, S. R. L., con domicilio en LAVALLE 2450, Capital, dedicada a la comercialización de tejidos, transfiere su fondo de comercio a Beaumont, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con el mismo domicilio, la que se hace cargo expresamente del activo y pasivo de su antecesora. Interviene el escribano D. Pedro Saúl Briones, Lavalle 1430, Capital, donde las partes constituyen su domicilio.

$ 1.600 e. 21|9 Nº 23.496 v. 26|9|62

Se hace saber por Lyonblue, S. R. L., con domicilio en LAVALLE 2446, Capital, dedicada a la fabricación de tul de nylon, transfiere su fondo de comercio a Lyonblue, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio en Paso 568, Capital, la que se hace cargo expresamente del activo y pasivo de la cedente. Interviene el escribano D. Pedro Saúl Briones. Lavalle 1430, Capital, donde las partes constituyen su domicilio.

$ 1.600 e. 21|9 Nº 23.503 v. 26|9|62

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, oficinas Avda. de Mayo 1346, avisa: Eugenio Rosendo Visconti y Oscar Visconti, venden el negocio de Elaboración y Venta de Pastas frescas, LUIS MARIA CAMPOS Nº 737, a Antonio García Lastra y Carlos Sergio García. Domicilio de partes y reclamaciones de ley en mis oficinas.

$ 1.200 e. 21|9 Nº 23.531 v. 26|9|62

Trujillo Hermanos y Compañía, Corredores y Martilleros Públicos con Oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio José Dias de Freitas, Joaquín Duarte D'Araujo, Manuel Maciel Macei'ra, Antonio Coutinho Carvalho, Antonio Martins Pereira y la Sucesión de Joaquín Días de Freitas venden a Anélida Cornelia Ivanissevich de Doldi, Héctor Federico Doldi y Teresa Lococo de Ivanissevich, el negocio del ramo de Panadería Mecánica ubicado en la calle LARRAZABAL Nº 767 al 771, Capital. Reclamos de Ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. La presente publicación anula a la presentada con fecha 28|9|61 al 3|10|61, por error en el nombre de los vendedores.

$ 2.400.— e.21|9 Nº 23.673 v.26|9|62

B. Veigas, Calviño y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que "Celta" S. R. L. vende a José Novoa, Manuel Díaz, Constante González, Gumersindo Senra, Eladio Ucha, Agustín Román, Estanislao Santiago, Eloy A. Méndez, Ismael Barrios, Quintín Sarasa, Carlos Freio, Santos Barravechia, Alejandro Martínez, Amancio Martínez y Celestino Martínez, negocio Restaurante, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Venta de Helados, calle LIMA 1674|78, domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas.

$ 1.600.— e.21|9 Nº 23.665 v.26|9|62

Avisan González Barzana S.A.C.I.F.I. y A., Martilleros Públicos con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, T. E. 40-1685, que los señores José Rial, Severino Santamarina, José María Vidal, Manuel Carreira, Francisco Calo, Manuel Vázquez Castro, Ovidio Fariña, Manuel García, Arturo Tomé, Aníbal Guerreiro y Severino Posse venden y transfieren libre de todo gravamen a los señores Severino Cardín, Manuel Cardín, José Manuel Fernández, Guillermo Manuel Fernández, Emilio Suárez y Severino Santamarina el negocio del ramo de Copetín y Casa de Lunch denominado "Bar Alem" sito en el Entrepiso de la Estación LEANDRO N. ALEM DE LA LINEA "B" de Subterráneos de esta Capital, donde se domicilian los vendedores. Domicilio compradores Víctor Hugo 282, Wilde, Prov. de Buenos Aires. Reclamos de ley n|oficinas.

$ 2.400.— e.21|9 Nº 23.554 v.26|9|62

Avisan González Barzana S.A.C.I.F.I. y A., Martilleros Públicos con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, T. E. 40-1685, que los señores José Rial, Severino Santamarina, José María Vidal, Manuel Carreira, Francisco Calo, Manuel Vázquez Castro, Ovidio Fariña, Manuel García, Arturo Tomé, Aníbal Guerreiro y Severino Posse venden y transfieren libre de todo gravamen a los señores Severino Cardín, Manuel Cardín, José Manuel Fernández, Guillermo Manuel Fernández, Emilio Suárez y Severino Santamarina, el espacio para Heladería sito en el Entrepiso de la Estación LEANDRO N. ALEM DE LA LINEA "B" de Subterráneos de esta Capital. Domicilio vendedores Arribeños Nº 2676, Capital, compradores calle Víctor Hugo Nº 282, Wilde, Prov. de Buenos Aires. Reclamos de ley a n|oficinas.

$ 2.400.— e.21|9 Nº 23.556 v.26|9|62

Eugenio Ramos y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficina en la calle Talcahuano Nº 35, Capital, 38-6904, avisan que Serafín García y Francisco Cillo, venden a Belarmino Menéndez y Manuel Pardo, la tercera y cuarta partes indivisas del negocio de Bar y Restaurant, Despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Asturias" sito en la calle LAS HERAS Nº 2102, Capital, quedando constituída la firma (García, Cillo y Cía.). Domicilio de las partes y reclamo de Ley 11.867, en el mismo negocio.

$ 1.600.— e.21|9 Nº 22.254 v.26|9|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14 al 19|9|62.

"M"

Emilio Arnaldo Isi avisa que ha vendido las oficinas de compra-venta de negocios. sita en MEJICO 1220, Cap., a Cerisola & Cía., que se hacen cargo de activo y pasivo. Domicilio partes y reclamos ley mismo domicilio.

$ 800 e.21|9 Nº 23.590 v.26|9|62

Tepper, Ambrouil y Bonafina, Martilleros Públicos, con oficinas en Anchorena 1353, avisan: José Costa García, Luis Mella, José María Mella Nodar y Héctor Alfonso Amerise venden a José Rodríguez Beloso, Manuel Yáñez Otero y José Gregores Durán su negocio de Hotel Alojamiento "Ameco" (habilitación en trámite) sito en MENDOZA 2879, Capital. Reclamos de ley y domic. partes n/oficinas. — Nota: Se publica nuevamente en virtud de haberse publicado con error en el Boletín del día 7|8|62 bajo el Nº 16.273.

$ 1.600 e.21|9 Nº 23.667 v.26|9|62

Julio Gómez Boullosa y Cía., Martilleros Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Roberto Enrique Delvaux vende a Emilio Carlos Rossetti, Despensa, MARCOS PAZ Nº 2401 05. Domicilio de las partes y reclamos Ley en nuestras oficinas. — T. E. 63-0353.

$ 800.— e.21|9-Nº 23.698-v.26|9|62

Avisan Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná 290. T. E. 35-4599 que Eliseo Germán Varela, vende a Clotilde Cerrada de Vejo, su negocio de Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Leche, sito en la calle MIGUELETE Nº 1984, Capital, domicilio partes. Reclamos Ley en n|oficinas.

$ 1.200.— e.21|9 Nº 22.725 v.26|9|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 21|9|62.

"N"

Julio Gómez Boullosa y Cía., Martilleros Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Felisa C. de Sosa vende a Esilda Irene Aquino, Esther D. Aquino, Bonifacio A. Nadal y Antonio R. Cherile, Peluquería de Damas, NAZCA 699. Domic. partes y recl/Ley n/oficinas.

$ 800 e.21|9 Nº 23.701 v.26|9|62

"P"

Julio Gómez Boullosa y Cía., Martilleros Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Armando Carro vende a Prudencia Natal, Despensa y Despacho de Bebidas Alcohólicas Envasadas, PEDRO MORAN 2706. Domicilio partes y reclamos Ley nuestras oficinas.

$ 800 e.21|9 Nº 23.697 v.26|9|62

A. Alvarez e Hijos, Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Av. Maipú 3757, Olivos, avisan que: Germán García Trillo vende libre de pasivo su negocio de "Lechería y Productos de Granja", sito en PASAJE VIRASORO 2354 de esta Capital al señor José Sánchez Rodríguez. Reclamos de Ley y domicilios de partes, nuestras oficinas.

$ 1.200 e.21|9 Nº 23.727 v.26|9|62

"R"

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., Corred. y Martilleros Públicos, Ofs. Avda. de Mayo 1261, 2º piso. T. E. 38 - 2900. avisan: Maximiliano González, José Antonio Palacio, Arsenio Alvarez, Constantino Marcos y Francisco Gómez, venden a Nicanor Gómez, Antonio Barreiro, Antonio Rodríguez, Antonio Lagüela, José Antonio Palacio, Francisco Muiño y Arsenio Alvarez, negocio de Café. Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito calle RIVADAVIA 2700, esq. MISIONES, sus domicilios. Reclamos término ley n|oficinas. Nota: Esta publicación amplía nómina compradores según edicto B. Of. 12.802, del 11 al 16|7|62.

$ 2.000 e. 21|9 Nº 23.509 v. 26|9|62

"T"

Estancias "mi mama", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Agrícola, Ganadera, domiciliada en TALCAHUANO 464, transfiere su activo y pasivo social como aporte por compra de capital accionario a Estancias "mi mama", Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, con igual domicilio. — Oposiciones domicilio de las partes.

$ 1.200 e. 21|9 Nº 23.517 v. 26|9|62

Vello, González y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas en la calle Sgo. del Estero 315, piso 3º, of. 36, avisan que por su intermedio los señores Francisco Alvarez, Pastor Castreje, Dante Argentino Anzorena, Marcela Victoria Mayorca, Juan Carlos Rodríguez, Osvaldo Rodríguez, Alberto Pedro Parisi, Coubanacos Papadopulos, Marcial Curbelo, José Lebón, Manuel Becerra, Jovino Menéndez y Manuel Menéndez, ceden, de acuerdo con la ley 11.687, a los señores Valentín Méndez. Manuel Oreiro Rial. Manuel Fanego, Eduardo Caamaño Piñeiro, Antonio Vázquez Lunas, Felipe Espino y José Antelo, las cuotas de capital correspondientes al negocio "Bar Lácteo Tribunales, Soc. de Resp. Limitada", sito en la calle TUCUMAN 1365, de esta ciudad. Domicilios partes en el mismo negocio. Reclamos de ley nuestras oficinas. — Nota: Se hace rectificación de edictos, por salir mal el número de la calle y los nombres de los señores José León que es José Lebón, Dante Argentino Anzorna, que es Dante Argentino Anzorena y Manuel Farrego, que es Manuel Fanego.

$ 3.600 e.21|9 Nº 23.718 v.26|9|62

Olmar y Enrique Parola, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884, 3701 y 5135, avisan que por su intermedio los señores José Prudencio Fernández y José María Fernández venden a la señora María Laskiewcz Waszkiewicz y el señor Ramón Rodríguez, su negocio de Hotel Alojamiento establecido en esta Capital, calle TACUARI 712/14. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley en n/oficinas.

$ 1.600 e.21|9 Nº 23.713 v.26|9|62

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

DISTRIBUIDORA SANTA ANITA
S.A.A.I.C.I. y F.

Hacése saber que el Directorio, según autorización asamblea 20|8|62, resolvió emitir $ 1.700.000 m|n., en acciones ordinarias clase "A", cinco votos, valor par, en series de 1000 acciones c|u., Nº 24 a 40, al contado. Art. 4º Estatutos. — El Directorio.

$ 320. e.21|9. — Nº 23.646 v.21|9|62

PANESA
Promotora Argentina de Negocios con el Exterior Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 4 de septiembre de 1962, se ha emitido la serie Nº 2, en acciones ordinarias al portador de clase "A" con derecho a 5 votos, por un total de un millón de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 960. e.21|9. — Nº 23.643 v.24|9|62

FRIGORIFICO ALBERDI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica que el Directorio resolvió la emisión de las series Sexta, Séptima y Octava de acciones ordinarias clase B, por un valor total de $ 3.000.000 las cuales serán suscriptas de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 960. e.21|9. — Nº 23.622 v.24|9|62

RESERO
Sociedad Anónima Industrial, Agropecuaria, Comercial, Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con las facultades conferidas por la Asamblea General Extraordinaria, realizada con fecha 31 de mayo de 1958, el Directorio en su reunión del 22 de junio de 1959, resolvió disponer la emisión de quince millones de pesos m|n. en quince series de acciones ordinarias de un millón de pesos m|n. cada una en acciones Clase "B" de cien pesos m|n. cada una, al portador, con derecho a un voto por acción, pagaderas totalmente al contado.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4º de los Estatutos y las disposiciones legales vigentes, los accionistas de la sociedad tienen preferencia para la suscripción de este emisión, en proporción a sus tenencias, siempre que hagan uso de sus derechos dentro de los 10 días siguientes a la última publicación del presente aviso, debiendo al efecto presentar sus acciones en el local social calle Godoy Cruz 2562, abonando en el acto el importe de las acciones que suscriban. — El Directorio.

$ 3.600. e.21|9. — Nº 23.620 v.26|9|62

C O F A I
S. A. Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

Comunícase accionistas que a partir 24|9|1962, se pondrán a disposición los dividendos correspondientes al ejercicio cerrado 31|5|1962. El pago se hará en n|oficinas. Corrientes 1145, horario 14|18 hs. — El Directorio.

$ 720.— e.21|9-Nº 23.489 v.24|9|62

L A V E L
S. A. Ind., Com. e Inmobiliaria

PAGO DE DIVIDENDOS
Y 2ª CUOTA REVALUO CONTABLE

Se comunica a los señores Accionistas, que a partir del 28 de septiembre 1962, de 14 a 17 horas, se pondrán a disposición los dividendos del ejercicio 1961 (19,52 o|o acc. Privilegiadas; 18,52 o|o acc. Preferidas y 14,52 o|o acc. Ordinarias), como así también el 40 o|o del capital accionario por segunda cuota del saldo revalúo contable, ambos pagos en acciones Ordinarias contra entrega del cupón Nº 10, en su sede Patricios 1845. — El Directorio.

Nota: Recuérdanse las disposiciones vigentes en materia de impuesto a los réditos.

CANJE DE ACCIONES PREFERIDAS

Se comunica a los señores Accionistas que de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de los Estatutos sociales, a partir del día 28 de septiembre 1962, de 14 a 17 horas, en Patricios 1845, se procederá al canje de las acciones Preferidas (series 3 y 4), por acciones Ordinarias de la misma serie y numeración. — El Directorio.

$ 1.920. e.21|9. — Nº 23.619 v.24|9|62

CHAMPION SOCIEDAD ANONIMA
Ind., Com., Fin. e Inmob.
Reg. 7.554

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 18, 19 y 20 de Acciones Ordinarias Clase "B" de 1 voto, compuesta cada serie de 1000 acciones de m$n. 1.000 c|u., por un valor nominal total de m$n. 3.000.000. — Podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 6º de los Estatutos, dentro de los quince días de la última publicación. — El Directorio.

$ 960. e.21|9. — Nº 23.626 v.24|9|62

H I G A M A R
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agrícola, Comercial e Industrial

Hácese saber elevación capital autorizado a m$n. 5.000.000, o sea un aumento de m$n. 2.500.000, en acciones ordinarias al portador y emisión series 51ª a 70ª, inclusive, por $ 1.000.000. — Fíjase como plazo para ejercer derecho preferencia a la suscripción el de quince días, a partir de esta última publicación. — El Directorio.

$ 960. — e.21|9 Nº 23.610 v.24|9|62

L.V.M.
LEVADORI, VISCO Y MORALES
S.A.C.I.F. e I.

Se ha resuelto emitir, para entregar como acciones liberadas, en concepto de dividendos, a partir del 28|9|1962, las siguientes series de acciones ordinarias: por revalúo Ley 15.272, por el ejercicio 1960, clase "A": 5.300; clase "B": 11.660 y por el ejercicio 1961, clase "A": 6.250 y clase "B": 13.750; y como dividendos, clase "A": 5.160 y clase "B": 11.352. — El Directorio.

$ 960. — e.21|9 Nº 23.652 v.24|9|62

IMPRESORA OESTE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Avda. Roque Sáenz Peña 868- 2º piso
Capital Federal
Registro Nº 13.641

De conformidad con lo dispuesto por el estatuto social, se hace saber por tres días a los señores accionistas que el Directorio dispuso emitir 53 series (de la 21ª a la 73ª, inclusive), de acciones ordinarias al portador, del tipo "A", de cinco votos, por un importe total de m$n. 5.300.000.

$ 960. — e.21|9 Nº 23.550 v.24|9|62

C O L O N
Compañía de Seguros Generales S. A.

El Directorio ha resuelto emitir las series 25ª a 120ª de acciones nominativas integrables, al contado, en efectivo.

$ 720. — e.21|9 Nº 23.549 v.24|9|62

MEREXCA S.A.C.I. y F.
Alsina 1120 - Capital

Comunica que el Directorio, en reunión del 10 del actual, ha dispuesto poner a disposición, a partir del 26 de setiembre, un dividendo del 28 % en acciones, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|11|61, resuelto por Asamblea del 30|3|62.

Se pagará contra presentación del cupón Nº 2, en el local social, Alsina 1120, Capital, de 16 a 19 horas. Las nuevas acciones gozarán de dividendo del 1º de diciembre de 1961. — El Directorio.

$ 320. — e.21|9 Nº 23.584 v.21|9|62

LA EXPOSICION TIENDAS Y AFINES
S.A.C. e I.
Nº de Registro: 7005

DIVIDENDO PROVISORIO

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión del 30 de agosto de 1962, ha resuelto poner a disposición de los mismos, a partir del 26 de setiembre de 1962, el dividendo provisorio del 8 % sobre el capital integrado, correspondiente al ejercicio 1961|1962. Este dividendo será abonado contra presentación de las acciones en circulación, en nuestra sede social, Santa Fe 1200, Capital. — El Directorio.

$ 320. — e.21|9 Nº 23.565 v.21|9|62

L O R S E N S.A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea de fecha 14|9|62, aumentó el capital autorizado en pesos moneda nacional 4.000.000 ($ 2.000.000 del tipo "A" y $ 2.000.000 del tipo "B"), en acciones ordinarias al portador. — En cumplimiento de ello, el Directorio llama a la suscripción de las series 6ª, 7ª, 8ª, 9ª y 10ª, en acciones del tipo "A" y de las series 11ª, 12ª y 13ª del tipo "B", por un total de pesos 1.600.000. — Domicilio para suscripción: Cabildo 712, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.200. — e.21|9 Nº 23.591 v.24|9|62

LA METALURGICA SUECA
Sociedad Anónima

Hácese saber elevación de capital autorizado a $ 14.800.000, o sea un aumento de $ 4.800.000 en acciones ordinarias al portador y emisión de las mismas correspondientes a las series 101 a 148 inclusive, para ser entregadas liberadas a actuales accionistas en pago de capitalización revalúo contable ley 15.272. — El Directorio.

$ 960.- e.21|9 Nº 23.609 v.24|9|62

MARTEL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se avisa a los señores accionistas que en reunión del Directorio celebrada el 8 de Enero de 1962, se resolvió la emisión de 50.000 acciones ordinarias valor nominal cien pesos cada una, clase B, tercera serie, con derecho a un voto por acción, por $ 5.000.000 en total. Derecho preferente en oficinas sociales Rivadavia 954, piso 3º, Capital. — El Directorio.

$ 960. e.21|9 Nº 23.730 v.24|9|62

FIMVE
Compañía Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que por escritura del 1º de agosto de 1962, ante el escribano Jorge Stanley Jones, se protocolizó: 1º) Emisión de acciones, clase B, por seiscientos mil pesos, en tres series, 8ª, 9ª y 10ª; 2º) Aumento de capital por tres millones de pesos; 3º) Emisión de acciones clase B, por un millón de pesos, en cinco series, 11ª, 12ª, 13ª, 14ª, 15ª. El derecho de comprador preferente debe ejercerse en la sede social, calle Sarmiento 643 piso 6º, escritorio 621, dentro del término que fijan el estatuto y la ley. — Buenos Aires, agosto de 1962. — El Directorio.

$ 1.440.- e.21|9 Nº 23.729 v.24|9|62

EMPRESA MODELO ARGENTINA S.A.
F. e I. y de Construcciones en General
(en liquidación)

Comunica a partir del 21|9|62 reintegrará 30 o|o del capital accionario (Ej. 37º|1961|62) Cupón 37º.

$ 160.- e.21|9 Nº 23.710 v.21|9|62

N A S I
Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Mandataria Sociedad Anónima

Infórmase señores accionistas elevación del capital autorizado a $ 50.000.000.- m|n., resuelto por Asamblea del 27|4|61 y ofrécese suscripción Serie 4ª de 22.000 acciones "A" 5 votos y 78.000 acciones "B" 1 voto con dividendo "prorrata tempore" y cupón Nº 7 a su valor nominal de $ 100.- m|n. c|u. en proporción del 22 o|o a los tenedores de acciones "A" y 78 o|o a los tenedores de acciones "B", con pago al contado fecha suscripción que comenzará 1|10|62 en oficinas Sociedad, Lavalle 168. Opción estatutaria deberá ser ejercida dentro 15 días última publicación. — El Directorio.

$ 1.440.- e.21|9 Nº 23.680 v.24|9|62

ISIDORO GAZZOLA E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Importación - Exportación - Clasificación - Inmunización

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que del 24|9|62 al 15|10|62 se pondrá a su disposición en el domicilio de la Sociedad los dividendos correspondientes a los ejercicios terminados el 31|10|60 y 31|10|61. — El Directorio.

$ 720.- e.21|9 Nº 23.678 v.24|9|62

DESA
DIETERLE EXPLOSIVOS S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del día 20 del corriente está a su disposición, mediante presentación del cupón Nº 12 en las oficinas calle Lavalle 1619, piso 3º "C" de 15 a 19 hs., el 60 o|o en acciones liberadas correspondientes al pago del revalúo contable resuelto por la Asamblea de Accionistas. — El Directorio.

$ 960.- e.21|9 Nº 23.658 v.24|9|62

EL CONTINENTE
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización
Avda. Corrientes 645 (R. 31) - Bs. As.

"En la ciudad de Buenos Aires a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, se deja constancia que en el extracto de la jugada de la misma fecha de la Lotería de Beneficencia Nacional, el primer premio ha correspondido al Nº 13.174 y el segundo al Nº 30.610, y por lo tanto, de acuerdo con las Condiciones Generales de los títulos emitidos por esta Sociedad desde el 1º de noviembre de 1940, se establece el símbolo 174-0 a efectos de la amortización anticipada por sorteo para aquellos títulos que se encontrasen dentro de las Condiciones Generales establecidas en los mismos. La probabilidad de sorteo es de uno en dos mil quinientos". (Firmado) Fernando O. Greve. Es copia fiel del original transcripto a Fs. 183 del Libro de Actas de Sorteo Nº 2. Los títulos amortizados son los siguientes: Nº 227.936, mayo 1941, $ 5.000, Nelly I. Baquedano, San Lorenzo 17, Tres Arroyos (Bs. As.); Nº 235.436, agosto 1941, $ 2.014. — valor nominal reducido, Héctor M. Vigil, Margarita (Santa Fe); Nº 255.436, abril 1942, $ 2.500. — María y Martha Repetto, Sarmiento 1268, San Miguel (Bs. As.); Nº 262.936, junio 1942, $ 2.500, María D. de Aguinaga, 14 de julio 1213, Capital; Nº 265.436, julio 1942, $ 2.500, Juan C. y Julio J. Martínez, Espartaco 525, Capital; Nº 267.936, agosto 1942, $ 2.500, María E. y José A. Michelini, Santiago de las Carreras 170, Capital; Nº 282.936, febrero1943, $ 2.500, Clery C. Bacchi, Gral. Hornos 1774, Capital; Nº 312.936, abril 1944, $ 2.800, María C. Quinteros, calle 5 Nº 3340, Córdoba; Nº 347.158, marzo 1946, $ 2.800, Carmelo Cardone, R. S. Peña 772, Saenz Peña (Bs. As.); Nº 362.134, noviembre 1946, $ 2.800, Pilar Rodríguez, Buenos Aires 1950, Rosario; Nº 362.311, octubre 1946, $ 2.800, Adelma A. Puricelli, calle 36 Nº 232, Mercedes (Bs. As.); Nº 362.647, noviembre 1946, $ 2.800, Catalina Jatemtansky, Maipú 202, Banfield (Bs. As.); Nº 376.968, abril 1947, $ 10.000, Félix M. C. López, Solís 224, Capital; Nº 886.583, octubre 1947, $ 3.000, Benjamín Fischtein, Gral. Urquiza 1531, Capital; Nº 410.835, enero 1949, $ 3.000, Amelia y Marcelino García, 2 de mayo 5367, Lanús (Bs. As.); Nº 425.596, septiembre 1949, $ 3.000, Laura N. Vittori, Alvarigos 930, Capital; Nº 447.260, julio 1950, $ 6.000, Susana G. Maldonado Allende, Caseros 312, Córdoba; Nº 451.611, septiembre 1950, $ 6.000, Adolfo Perazzo Haedo, Gral. Levalle (Córdoba); Nº 452.573, septiembre 1950, $ 3.000, Aldo G. Groba, Tapalqué 4352, Capital; Nº 453.675, octubre 1950, $ 3.000, Alicia M. Bottaro, M. Carregal 2421, Munro (Bs. As.); Nº 460.307, diciembre 1950, $ 3.000, Angel Milani, Estancia Santo Domingo, Villa Eloísa (Santa Fe); Nº 460.308, diciembre 1950, $ 3.000, María Beniamini y Elío Milani, Estancia Santo Domingo, Villa Eloísa (Santa Fe); Nº 461.317, enero 1951, $ 6.000, Horacio, Carlos y Ana M. Sasini, Treinta y Tres 876, Capital; Nº 462.153, enero 1951, $ 3.000, Pascual y Domingo Dascola, Monte Buey (Córdoba); Nº 475.507, junio 1951, $ 6.000, Esther y Beatriz Charnis, Hidalgo 1086, Capital; Nº 493.598, enero 1952, $ 3.000, León Dziob, Sarmiento 4679, Capital; Nº 508.405, abril 1952, $ 10.000, Horacio y Carlos Sasini, Treinta y Tres 876, Capital; Nº 520.570, noviembre 1952, $ 3.000, Margarita Rosso, Chacabuco 34, Paraná (Entre Ríos); Nº 536.769, julio 1953, $ 6.000, Edith Pérez, Pelufo 888, José Ingenieros (Bs. As.); Nº 553.638, diciembre 1953, $ 6.000, Mercedes T. Parera Muñoz, Belgrano 61, Ramos Mejía (Bs. As.); Nº 556.586, diciembre 1953, $ 3.000, Ofelia Peruzzotti, Rodríguez Peña 507, Capital; Nº 592.624, marzo 1955, $ 10.000, Ricardo y Ana M. G. de Crespo, Santa Fe 2584, Capital; Nº 604.560, junio 1955, $ 3.000, Bernardo Sebin, Gavilán 301, Capital; Nº 625.092, enero 1956, $ 10.000, Héctor M. y Silvia M. de Buttaro, L. S. Peña 110, Capital; Nº 632.331, marzo 1956, $ 3.000, Viviana J. Tani, 9 de Julio 1987, Rosario; Nº 633.444, marzo 1956, $ 10.000, Alfredo L. Arroyo, Huanquelén (Bs. As.); Nº 636.893, abril 1956, $ 3.000, Eduardo M. Hausler, Alte. Brown 742, Godoy Cruz (Mendoza); Nº 643.329, junio 1956, $ 6.000, Josefina E. Frías, Rivadavia 174, Mendoza; Nº 657.161, octubre 1956, $ 10.000, Herminia N. Segallo, Rivadavia 3561, Capital; Nº 666.324, diciembre 1956, $ 10.000, N. y Badi de Arazi y José H. Charrúa, Pje. Bell Ville 1237, Capital; Nº 675.609, marzo 1957, $ 3.000, Lidia D. de Maroni, Galicia 1715, Capital; Nº 678.247, abril 1957, $ 30.000, Norberto y Oscar Bertolotti y Laura Stochetti, Aguirre 1147, Capital; Nº 680.517, abril 1957, $ 10.000, Glafira G. de Rivas, Constitución 3741, Capital; Nº 680.518, abril 1957, $ 10.000, Silvia C. Rivas, Constitución 3741, Capital; Nº 682.827, mayo 1957, $ 10.000, Catalina L. de Graziadio, Ituzaingó 1175, Rosario; Nº 683.423, mayo 1957, $ 6.000, Eduardo H. y Graciela C. Michel Lorena, Galván 2759, Capital; Nº 691. 934, julio 1957, $ 10.000, Saturnino y Nélida M. Correa, Urquiza 174, Villa Ballester (Bs. As.); Nº 692.328, julio 1957, $ 10.000, Saira R. y Lidia Belcecchi, Ituzaingó 2254, Santa Fe; Nº 704.828, noviembre 1957, $ 6.000, Aníbal y Raquel L. Tamborini, Libertad 224, Río Tercero (Córdoba); Nº 736.301, septiembre 1958, $ 20.000, Norma G., Rosa y José L. Aiello, Viamonte 1174, Rosario; Nº 746.739, diciembre 1958, $ 10.000, Eduardo R. Granatti, Dr. Muñiz 340, Luján (Bs. As.); Nº 749.006, enero 1959, $ 6.000.—, Aldo Groba, Juan B. Alberdi 4461, Capital; Número 750.506, enero 1959, $ 6.000.—, Pilar Rodríguez, Buenos Aires 1950, Rosario; Nº 757.783, abril 1959, pesos 10.000.—, Francisco, Héctor y Nelson González, Rivadavia 527, Valentín Alsina (Bs. As.); Nº 775.653, septiembre 1959, $ 10.000.—, Mónica y Carlos M. Avila, Arce 680, Capital; Nº 780.106, octubre 1959, $ 30.000.—, Enrique O. y Norma H. López, Santa Fe 238, Florencio Varela (Bs. As.); Nº 780.632, octubre 1959, $ 20.000.—, Carlos A. Tiseyra, Arenales 1637, Capital; Número 782.721, octubre 1959, $ 10.000.—, Héctor F. Smith, Urquiza 816, Rosario; Nº 789.911, diciembre 1959, pesos 20.000.—, Manuel Santos, Tacuarí 1772, Capital; Nº 795.492, febrero 1960, $ 30.000.—, Guillermo E. Sclafstein, Gallo 560, Capital; Nº 795.905, febrero 1960, $ 10.000.—, María G. de Silvestre, Juana Azurduy 1884, Capital; Número 804.030, abril 1960, $ 20.000.—, Isabel F. de Geraldo, Ayacucho 637, Florida (Bs. As.); Nº 805.569, abril 1960, $ 10.000.—, Pedro N. Rosas Ramírez, Castelli 339, Capital; Número 816.296, julio 1960, $ 10.000.—, Héctor, Gregoria M. y Fernando Smith, Urquiza 816, Rosario; Nº 821.937, agosto 1960, $ 10.000.—, Carlos A. Tiseyra, Dr. L. A. Beláustegui 550, Capital; Nº 828.258, septiembre 1960, pesos 20.000.—, Héctor y Fernando Smith, Urquiza 816, Rosario; Nº 831.021, octubre 1960, $ 10.000.—, Carlos A. No, Allende (o) 941, Córdoba; Nº 842.192, diciembre 1960, $ 10.000.—, Raúl C. Giannini, calle 6, Nº 232, Mercedes (Bs. As.); Nº 842.545, diciembre 1960, $ 10.000.—, Adela y Roberto Cerliani, De la Cárcova 3570, Capital; Número 846.299, enero 1961, $ 10.000.—, María Steg, Corrientes 1585, Capital; Número 849.569, febrero 1961, $ 10.000.—, Humberto J. Sésano, Alvarez Thomas 219, Godoy Cruz (Mendoza); Número 852.502, marzo 1961, $ 50.000.—, Esther B. y Sara Charnis, Hidalgo 1086, Capital; Nº 855.016, marzo 1961, pesos 100.000.—, Saturnino F., Nélida E. y Manuel A. Correa, Gral. J. Urquiza 174, Villa Ballester (Bs. As.); Número 855.017, marzo 1961, $ 100.000.—, Saturnino F., Nélida E. y Manuel A. Correa, Gral. J. Urquiza 174, Villa Ballester (Bs. As.); Nº 855.516, marzo 1961, $ 10.000.—, Walther A. y Catalina L. D. Graziadio, Ituzaingó 1175, Rosario; Nº 866.563, mayo 1961, pesos 10.000.—, Fernando, Adriana, Patricia y Matilde A. de Tellechea, Añasco 84, Capital; Nº 876.880, junio 1961, pesos 20.000.—, Gregoria N. B. de Smith, Urquiza 816, Rosario; Nº 884.346, julio 1961, $ 50.000.—, Nelly de Cucci, Corrientes 880, San Antonio de Padua (Bs. As.); Nº 887.771, agosto 1961, $ 10.000.—, Rubén A. Lifrieri, Santa Clara 447, Luján (Bs. As.); Número 901.275, octubre 1961, $ 20.000.—, Juan Biotti, General Levalle (Córdoba); Número 912.016, noviembre 1961, pesos 50.000.—, Rodolfo Aguirre y Azucena Noé, Carreras (Santa Fe); Nº 915.701, diciembre 1961, $ 30.000.—, José M. Casal y Emma Arias, Santa Fe 2673, Capital; Nº 916.724, diciembre 1961, $ 10.000.—, Raúl J. y Jorge C. Giamini, calle 26, Nº 232, Mercedes (Bs. As.); Nº 917.276, diciembre 1961, pesos 30.000.—, Ana M. e Iris E. Zajac, Azcuénaga 1411, Capital; Nº 917.967, diciembre 1961, $ 10.000.—, Alberto R. e Isabel Iglesias, King 799, Mármol (Bs. As.); Nº 920.015, diciembre 1961, $ 10.000.—, Ramón A. Correa, Rioja 3174, Córdoba; Nº 922.033, enero 1962, $ 30.000.—, Patricia M. Maisterra, Libertad 4161, Florida (Bs. As.); Número 923.070, enero 1962, $ 20.000.—, Patricia M. y Claudia Clérici, Solís 802, Hurlingham (Bs. As.); Nº 925.169, enero 1962, $ 30.000.—, Alicia C. y Beatriz S. Duarte, calle 133, entre 44 y 45, La Plata; Nº 925.975, enero 1962, $ 50.000.—, Julia M. Mas, Salta 1147, Capital; Nº 932.323, febrero 1962, pesos 10.000.—, Juan y María Maya, Bragado 5913, Capital; Nº 940.872, abril 1962, $ 100.000.—, Blas A. y Oscar A. Dettano, Treinta y Tres 822, Capital; Nº 943.008, abril 1962, pesos 50.000.—, Félix D. Malba y Raquel Saffo, Belgrano 855, Tupungato (Mendoza); Nº 947.389, abril 1962, pesos 50.000.—, Arnaldo Trocello, Gabriela Mistral esq. F. S. Ameghino, Córdoba; Nº 949.091, mayo 1962, $ 10.000.—, Roque, Beatriz R. y Alicia Malanzuck, Arrecifes entre San Luis y San Pedro, Córdoba; Nº 951.851, mayo 1962, pesos 30.000.—, Vicente Molina, L. Alem 173, Quilmes (Bs. As.); Nº 977.524, agosto 1962, $ 20.000.—, Ana M. y Adriano D. García, Corrientes 4167, Capital; Nº 978.783, agosto 1962, pesos 20.000.—, Delia del C. M. de Ibarra, Avda. de Mayo 633, Capital. — El Continente Sociedad Anónima Argentina de Capitalización.

$ 6.000.— e.21|9-Nº 23.715-v.21|9|62

D E R C O F I N
S. A. Finan., Inmob., Com., Ind. y Agrop.

Se hace saber por tres días a los señores Accionistas la emisión de las Series 2ª a la 5ª inclusive por un total de m$n. 4.000.000. — Los Sres. Accionistas tendrán derecho a la preferencia en proporción a sus tenencias dentro de los 15 días contados desde la primera publicación, debiendo abonar en el acto de la suscripción el 10 % en efectivo. — El Directorio.

$ 960.— e.21|9-Nº 23.477 v.24|9|62

LYONBLUE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 15.204

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series Nº 5 a 10 inclusive, de acciones ordinarias clase "B", por un total de $ 3.000.000. — Condiciones de pago: al contado y en efectivo. — El Directorio.

$ 720.— e.21|9-Nº 23.495 v.24|9|62

BEAUMONT
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 14.181

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir cinco millones de pesos en acciones ordinarias clase "A" y cinco millones de pesos en acciones ordinarias clase "B". Condiciones de pago: al contado y en efectivo. — El Directorio.

$ 720.— e.21|9-Nº 23.499 v.24|9|62

INMOBILIARIA PASO
S. A. C. I. F.
Registro Nº 15.537

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir pesos 1.000.000.— en acciones ordinarias clase "A" y $ 5.000.000.— en acciones ordinarias clase "B", a la par y al contado. — El Directorio.

$ 720.— e.21|9-Nº 23.502 v.24|9|62

S A D O.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Comunícase la emisión de las series, 11 a la 50, o sea 40.000 acciones ordinarias de 5 votos, por un valor total de $ 4.000.000. — El Directorio.

$ 1.200.— e.21|9-Nº 23.506 v.26|9|62

CASA RUBIO
S. A. I. C. F.

Comunícase a los señores Accionistas que el Directorio resolvió emitir acciones ordinarias clase "A" por pesos moneda nacional 2.000.000.— en valor nominal. — El Directorio.

$ 720.— e.21|9-Nº 23.524 v.24|9|62

F. I. C. S. A.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

"F.I.C.S.A., Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, comunica a los señores Accionistas que están a su disposición los dividendos por el ejercicio Nº 1". — El Directorio.

$ 720.— e.21|9-Nº 23.528 v.24|9|62

S. A. DE FINANCIACION Y CREDITOS

EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas que, de acuerdo a lo resuelto en las asambleas generales del 24|11|61 y 30|4|62, el directorio ha emitido las series 21 a 80 inclusive del capital social, por un monto de $ 6.000.000.— m|n. — Conforme a lo dispuesto por las asambleas mencionadas, esta emisión se integrará hasta la suma de $ 5.562.500.— con imputación a la cuenta de ganancias y pérdidas y hasta la suma de $ 437.500.— mediante la capitalización del saldo revalúo contable ley 15.272. — Las nuevas acciones liberadas se entregarán como dividendo del ejercicio 1º|1 al 31|12|61 contra presentación en la caja de la sociedad, calle Vedia 3892, del cupón Nº 14. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|9 Nº 23.541 v.26|9|62

ONOFRE RODRIGUEZ S.A.C.I.I.F.

Avisa que la asamblea del 30 de abril 1962, aprobó elevar el capital autorizado a $ 10.000.000.— m|n. y el directorio dispuso emitir la serie 6ª, clase "A", por valor nominal $ 1.000.000.— m.nal. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1962. — J. B. Kirton, vicepresidente.

$ 720.— e.21|9 Nº 23.545 v.24|9|62

EDITORIAL LABOR
S. A. ARGENTINA
Venezuela 617 — Capital

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 24 de setiembre de 1962, se pagará en Venezuela 617, contra cupón Nº 19, el dividendo del 25 o|o en efectivo a las acciones ordinarias, clase "A", correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961. — El Directorio.

$ 720.— e.21|9 Nº 23.546 v.24|9|62

SANJURJO Y RIGO
Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera

Se hace saber que el directorio ha resuelto llamar a suscripción e integración de veinte series de m|n. 100.000.— cada una, de acciones ordinarias al portador de un voto, lo que totaliza la suma de m|n. 2.000.000.— El Directorio.

$ 720.— e.21|9 Nº 23.548 v.24|9|62

TAMATEL
Sociedad Anónima Industrial y Financiera

Hace saber por tres días, a los señores accionistas a los efectos del artículo 6º del estatuto que el directorio resolvió la emisión de las series 41ª a 50 de acciones ordinarias al portador de la clase "A" con derecho a 5 votos por acción por un valor nominal de diez millones de pesos moneda nacional.

$ 720.— e.21|9 Nº 23.529 v.24|9|62

A.R.S.A. ANTONIO ROMANO
Inmobiliaria, Comercial, Financiera, Industrial y Agropecuaria, Sociedad Anónima

El directorio hace saber por un día que de acuerdo a la escritura del 16 de julio de 1962 ante el escribano Horacio Pagliera, se aumentó el capital social a la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional de su anterior de veinticinco millones de pesos moneda nacional, emitiéndose veinticinco series de acciones de diez mil acciones ordinarias cada una, valor cada una de cien pesos moneda nacional, lo que se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.911, folio 316, del libro 55, tomo A. de estatutos nacionales.

$ 400.— e.21|9 Nº 23.510 v.21|9|62

AVINCAS S.A.C.I.I.F.

Se hace saber por tres días, que el directorio resolvió la emisión de las series 1ª a 10ª inclusive de acciones ordinarias al portador clase "A" con derecho a cinco votos por acción, por un valor nominal de m$n. 5.000.000.—, y de las series 11ª a 30ª inclusive de acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción, por un valor nominal de m$n. 10.000.000.— El Directorio.

$ 960.— e.21|9 Nº 23.513 v.24|9|62

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JACOBO SNIEZEK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600 e.20|9 Nº 23.445 v.1º|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta das a herederos y acreedores de MARIA LUISA CASTELLANO de FERRARO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1962 — Santo S. Faré (h). Secretario.

$ 1.600. e. 18|9. Nº 23.147. v. 28|9|62.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILA DOPAZO de BERNARDEZ o de SOTO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Santo S. Faré (h). Secretario.

$ 1.600. e. 18|9. Nº 23.128. v. 28|9|62.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA FELIPEZ o FELIPE de MUSA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — Santo S. Faré (h)., Secretario.

$ 1.600. e. 18|9. Nº 23.192. v. 28|9|62.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO CHANIS o JANIS. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — Santo S. Fare (h), secretario.

$ 1.600.— e.17|9-Nº 22.904-v.27|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO JONAS BEER. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600. — e.17|9 Nº 22.906 v.27|9|62

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIPRIANA URRUTIA de LISTA y ALEJANDRO LISTA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. — e.17|9 Nº 22.788 v.27|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GONZALEZ o MANUEL GONZALEZ MARTINEZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600. — e.17|9 Nº 22.742 v.27|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don LUIS MARSILLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.15|9 Nº 22.515 v.26|9|62.

Juzgado en lo Civil Nº 1. Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL VALENTIN LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de Setiembre de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.15|9 Nº 22.521 v.26|9|62.

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASTORA DE JESUS GOROSTIAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.15|9 Nº 22.396 v.26|9|62.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ADELINA MARIA LEONARDI de VALLINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1962. — Norberto Albisetti, secretario.
$ 1.600.— e.15|9 Nº 22.427 v.26|9|62.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GABINA ALVAREZ Vda. de LERENA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1962. Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600 e.14|9 Nº 22.271 v.25|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX LA COLLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1962. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600 e.14|9 Nº 22.121 v.25|9|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 1. Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO MARIA BOURDIEU. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Santo S. Faré (h.) secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 21.987-v.24|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE SERAFINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.11|9 Nº 21.831 v.21|9|62

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ANTONIO JANELLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.11|9 Nº 21.750 v.21|9|62

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don DOMINGO VIGGIANO MARRA. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Andrés Rivas Molina, Secretario.
$ 1.600. e. 18|9. Nº 23.140. v. 28|9|62.

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANDRES GHIRLANDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1962. — Ricardo Burnichón, secretario.
$ 1.600. e.17|9. — Nº 22.868 — v.27|9|62

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO CORDERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1962. — Ricardo Luján Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.15|9 Nº 22.597 v.26|9|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE LEON. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.15|9 Nº 22.410 v.26|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BORUCH LICHTENBAUM. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.15|9 Nº 20.708 v.26|9|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|9 al 14|9|62.

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENDEL GOLDSZMID. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 - e. 14|9 - Nº 22.353 - v. 25|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ o LOPEZ RUIZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Ricardo Burnichon, secretario.
$ 1600.— e.13|9 Nº 22.055 v.24|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELADIO LOSADA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.11|9 Nº 21.705 v.21|9|62

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINDA NORMA MARCIANO DE TORTORELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.20|9 Nº 23.473 v.1º|10|62

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, se cita por cinco días a don EUSEBIO BERTRAN, o a quien resulte propietario del inmueble expropiado, para que dentro de quince días tome intervención en autos y conteste la demanda, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por expropiación del inmueble ubicado en calle Araujo, entre General Fructuoso Rivera e Itaquí, lote 32, manzana 25, según Catastro Municipal: Sección 68, manzana 55, parcela 5, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y nombrársele como representante al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1962. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en Boletín Oficial del 17|9 al 19|9|62.
$ 2.400. e. 20|9. Nº 22.740. v. 25|9|62.

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, de la Capital Federal, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3. Secretaría Nº 5, se cita por cinco días a don EUSEBIO BERTRAN, o a quien resulte propietario del inmueble expropiado, para que dentro de quince días tome intervención en autos y conteste la demanda, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por expropiación del inmueble ubicado en calle Araujo entre General Fructuoso Rivera e Itaquí. lote 32. manzana 25, según Catastro Municipal: Sección 68, manzana 55, parcela 5, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y nombrársele como representante al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.17|9-Nº 22.749-v.21|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA ROSA SCOPA de SABIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.17|9. — Nº 22.773 — v.27|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MONTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.17|9. — Nº 22.774 — v.27|9|62

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5: se cita por cinco días a don BARTOLOME SARDI, o a quién resulte propietario del inmueble expropiado, para que dentro de quince días tome intervención en autos y conteste la demanda, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por expropiación del inmueble ubicado en calle Corvalán, entre Corrales y General Fructuoso Rivera, lote 30, manzana 11, según Catastro Municipal: Sección 68, manzana 46, parcela 7, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y nombrársele como representante al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. e.17|9. — Nº 22.753 — v.21|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LOPEZ y|o JOSE LOPEZ ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1962. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 1600.— e.15|9 Nº 22.604 v.26|9|62.

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaria Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BOL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.14|9 Nº 22.148 v.25|9|62

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, (Secretaría Nº 5) cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LOUREIRO CABANAS — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.14|9 Nº 22.181 v.25|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días. a herederos y acreedores de doña JUANA CAGGIANO de ALMEIDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.13|9 Nº 21.874 v.24|9|62

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MOUSSOMPES o MOUSSOMPES y SUHURT DE ORQUIN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.20|9 Nº 23.377 v.1º|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ANGELICA GOMEZ de BORGHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e. 18|9. Nº 23.127. v. 28|9|62.

Juzgado Nacional Nº 4 de Primera Instancia en lo Civil, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO OSVALDO SANTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.17|9 Nº 22.843 v.27|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 8. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BENITO SANGUINETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, seis de setiembre de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.17|9 Nº 22.861 v.27|9|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA PAULA DOLORES CARABELLI DE FERNANDEZ o ANGELA CARABELLI de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.15|9 Nº 22.421 v.26|9|62

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ZINNA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.14|9 Nº 22.219 v.25|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA SOTELO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.13|9 Nº 22.039 v.24|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PARADISI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.11|9 Nº 21.826 v.21|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EVARISTO RODRIGUEZ. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 5 de septiembre de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.11|9 Nº 21.711 v.21|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LUCERO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de septiembre de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.11|9 Nº 21.806 v.21|9|62

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERMIN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MARQUES. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.20|9 Nº 23.426 v.1º|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA ARRARTE o JOSE GARCIA o JOSE GERMAN GARCIA y ARRARTE. — Publíquese por diez días.
Juan Carlos Paternostro, secretario.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1962.
$ 1.600. e. 18|9. Nº 23.241. v. 28|9|62.

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABEL VALENTIN PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1962. — Juan Carlos Paternostro, Secretario.
$ 1.600. e. 18|9. Nº 23.071. v. 28|9|62.

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de HECTOR ALBERTO MADERO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. — Octavio Bunge, Secretario.
$ 1.600. e. 18|9. Nº 23.252. v. 28|9|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONARDO COVIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.17|9 Nº 22.809 v. 27|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría, Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA GALLO DE OLIVO. — publíquense por diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e. 17|9 Nº 22.810 v.27|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SILVINA CASTRO DE PARIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. — Octavio J. Bunge, secretario.
$ 1.600 e.15|9 Nº 22.588 v.26|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA REGOT Y LABAYEN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.15|9 Nº 22.551 v.26|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCELINO PUTTI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — Juan Carlos Paternostro. secretario.
$ 1.600 e.15|9 Nº 22.503 v.26|9|62

Juzgado Cevil Nº 5. Secretaría Nº 9, cita y emplaza a herederos y acreedores de don FELICIANO CAMPOS RODRIGUEZ o FELICIANO CAMPOS por treinta días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.14|9 Nº 22.178 v.25|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO SUMASTRE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.14|9 Nº 22.209 v.25|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO D'AREZZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires setiembre 10 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.13|9 Nº 21.922 v.24|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC BRENER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.15|9 Nº 22.634 v.26|9|62.

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don FELIX RUPERTO ALVAREZ. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.11|9 Nº 21.836 v.21|9|62

El Juzgado en lo Cicil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA TRESSENS de FERMI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.11|9 Nº 21.724 v.21|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO MUÑOZ Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.11|9 Nº 21.725 v.21|9|62

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FELIPE PORCEL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. — El secretario.
$ 1.600 e.20|9 Nº 23.390 v.1º|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADOR VACCARO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.20|9 Nº 23.378 v.1º|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de MARIA EDITH CONEJERO o CONEJERO MIRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.20|9 Nº 23.398 v.1º|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LOPEZ SANCHEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1962 — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 23.023 v.28|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE o JOSE VERSILIO COMETTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 23.022 v.28|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO AUGUSTO FAVA. Publíquese por diez días — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 23.184 v.28|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JOSE MAZZETTI o HECTOR MAZZETTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 23.003 v.28|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta dias a herederosy acreedores de ROSA ELISA o ROSA ELVIRA PLA DE LAMOLLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1962.— Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.17|9 Nº 22.755 v. 27|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FUERTES. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.14|9 Nº 22.303 v.25|9|62

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO ENRIQUE MARIO DOUGLAS SCOTT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.14|9 Nº 22.282 v.25|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BRIGIDO TEJEDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1962. — L. M. Ambrossioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.13|9 Nº 21.899 v.24|9|62

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL WELCHER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.20|9 Nº 23.358 v.1º|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS TOSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.20|9 Nº 23.469 v.1º|10|62

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría N 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON RIVADULLA o RIVADULLA FERREIRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. e. 20|9. Nº 23.373. v. 1º|10|62.

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISAAC o ISAAC RAHMOUN o ISAAC R. SALEM. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 23.232 v.28|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA INCHAUSTI DE MENDIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.17|9 Nº 22.815 v.27|9|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUCA Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. — Augusto César Belluscio, Secretario
$ 1.600.— e.14|9 Nº 22.316 v.25|9|62.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña FORTUNATA ANTONIA GALLARDO de DI GIORGIO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1962. — Augusto César Belluscio, Secretario.
$ 1.600.— e.14|9 Nº 22.273 v.25|9|62.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO CARLOS JULIO GRECO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.13|9 Nº 21.894 v.24|9|62

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e. 20|9. Nº 23.382. v. 1º|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FLAIANI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 23.164 v.28|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAMILA TORRES DE MIGUELEZ. Publíquese diez días, — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 23.190 v.28|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO BOARETTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.17|9 Nº 22.728 v.27|9|62

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15. cita y emplaza por treinta día a herederos y acreedores de MANUEL PEREZ. — Publíquese diez días
Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e. 17|9 Nº 22.731 v.27|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCTAVIO VIRGILIO VIERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — A. Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.17|9 Nº 22.892 v.27|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VICENTE REDDEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600. — e.17|9 Nº 22.676 v. 27|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PARISE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 4 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.15|9 Nº 22.397 v.26|9|62

Juzgado Nacionar en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA ANTONIA MANFREDI DE BOBBIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Abril 4 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.15|9 Nº 22.377 v.26|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE FERRY. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, Junio 14 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, Secretario.
$ 1.600.— e.14|9 Nº 22.312 v.25|9|1962

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS PATRON COSTAS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.13|9 Nº 21.973 v.24|9|62

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN MARIA BENEDICTA FARAGGI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.11|9 Nº 21.689 v.21|9|62

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS TORTORELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 23.062 v.28|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX RODRIGUEZ. Publíquese por diez días. Buenos Aires, Septiembre de 1962. - Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 - e. 18|9 - Nº 23.212 - v. 28|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO BUSCHIAZZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.15|9 Nº 22.656 v.26|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMA HILDA RATTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.15|9 Nº 22.574 v.26|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN TEODORO SPACECH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.13|9 Nº 21.896 v.24|9|62

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por cinco días a Don ALAN GODDARD DAVIS, para comparecer al juicio Langeveld Guillermina G. c|Davis Alan G. s|Divorcio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días
Buenos Aires, setiembre 5 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.200. e. 20|9. Nº 23.387. v. 25|9|62.

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA PIN de ARANEO. Publíquese diez días. - Buenos Aires, septiembre 5 de 1962. Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 - e. 18|9 - Nº 23.011 - v. 28|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de Don EDUARDO LEONIDAS VAGO. Publicar por 10 días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Bautista Savador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.11|9 Nº 21.813 v.21|9|62

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de SEGUNDO JUAN ANTONIO o JUAN BILANCIERI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.17|9 Nº 22.733 v.27|9|62

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MIGUEL GANNON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 18 de 1962. — Aníbal La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.15|9 Nº 22.624 v.26|9|62

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don VICENTE MURGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.15|9 Nº 22.646 v.26|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de EMILIO ROMEO CATTANEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1962. — Norman J. Astuena, Secretario.
$ 1.600.— e.14|9 Nº 22.304 v.25|9|1962.

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GINOBERG de AWIDON. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de julio de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.11|9 Nº 21.682 v.21|9|62

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña MARGARET CHAPMAN DE AUSTIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.15|9 Nº 22.651 v.26|9|62

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORINDA CASTRO PEREZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 30 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.14|9 Nº 22.250 v.25|9|1962.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO TARDITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 11 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.14|9 Nº 22.252 v.25|9|1962.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EMMA BADRA o BADRA y DAUD. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.13|9. — Nº 21.875 v.24|9|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO BULO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.11|9 Nº 21.732 v.21|9|62

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría 26, cita y emplaza por terinta días a herederos y acreedores de ANTONIA PINA URIEL y LUCAS DIONISIO SEPICH. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.17|9 Nº 22.666 v.27|9|

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REINALDO LAGOA. Publíquese por diez días. Buenos Aires Abril 24 de 1961. Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 - e. 15|9 - Nº 22.572 - v. 26|9|62.

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA VICTORIA CATTANEO de CEBRAL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1962. — Juan A. Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.14|9 Nº 22.139 v.25|9|1962.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAYER KOBYLINSKI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.13|9. — Nº 22.044 v.24|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN MAZZITELLI de BALSAMO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600. e.13|9. — Nº 22.036 v.24|9|62

El Juez Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL KAPEIKA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600. e.13|9. — Nº 21.967 v.24|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ANADON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.13|9. — Nº 21.971 v.24|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOEL SCHULTZ o JUAN SCHULTZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.13|9. — Nº 21.895 v.24|9|62

Nº 14

Juzgado Nacional Civil Nº 14 (Secretaría Nº 27) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BENVENUTO DE OTAGGIO. Publíquese por diez días. Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 - e. 15|9 - Nº 22.657 - v. 26|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE CARLOS GIORDANO. Publíquese por diez días. Buenos Aires, agosto 1º de 1962. Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 - e. 15|9 - Nº 22.391 - v. 26|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SUEIRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de Agosto de 1962. — Raúl R. Frías, Secretario.
$ 1.600.— e.14|9 Nº 22.156 v.25|9|1962.

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ISMAEL ESTANISLAO ARECO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.13|9. — Nº 21.970 v.24|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROCCATAGLIATA LUIS, SALMERON de ROCCATAGLIATA TRINIDAD y SANTIAGO ANDRES ROCCATAGLIATA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.13|9. — Nº 21.891 v.24|9|62

El Dr. Marcial F. Etcheverry Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DAVID D'ABBISOGNO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires 26 de julio de 1962. — Carlos María Pelt zer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.11|9 Nº 21.728 v.21|9|62

Nº 15

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN TEODORO MENTEGUIAGA. Publíquese por diez días. Buenos Aires, agosto 30 de 1962. - Jorge E. Beltrán, secretario.
1.600 - e. 18|9 - Nº 23.106 - v. 28|9|62

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO LAZZARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 5 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.17|9 Nº 22.908 v.27|9|62

El Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y ocreedores de MANUEL OTERO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.17|9 Nº 22.760 v.27|9|62

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL LORENZETTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.17|9 Nº 22.842 v.27|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL FRANCISCO NARDO. Publíquese diez días. Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 - e. 15|9 - Nº 22.596 - v. 26|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y creedores de JOSE MOISES LEVY y BUCAS BENZION DE LEVJ o BUCAS BEN NAIM o BUCAS BENAIM DE LEVY o BUCAS BENNAIM DE LEVY o MARIA BENAIM DE LEVY o BUCAS BENNAIM. Publíquese por diez días. Buenos Aires, agosto 20 de 1962. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 - e. 15|9 - Nº 22.550 - v. 26|9|62

Nº 17

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS SABA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de Agosto de 1962. — Roberto E. Greco, Secretario
$ 1.600.— e.14|9 Nº 22.360 v.25|9|1962.

Juzgado en la Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA del SOCORRO SEVILLANO de VEGGIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. — e.13|9 Nº 21.942 v.24|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña MARIA TERESA GONZALEZ de FERNANDEZ. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.11|9 Nº 21.835 v.21|9|62

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don RAFAEL LORENZO CARDOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. e. 20|9. Nº 23.418. c. 1º 10|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PEREZ. Publíquese por diez días. Buenos Aires, agosto 29 de 1962. Luis Prato, secretario.
$ 1.600 - e. 18|9 - Nº 23.036 - v. 28|9|62

Juzgado en lo Civil número 18, secretaría número 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO COLOMBARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.17|9 Nº 22.885 v.27|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por quince días a Doña DORA R. DUBLANC para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Soanaus Roberto Rafael c Raúl Alfredo Renandier y otro s|escrituración", bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de designar al Señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.17|9 Nº 22.811 v.21|9|6

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO VILARIÑO. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.17|9 Nº 22.879 v.27|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña REGINA ADELMA EIZAGA DE DE VEYGA. Publíquese por diez días. Buenos Aires, agosto 14 de 1962. Luis Prato, secretario.
$ 1.600 - e. 15|9 - Nº 22.645 - v. 26|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CROCE o CARLOS CROCE (h.). Publíquese por diez días. Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. Luis Prato, secretario.
$ 1.600 - e. 15|9 - Nº 22.662 - v. 26|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO GER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1962. — Carlos A. Raffo Del Campo, Secretario.
$ 1.600.— e.14|9 Nº 22.292 v.25|9|1962.

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO CASTELAO. Publíquese diez días. Buenos Aires, 29 de Agosto de 1962. - Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 - e. 18|9 - Nº 23.251 - v. 28|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FERNANDO MIRANDA y Doña ROSALIA BALLESTERO de MIRANDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.17|9 Nº 22.882 v.27|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ELIAS AMORINO PANZERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.17|9 Nº 22.905 v.27|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MINGORANCE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1962 — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.14|9 Nº 22.173 v.25|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña INMACULADA VULCANO de BELLUCCI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e. 11|9. Nº 21.789. v. 21|9|62.

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional Nº 21 de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 42, cita por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO FERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. — e.17|9 Nº 22.840 v.27|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600. — e.17|9 Nº 22.866 v.27|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 20 (Secretaría Nº 40) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA HERRERA DE SZYMONOWIZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e. 11|9. Nº 21.820. v. 21|9|62

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por quince días a OCTAVIO GARCIA QUINTERO, para comparecer en juicio "Uviedo Nélida Beatriz c García Quintero Octavio s|divorcio", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial. Publíquese cinco días. Buenos Aires, julio cinco de 1962. - Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 1.200 - e. 18|9 - Nº 23.103 - v. 22|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE CANDURRA. Publíquese por 10 días. Buenos Aires, 21 julio de 1962. - Juan L. Peña secretario.
$ 1.600 e. 15|9 - Nº 22.416 - v. 26|9|62.

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORDOQUEO NATHAN ZIELONKA y LAIA WEISSBARD o LOLA WAIBARD de ZIELONKA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.14|9 Nº 22.257 v.25|9|62

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIANO RESINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. — e.13|9 Nº 22.078 v.24|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. — e.17|9 Nº 22.693 v.27|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL RICCIO. Publíquese por diez días. Buenos Aires, septiembre 12 de 1962. Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 - e. 18|9 - Nº 22.974 - v. 28|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM HERSCH LERER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. — e.17|9 Nº 22.748 v.27|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA LEON Vda. de VAZQUEZ y de VICTORIA VAZQUEZ de BILOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. — e.17|9 Nº 22.927 v.27|9|62

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de MARGARITA SCHÜTTEN de MÜLLER o MUELLER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. — e.17|9 Nº 22.928 v.27|9|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GIACOVINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 4 de 1962. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.15|9 Nº 22.375 v.26|9|62.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAVIER LOPEZ o LOPEZ ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 4 de 1962. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.15|9 Nº 22.378 v.26|9|62.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JAVIER LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 4 de 1962. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.15|9 Nº 22.376 v.26|9|62.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO LABAT — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Setiembre 4 de 1962. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.15|9 Nº 22.374 v.26|9|62.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINO LAFUENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 4 de 1962. — Julio P. Gérez, secretario
$ 1.600.— e.15|9 Nº 22.373 v.26|9|62.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO BRUNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Setiembre 4 de 1962. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.15|9 Nº 22.372 v.26|9|62.

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON LOPEZ. Publíquese por diez días. Buenos Aires, Agosto 29 de 1962. Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 - e. 18|9 - Nº 23.017 - v. 28|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 22. Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAURICIO MARGULES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. — e.17|9 Nº 22.915 v.27|9.62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX o FELICE PAINO. Publíquese por diez días — Buenos Aires, 6 de septiembre de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.14|9 Nº 22.204 v.25|9|62

El Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS FLAGITONTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. — e.13|9 Nº 22.022 v.24|9|62

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS VISCONTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 23.126 v.28|9|62

Juzgado Civil 23. Secretaría 46. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CORTESE de DI GIORNO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.14|9 Nº 22.146 v.25|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23. Secretarría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NADAL BINIMELIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. agosto 9 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. — e.13|9 Nº 21.979 v.24|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, ... y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO DIRINGER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e. 11|9. Nº 21.73[illegible] v. 21|9|62

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CIMA. — Publíquese diez días.
Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. e. 20|9. Nº 23.257. v. 1º|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 47. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. septiembre 3 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 23.120 v.28|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONILA HENDRICKSON de STAMBUK. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.14|9 Nº 22.289 v.25|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ARBORE de RUBIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. agosto 6 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. — e.13|9 Nº 21.902 v.24|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDO CORRAL o PLACIDO CORRAL VALEIRAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto dos de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. e. 11|9. Nº 21.675. v. 21|9|62

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25. Secretaría Nº 50. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN TIRALONGO y MARIANA CIANCHINO de TIRALONGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 23.064 v.28|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELA TARTARINE de DE VIRGILIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. julio 11 de 1962. — Alberto Alba Posse. secretario.
$ 800.— e.18|9-Nº 22.792-v.22|9|62
$ 800.— e.24|9-Nº 23.583-v.28|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 25. Secretaría Nº 50. cita por treinta días a herederos y acreedores de DAVID AUGUSTO CORONADO QUESADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. Mayo 31 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.15|9 Nº 22.576 v.26|9|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO ALBELDA BERAHA o JACOBO ALBELDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1962. — Horacio R. Arias. secretario.
$ 1.600.— e.15|9 Nº 22.560 v.26|9|62.

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ANTONIO MIGUEL VIGILANTE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.14|9 Nº 22.344 v.25|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS SUSANA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1962 — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.14|9 Nº 22.131 v.25|9|62

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplazá por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA JESUS VARELA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires. 11 de mayo de 1962, — Alberto Alba Posse. secretario.
$ 1.600.— e.14|9 Nº 22.132 v.25|9|62

Nº 26

El Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, hace saber por dos días que en autos MUÑIZ BARRETO DIEGO s|concurso, se ha señalado la audiencia del 15 de octubre próximo a las 15 horas, para la Junta de Verificación de Créditos, previniéndose que la misma se realizará con los acreedores que concurran, y las decisiones serán tomadas por la mayoría de los presentes.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 640. e. 20|9. Nº 23.419. v. 21|9|62.

Juzgado en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELA INDELEGADO o INDELICATO de SANTAGATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1961. — Edgardo S. Aráoz. secretario.
$ 1.600. e. 20|9. Nº 23.279. v. 1º|10|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY BEATRIZ MANCEBO de GRACIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 23.068 v.28|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION GONZALEZ de PREGATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 23 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.17|9 Nº 22.797 v.27|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS VAINGURT y CATALINA GAIVIRONSKI de VAINGURT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. — e.17|9 Nº 22.942 v.27|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA AMNERIS CANESSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.15|9 Nº 22.644 v.26|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA DAUD DE MTANIOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.15|9 Nº 22.564 v.26|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GINO BRUNO CASPANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. setiembre 7 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. — e.13|9 Nº 22.085 v.24|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. — e.13|9 Nº 21.953 v.24|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION AMERI de GANDOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. — e.13|9 Nº 21.961 v.24|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AFRICA BLANCO de BARRIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. — e.13|9 Nº 22.004 v.24|9|62

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL OTERO MIRAMONTES o VIRAMONTES o BIRAMONTES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. — e.13|9 Nº 22.005 v.24|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSF MANGANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
e.13|9-Nº 5.201-v.24|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIC ARISTIDES MARESCA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e. 11|9. Nº 21.743. v. 21|9|62.

Nº 27

El Dr Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIMO STADERI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1962. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 23.284 v.1º|10|62

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, hace saber a D. MANUEL RODRIGUEZ que se lo cita por quince días a tomar participación en los autos que D. Arminda Rodríguez sigue por pérdida de patria potestad y tutela del menor Manuel Luis Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele representante al Sr. Defensor de Ausentes. Publíquese por el término de cinco días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario
$ 1.600.— e.20|9 Nº 23.321 v.25|9|62

El Doctor Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN SERAFINI de POMPONIO. Publ car por diez días. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 23.416 v.1º|10|62

El Dr. Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO TEODORO PERINCIOLI y MARIA del PILAR ALVARADO de PERINCIOLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400.— e.18|9 Nº 23.080 v.28|9|62

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CASTRIOTA — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1962. — A H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.17|9 Nº 22.858 v.27|9|62

El Dr. Luis Vicent Gache, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DONZA de DE CANIO y ANTONIO DE CANIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.17|9 Nº 22.680 v.27|9|62

El doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PARADISO DE PORRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo. secretario.
$ 1.600 e.15|9 Nº 22.556 v.26|9|62

El doctor L. A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE FERNANDEZ o FERNANDEZ GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — Jorge R. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.15|9 Nº 22.529 v.26|9|62

El Doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y areedores de JOSE BENITO GAGO Publíquese diez días. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1962. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.14|9 Nº 22.229 v 25|9|62

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONINO AMATO o ANTONIO AMATO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400 e.13|9-Nº 22.047 v.24|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DIAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 3 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600. e. 11|9. Nº 21.861. v. 21|9|62

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MARTIN MATTIAUDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e. 11|9. Nº 21.690. v. 21|9|62

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos de HERMENEGILDO MANUEL BUENAVENTURA ENRIQUE TORRES o TORRES OTERO. Publíquese por por diez días. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 23.407 v.1º|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CLEMENTINO BRAU. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Alberto M. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 23.145 v.28|9|62

Juzgado Civil número 28, Secretaría número 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA RITA MARTINEZ DE MORLAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.17|9 Nº 22.687 v.27|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, a cargo del Dr. José Manuel Campos, Secretaría Nº 56, José R. Romagosa, cita por diez (10) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de DOMINGA RODRIGUEZ de MONTERO. —7 de setiembre de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.14|9 Nº 22.175 v.25|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don URBANO FRANCISCO LAFFARGUE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.14|9 Nº 22.200 v.25|9|62

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita a don ALBERTO PEDRO LUJAN y HORACIO EZEQUIEL LUJAN, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince días en el juicio "Caliri Francisco Román y otra c|Luján Alberto Pedro y otro s|fijación de plazo de escrituración y escrituración" bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1962. — Arístides F. L. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 23.414 v.25|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAUM o NAUN o NAON BRANOPOLLSKY o BRANOLLSKY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1962. — Arístides F. L. Rolando, secretario.

$ 1.600.— e.20|9 Nº 23.392 v.1º|10|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SEISDEDOS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600 e.17|9 Nº 22.901 v.27|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA PEÑA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.600 e.17|9 Nº 22.933 v.27|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO GARCIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600 e.17|9 Nº 22.772 v.27|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SCATA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.600 e.17|9 Nº 22.679 v.27|9|62

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RITA ANA TRAMA DE RUSSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Arístides A. L. Rolando, secretario.

$ 1.600 e.15|9 Nº 22.569 v.26|9|62

Juzgado Nacional Civil Nº 29. Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MARIA PERAZZO DE DEL CAMPO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. setiembre 3 de 1962 — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.600 e.15|9 Nº 22.412 v.26|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO CROSETTO y doña MARIA FERRARIO DE CROSETTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Lucio L. Meléndez. secretario.

$ 1.600 e.15|9 Nº 22.458 v.26|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días (30) días a herederos y acreedores de doña JOSEFA HONORIA RODRIGUEZ de BIANCHI. Publíquese por diez (10) días. — Buenos Aires, 25 de junio de 1962 — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600.— e.14|9 Nº 22.154 v.25|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600. e. 11|9. Nº 21.842. v. 21|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERSILIA MARIA BRADLEY. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600. e. 11|9. Nº 21.853. v. 21|9|62

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS BASSANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1962 — Jorge F. Aquilio, secretario

$ 1.600.— e.20|9 Nº 23.278 v.1º|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don EUGENIO MIGUELEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.20|9 Nº 23.319 v.1º|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO ARBELO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1962 — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.20|9 Nº 23.362 v.1º|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUDITH o GIUDITTE MARTEGANI de BROGGI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.18|9 Nº 23.056 v.28|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN MARIA a AGUSTIN CRAVIOTTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.17|9 Nº 22.683 v.27|9|62.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA LIDIA PERRONE DE CARBALLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600 e.17|9 Nº 22.757 v.27|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS KOVACIC. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600 e.17|9 Nº 22.747 v.27|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MIELGO de TORRADO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600. — e.17|9 Nº 22.907 v.27|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO EPELDE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600 e.15|9 Nº 22.562 v.26|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 60 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE DOTTORE. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600 e.15|9 Nº 22.533 v.26|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SECUNDINO JULIO BORASO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600.— e.14|9 Nº 22.281, v.25|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JUAN SIMONETTI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600 e.13|9-Nº 22.043 v.24|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO HONORIO CAVANNA. Publíquese diez días.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600 e.13|9-Nº 22.051 v.24|9|62

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE o ROQUE ANTON O SANTANGELO SABATINA IACOVONE o GIACOBONE de SANTANGELO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600. e. 11|9. Nº 21.850. v. 21|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CARLOS BOUTFROY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1962. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600.— e.11|9 Nº 21.723 v.21|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALDO BOLZONI. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1962. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600.— e.11|9 Nº 21.812 v.21|9|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

El Juzgado Nacional de Paz Nº 2 cita por tres días a ALBERTO JANSENSON para que comparezca en el juicio que por desalojo le sigue La Franco Sociedad Anónima, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1962. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 480.— e.20|9 Nº 23.458 v.22|9|62

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL LUACES. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — José A. Vázquez, oficial 1º.

$ 800.— e.20|9 Nº 23.397 v.25|9|62

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, cita y emplaza por tres días a ASOCIACION DE AGENTES DE SEGURO para que comparezca a estar a derecho en autos "Beláustegui de Cilley Hernández María E. c|Asociación de Agentes de Seguro s|Desalojo" bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1962. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 720.— e.20|9 Nº 23.327 v.22|9|62

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA DE LA PAZ ANTONIO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Juan Carlos H. Izeta, secretario.

$ 800 e.18|9 Nº 23.105 v.22|9|62

Juzgado de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELLITTI ANGEL. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires. agosto 31 de 1962. — Juan Carlos H. Izeta, secretario.

$ 800 e.18|9 Nº 23.104 v.22|9|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA ANGELA OLDANI de PROVENZANO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Setiembre 11 de 1962. — Marcelo Pinget, secretario.

$ 800.— e.17|9 Nº 22.829 v.21|9|62.

Nº 16

El Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE de MORENO y de doña CARMEN BLANCO de de MORENO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1962. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.

$ 800.— e.17|9 Nº 22.833 v.21|9|62

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don LIONSO DIONISIO TOSCANO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 15 de 1962. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 800.— e.20|9 Nº 23.396 v.25|9|62

Nº 19

Juzgado de Paz Nº 19, cita por tres días a D. MARCELO SOL a comparecer en juicio "Gaddi de Irogoin Dora y otros c|Sol Marcelo y|u ocupantes de la finca Garmendia 4751|55|57 s|desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1962. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 720.— e.20|9 Nº 23.434 v.22|9|62

Juzgado de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROSA AMALIA LOMBARDO de BALBI. — Publíquese por cinco días

Buenos Aires, Agosto 23 de 1962. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

$ 800.— e.17|9 Nº 22.771 v.21|9|62.

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO GANDARELA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 8 de 1962. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.

$ 800 e.18|9 Nº 22.973 v.22|9|62

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONINO INGIULLA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 800 e.18|9 Nº 23.014 v.22|9|62

Nº 33

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE BURRAFATO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Julio 10 de 1962. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 800.— e.17|9 Nº 22.769 v.21|9|62.

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL VARELA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 800 e.18|9 Nº 23.113 v.22|9|62

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA SCOGNAMILLO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1961. — Victor M. Wullich, secretario.

$ 800.— e.20|9 Nº 23.461 v.25|9|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL DE INSTRUCCION

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por cinco días, a DOMINGO LAMANNA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1962 — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 19|9 Nº 5.577 v. 24|9|62

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, Sec: Méndez Huergo 163. se emplaza por treinta días, a SALVADOR ORLANDO EUGENIO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1962 — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 19|9 Nº 5.578 v. 24|9|62

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, interinamente a cargo del Juzgado, se emplaza por el término de cinco días a JOSE SORBARA a comparecer en la causa Nº 14.826, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 102.

Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Oscar E. Gigena, secretario.

e.19|9 - Nº 5.527 - v.24|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 102, cita y emplaza por 30 días, a contar de la primera publicación del presente a POTITO MANGIANELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Oscar E. Gigena, secretario.

e.18|9 - Nº 5.446 - v.22|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 102, cita y emplaza por 30 días a contar de la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO GENDRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Oscar E. Gigena, secretario.

e.18|9 - Nº 5.447 - v.22|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel A. Madariaga, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 1, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO ROTELA a comparecer en la causa Nº 13.480, que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103.

Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Luis P. Darritchon, secretario.

e.18|9 - Nº 5.448 - v.22|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Moras Mom, a cargo del Juzgado Nº 1, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR ANGEL RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 14.770, que se le sigue por robos y hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103.

Buenos Aires agosto 13 de 1962. — Luis P. Darritchon, secretario.

e.18|9 - Nº 5.449 - v.22|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Moras Mom, a cargo del Juzgado Nº 1. se emplaza por el término de cinco días a BALTASAR QUINTEROS a comparecer en la causa Nº 14.770 que se le sigue por robos y hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103.

Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Luis P. Darritchon. secretario.

e.18|9 - Nº 5.450 - v.22|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge R. Moras Mom, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1 se emplaza por el término de cinco días a JOSE VICTORIO MORALES a comparecer en la causa Nº 14.894, que se le sigue por encubrimiento bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103.

Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Luis P. Darritchon. secretario.

e.18|9 - Nº 5.451 - v.22|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Moras Mom, a cargo del Juzgado Nº 1, se emplaza por el término de cinco días a NICANOR NOGUERA o NICOMAR NOGUERA a comparecer en la causa Nº 14.526, que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103.

Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Luis P. Darritchon, secretario.

e.18|9 - Nº 5.452 - v.22|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 102 cita y emplaza por 30 días a contar de la primera publicación del presente a LUIS MUÑIZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Oscar E. Gigena. secretario.

e.18|9 - Nº 5.453 - v.22|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado de Instrucción Nº 1, cita y emplaza por 30 días a contar de la primera publicación del presente a MIGUEL ARENALES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Oscar E. Gigena, secretario.

e.18|9 - Nº 5.454 - v.22|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Moras Mom. interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, se emplaza por el término de cinco días a JULIO ARUFE a comparecer en la causa Nº 14.970 que se le sigue por lesiones, art. 90. C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103.

Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Luis P. Darritchon, secretario.

e.17|9 - Nº 5.398 - v.21|9|62

Nº 2

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EDELMIRO HECTOR DIAZ, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 31.706, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 107.

Agosto 22 de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.19|9 - Nº 5.528 - v.24|9|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO GABINO DEL VALLE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.18|9 - Nº 5.455 - v.22|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a JOSE NOVALES BUISAN a comparecer en la causa Nº 31.796, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.

Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.18|9 - Nº 5.456 - v.22|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a MARIA TULA DE FIGUEROA a comparecer en la causa Nº 31.846, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.

Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.18|9 - Nº 5.457 - v.22|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO CASTRO y AMERICO NEMESIO VALLEJOS a comparecer en la causa Nº 31.769, que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.

Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.18|9 - Nº 5.458 - v.22|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR DIEGO MEIROTTI a comparecer en la causa Nº 31.795 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.

Buenos Aires agosto 9 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.17|9 - Nº 5.399 - v.21|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MANUEL JANUN a comparecer en la causa Nº 31.778 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.

Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.17|9 - Nº 5.400 - v.21|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL AGUSTIN VIÑAS a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.

Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.17|9 - Nº 5.401 - v.21|9|62

Nº 3

Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO BENITEZ ORTIZ a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.151, que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Publíquese por cinco días. — Rafael Cullen, secretario.

e.19|9 - Nº 5.529 - v.24|9|62

Juzgado de Istrucción en lo Criminal Nº 3, Seret, Nº 110, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL ORTIZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.151, que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Hoy, 21 de agosto de 1962. — Rafael Cullen, secretario.

e.19|9 - Nº 5.530 - v.24|9|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor A. A. Chiodi, se emplaza por cinco días a VICENTE FERNANDEZ a comparecer en la causa que se le sigue por infracción ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 109.

Hoy, 20 de agosto de 1962. — A. José Porto, secretario.

e.19|9 - Nº 5.531 - v.24|9|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor A. A. Chiodi, se emplaza por cinco días a CARLOS ARMANDO CAMAÑO a comparecer en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 109.

Hoy, 20 de agosto de 1962. — A. José Porto, secretario.

e.19|9 - Nº 5.532 - v.24|9|62

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor A. A. Chiodi, se emplaza por cinco días a ELSA HAYDEE VILLAFLOR de RODRIGUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por Infracción. Ley 12962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 109.

Hoy, 14 de agosto de 1962. — A. José Porto, secretario

e.19|9-Nº 5.533-v.24|9|62

Juzgado de Instrucción en lo Criminal número 3, Secretaría número 110, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS GALLO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23467 que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Rafael Cullen, secretario.

e.19|9-Nº 5.534-v.24|9|62

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en la Penal de Instrucción, doctor A. A. Chiodi, se emplaza por cinco días a ENRIQUE AGUSTIN CASANOVA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción, Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 109.

Hoy, 16 de agosto de 1962. — A. José Porto, secretario.

e.19|9-Nº 5.535-v.24|9|62

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor A. A. Chiodi se emplaza por cinco días a ALFREDO FERNANDEZ RUIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por Infracción, Ley 12962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 109.

Hoy, 16 de agosto de 1962. — A. José Porto. secretario

e.19|9-Nº 5.536-v.24|9|62

Juzgado de Instrucción en lo Criminal número 3, Secretaría número 110 cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS FRISCO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23987, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Rafael Cullen, secretario.

e.19|9-Nº 5.537-v.24|9|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 108 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO JORGE BERFOLD para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (nº 24.142) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".

Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.17|9 - Nº 5.402 - v.21|9|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN MARGARITA BOUSO DE OFREDI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (nº 24.136) bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.17|9 - Nº 5.403 - v.21|9|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 108 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SALUSTIANO LEONIDAS SOSA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a la Ley 12.962 (nº 24.137) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.17|9 - Nº 5.404 - v.21|9|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN MAZURCZAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (nº 24.125) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.17|9 - Nº 5.405 - v.21|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SEGUNDO ABSALAN SALAZAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Ley 12.962 (Nº 24.124), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras. secretario.

e.17|9 Nº 5.406 v.21|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CLEMENTINO MOLINA (Número 24.119), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones y privación ilegal de libertad a su esposa. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras. secretario.

e.17|9 Nº 5.407 v.21|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANA MARIA NORO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 24.107), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras. secretario.

e.17|9 Nº 5.408 v.21|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE ROBERTO GENTILI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Ley 12.962 (Causa Nº 24.105), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.17|9 Nº 5.409 v.21|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERCILIA GALEANO de CARRIZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.17|9 Nº 5.410 v.21|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS BUGALLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Causa Nº 24.121), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.17|9 Nº 5.411 v.21|9|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SAMUEL GORBAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 1.591, que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 5º.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.17|9 Nº 5.412 v.21|9|62

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publi-

cación del presente, a HORACIO MUSCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, causa Nº 33.090, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1962.— Raúl O. Cruz, secretario.

e.19|9 Nº 5.538 v.24|9|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 33.051.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1962.— Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.19|9 Nº 5.539 v.24|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa número 32.643.

Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.19|9 Nº 5.540 v. 24|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL CASAFUZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 33.038 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.18|9 - Nº 5.459 - v.22|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a URBANO CEVALLOS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 33.101 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.18|9 - Nº 5.460 - v.22|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR GANDUGLIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 31.567 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.18|9 - Nº 5.461 - v.22|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ENRIQUE FRANK para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 33.051, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.18|9 - Nº 5.462 - v.22|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA SALVADOR ARELLA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 33.074 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.18|9 - Nº 5.463 - v.22|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO PEREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 33.071 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.18|9 - Nº 5.464 - v.22|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CLAUDIA DORA IRMA FROMENT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa número 33.056), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.17|9-Nº 5.413-v.21|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGA HORTENSIA ARAGON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 32.990), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.17|9-Nº 5.414-v.21|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON ORIMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 32.993), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.17|9-Nº 5.415-v.21|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALDO COSCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 32.600), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.17|9-Nº 5.416-v.21|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE DIAZ (Nº 32.974), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.17|9-Nº 5.417-v.21|9|62

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a ROBERTO GABRIEL BOMPREZZO, a comparecer en la causa Nº 26.872, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1962. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.17|9-Nº 5.418-v.21|9|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE CARIDAD GOMEZ, CARLOS MERELLE y URJON NIEVES o HUIRION NIELSEN, a comparecer en la causa Nº 26.829, que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.17|9-Nº 5.419-v.21|9|62

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza, por el término de cinco días, a MARIA BELTRAN, a comparecer en la causa Nº 11.632, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1962.— Juan Manuel Jordán, secretario.

e.19|9 Nº 5.541 v.24|9|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8 Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE VELAZQUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.17|9 - Nº 5.420 - v.21|9|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FIDELINO GARCETE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.17|9 - Nº 5.421 - v.21|9|62

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, secretaría Nº 131, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE GLUCHANCOFF, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.933 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 131.

Buenos Aires, agosto 13, de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.19|9 Nº 5.542 v.24|9|62

.JUZG. CRIM. DE INSTRUC. Nº 10..

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HERMAN STROCOVSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.947 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. Secretaría, 131.

Buenos Aires, 14 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.19|9 Nº 5.543 v.24|9|62

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, sec. 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a JESUS HAYDEE, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 26.904, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Carlos A Herrera, secretario.

e.19|9 Nº 5.544 v.24|9|62.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ALEJO CESAR BALBASTRO ALZOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.788 que le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. Secretaría, 21

Buenos Aires, 21 de agosto de 1962. Esteban Vergara, secretario.

e.19|9 Nº 5.545 v.24|9|62.

Nº 11

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a LUIS EUGENIO FLEITAS a comparecer en la causa Nº 10.400 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1962. — Secretaría Nº 134. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.20|9 Nº 5.585 v.25|9|62

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a ELCEO TOMAS OLIVO, a comparecer en la causa Nº 756 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.

Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Armin F. Gaite, secretario.

e.18|9 Nº 5.467 v.22|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a JORGE HECTOR FEIJOO, a comparecer en la causa Nº 730 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.

Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — Armin F. Gaite, secretario.

e.18|9 Nº 5.468 v.22|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a MARIA CRISTINA HORNE, a comparecer en la causa Nº 731 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 135.

Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — Armin F. Gaite, secretario.

e.18|9 Nº 5.469 v.22|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a GREGORIO DEL PALACIO, a comparecer en la causa Nº 695 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.

Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Armin F. Gaite, secretario.

e.18|9 Nº 5.470 v.22|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN CELIS, a comparecer en la causa Nº 695 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 135.

Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Armin F. Gaite, secretario.

e.18|9 Nº 5.471 v.22|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO ORTIZ, a comparecer en la causa Nº 692 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.

Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Armin F. Gaite, secretario.

e.18|9 Nº 5.472 v. 22|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a FRANCISCO GRIPINO, a comparecer en la causa Nº 692 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.

Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Armin F. Gaite, secretario.

e.18|9 Nº 5.473 v.22|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a CARMEN DELIA DI FALCO, a comparecer en la causa Nº 692 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.

Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Armin F. Gaite, secretario.

e.18|9 Nº 5.474 v.22|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a BENIGNO PEREZ, a comparecer en la causa Nº 690 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.

Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Armin F. Gaite, secretario.

e.18|9 Nº 5.475 v.22|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a NORMA GLADYS MORAN de CORRAL, a comparecer en la causa Nº 552 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.

Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Armin F. Gaite, secretario.

e.18|9 Nº 5.476 v.22|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a ISIDORO SPORTIUK, a comparecer en la causa Nº 697 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.

Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Armin F. Gaite, secretario.

e.18|9 Nº 5.477 v.22|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ALVAREZ a comparecer en la causa Nº 652, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.

Buenos Aires agosto 3 de 1962. — Armín F. Gaite, secretario.

e.17|9 - Nº 5.422 - v.21|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días

a PASCUAL GUGLIELMO a comparecer en la causa Nº 605 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.

Buenos Aires, agosto 3 de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.

e.17|9 - Nº 5.423 - v.21|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a BENIGNA RODRIGUEZ DE POTTER a comparecer en la causa Nº 653 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.

Buenos Aires, agosto 3 de 1962. — Armín F. Gaite, secretario.

e.17|9 - Nº 5.424 - v.21|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a GABRIEL MELAMUD a comparecer en la causa Nº 595 que se le sigue por estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.

Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.17|9 - Nº 5.425 - v.21|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a MARIO ROGER MARTINEZ a comparecer en la causa Nº 651 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.

Buenos Aires, agosto 3 de 1962. — Armín F. Gaite, secretario.

e.17|9 - Nº 5.426 - v.21|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL GONZALEZ FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 652 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.

Buenos Aires, agosto 3 de 1962. — Armín F. Gaite, secretario.

e.17|9 - Nº 5.427 - v.21|9|62

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigos, se emplaza por el término de 30 días a JOSE MARIA CASTAGNA a comparecer en la causa Nº 474 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1962. — Secretaría Nº 138. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.20|9 Nº 5.586 v.25|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigos, se emplaza por el término de 30 días a MIRTA SALVATIERRA a comparecer en la causa Nº 759 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1962 — Secretaría Nº 138. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

Secretaría Nº 138.

e.20|9 Nº 5.587 v.25|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigos, se emplaza por el término de 30 días a JOSE TINTORE a comparecer en la causa Nº 763 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días — Buenos Aires, 24 de agosto de 1962 — Secretaría Nº 138. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.20|9 Nº 5.588 v.25|9|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de 30 días a ALEJANDRO ATHERDEM THOMPSON a comparecer en la causa Nº 685 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1962 — Secretaría Nº 140. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.20|9 Nº 5.589 v.25|9|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de 30 días a NYDIA GRACIELA SCHWEIZER a comparecer en la causa Nº 793 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1962. — Secretaría Nº 140. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.20|9 Nº 5.590 v.25|9|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días a MIGUEL ANGEL ARRIETA a comparecer en la causa Nº 720 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. — S.R.: "treinta días".

Buenos Aires, 20 de agosto de 1962 Secretaría Nº 139. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.19|9 Nº 5.546 v.24|9|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos A. Arigós se emplaza por el término de 30 días a MIGUEL ANGEL ECHEVERRIA a comparecer en la causa Nº 722 que se le sigue por infrac. ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por 5 días. — E. L. "30 días" Vale.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1962. Secretaría Nº 139. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.19|9 Nº 5.537 v.24|9|62.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de 30 días a AMELIA BERTHA MATARRODONA de FERRO, a comparecer en la Causa Nº 684 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por 5 días. Secretaría Nº 138. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1962. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.19|9-Nº 5.548-v.24|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de 30 días a ENRIQUE STRUSBERG a comparecer en la Causa Nº 650 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. Secretaría Nº 138. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1962. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.19|9-Nº 5.549-v.24|9|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días a RAMON MONTERO a comparecer en la Causa Nº 740, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. Secretaría Nº 139. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1962. — Secretario.

e.19|9-Nº 5.550-v.24|9|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de 30 días a ISABEL DEL CARMEN CORDOBA, a comparecer en la Causa Nº 892, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. Secretaría Nº 140. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.19|9-Nº 5.551-v.24|9|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días a ANDRES PEREZ a comparecer en la Causa Nº 828, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. Secretaría Nº 140. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.19|9-Nº 5.552-v.24|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días a CESAR A. NOGUERA; PEDRO J. M. COLIN; ALICIA KNAPNOUGEL DE MARCUS; JORGE GLYNN; GUILLERMO J. ALABASTER; HORACIO M. L. MIGONE; ANDRES C. MARCUS; ALBERTO C. CAPPAGLI; BLANCA BEHOTEGUY y ELIAS NANCLARES a comparecer en la causa Nº 486 que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Secretaría Nº 140.

Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.19|9 Nº 5.553 v.24|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de 30 días a LUIS INOCENCIO GASBARRO a comparecer en la causa Nº 886 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1962. — Secretaría Nº 140.

Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.19|9 Nº 5.554 v.24|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de 30 días a RAMON VARGAS a comparecer en la causa Nº 829 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1962. Secretaría Nº 140.

Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.19|9 Nº 5.555 v.24|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de 30 días a JOSE GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 648 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Secretaría Nº 140.

Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.19|9 Nº 5.556 v.24|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de 30 días a MARIA HERRERA a comparecer en la causa Nº 692 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Secretaría Nº 138. Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.19|9 Nº 5.557 v.24|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigos, se emplaza por el término de 30 días a MAXIMO LOPEZ a comparecer en la causa Nº 759 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 138. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1962. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.18|9-Nº 5.465-v.22|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigos, se emplaza por el término de 30 días a OLGA JULIAN DE SANCHEZ, a comparecer en la causa Nº 761 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 138. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1962. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.18|9-Nº 5.466-v.22|9|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de 30 días a MARIO CESAR DURAN a comparecer en la causa Nº 111 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 140. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.18|9-Nº 5.478-v.22|9|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de 30 días a JUANA CARMEN ROBINO DE CIANI a comparecer en la causa Nº 789 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 140. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.18|9-Nº 5.479-v.22|9|62

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL IGNACIO DOMINGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.20|9-Nº 5.593-v.25|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 14, Secretaría número 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO CANOSA (a) JUAN CARLOS SOTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 667), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.20|9-Nº 5.594-v.25|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ALBERTO SOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.20|9 Nº 5.591 v.25|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14. Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN VICENTE GIL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.20|9 Nº 5.592 v.25|9|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal, Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO ALBERTO SOMOZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".

Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.17|9 - Nº 5.428 - v.21|9|62

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a GUMERSINDO GARCIA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2739, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, ante la Secretaría Nº 146, del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 21 de agosto de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.20|9-Nº 5.595-v.25|9|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a TERESA FRANCO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2758, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, ante la Secretaría Nº 146, del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 21 de agosto de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.20|9-Nº 5.596-v.25|9|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a REYNALDO DE PALMA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2762, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, ante la Secretaría Nº 146, del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 21 de agosto de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.20|9-Nº 5.597-v.25|9|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a INGEBORG KROJANKER de WASSERREICH, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2704, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, ante la secretaría del autorizante, Nº 146, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 21 de agosto de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.20|9-Nº 5.598-v.25|9|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a ROSALINO MACHADO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2718, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, ante la Secretaría Nº 146, del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 21 de agosto de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.20|9-Nº 5.599-v.25|9|62

El señor Juez Nacional en la Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a JULIO SEGOVIA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2717, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, ante la Secretaría Nº 146, del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 21 de agosto de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.20|9-Nº 5.600-v.25|9|68

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a ANTONIO MOYA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2207, que se le sigue por e' delito de infracción a los arts. 172 y 55 del Código Penal, ante la secretaría Nº 146, a cargo del Autorizante, bajo aperci'imiento de ser declarado rebelde. — (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 16 de agosto de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e. 20|9. Nº 5.601. v. 25|9|62.

El señor Juez Nacional de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15. Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JOSE EUDOSIO VARGAS en la causa Nº 2.482, que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 13 de agosto de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e. 18|9-Nº 5.480-v.22|9|62

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JUAN LUIS APARICIO, en la causa Nº 2.595, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145, del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Proc. en lo Crim' al).

Buenos Aires, 14 de agosto de 1962 — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.18|9-Nº 5.481-v.22|9.62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a MANUEL NESTOR RIOS, en la causa Nº 2.545, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145, del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).

Buenos Aires, 14 de agosto de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.18|9-Nº 5.482-v.22|9|62

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a JORGE PEREYRA y a GUILLERMO HILL, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 2.615, que se les sigue por el delito de estafas reiteradas por ante la Secretaría 145 a cargo del Dr. Carlos A. Renarte, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 16 de agosto de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.18|9-Nº 5.483-v.22|9|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a DOMINGO PEDRO, en la causa número 2.597, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, por ante la Secretaría del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).

Buenos Aires, 14 de agosto de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.18|9-Nº 5.484-v.22|9|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a LEON KRUGER, en la causa Nº 2.629, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (artículos 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).

Buenos Aires, 20 de agosto de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.18|9-Nº 5.485-v.22|9|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a ALBERTO GARCIA POSSE, en la causa Nº 2.425, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).

Buenos Aires agosto 8 de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.17|9 - Nº 5.429 - v.21|9|62

El Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a NARCISO GERVASIO MARTINEZ, en la causa Nº 2.384, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).

Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.17|9 - Nº 5.430 - v.21|9|62

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO ALFREDO ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2830, que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1962. — Juan Diego Vila, secretario.

e. 20|9. Nº 5.602. v. 25|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO NICOLAS GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2796, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1962. — Juan Diego Vila, secretario.

e. 20|9. Nº 5.603. v. 25|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación el presente a EDUARDO ALTAMIRANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2671, que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1962. — Juan Diego Vila, secretario.

e. 20|9. Nº 5.604. v. 25|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicac del presente a LUIS O. GERARDO ORBEROZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2827, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1962. — Juan Diego Vila, secretario.

e. 20|9. Nº 5.605. v. 25|9|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUANA ARGENTINA AMATO de BIANCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2416, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Cublíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1962. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e. 20|9. Nº 5.606. v. 25|9|62.

Art. 151 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CAYETANO NASISI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2821, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1962. — Juan Diego Vila, secretario.

e. 20|9. Nº 5.607. v. 25|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ABEL ABRUZZESE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2828, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1962. — Juan Diego Vila, secretario.

e. 20|9. Nº 5.608. v. 25|9|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO SCARILLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2821 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1962 Juan D. Vila, secretario.

e.20|9 Nº 5.609 v.25|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17. Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a DAVID KHASKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.740 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1962. — Juan Diego Vila, secretario.

e.18|9-Nº 5.436-v.22|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ERNESTO CROSATTO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.234 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 14 de agosto de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.18|9-Nº 5.487-v.22|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO LEVIN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.462 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.18|9-Nº 5.488-v.22|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a NICARDO ANTONIO ANDRES para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.454 que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.18|9-Nº 5.489-v.22|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR HORACIO SALGADO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.289 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.18|9-Nº 5.490-v.22|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANGEL MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.306 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.18|9-Nº 5.491-v.22|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a IVANA AMATO de BIANCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2416, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Publíquese por cinco días. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.18|9-Nº 5.492.v.22|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL AUGUSTO RODRIGUEZ WILKINSON, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2560, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Publíquese por cinco días. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.18|9-Nº 5.493.v.22|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA LUISA SANABRIA de RUIZ MORENO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2531, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Publíquese por cinco días. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.18|9-Nº 5.494.v.22|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE LASTRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2558 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Publíquese por cinco días. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.18|9-Nº 5.495.v.22|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.446, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.18|9 Nº 5.496 v.22|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO VIZZERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.350, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1962 — Clodomiro José Luque, secretario.

e.18|9 Nº 5.497 v.22|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17. Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA NELIDA COTELO de DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.594, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Elsa N. Nicur, secretaria.

e.18|9 Nº 5.498 v.22|9|62

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO FLORENCIO CARRIZO, se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1962. — José Raúl Whittingslow, secretario.

e.18|9 Nº 5.499 v.22|9|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. del Dr. Rodolfo E. Cámpora,

se emplaza por el término de cinco días a YOLANDA TERESA POTA de BARRIA, a comparecer en la causa número 2.525, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.18|9 Nº 5.500 v.22|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. González Bonorino, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO ARMANDO GERES a comparecer en la causa Nº 2.821 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser decl.*ado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — José Raúl Whittingslow, secretario.

e.17 9 - Nº 5.431 - v.21|9|62

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE MARIO COERMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa que lleva Nº 2.445, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.19|9-Nº 5.558-v.24|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. de caud. públ. causa Nº 2.470, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.19|9-Nº 5.559-v.24|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO SCORZA FABER, LUIS MARTORANO y FRANCISCO BAÑARES, causa 2.076, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.19|9-Nº 5.560-v.24|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FEDERICO SCHEED, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación causa número 2.355, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.19|9-Nº 5.561-v.24|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE MARIO COOREMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.19|9-Nº 5.562-v.24|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, en causa 890|61, Policía de Santa Rosa, La Pampa, en exhorto 2.417, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.19|9-Nº 5.563-v.24|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FERMIN IRAIZOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, Nº 1.572, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.19|9-Nº 5.564-v.24|9|62

Art. 141 del Código de Procedimien- en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO PIERRUCCIONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.19|9-Nº 5.565-v.24|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL CESAR SANTOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.19|9-Nº 5.566-v.24|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 19, Secretaría número 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GABINO GIMENEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción, a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.19|9-Nº 5.567 v.24|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISIDORO CARLOS BRIZUELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1962 — Jorge F. Massucco, secretario.

e.18|9 Nº 5.501 v.22|9|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO RICARDO EDUARDO MISCH para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".

Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Enrique Alberto Luna secretario.

e.17|9 - Nº 5.432 - v.21|9|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publición del presente a ALBERTO JORGE BERTOLINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.17|9 - Nº 5.433 - v.21|9|62

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a BONIFACIO PERALTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.539, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.19|9-Nº 5.568-v.24|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE A. MEREGONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.535, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1962. — Edgardo Gramajo secretario.

e.19|9-Nº 5.569-v.24|9|62

Art. 141, Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 0, Secretaría, Nº 161, cita y emplaza por Treinta días, a partir de la primera publicación del presente a JOSE ASCUL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.776, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Cítese por cinco días.

Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Guillermo Garro Audernt, secretario.

e.18|9 Nº 5.502 v.22|9|62

Art. 141, Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría, Nº 161, cita y emplaza por Treinta días, a partir de la primera publicación del presente a JULIO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 2.745, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Cítese por cinco días.

Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Guillermo Garro Audernt, secretario.

e.18|9 Nº 5.503 v.22|9|62

Art. 141, Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría, Nº 161, cita y emplaza por Treinta días, a partir de la primera publicación del presente a HAYDEE ERBA GIL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.779, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Cítese por cinco días.

Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Guillermo Garro Audernt, secretario.

e.18|9 Nº 5.504 v.22|9|62

Art. 141, Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría, Nº 161, cita y emplaza por Treinta días, a partir de la primera publicación del presente a ADOLFO DOMINGO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.746, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Cítese por cinco días.

Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Guillermo Garro Audernt, secretario.

e.18|9 Nº 5.505 v.22|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días a partir de la primera publicación del presente a JUAN PABLO FINGER para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.789 instruída contra el imputado por delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Guillermo Garro Audernt, secretario.

e.18|9 - Nº 5.506 - v.22|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días a OLINDO HAROLD LIZARDO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.791 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Guillermo Garro Audernt, secretario.

e.18|9 - Nº 5.507 - v.22|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ALBERTO PEREZ MORENO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.616, que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.18|9 - Nº 5.508 - v.22|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANTONIO PEREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.601, que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.18|9 - Nº 5.509 - v.22|9|62

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CESAR DODERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 173, Inc. 2º del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Causa número 2.424.

Buenos Aires, agosto 21 de 1962. Jorge Baltar, secretario.

e.20|9 Nº 5.610 v.25|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO MARCELINO BISTOLFI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2512.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. Jorge Baltar, secretario.

e.20|9 Nº 5.611 v.25|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO MARCELINO BISTOLFI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2511.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. Jorge Baltar, secretario.

e.20|9 Nº 5.612 v.25|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2506.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. Jorge Baltar, secretario.

e.20|9 Nº 5.613 v.25|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR DAVID COVARRUBIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa 2497.

Buenos Aires, agosto 30 de 1962. Jorge Baltar, secretario

e.20|9 Nº 5.614 v.25|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALCIRA ISMENIA INFANTE DE CABRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. Causa número 2498.

Buenos Aires, agosto 30 de 1962. Jorge Baltar, secretario.

e.20|9 Nº 5.615 v.25|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DORA AMALIA DE NEVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 22 de 1962. Juan Carlos Palacios, secretario.

e.20|9 Nº 5.616 v.25|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAMUEL VAJÑENKO, para que com-

parezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 263, Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.
e.20|9. — Nº 5.617 v.25|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente a HILDA MAIDANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.494.
Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Jorge Baltar, secretario.
e.20|9. — Nº 5.618 v.25|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a INGEMAR NORDSTROM, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.496.
Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Jorge Baltar, secretario.
e.20|9. — Nº 5 619 v.25|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente a JORGE HERMIDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.351
Buenos Aires, septiembre 5 de 1962
— Jorge Baltar, secretario.
e.20|9. — Nº 5.620 v.25|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NELIDA SARA MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.492.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1962
— Jorge Baltar, secretario.
e.20|9. — Nº 5.621 v.25|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MATIAS ALBERTO MARESCA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.515.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1962.
— Jorge Baltar, secretario.
e.20|9. — Nº 5.622 v.25|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NICACIO CARDOSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.516.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1962
— Jorge Baltar, secretario.
e.20|9. — Nº 5.623 v.25|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANIBAL MIGUEL GIMENEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 9 de agosto de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e. 19|9 Nº 5.570 v. 24|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.478. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1962. — Jorge Baltar, secretario
e. 19|9 Nº 5.571 v. 24|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEONARDO MARIO BOUIM DUME, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de extorsión, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1961. — Juan Carlos Palacios, secretario.
e. 19|9 Nº 5.572 v. 24|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO CESAR VIDELA (Nº 2.381), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.
e. 19|9 Nº 5.573 v. 24|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LUIS BOO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, (Nº 2.381), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.
e. 19|9 Nº 5.574 v. 24|9|62

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por cinco días, a FELIX SCHERDENOVSKY, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 2.408), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e. 19|9 Nº 5.575 v. 24|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARNOLDO HECTOR ALDRICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e. 19|9 Nº 5.576 v. 24|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21. Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar dede la primera publicación del presente a HECTOR BERRIDI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, sumario 2.370, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.
e.18|9 - Nº 5.510 - v.22|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar dede la primera publicación del presente a ARGELIA DEL CARMEN LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.427 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Jorge Baltar, secretario.
e.18|9 - Nº 5.511 - v.22|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar dede la primera publicación del presente a AUGUSTO OSCAR GOMEZ CONSTENLA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.416 que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Jorge Baltar, secretario.
e.18|9 - Nº 5.512 - v.22|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar dede la primera publicación del presente a GUILLERMO ANTONIO SALVARREDI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.409 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Jorge Baltar, secretario.
e.18|9 - Nº 5.513 - v.22|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar dede la primera publicación del presente a GENARO MUCCIGROSSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a le ley 12.962, sumario 2.375, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.
e.18|9 - Nº 5.514 - v.22|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21. Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar dede la primera publicación del presente a FRANCISCO GERMAN PANIZZA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.376 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. —
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.
e.18|9 - Nº 5.515 - v.22|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar dela primera publicación del presente Publíquese por cinco días.
a MARIA ROSA HERRERA de BENSABATH para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.
e.18|9 - Nº 5.516 - v.22|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJO PINTOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1962. — Jorge Baltar, secretario.
e.18|9-Nº 5.517 v.22|9|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OMAR GARAVANO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.481 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Jorge Baltar, secretario.
e.17|9 - Nº 5.434 - v.21|9|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165. cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL WENCESLAO GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.485 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Jorge Baltar, secretario.
e.17|9 - Nº 5.435 - v.21|9|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165. cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a DAVID KHASI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.480 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Jorge Baltar, secretario.
e.17|9 - Nº 5.436 - v.21|9|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO ISIDORO SNEIDER para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.486. que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Jorge Baltar, secretario.
e.17|9 - Nº 5.437 - v.21|9|62

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por cinco días a ANTONIO MELLA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 30 de Agosto de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.17|9-Nº 5.438-v.21|9|62

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por cinco días a FRANCISCO PEREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 30 de Agosto de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.17|9-Nº 5.439-v.21|9|62

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr Jorge Luis Gallegos, secretaría Méndez Huergo, se emplaza por treinta días a AMOR MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 24 de Agosto de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.17|9-Nº 5.440-v.21|9|62

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por cinco días a RAUL POYASTRO, a comparecer en la causa que se le sigue por los delitos reiterados de defraudación y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 23 de Agosto de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.17|9-Nº 5.441-v.21|9|62

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

"E"

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia, interinamente a cargo del Juzgado Letra "E", Dr. Carlos Enrique Malbrán, por la Secretaría Nº 14, se cita y emplaza por treinta días a OSVALDO ESMAR ARROYO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.475, que se le siguió por defraudación, estafa y usurpación de títulos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 14 de agosto de 1962. — Gabino J. Salas, secretario.
e.18|9-Nº 5.524 v.22|8|62

JUZGADOS NACIONALES CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, Nº 1, a cargo del Dr. Leopoldo Isaurralde, Secretaría número 3, Angel De Paola, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a ENRIQUE RENE CLARAMUT, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1962. — Angel De Paola, secretario.
e.19|9-Nº 5.579-v.24|9|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital, del Dr. Leopoldo Isaurralde, Secretaría Nº 3 del doctor Angel De Paola, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a AVELINO FERNANDEZ y LUCIA TORRES de FERNANDEZ, en la querella que por usurpación de marca se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1962. — Angel De Paola, secretario.
e.19|9-Nº 5.580-v.24|9|62

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, a cargo del Dr. Leopoldo Isaurralde, Secretaría número 2, Dr. Roberto S. Preller, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a BONIFACIO MARTIN FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1962. — Roberto S. Preller, secretario.
e.19|9-Nº 5.581-v.24|9|62

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, a cargo del Dr. Leopoldo Isaurralde, Secretaría Nº 3. Angel De Paola, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a PEDRO ISOLDE NAVARRETE RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho, en la causa en que se solicita su extradición, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1962. — Angel De Paola, secretario.
e.18|9-Nº 5.519 v.22|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO GANCHEGUI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de Agosto de 1962. — Elías T. Raffo, secretario.
e.17|9-Nº 5.442-v.21|9|62

Nº 2

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Angel A. Bregazzi, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a ISABEL REYNOSO de NOIR, a fin de que comparezca, dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 8.231|62 que se le sigue por el delito de falsificación de documento y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1962. — Miguel Angel Almeyra, secretario.
e.19|9-Nº 5.582-v.24|9|62

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Dr. Jorge Alberto Aguirre, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza a MONICA AMADEO VIDELA, para que dentro de los cinco días a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación. — Secretaría Nº 15 del Dr. Alfredo F. Mayol. — Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.18|9-Nº 5.520 v.22|9|62

Por orden del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Dr. Jorge A. Aguirre, a cargo del Juzgado Nº 3. Secretaría Nº 15, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN HERALDO MARTINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.537, que se le sigue por infracción a la Ley 13.276, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1962. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.18|9-Nº 5.521 v.22|9|62

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Nº 3 en lo Federal, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de (5) días a contar desde la primera publicación del presente a DAVID CABOULI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda con Registro Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Publíquese por cinco (5) días. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 5º piso, Lavalle y Talcahuano.
Buenos Aires, 7 de Agosto de 1962. — Fernando Giúdice, secretario.
e.17|9-Nº 5.443-v.21|9|62

JUZGADOS NACIONALES CRIMINAL Y CORRECCIONAL

"N"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MAXIMO ALFREDO FERNANDEZ, argentino, nacido el 28 de enero de 1924, industrial, C. I. 2.154.704, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1962. — Fernando de San Martín, secretario.
e.19|9-Nº 5.583-v.24|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS FRANCISCO MACCHI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 94 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1962. — Fernando de San Martín, secretario.
e.18|9-Nº 5.522 v.22|9|62

"O"

Juzgado en lo Correccional Letra "O", Secretaría Nº 79, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE OSCAR SCHAFER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.473, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Secretaría Nº 79 — Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Alejandro M. Molina, secretario.
e.18|9-Nº 5.523 v.22|9|62

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 5

Juzgado del Trabajo Nº 5, en juicio: "Bergius Joaquín Wolfgang, c|D.I.A.P.A. s|despido", cita por tres días a D.I.A.P.A., a estar a juicio, bajo apercibimiento de designarle defensor "ad-hoc".
Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — Armando Merlino, secretario.
e.20|9. — Nº 5.624 v.22|9|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de "CASA FELROLU S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al Síndico Lázaro Suide, Talcahuano 638, los justificativos de créditos. El 5 de noviembre de 1962 a las 14 horas se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, Setiembre 6 de 1962 — Francisco M. Bosch, secretario
$ 1.600.— e.17|9 Nº 22.867 v.21|9|62.

Nº 6

El Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18 hace saber por tres días que la junta de verificación y graduación de créditos que debía llevarse a cabo en los autos IBANKOR S. R. L., ha sido postergada para el día 26 de noviembre a las 14 horas — Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 480 e.20|9 Nº 23.372 v.22|9|62

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de "CANO HONORINA". — Fecha provisoria de cesación de pagos 22 de setiembre de 1959. Síndico: Contador Gregorio Sánchez, domicilio Avda. Pte. R. S. Peña Nº 943 piso 1º escritorios 1 y 2, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinticinco días. Señálase el 12 de noviembre de 1962 a las 14 horas para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 2.400 e.18|9 Nº 22.986 v.22|9|62

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22 comunica por cinco días a los acreedores de ISLETA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL la convocatoria solicitada, fijándoseles 20 días para presentar al síndico don Roberto Guillermo Martín, domiciliado en la calle Alsina 1441, oficina 107 los justificativos de créditos. El día 3 de diciembre de 1962 a las 8 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Guillermo Fernández Moores, secretario.
$ 1.600 e.20|9 Nº 23.300 v.25|9|62

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30 cita por cinco días a SEBASTIAN TIMPANARO, a fin de que comparezca a estar a derecho por sí o apoderado en la demanda entablada por Alberto Mario Soria, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1962. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.200 e.18|9 Nº 23.097 v.22|9|62

PROVINCIALES JUZGADO FEDERAL

LA PLATA

Nº 2

El Juez Federal, interinamente a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de esta Ciudad, Dr. A. Elguera Belgrano, Secretaría del Dr. Guillermo C. Carol, cita por tres días a la Empresa JUAN POMODORO o a sus representantes, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional le sigue por cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial del Juzgado para que lo represente.
La Plata, agosto 10 de 1962. — Guillermo C. Carol, secretario.
e.19|9-Nº 5.584-v.21|9|62

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR HUGO LEDESMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.383|61, que se le sigue por infracción al Art. 49 de la Ley 12.913, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — San Martín, Provincia de Buenos Aires, 14 de agosto de 1962. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e.18|9-Nº 5.525 v.22|9|62

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO STANGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — San Martín, Provincia de Buenos Aires, 14 de agosto de 1962. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e.18|9-Nº 5.526 v.22|9|62

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 8 días, en el juicio "MORENO SOC. CIVIL ACCIDENTAL c|RENANCO S. A., s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. y Juan Boracchia (h), rematarán, en San Martín 388, Capital, el 27 de setiembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Moreno 1411|17|21, Capital Federal. Sup. 913,54 m2., ad corpus. Base $ 10.000.000, contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.560. — e.18|9 Nº 23.088 v.26|9|62

Nº 4

Orden del señor Juez Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 8, del doctor Horacio I. Romanelli, se hace saber por cinco días en autos "MORANCHEL OSCAR LUIS c|ETULAIN MARCOS ABEL y otros, s|ejecución hipotecaria", que el martillero señor Carlos Olmi rematará un lote de terreno ubicado en esta Capital, calle Bynnon 6602, 6608 y 6610 esq. Barragán. Con las siguientes dimensiones: 11m.20cm. al N., sobre Bynnon; 14m. 16cm. al E. sobre Barragán; 16m.96 cm. al O.; y en su costado S. 5m.65cm. de E a O., y un martillo a favor de 1m. por 7m.38cm. Base $ 301.139,59 m|n. al contado; 8 o|o de seña a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. El miércoles 26 de septiembre de 1962, a las 16 horas, en Reconquista 353, T. E. 31-2390-2152. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1962 — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.- e.20|9 Nº 23.322 v.25|9|62

Nº 6

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días que en los autos "OTTAMENDI de MARIA NYDIA c|ADOLFO M. MAC LOUGHLIN s|ej. Hip.", que el martillero Servando García Casabal rematará el próximo viernes 28 de Septiembre a las 16 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, el departamento 6º, piso unidad 14, sito en el edificio Posadas 1415, Cap. Sup. propia 72.65 m. Ocupado por su propietario. Base $ 476.000 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — Luis Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.- e.20|9 Nº 23.272 v.25|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, comunica por 5 días en el juicio "APPHATIE de GARDEY, JUANA su testamentaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. rematarán en Florida 239, el miércoles 26 de septiembre, a las 16 horas, el piso 4º, unidad 8 de la finca Montevideo 251|53, de esta Capital — Superficie 231.16 m. c. — Desocupado. Base $ 2.080.000, 50 o|o contado y el saldo en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas, con el 12 o|o de interés anual. 10 o|o seña. 3 o|o comisión
Buenos Aires, agosto 31 de 1962 — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.17|9-Nº 22.743-v.21|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio "JORDAN de BIDART MALBRAN MARIA ESTHER s|testamentaría", que el martillero Francisco Antelo rematará sobre el inmueble, el 22 de setiembre, a las 14 y 30 horas, el inmueble de calle Loyola 1010 esquina Uriarte, Capital, compuesto por cuatro departamentos; renta $ 3.220 mensuales; superficie 175,2919 m2.; base m$n. 814.500; seña 8 o|o. Comisión 3 o|o
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.17|9-Nº 22.877-v.21|9|62

Nº 7

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio "KISIELNICKI de CHAGEL LIBA c|PARDINI HONORATO ANTONIO y otros, ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras rematará el 26 de Septiembre a las 16 horas en 25 de Mayo 311, Capital Federal, dos fracciones de terreno ubicadas en el Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, compuestas, la primera de: 32has. 49 as. 76 cas. y la segunda de: 42 has. 18 as. 50 cas. y una superficie total, unidas, de: 74 has. 68 as. 26 cas. Lindan con: Zelarrayán, Olguín de Luna, Molinari y Olguín y Nicanor Díaz. Denominación Catastral: Circunsc. VI, parcela 46, Venta en bloque. Al contado. Base $ 600.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informe: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753|1263. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400.- e.20|9 Nº 23.353 v.25|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días, en el juicio "BIANCHI de MARCHIONNA, TERESA GERMANA y otro c|FORNES de ROSSI, MARCELA EUGENIA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Alfredo I. Tierno Elizalde, rematará sobre el mismo, el día 23 de setiembre próximo, 16.30 hs., el departamento en prop. horizontal, unidad Nº 11, piso 1º, letra "F", de la calle Sánchez de Bustamante Nº 2498|500. Ocup. por propietaria. Visitas: lunes, miércoles y viernes 15|18 hs. Sup. cubierta: 39.50 mts. Porcentual: 3,25 %. D. G. I. 38417. Base m$n. 312.160.40. Todo en efectivo. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.000. — e.18|9 Nº 23.233 v.22|9|62

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por diez días en el juicio "PACELLA LUCAS y otros con GALIZIA JORGE, s|ejecución hipotecaria" que el martillero Juan Carlos Figueroa, rematará sobre la misma, el sábado 29 de Septiembre de 1962, a las 16 horas, la finca sita en la localidad de Florida, Partido de Vicente López, General Urquiza entre las de Esteban Echeverría y Estanislao del Campo que comprende el número 3222, ocupada sin contrato, renta mensual $ 1.500.; Nº 3224, ocupada, con contrato que vence en Diciembre de 1963, renta mensual $ 7.000.-; y Nº 3226, totalmente desocupada, cuya entrega se efectuará cuando así lo ordene el Señor Juez, edificada en lote de terreno que mide 8.66 m. de frente al N.O. por 23,75 m. de fondo al N.E. y 23,74 m. al S.O. Base: $ 686.000 al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Todo en dinero efectivo. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 5.600.- e.20|9 Nº 23.438 v.1º|10|62

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber por cinco días en autos: "TARRON CASIMIRO y DOMINGUEZ AMBROSIO c|BOSISIO de PEZZOLLA DORINA MATILDE s|Hipotecario" que

el martillero Juan Milano rematará el inmueble ubicado en la calle Almirante Daniel de Solier Nº 921|23, entre la de Ernesto A. Bavio y Presidente Figueroa Alcorta, edificado en el lote Nº 6, manzana 33, compuesto según título de 8,66 m. de frente al Este igual medida de contrafrente al Oeste por 20,78 m, en cada uno de sus costados Norte y Sud. El inmueble se entregará totalmente desocupado al que resulte comprador. El domingo 30 de Septiembre a las 11 horas en mi oficina calle Avda. Cobo 1179. Capital. Base $ 300.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. Más informes en autos y en oficina martillero, Avda. Cobo 1179. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.800. e.20|9 Nº 21.084 v.25|9|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 7|12 al 12|9|62.

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días que en el juicio: LASA DE CASTAÑOS FRANCISCA LUCIA sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematará el 30 de Septiembre a las 17 horas, en los mismos, los siguientes bienes, a saber: Propiedad Ramón L. Falcón 2374|82, ocupada, (Parcela 10ª) Superficie: 733mc80. Base $ 980.000 m|n. Rivera Indarte 156, como terreno baldío (Parcela 16ª), Superficie 727mc68. Base $ 1.500 el m.c. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Facilidades de Pago: Mitad al contado y mitad a un año de plazo con 12 o|o de interés. Escrituras como condición de venta ante el Escribano Carlos Burlet Ibáñez.

Demolición de las construcciones existentes en Rivera Indarte 156, en un solo block, en las condiciones establecidas en autos. Sin base, al contado, en efectivo en el acto del remate. Comisión 10 o|o, a cargo del comprador. — Buenos Aires, Setiembre 5 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.800.- e.20|9 Nº 23.456 v.25|9|62

Juzgado Nacional Civil Nº 10, secretaría 19, comunica por cinco días en el juicio "TUDELA FERNANDO E Y OTRA contra MUSMANO PEDRO s|hipotecario, que el martillero Aldo Alberto Bettaglio rematará el 5 de octubre, a las 17 horas, en los salones de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, la finca sita en la calle General César Díaz Nº 3468, edificada en el lote 53 de la manzana 58; mide 8m66 de frente por 14m68 de fondo — Base $ 257.497 m|n. Comisión 3 o|o. Seña 8 por ciento. Al contado. Según escrit. hipot. el inmuebl. deberá entregarse por el deudor desocupado dentro de los treinta días.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.000. —e.17|9-Nº 22.897-v.21|9|62

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, comunica por cinco días en el juicio "VILC, ALFREDO contra TRIGO, JOSE ANTONIO, s|cobro hipotecario", que el martillero Juan Antonio Ferrari rematará en el mismo, el inmueble ocupado, siguiente: Salón negocio, planta baja, unidad número dos del inmueble Brasil número 562|66, Capital, entrada independiente Brasil Nº 566, en prop. horiz, Ley 13.512. Sup. cubierta propia: 27.45 mts.2; sup. cub. común: 10.54 mts.2, uso exclusivo patio de 5.50 mts.2: el día lunes 24 de setiembre del actual, a las 16 horas. — Base $ 170.612.10, al contado, seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1962. — Mario C Russomanno, secretario.

$ 2.000.— e.17|9-Nº 22.910-v 21|9|62

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 5 días que en el juicio: SOTILLI o SOTTILLI de SALA TERESA sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 26 de Septiembre a las 15,30 horas en Reconquista 513, la propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra y libre de ocupantes sita en la calle Remedios de Escalada de San Martín 451|53, que mide: 8m66 de frente por 34m06 de fondo. Base $ 56.800.— m|n. al contado. Seña 8 %, Comisión 3 %.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1962 Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600.— e.20|9 Nº 23.454 v.25|9 62

Nº 12

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 5 días en los autos "TUCCI ENRIQUE contra ARMESTO ANDRES RIGOBERTO s|Hipotecario" el martillero A. Larocca, rematará el 28 de septiembre a las 17 y 30 horas en la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 Un departamento ubicado en la calle Jorge Newbery Nº 3258, con superficie propia cubierta de 121 mts. 91 dem., más un común de 32 mts. 78 dcm., con un total de 154 mts. 69 dec. cuadrados, uso exclusivo de azotea que mide 107 mts. y 13 mts. 91 dcm, Superficie porcentual del dominio de los bienes comunes del 29.69 por ciento indiviso.

Base $ 295.918.— m|n. Seña 8 % Comisión 3 % en efectivo. Se entrega totalmente desocupado.

Buenos Aires, Septiembre seis de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 2.400.— e.20|9 Nº 23.290 v.25|9.62.

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 10 días en el juicio "BLANCO ENCALADA SOC. CIVIL ACCIDENTAL c|ARTALBA SOC. ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388 Capital, el 27 de setiembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en el Barrio Industrial Fiorito. Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. Aires, calle Blanco Encalada 3357 y Boul. Gral. Rodríguez. sup. 1.423,54 m.c. Base $ 2.000.000, contado. Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o. Se deja constancia que conforme a la cláusula 7ª de la escritura hipotecaria, la ejecutada no puede arrendar. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — Raúl F Frías, secretario.

$ 4.000.- e.15|9 Nº 22.459 v.26|9|62

Nº 15

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil N 15, secretaría Nº 29, comunica por diez días, en el juicio: "ZANETTI EMILIO Y OTROS contra COLOMBO JUAN FELIX Y OTROS, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Julio A. Pordelane y Cía., rematarán el viernes 28 de setiembre, a las 15 horas, en Corrientes 980, piso 2º. el terreno calle Jorge Newbery 3943 entre Avda Forest y Guevara, lotes 38 y 39 de la manzana 1, compuestos por estar unidos, de: 18 mts. — Base: $ 1.600.000 — 8 o|o de do costado Norte, 56.32 mts. en el del Sur, teniendo en el cfte. al Oeste 18.20 mts. — Base: $ 1.600.000. — 8 o|o de seña a cuenta de precio 3 o|o de comisión (en efectivo).

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 4.800.— e.17|9-Nº 22.923-v.27|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por ocho días que en el juicio MARTINEZ AGUIA ANTONIO su testamentaria, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 26 de Septiembre a las 15.30 horas en Reconquista 513, los siguientes bienes en propiedad horizontal, en el estado y condiciones en que se encuentran, de acuerdo a las constancias de autos y a la ley 13512, a saber: Virrey Loreto 2291, Unidad Nº 4, Sup. total 206.50 m|c. Porcentual 30.0 %. Base $ 500 [illegible] m|n. Virrey Loreto 2293. Unidad Nº 2, Superficie total 108.24 mc. Porcentual, 20.17 %. Base $ 400.000 m|n. El precio podrá pagarse mitad al contado y mitad en dos cuotas iguales a uno y dos años, consecutivos, con más 12 % interés anual. Escrituras ante el Escribano Eduardo Mazza. 8 % de seña. 3 %. comisión. — Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario

$ 4.480. e. 13|9. Nº 22.060. v. 21|9|62

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio: "PANNUNZIO MAURO contra REVUELTA ANTONIO SANTIAGO s|cobro ejecutivo", que los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán en Reconquista 513, el 26 de septiembre de 1962, a las 15.30 horas, el inmueble de la calle Granaderos 363, lote 6, Manzana C y una pequeña fracción contigua que en conjunto mide: 9m526 de frente al Oeste, por 34m20 en el costado Sud y 34m16 en el Norte; y según perito del Banco Hipotecario Nacional mide: 9m50 de frente por 34m70 de fondo, de la Capital Federal. — Base: $ 240.000.— Al Contado. — Seña 8 % a cuenta de precio. — Comisión 3 %.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.000.— e.20|9 Nº 23.455 v.25|9|62.

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por 5 días en el juicio "ROCCO AMERICO contra GREGORIO y CRIADO JOSE, cobro ejecutivo hipotecario, que el martillero don Héctor García Freiria (Helguera Nº 67, T. E. 611-5395) rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Fed., el día jueves 27 de septiembre a las 16 horas, el inmueble de la calle Alsina Nº 2632 de la Ciudad de Mar del Plata (Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As.), con superficie de 572.77 mts. — Base $ 180.600— Seña 8 % Comisión 3 %.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.000.— e.20|9 Nº 23.266 v.25|9|62.

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio "HERSCHBERG MIGUEL s. suc. c|GRECHT LINKE RENATO ROLANDO, s|hipotecario", que el martillero Isidoro D. Pardo rematará el 29 de septiembre de 1962, a las 8 horas, en Larrea 1117, 4º piso, Cap., el inmueble de la calle Mariscal Ramón Castilla Nº 3075|85, de esta Capital. Superficie: 15,27 m. N.O., 13.19 m. S.E., 18,99 m. N.E., 15,96 m. S.O. — Base $ 569.138 m|n. Seña 8 o|o, comisión 3 por ciento. Conforme compromiso esc. hipotec., el bien será entregado libre de ocupantes.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600.— e.17|9-Nº 22.940-v.21|9|62

Nº 25

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días, en el juicio "PAGOTO LUIS y otro contra CRISTO de PAVAN NELIDA R. s|ejec. hipotecaria" que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el 29 de septiembre a las 15, sobre el mismo, un lote de terreno ubicado en la localidad de Haedo, paraje Barrio Parque Dr. Luis Guemes, Partido de Morón, Prov. de Buenos Aires, con frente a la calle Coronel Toscano entre las de Chamoud y Fray Lamas, designado como lote Nº 11 de la manzana Nº 61. Superficie 290 mts. Ad-corpus, desocupado. Base: $ 124.444,46. Contado. Seña 8 % Comisión 3 %, efectivo.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.000.— e.20|9 Nº 23.262 v.25|9|62.

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez días, en el juicio "IANNACCIO DOMINGO ANTONIO y otra c|BERGEROT FELIX y otra, s|cobro ejecutivo", que el martillero Ernesto Mitre Montello, rematará, sobre la misma, el día 30 de setiembre, a las 16 horas, la finca sita en el Partido de Lanús, calle Gibraltar Nº 2684, entre las de Gral. Alvear y Alzaga, edificada en los lotes dos y tres de la manzana Nº 28, desocupada. Superficie de ambos lotes: 467 mts. 46 decímetros cuadrados. Base m$n. 387.000. Seña 8 por ciento. Comisión 3 %. Al contado. Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 4.000. — e.18|9 Nº 23.131 v.28|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez días en el juicio "IRIMIA EDUARDO y otro c|MOLINARI de CASALINS EMMA BENITA s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Roberto Gallicchio rematará en la finca el día 27 de Septiembre a las 16 horas, el inmueble de la calle Mármol Nº 589 al 91 entre Méjico y Agrelo, cuyo terreno mide 8m66 frente al E., 8m7 8 al O. 17m386 al N. y 17m763 al S. Base $ 631.726 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 3.200.- e.15|9 Nº 22.404 v.26|9|62

Nº 27

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gaché, Secretaría Nº 53, comunica por 5 días en los autos "CICARELLI ROBERTO contra ABANCENS ALBERTO s|cobro hipotecario" el Mart. A. Larocca, rematará el 28 de Sep. a los 16 y 30 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311. Un departamento Nº 17, piso 4º, calle Ugarteche 3306, esquina Juan F. Seguí 3727. Consta de 3 dorm., Livins comedor, cocina, baño y pieza de servicio en subsuelo, superficie cubierta 81 mts. cuadrados 7 mts. 83 decím. pieza servicio y 20 mts. 80 dec. superficie común proporción del conjunto Cuatro treinta y cuatro por ciento en el terreno y cosas comunes, de acuerdo al plano general de subdivisión por pisos, según constancias del título agregado en autos, calefacción y agua caliente. Base pesos 363.258.— m|n. al contado. — Comisión 3 % — Seña 8 %.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1962 — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.800.— e.20|9 Nº 23.449 v.25|9|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por cinco días, en el juicio "AZZICURAZIONI GENERALI - SEGUROS GENERALES contra MARTINEZ de CAMPOS EUGENIA y otro, cobro hipotecario", que el martillero Mariano F. Giraldes, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día miércoles 26 de setiembre próximo, a las 17 horas, el inmueble ubicado en el Partido de General San Martín, paraje denominado Ciudad Jardín Lomas del Palomar, con frente a la Avda. de los Olmos Nº 39 al 43; mide, 18 mts. de frente al N. O. sobre la Avda. de los Olmos, por 20 mts. 20 ctms. de fondo. Superficie total 363.60 m2. Base, pesos 320.000. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 2.800. — e.18|9 Nº 23.158 v.22|9|62

Nº 30

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días, en el juicio "CALZETTA y SOUPART de DENIS, ESTHER SARA c|GUY, MARIA LUISA, s|ejecución hipotecaria, reconstrucción", que el martillero Adrián C. Javelier, rematará, el domingo siete de octubre de 1962, a las 16 horas, sobre los mismos lotes de terreno, 5 lotes ubicados en la localidad de San Miguel, Partido de General Sarmiento, calle Italia esq. sin nombre, a 363,30 metros de la Av. Gaspar Campos, señalados con los números 22, 23, 24, 25, 26 de la manzana H, con las siguientes medidas: 8,66 metros de frente por 31,52 metros de fondo cada uno, totalizando una superficie de 1.364.80 metros cuadrados. — Base $ 59.569.10 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 por ciento, en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.

$ 2.800. — e.18|9 Nº 23.178 v.22|9|62

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, comunica por cinco días en el juicio: "BACHER HNOS. Ind. y Com. S. R. L. contra SEINHART FELIX s|ejecutivo", que el martillero José María Lloveras rematará el 26 de Septiembre a las 16 horas, en 25 de Mayo 311; la mitad indivisa perteneciente al demandado en la finca calle Soler 4930|34, hoy 4930|32. Mide: 8m66 de frente por 4m30 de fondo. Base $ 13,000.— m|n. Al Contado. Seña 8 % Comisión 3 %. Informes: Alsina 1260, piso 2º. T. E. 37-0753 —1263.

Buenos Aires. Septiembre 11 de 1962. — Alejandro Kafenecky, secretario.

$ 1.600.— e.20|9 Nº 23.355 v.25|9|62.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1 (Secretaría Nº 2), comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra DOMINGO CAYETANO VALLONE", que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará, en Defensa 1124, el 2 de octubre próximo, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica "Siam", mod. 90, Nº 153.375, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 32.535, al contado. Seña y Comisión de práctica.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960. — e.20|9 Nº 23.348 v.22|9|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1 (Secretaría Nº 2), comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra RAUL DANNIAUX", que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará, en Defensa 1124, el 2 de octubre próximo, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 50, número 610.489, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base, pesos 15.354, al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960. — e.20|9 Nº 23.346 v.22|9|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1 (Secretaría Nº 2), comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra ELVIO FEDERICO CORIA", que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará, en Defensa 1124, el 2 de octubre próximo, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica "Siam", modelo 90, número 141.531, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Al contado. Base $ 26.510. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960. — e.20|9 Nº 23.345 v.22|9|62

Judicial. — Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días, en el juicio "FUMERO RAFAEL contra SABELLA ANTONIO, s|ejecutivo, que el martillero Enrique C. Fadenz rematará en Carabobo 684, el 26 de Septiembre de 1962, a las 15 horas, el Departamento Nº 1, Planta Baja, de la casa calle Yatay Nº 154, esquina Querandíes, antes Querandíes Nº 4413, esquina Yatay; en el estado de ocupación en que se encuentra, al contado. Base 2|3 partes de la Valuación Fiscal: $ 353.333,32 m|n. Seña 8% Comisión 3%.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 2.000.— e.18|9 Nº 23.114 v.22|9|62.

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2 (Secretaría Nº 4), comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA

LTDA. (S. A.) contra ANGEL MARIANO VILLARREAL", que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará, en Defensa 1124, el 2 de octubre próximo, a las 9 horas ,el siguiente objeto: Una heladera eléctrica "Siam", modelo 90, Nº 181.537, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 18.000 ,al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960. — e.20|9 Nº 23.344 v.22|9|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2 (Secretaría Nº 4), comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra SERGIO NICOLAS TCHEREDNITCHENKO", que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará, en Defensa 1124, el 2 de octubre próximo, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica "Siam", modelo 90, Nº 173.170, completamente equipada ,que se exhibe en Montesquieu 554. Base $ 12.652,50, al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960. — e.20|9 Nº 23.342 v.22|9|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2 (Secretaría Nº 4), comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra OMAR LEONEL BENEVENT", que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará, en Defensa 1124, el 2 de octubre próximo, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica "Siam", modelo 90, número 196.657, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 18.126. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960. — e.20|9 Nº 23.343 v.22|9|62

Nº 5

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 13, comunica por 3 días en el juicio "MELANO FRANCISCO P. contra FURFORO VICENTE s|ejecución prendaria", que el martillero Pascual V. Forchi rematará en la Avda. Rivadavia Nº 25311, de Merlo, el día 22 de septiembre de 1962, a las 10 horas, una Camioneta usada, Rural Ford, modelo 1946. motor Nº I. C. 287.984; donde se encuentra en exhibición. — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.20|9-Nº 23.356-v.22|9|62

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6. (secretaría Nº 18), comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra RAQUEL MORENO de UÑCHALO, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, en Defensa 1124, el 2 de octubre próximo, a las 9 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica "Siam", modelo 90, Nº 135.718, completamente equipada, en pésimo estado de uso y funcionamiento, con manija y congelador rotos, que se exhige en Montesquieu 551. — Base $ 33.740, al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960.— e.20|9-Nº 23.341-v.22|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "NUTKOWICZ, GUILLERMO contra MARINI, RAFAEL, sobre ejecución", que el martillero Dalmiro Otero Rossi, rematará en Rivadavia Nº 1389 el 26 de septiembre, a las 15 horas, lo siguiente: una balanza marca Andina número 32321, una heladera vitrina Siam, eléctrica, completa, número T.A.B. 35 de 2 x 1.10 x 1.10 mts., una cortadora de fiambre A. S. modelo A8, Nº 2982, perfecto estado. Sin base. Comisión 10 o|o al contado.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1962 — José Raúl Las Heras, secretario

$ 960.— e.20|9-Nº 23.317-v.22|9|62

JUDICIAL. — Juzgado N. de Comercio Nº 6, Secr. 18, comunica por 3 días, en los autos "FRIMAX S. R. L contra NAVARRO FILIBERTO s|prenda", el mart. A. Larocca rem. el 5 de octubre, a las 11 horas, en la calle Río Cuarto número 1495, donde se exhibe, con la base $ 102.600 m|n., un colectivo, 17 asientos, mar. Bedford, mod. 1950, mot. Perqins, Nº 3.104603, chasis Bedford número 3.104.603, chapa Capital, número 21883. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 720.— e.20|9-Nº 23.287-v.22|9|62

JUDICIAL. — Juzgado N. de Comercio Nº 6, Secr. 18, comunica por tres días, en los autos "FRIMAX S. R. L. contra GONZALEZ HERMINIO y otros s| prenda", el mart. A. Larocca, rem. el día 5 de octubre, a las 11 horas, en la calle Río Cuarto N 1495, donde se exhibe: un colectivo 17 asientos, marca Bedford, mod 1950, mot. 3055209, chasis Bedford Nº 3055209, Chapa Capital Nº 20820. Base $ 74.975 m|n. Com. 10 por ciento.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 720.— e.20|9-Nº 23.288-v.22|9|62

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "LUXOGAR S. R. L. contra HASHIR GAZDAR s|ejec. prendaria". que el martillero Lucas A. Iparraguirre rematará en Defensa 1124, el día 29 de setiembre de 1962, a las 9.30 horas, los siguientes objetos: un acondicionador eléctrico marca "Surrei" modelo CO-250 v. 59 de 2 H. P. Nº 4723. — Base pesos 52.608. Al contado. Comisión 10 o|o. — Remate sujeto a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — El Secretario.

$ 960.— e.20|9-Nº 23.457-v.22|9|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos "ENRIQUE M. PIERES S. A. c|ORMAECHEA ALEJANDRO s|ejec. prendaria" que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 29 de septiembre, a las 15 hs., en el local de la calle San José 1754, un automotor marca Ford, tipo F-600, con número de fabricación F60LBA-120-159, de 172 CV. y de 8 cilindros, modelo 1961, con carrocería de chasis con cabina, que se exhibe en Juan B. Seguí 3775. Entrega del bien previa aprobación judicial. Base: $ 292.300 m|n., contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10%, efectivo.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.200.— e.20|9-Nº 23.259-v.22|9|62

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 8 Secretaría Nº 22 comunica por cinco días en el juicio "EL AMANECER S.R.L. c|CORRADO HECTOR s|Ejecutivo" que el martillero don Alberto A. Evangelista rematará el día Domingo 23 de septiembre de 1962, a las 11 horas en la Ciudad de Mar del Plata sobre el mismo bien, una propiedad ubicada en el Partido de General Pueyrredón, pueblo Peralta Ramos, sobre la calle 50 Nº 1899, esquina a la calle 37, edificada en el lote Nº 14 de la manzana 41, que mide: 21.124 mts. de frente al S.O. por 22,156 mts. de fondo o sea una superficie de 272.98 metros cuadrados. — Base 2|3 partes de valuación fiscal o sea m$n. 176.200 al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en dinero efectivo.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1962. — Guillermo J Fernández Moores, secretario.

$ 2.400 e.17|9 Nº 22.713 v.21|9|62

Nº 9

Juz. Nac. de Com. Nº 9 (Sec. Nº 26), comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra MOISES PETRONITO CORONEL, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, en Defensa 1124, el 2 de octubre próximo, a las 9 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica "Siam", modelo 90, Nº 175.743, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base: $ 30.125, al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — Carlos Viale, secretario.

$ 960.— e.20|9-Nº 23.354-v.22|9|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en el juicio "NUEVO BANCO ITALIANO c|M.A.R.I.P.O. S. R. L. s| ejecución hipotecaria", que los martilleros Comi & Pini S. R. L. rematarán el jueves 27 de septiembre, a las 15.30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, tres lotes de terreno, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, actualmente destinado a establecimiento industrial, ubicados en Villa Progreso, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Los Ombúes Nº 160 entre Progreso y San Bernardo, designados con los números 34, 35 y 36, de la manzana B. Mide cada lote: 7m79 de frente al S.O. por 43m30 de fondo. Base: $ 4.198.109.95 m|n. El precio podrá abonarse: la mitad de la base, o sean $ 2.099.054.97 m|n. en dos cuotas anuales, consecutivas e iguales, a contar de la fecha de la aprobación del remate, con el 15% de interés anual, pagaderos por trimestres adelantados, con garantía hipotecaria en primer término sobre la misma propiedad y el excedente al contado. Las escrituras, en este caso, se otorgarán por ante el escribano que designe la parte actora. Seña: 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 3.600.— e.20|9-Nº 23.274-v.25|9|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9 (Secretaría Nº 26), comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra NATALIO JOSE STRAFACCE, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, en Defensa 1124, el 2 de octubre próximo, a las 9 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica "Siam", mod. 90, número 192.583, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Al contado. Base: $ 30.750. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — Carlos Viale, secretario.

$ 960.— e.20|9-Nº 23.350-v.22|9|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9 (Secretaría Nº 26), comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra ALBERTO BAUTISTA GARIBI, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, en Defensa 1124, el 2 de octubre próximo, a las 9 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica "Siam", modelo 90, que se exhibe en Montesquieu 551. Base: $ 34.945, al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — Carlos Viale, secretario.

$ 960.— e.20|9-Nº 23.351-v.22|9|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9 (Secretaría Nº 26), comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra JOSE LUIS GUERRERO, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, en Defensa 1124, el 2 de octubre próximo, a las 9 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica "Siam", mod. 50, Nº 610.799, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base: $ 24.998, al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — Carlos Viale, secretario.

$ 960.— e.20|9-Nº 23.352-v.22|9|62

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "JUSTIBRO ROBERTO s|quiebra", que el martillero Manuel Ernesto Loza rematará el día 25 de septiembre, a las 14 horas, en calle Yerbal 2597, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: zapatos para señoras y niñas, estantería, sillas y demás útiles afines, según inventario de autos. Sin base, al contado, en efectivo. Comisión 10%. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960.— e.20|9-Nº 23.439-v.22|9|62

El Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio: "CREDIPREND S. R. L. c|RODOLFO BRUZZONE s|ejecución prendaria", que el martillero Rodolfo Astrain Tejedor rematará el día domingo 30 de setiembre, a las 16 horas, en el taller mecánico Alejandro Schilling, ubicado en la calle 13 entre 45 y 46, de "Villa Elisa", La Plata, donde se exhibe en el estado que se encuentra, un camión marca Ford, modelo 1942, motor Nº 99, T. 651.372, chapa Nº 402.478, de la Provincia de Buenos Aires. Base $ 50.000 m|n., al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200.— e.20|9-Nº 23.443-v.22|9|62

Nº 10

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría 30, comunica por 3 días en los autos "RUGGIERO VICENTE c|GUILLEN FRANCISCO s| prenda" el mart. A. Larocca rem. el 9 de octubre, a las 11 horas, en la calle Alvarez Jonte Nº 5128, donde se exhibe, un automotor mar. International, mod. 1932, playo, con baranda, mot. Nº 15450, Patente Nº 830-958. Base $ 23.250 m|n. Comisión 10%, al contado.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 720.— e.20|9-Nº 23.286-v.22|9|62

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ADEVA
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 29 de setiembre de 1962 a las 12 horas, en Triunvirato 3661, para considerar:

1º Inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Retribución a los directores y síndicos y distribución de utilidades.

3º Designación de cuatro directores titulares y cuatro directores suplentes y un síndico titular y otro suplente.

4º Decreto 6480|62.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento al artículo 19 de los estatutos.

$ 2.400.— e.20|9-Nº 23.260-v.25|9|62

ALCIDES
Soc. Anón., Com., Inm. y Agrop.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 27 de septiembre de 1962, a las 18 horas, en el local, Avda. Córdoba 487, piso 1º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado, artículo 4º estatutos;

2º Fijación número de directores y su elección. Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|9-Nº 23.271-v.25|9|62

ALBERTO GRIMOLDI
Fabricación de Calzados
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de setiembre de 1962, a las 16 horas, en el local social, calle Rivadavia 2846, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, memoria, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo último.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos por un año.

3º Elección de un síndico titular y un suplente para el nuevo ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1962. — El Directorio.

$ 4.000.— e.20|9-Nº 23.285-v.25|9|62

ABENTE S. A.
Com. Ind. Fin. e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de octubre de 1962, a las 18 horas en Perú 743, oficina 67, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º) Designación de cinco Directores Titulares por el término de un año.

3º) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.800 - e. 20|9 - Nº 23.339 - v. 25|9|62

ALFREDO BERTORA
S. A. I. C.
Nº 6.484

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1962, a las 10 y 30 horas, en Cerrito 836, 3er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 de enero de 1962;

2º Remuneración directores y síndicos;

3º Aumento de capital;

4º Fijación del número de directores y elección de los mismos, de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|9-Nº 23.169-v.22|9|62

ALIGENA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

El Directorio, de conformidad con el Estatuto Social, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de setiembre de 1962, a las 11 horas, en Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta $ 75.000.000 m|n., y consiguiente emisión de acciones;

2º Conferir las autorizaciones necesarias para el perfeccionamiento de todo lo que se resuelva en cuanto al punto anterior;

3º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|9-Nº 23.016-v.22|9|62

AGENCIA MARITIMA BASAL, S.A.
Nac. 2015

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de setiembre de 1962, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes Nº 222, piso 14, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 38º ejercicio financiero terminado el 30 de junio de 1962;

2º Fijar la remuneración del Directorio;

3º Elección de tres directores, por el término de dos años;
4º Elección de síndico titular y síndico suplente;
5º Fijar la remuneración del síndico saliente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
NOTA: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a esta Asamblea(deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.
$ 3.600. — e.18|9 Nº 23.112 v.22|9|62

AUREA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de setiembre de 1962, a las 11 horas, en Cangallo 318, 3er. piso, Capital, para tratar:
1º Los documentos del art. 347 Código de Comercio;
2º Elección de directores titulares, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 23.163-v.22|9|62

A R A N D O
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
El Directorio de "Arando Industrial y Comercial" S. A., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de setiembre de 1962, a las 18 horas, en su sede social, Avda. Montes de Oca 1123, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado;
2º Reforma de los estatutos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.18|9 Nº 23.098 v.22|9|62

ANTONIO D'ELIA S. A. C. C. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Sep. de 1962, a las 19 hs., en la sede social, calle Maipú 39, piso 4º, Capital, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
Modificación de los artículos 3º y 4º de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 2.000. — e.18|9 Nº 23.067 v.22|9|62

ANTONIO D'ELIA S. A. C. C. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1962, a las 18 horas, en la sede social, calle Maipú 39, 4º piso, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al noveno ejercicio cerrado al 30 de junio de 1962;
2º Distribución de utilidades;
3º Designación del síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800. — e.18|9 Nº 23.065 v.22|9|62

A R M I L A N S.A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la calle Lavalle 1605, 2º (derecha), el día 28 de setiembre de 1962, a las 18.30 horas, para tratar:
1º Documentos según Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio vencido el 30 de junio de 1962;
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.18|9 Nº 23.059 v.22|9|62

A D A L C O S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Expediente Nº 14.586
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de septiembre de 1962, a las 11 horas, en el local de la sede social, Avda. Pte. R. S. Peña 730, piso 4º, ofic. 45, Capital Federal, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1961.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración al Directorio y síndico.
4º Fijación del número y elección de directores titulares, por un año.
5º Elección de síndicos, titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
$ 2.800.— e.18|9-Nº 23.222-v.22|9|62

A S T O R I
Financiera, Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre de 1962, a las 15 horas, en Hipólito Yrigoyen Nº 850, oficina 14, para considerar:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1962.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|9-Nº 23.210-v.22|9|62

ALBINATI & CIA. S. A.
Inmobiliaria, Constructora, Financiera, Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día septiembre 29 de 1962, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, calle Lezica Nº 4456.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Asignación de remuneraciones al Directorio y síndico.
3º Elección del síndico titular y suplente por un nuevo período.
4º Ratificación del sueldo al director gerente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.18|9-Nº 23.249-v.22|9|62

A D O S A S. A.
Comercial y Financiera
Registro Nº 7495
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 27 de setiembre de 1962, a las 10.30 horas, en Bolívar 391, 5º "E", para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, de ejercicio Nº 7, cerrado el 30|6|62.
2º Fijar número de directores y su elección.
3º Elegir síndicos y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.17|9-Nº 22.714-v.21|9|62

ADELPHIA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 2 de octubre de 1962, a las 11 horas, en Avda Belgrano Nº 530, piso 3º, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 C. C. ejercicio 30|6|62.
2º Aumento de capital.
3º Elección de directores y síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|9-Nº 22.751-v.21|9|62

A. S. A. AUTOMOTORES S. A.
Comercial y Financiera
Nº 12.716
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de septiembre de 1962, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, Avenida La Plata 1910, Capital, para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1962;
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para suscribir el acta;
3º Aumento de capital autorizado (dentro de los límites estatutarios) a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000.— m$n.). — El Directorio.
$ 2.400.— e.17|9 Nº 22.781 v.21|9|62

ACEROMETAL S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1962, a las 18.30 horas, en Defensa 510, a efectos de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 de mayo de 1962.
2º Designación de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.17|9-Nº 22.937 v.21|9|62

A R T U N I T A
Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera S. A.
Cítese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre a las 11,30 horas en el local de la sociedad Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, (piso primero), para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo Nº 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|1962.
2º Determinación del número de directores titulares, elección de los mismos y dos suplentes.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.17|9-Nº 22.839 v.21|9|62

"B"

BIRGER
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre de 1962 a las 18 horas en Espinosa 1944, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos, artículo 347, Código Comercio, ejercicio 31|8|61.
2º Elevación capital autorizado a m$n. 30.000.000.
3º Elección de síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|9-Nº 23.276-v.25|9|62

BENNETT ANDERSON, GONZALEZ Y CIA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Se cita a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Octubre de 1962 a las 10,30 horas en su domicilio legal calle Alsina 831, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º) Aprobación de los documentos a que se refiere el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, para el segundo Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1962.
2º) Remuneración al Síndico.
3º) Elección de Síndicos Titular y Suplente ambos por un año.
4º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 2.800 — e. 20|9 - Nº 23.442 - v. 25|9|62

BARECO ARGENTINA S. A. C. e I.
Expediente: 8.441
CONVOCATORIA
A Asamblea Ordinaria para el 28 de setiembre de 1962, a las 9 horas, en Paraná 467, para considerar:
1º Documentación del art. 347 Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31|5|62;
2º Fijación del número de directores y elección de directores y síndicos;
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 22.984-v.22|9|62

BALZANI Y KOHN
S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de septiembre de 1962, a las 11 horas, en Avenida La Plata Nº 1965, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos art. 347, inc. 1º C. C. al 31|5|1962;
2º Fijación del número y elección de directores;
3º Elección de síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán proceder de acuerdo con el art. 10º de los estatutos.
$ 2.400.— e.18|9-Nº 22.965-v.22|9|62

B. CABALLERO & CIA. S. A.
Trafilación
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas de B. Caballero y Cía. Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, Inmobiliaria y Financiera, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de setiembre de 1962, a las 18 horas, en el local social, Directorio 5947.
ORDEN DEL DIA:
a) Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al noveno ejercicio terminado el 30 de abril de 1962;
b) Elección de presidente y directores;
c) Elección de síndico y síndico suplente;
d) Designación de los accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás.
Se previene a los señores accionistas que para obtener su boleto de entrada a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o presentar un certificado que acredite su depósito en un Banco de esta Plaza, con tres días de anticipación. — El Directorio.
$ 4.000.— e.18|9-Nº 23.141-v.22|9|62

BARBOTEU, PUCCININI & CIA. LTDA. S. A.
Sociedad Anónima Comercial de Importación y Exportación
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convoca a Asamblea General Ordinaria 28|9|62, a las 15 horas, en Hipólito Yrigoyen 1302, Capital Federal, tratar consideración documentos art. 347 Código Comercio al 31|5|62; remuneración Directorio; elección tres directores titulares y uno suplente; síndicos y dos accionistas firmar acta.
Nota: Se recuerda a los accionistas el art. 26 del estatuto. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|9-Nº 23.121-v.22|9|62

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA
Conforme al artículo 17 de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Israelita del Río de la Plata, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria (1ra. convocatoria), que se realizará el 27 de septiembre de 1962, a las 12.30 horas, en nuestra sede social, calle Corrientes 2516|22, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Relaciones y tratativas con el Banco Central de la República Argentina;
2º Consideración de renuncia de miembros del Directorio y síndico;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Banco Israelita del Río de La Plata. — Aaron Garfunkel, presidente. — Isaac Mizrach, secretario.
Nota: Artículo 18 de nuestros estatutos sociales: "Las asambleas ordinarias y extraordinarias requerirán, para ser válidas y estar legalmente constituídas en primera convocatoria, que los accionistas presentes por sí, o por apoderado, representen el 50 % del capital suscripto, previa deducción de las acciones rescatadas y con cualquier número de capital y votos, en segunda convocatoria...".
Otra: En caso de no realizarse la asamblea en primera convocatoria, se realizará en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes, el día 18 de octubre de 1962, a las 20.30 horas, en el local de la calle Cangallo 2535.
$ 5.200.— e.17|9 Nº 22.726 v.21|9|62

BENEGAS HNOS. & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de septiembre de 1962 a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Warnes 2358, con el objeto de tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1962.
2º Distribución de utilidades, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.
3º Capitalización en acciones ordinarias liberadas de 1|2 voto a emitir, de un 40 o|o sobre el actual capital ordinario, contra la reserva "saldo revalúo contable". Emisión de las acciones correspondientes. Todo conforme a las disposiciones de la Ley 15.272.
4º Consideración de las retribuciones a directores, fijadas de acuerdo al artículo 18, inciso "e" de los estatutos.
5º Consideración de la remuneración del síndico en cumplimiento del artículo 19 de los estatutos.
6º Elección de cinco directores titulares.
7º Elección de síndico y síndico suplente.
8º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para tomar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.
$ 4.800 e.17|9-Nº 22.851 v.21|9|62

"C"

C.I.F.I.S.A.
Compañía Internacional Financiera e Inmobiliaria Soc. Anón.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ord. de Acc. para el 3 de octubre de 1962, 11 horas, en Lavalle 1454, para tratar.
ORDEN DEL DIA:
1º Aprob. doc. Art. 347, C. C. ejerc. 30|6|60; 30|6|61 y 30|6|62
2º Reforma de estatutos.
3º Elecc. de directores y síndico.
4º Design. 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.20|9-Nº 23.333 v.25|9|62

C A R E N I L
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
N-13.637
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1962 a las 10 horas en Cangallo 2370, piso 4º, of. 24 Capital para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de síndico "ad-hoc" a fin de que se expida sobre la memoria, balance y demás documentos.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ga-

nancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962.

3º Consideración de lo actuado en relación con la constitución de la sociedad.

4º Modificación denominación de la sociedad.

5º Aumento del capital social autorizado.

6º Elección de directores y síndicos.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 11º de los Estatutos de la Sociedad.

El Directorio.

$ 3.600 e.20|9-Nº 23.361 v.25|9|62

CABURE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Acc. para el 3 de octubre de 1962, 11 horas, en Lavalle 1454, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Designac. 2 accionistas firmar acta.

2º Aprob. doc. Art. 347, C. C., ejercicio 1961 y 1962.

3º Designac. de directores y síndico. — El Directorio.

$ 1.600 e.20|9-Nº 23.335 v.25|9|62

CLUB MAR DEL PLATA
Sociedad Anónima
Núm. de Registro (Nac. 826)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de setiembre, a las 11 horas, en Cerrito Nº 388, para tratar,

1º Consideración de los documentos mencionados en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962.

2º Elección de vicepresidente 1º, seis directores titulares y cuatro directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

$ 2.400 e.20|9-Nº 23.446 v.25|9|62

COMPAÑIA AGROPECUARIA ARGENTINA S. A.
Agropecuaria y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de setiembre de 1962, a las 17 horas en el local de la calle Córdoba 632, piso 13, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio terminado el 30 de abril de 1962.

2º Elección de directores, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.20|9-Nº 23.472 v.25|9|62

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEVISION S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 3 de octubre de 1962, a las 10 horas, en Castex 3345, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|9-Nº 23.471-v.25|9|62

CAMPOS Y CONSTRUCCIONES S. A., Agrícola Ganadera Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de setiembre de 1962, a las 10 horas en Corrientes 712, piso 1º, para tratar:

1º Considerar documentos, Art. 347 del C. de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|4|62.

2º Elección de presidente.

3º Determinación número de directores y elección de los mismos.

4º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|9-Nº 23.264-v.25|9|62

COMPAÑIA INTEGRAL DE PROMOCION ECONOMICA
C. I. P. E.
S. A. Inmob. Agrop. Comerc. Ind. y Finan.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 6 de octubre de 1962 a las 10.30 horas, en Santa Fe 1605, piso 2º "D", Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la gestión cumplida por el Directorio Provisional.

2º) Fijación del número de directores (art. 15 del estatuto).

3º) Integración del Directorio según lo resuelto en el punto precedente.

4º) Designación de síndico titular y suplente.

5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

$ 2.400 — e. 20|9 — Nº 23.340 - v. 25|9|62

CABO VERDE
Soc. Anón. Com. e Ind.

Cabo Verde Sociedad Anónima Comercial e Industrial convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 28 de septiembre de 1962, a las 18 hs. en la sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Elección de tres Directores titulares y un suplente.

2º) Elección de un Síndico Titular y un Suplente.

3º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán dar cumplimiento al Art. 13 de los estatutos sociales.

$ 2.400 — e. 20|9 — Nº 23.412 - v. 25|9|62

CAMARA DE SANIDAD AGROPECUARIA Y FERTILIZANTES

Convócase a los socios de la Cámara de Sanidad Agropecuaria y Fertilizantes a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de septiembre de 1962, a las 17 horas, en su sede social, San José 352 de esta Capital para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventanrio y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al período 1º de julio de 1961 al 30 de junio de 1962.

2º) Elección de seis miembros titulares; dos suplentes; un Revisor de Cuentas titular y un Revisor de Cuentas suplente.

3º) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

La Comisión Directiva.

$ 288 - e. 20|9 - Nº 23.318 - v. 22|9|62

CIGAIF SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria, Financiera
Nº 6698

CONVOCATORIA

Se convoca Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de setiembre de 1962- a las 19.15 horas, en Rodolfo Rivarola 139, 1er. piso, Depto. 1 para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos artículo 347 inc. 1 del Código de Comercio, ejercicio al 31 de mayo de 1962 y distribución de utilidades.

2º Fijación del número y elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|9 Nº 23.030 v.22|9|62

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima
San Martín 662 - Buenos Aires
Reg. Nº 718

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de setiembre a las 16 horas, en su local Social, San Martín 662.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado de la Sociedad hasta la suma de m$n. 250.000.000 de acuerdo al informe del Directorio.

2º Autorizar al Directorio para aumentar el Capital de la Sociedad en la suma de m$n. 39.200.000 de conformidad a las disposiciones del artículo 22 de la Ley 15.272 y su reglamentación.

3º Destino a dar a la Reserva Facultativa que mantiene la Sociedad, conforme al informe del Directorio.

4º Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1962

El Secretario.

$ 3.600.— e.18|9 Nº 23.041 v.22|9|62

CLINICA BAZTERRICA S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de septiembre de 1962, a las 20 horas, en la sede social Billinghurst 2084, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la resolución del Directorio según acta Nº 260 del 10 de setiembre de 1962, en base a la cual se efectúa el pago de un dividendo provisorio utilizando parcialmente Reservas Facultativas constituidas.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|9 Nº 22.997 v.22|9|62

CALABRESE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Ref.: 10.679

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1962, a las 8 horas, en Sarmiento 2745, para:

1º — Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|5|62

2º — Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.18|9. — Nº 23.172 — v.22|9|62

CONSTRUCCIONES DRAGO S.A.I.C.C.F.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de septiembre de 1962, a las 10 horas, en Av. de Mayo 981, piso 2, para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del capital autorizado.

2º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán cumplir el art. 14 del Estatuto.

$ 2.000. e.18|9. — Nº 23.177 — v.22|9|62

CONSTRUCCIONES DRAGO S.A.I C.C.F.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de septiembre de 1962, a las 9 horas, en Av. de Mayo 981, piso 2º, para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Síndico.

2º — Determinación del número de Directores y su elección, así como de Síndico Titular y Suplente para el ejercicio 1962|63.

3º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán cumplir el Art. 14 del Estatuto.

$ 2.800. e.18|9. — Nº 23.176 — v.22|9|62

CERRO DE LA CRUZ
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de septiembre de 1962, a las 10.30 horas, en Reconquista 331, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del capital autorizado a quince millones de pesos y modificación de los artículos 6º y 7º de los Estatutos y cualquier otro que resuelva la Asamblea.

2º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. e.18|9. — Nº 23.156 v.22|9|62

CIFAS
Compañía de Industria y Finanzas S. A.
N- 2.733

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de septiembre de 1962, a las 10 y 30 horas, en Bartolomé Mitre Nº 311, (5º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al directorio y síndico, ejercicio al 30 de junio de 1962.

2º — Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.18|9. — Nº 23.137 v.22|9|62

CELCAR
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre de 1962, a las 18 horas, en Maipú 1252, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aprobación asignaciones percibidas por los señores Directores, de acuerdo Art. 17, inc. f) de los estatutos sociales.

2º — Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|5|62 y distribución de utilidades.

3º — Revalúo contable Ley 15.272 y su destino.

4º — Modificación Capital Autorizado.

5º Elección de un director suplente, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.18|9. — Nº 23.144 v.22|9|62

C O R S A R I O
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de septiembre de 1962, a las 19 horas, en las oficinas de la calle Avenida Roca Nº 3051, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento de capital

4º Autorizar al Directorio para efectuar la compra de un inmueble.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 16 de los estatutos, a los efectos del depósito de las acciones. — El Directorio.

$ 3.200.— e.18|9-Nº 23.195-v.22|9|62

CAMEL CHAPUR E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1962 a las 17 horas en la sede social, calle Moreno Nº 756 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;

2º) Aprobación de los honorarios a distribuirse al Directorio;

3º) Elección de Síndicos, Titular y Suplente, por un año;

4º) Designación de los accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.800.— e.18|9 Nº 23.094 v.22|9|62

CASA CHOMUT
S. A. C. I. F. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de setiembre de 1962, a las 10.30 horas en el local social, calle Pueyrredón Nº 387, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias Memoria, Inventario e informe del Síndico de los ejercicios cerrados el 31 de mayo de 1961 y 31 de mayo de 1962.

2º) Aprobación de la distribución de utilidades, remuneración y honorarios del Directorio y Síndico;

3º) Aclaración término mandato y ratificación gestión directorio;

4º) Elección de un nuevo director;

5º) Designación de un Síndico titular y Síndico suplente por un año;

6º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

El Directorio.

$ 3.200.— e.18|9 Nº 23.078 v.22|9|62

CORPORACION PLASTICA ARGENTINA S.A.I. y C.
Nº de Inscrip. 6.733

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1962, a las 11 horas, en Uruguay 263, 4º piso, Of. 43, para considerar:

1º — Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio al 31 de diciembre de 1961.

2º — Elección de Síndicos por un año y designación de dos accionistas para firmar el acta. — Cayetano Limbiati, presidente.

$ 1.600. e.18|9. — Nº 23.118 v.22|9|62

COBROSA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1962, a las 12 horas, en el local social ubicado en la calle Camarones 2658, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962, y Distribución de Utilidades;

2º) Fijación del número de miembros del Directorio;

3º) Elección de Directores Titulares y de dos Suplentes;

4º) Elección de Síndico Titular y Suplente;

5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

$ 2.800.— e.18|9 Nº 22.963 v.22|9|62

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION SOCIEDAD ANONIMA
San Martín 662 — Buenos Aires
Reg. Nº 718

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de septiembre a las 15 horas, en su local social, San Martín 662.

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de mayo de 1962:

2º) Renovación del Directorio;

3º) Elección de Síndico;

4º) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1962. — El Secretario

$ 3.200.— e.18|9 Nº 23.042 v.22|9|62

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES SOCIEDAD ANONIMA
Registro Nº 2.510

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de setiembre de 1962 a las 11.30 horas, en el local social de la Avda. Leandro N. Alem 884, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos escrutadores;

2º) Ratificación de lo tratado y resuelto en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 20 de marzo de 1962;

3º) Modificación del artículo 1º de los Estatutos.

El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores Accioninstas, las disposiciones del artículo 29 de los Estatutos.

$ 2.800.— e.18|9 Nº 23.047 v.22|9|62

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES SOCIEDAD ANONIMA
Registro Nº 2.510

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de setiembre de 1962 a las 10,30 horas, en el local social de la Avda. Leandro N. Alem 884, 4º Piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos escrutadores:

2º) Consideración documentos prescriptos Art. 347 del Código de Comercio, balance cerrado al 30 de junio de 1962;

3º) Distribución de utilidades, retribución y sueldos a Directores y Remuneración del Síndico;

4º) Destino saldo Revalúo, Ley 15.272;

5º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

El Directorio.

Nota: Recuérdase lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos.

$ 2.800.— e.18|9 Nº 23.045 v.22|9|62

CREDITO FLORES NORTE SACIF

Se comunica a los señores Accionistas que el día 30 de septiembre de 1962, a las 10 horas, se realizará la Asamblea General Ordinaria, en nuestro local Gaona Nº 3259, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico del Tercer Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962;

2º) Elección de Directores;

3º) Elección del Síndico Titular y Suplente;

4º) Designación de dos asambleistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1962.

$ 2.800.— e.18|9 Nº 23.074 v.22|9|62

CERRO DE LA CRUZ
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Septiembre de 1962, a las 10 horas, en Reconquista 331, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347 Cód. de Comercio; ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962.

2º Distribución utilidades.

3º Remuneración Directorio y Síndico.

4º Elección de cinco Directores y Síndicos.

5º Ratificación remuneración especial a un Director.

6º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.- e.18|9 Nº 23.157 v.22|9|62

CORTESFILMS ARGENTINA S. A. (en formación)
Expte. Nº 14.432

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Septiembre de 1962, a las 10 horas, en el local de la sede social, calle Avda. Pte. R. S. Peña 730, piso 4º, oficina 45, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31|12|61.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al Directorio y Síndicos.

4º Fijación del número y elección de Titulares por un año.

5º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

6º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.- e.18|9 Nº 23.242 v.22|9|62

CARUMI S. A. C. I. F. I.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Tucumán 2260, Capital, el día 30 de setiembre de 1962, a las 10 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio finalizado el 31|5|62.

2º Fijación del número de Directores y Síndicos.

3º Aumento del capital autorizado a m$n. 15.000.000.

4º Modificación de los Estatutos: Aumento del capital autorizado, Arts. 5º y 7º.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.- e.17|9 Nº 22.830 v.21|9|62

COPAGRA
Industrial y Comercial S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28|9|62, a las 17 horas, en Hipólito Yrigoyen 3739, Capital.

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30|6|1962;

2º Fijación del número de directores titulares y su elección por dos años;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.400.— e.17|9 Nº 22.586 v.21|9|62

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Convócase a elección de renovación de la C. D. y C. de Cuentas para el 27 de setiembre de 1962, de 10 a 20 horas, en Cangallo 1154 y a Asamblea General Ordinaria en el mismo local y día, a las 21,30 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Memoria, Inventario y Balance General, ejercicio al 30 de junio de 1962.

2º Elección de Presidente, Tesorero, tres Vocales Titulares, tres Vocales Suplentes de la C. D. y cinco miembros de la Comisión de Cuentas (tres Titulares y dos Suplentes).

3º Designación de dos socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1962.

$ 1.440.— e.17|9 Nº 21.788 v.28|9|62.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|9 al 15|9|62.

CELTA INDUSTRIAL, COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de setiembre de 1962, a las 11,30 horas, en la calle Lavalle 437, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del art. 5º de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. e. 17|9. Nº 22.934. v. 21|9|62

COSMOCLOR
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de setiembre de 1962, a las 11.30 horas, en el local sito en Cerrito 836, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 15º Ejercicio, cerrado el 31 de Mayo de 1962.

2º Fijar el número de miembros que compondrán el Directorio y elegir Directores y Síndicos.

3º Modificar fecha de cierre ejercicios económicos.

4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.800. e. 17|9 Nº 22.911. v. 21|9|62.

COMERCIAL BELGO ARGENTINA S.A.C.F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de septiembre de 1962 a las 10.30 hs., en su sede social, calle Cangallo 360, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 23 de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 1.600. e. 17|9. Nº 22.980. v. 21|9|62

C O C I A
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera
Registro Nº 97: 0

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto con el art. 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 2 de septiembre, a las 16 horas, en el local social Av. Pte. Roque Sáenz Peña 555.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al 4º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Consideración destino "Reserva para Dividendos Futuros".

3º Elección de tres directores Titulares y tres directores suplentes.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200. e. 17|9. Nº 22.854 v. 21|9|62

CENTRO BURGALES

Se convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria en la calle Rivadavia 5764, el día 29 de setiembre, a las 17 horas, en primera y única citación, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura de acta de la última Asamblea Ordinaria;

2º Consideración de la memoria y balance;

3º Nombramiento de cuatro escrutadores;

4º Elección de presidente, prosecretario, tesorero y cuatro vocales, por dos años. Cuatro vocales suplentes, tres titulares de Comisión de Hacienda y tres suplentes, por un año;

5º Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1962. — Casimiro García, presidente. — Ruperto Salazar, secretario

$ 896 — e.13|9 Nº 22.075 v.21|9|62

COMPAÑIA PANAMERICANA de Finanzas y Mandatos S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Septiembre de 1962 a las 18 horas en el local social, Uruguay 560, 9º piso, oficina 90 Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del Inventario, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del Informe del Síndico correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1962.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección del Directorio y de los Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.17|9-Nº 22.710-v.21|9|62

C. R. I. B. A.
Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria el día 25|9|62 a las 18 horas en Montevideo 604, 6º piso, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, artículo 347, Código de Comercio; ejercicio 30|6|62

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio, caso previsto art. 18 de los estatutos.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Ratificar revalúo contable, Ley 15.272. — Aprobar su distribución en acciones ordinarias.

6º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

NOTA: Recuérdase cumplimentar art. 27 de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.800 e.17|9-Nº 22.939 v.21|9|62

CREDITO MERCANTIL ITALO ARGENTINO S. A. C. I. F.
San José 458

CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al primer ejercicio para el día 27 de setiembre de 1962 a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle San José Nº 458, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos determinados en el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|62.

2º Remuneración de directores y síndicos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Aumento de capital social.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Director General.

$ 2.800 e.17|9-Nº 22.872 v.21|9|62

CRISTANTE HNOS. S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de setiembre de 1962, a las 10,30 horas, en el local social, calle Fonrouge Nº 2545, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|9-Nº 22.770-v.21|9|62

CINTOLO HNOS. METALURGICA S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que se ha convocado a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1962 a las 10 horas, en Lope de Vega 1953, con el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, del Código de Comercio.

2º Distribución utilidades ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962.

3º Fijación del número de directores y designación. Nombramiento de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.17|9-Nº 22.863 v.21|9|62

COSMOCLOR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General extraordinaria para el día 27 de setiembre de 1962 a las 12 horas en el local sito en Cerrito 836, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital y reforma del estatuto

2º Conferir las autorizaciones inherentes a lo que se resuelva.

3º Designar dos accionistas para que, en nombre y representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.17|9-Nº 22.913 v.21|9|62

CIA. L.A.M.S.A.
La Agraria Mercantil S. A. Com. Fin. e Inmob.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de Setiembre 1962, a las 18 hs., Bolívar 177, 5º piso, para tratar:

1º Consideración de la documentación del art. 347 del C. de Comercio, 15º ejercicio al 30 de Junio 1962.

2º Designación de síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|9-Nº 22.722-v.21|9|62

"CH"

"CHACABUCO"
S. A. Inmobiliaria, Com. Ind. y de Rep

CONVOCATORIA

Asamblea Ordinaria 2 de octubre de 1962, 10 horas, Chacabuco 330, para tratar.

1º Considerar documentos art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicios 31|12|60 y 61.

2º Elegir síndico y dos accionistas firmar acta.

$ 1.200.— e.20|9-Nº 23.295 v.25|9|62

CHAROLAIS ARGENTINA S. A.
Ganadera, Financiera y Comercial
N. 12.451

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1962, a las 9 horas, en el local social de Corrientes 222 4º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1 del Código de Comercio, ejercicio 30|6|62.

2º Fijación número de miembros de Directorio y elección de los mismos.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Determinación del carácter de las acciones, según Art. 9 de los estatutos

5º Desistimiento cambio de denominación social.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|9 Nº 23.060 v.22|9|62

"D"

D U N C A L S. A.
Com., Ind., Inmb. y Agrop.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del estatuto de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1962, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Altolaguirre 2717, para tratar [illegible] siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|9-Nº 23.453-v.25|9|62

DIAGRAMA S. A.
Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1962, a las 11.30 hs., en la sede social de la calle San José 1609|13, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, planillas anexas e Informe del Síndico correspondientes al cuarto ejercicio social terminado el 31 de Mayo de 1962.
2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
3º Elección del Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.- e.18|9 Nº 23.198 v.22|9|62

DON ALLEN S. A. I. A. G. C. I. F.
(Registro Nº 9215)
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1962, a las 11 horas, en Rodríguez Peña 898; Capital Federal, para considerar:
1º Documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio: Ejercicio al 30|6|62
2º Aumento de Capital Autorizado (Decreto Nº 852|55).
3º Elección de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.- e.18|9 Nº 23.203 v.22|9|62

D.A-E.L. S.A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre a las 18 horas, en la sede de la Sociedad, Viamonte 2298, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Renovación total del Directorio.
4º Someter a consideración de la Honorable Asamblea las remuneraciones del Directorio por el ejercicio corriente.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y suscriban el acta correspondiente. — El Directorio.
$ 3.200.- e.18|9 Nº 23.217 v.22|9 62

"F"
ESTANCIA EL ROSARIO
Soc. Anón., Ag., Gan., Com., Ind., Fin. e Inm.
CONVOCATORIA
De conformidad con el art. 23 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de octubre, a las 15 horas, en el local de la Avenida Libertador General San Martín 184, 2º piso, "A", Capital Federal, para tratar lo siguiente:
1º Consideración y aprobación de los documentos mencionados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Ratificación del acta de Directorio Nº 42, capitalización del revalúo contable y emisión de las series 28ª a 32ª, inclusive de acciones ordinarias.
3º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|9-Nº 23.385-v.25|9|62

E. C. O.
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1962, a las 9 horas, en Perú 556, 2º piso, Capital Federal, a efectos de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1962.
2º Elección de un director, por renuncia. Elección de síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1962. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20.9-Nº 23.381-v.25.9.62

Establecimiento Metalúrgico P E C U S. A. I. y C.
CONVOCATORIA
De acuerdo al artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores acccionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1962, a las 17 horas, en su sede social de la calle Luis Sáenz Peña número 747, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. art. 347 Código de Comercio, ejercicio al 31 de mayo de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente por un año, y dos accionistas para firmar el acta. — Presidente.
$ 2.800.— e.20|9-Nº 23.360-v.25|9|62

EDIFA
Edificadora, Financiera Argentina, S. A
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo quinto de los estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1962, a las 19 horas, en el local de Lavalle 1430, 7º piso C, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º La emisión de diez nuevas series de acciones ordinarias, (Series 51 a 60 de m$n. 500.000 cada una), y elevar así el capital autorizado a treinta millones de pesos (m$n. 30.000.000).
2º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1962. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|9-Nº 23.303.v.25|9|62

EDITORIAL SILUETAS, S. A.
Editora, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 1º de octubre de 1962, a las 18, en la sede social, calle Bartolomé Mitre 3749, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación Art. 347 C. C. y distribución utilidades ejercicio cerrado el 31|5|1962.
2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes por tres años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|9-Nº 23.313.v.25|9|62

"EL PINO ANDINO"
S. A. Ganadera e Industrial Ñorquin (Neuquén) F.C.N.G.R.
Registro Nro. 2.548
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1962, horas 15, en el domicilio de la sociedad en esta localidad, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|5|1962.
2º Aplicación de utilidades.
3º Elección de presidente, vice-presidente, dos directores, síndico y síndico suplente, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato, y dos accionistar para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los accionistas el Art. 19 del estatuto para tener representación en la asamblea.
Ñorquin (Neuquén), setiembre 8 de 1962. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|9-Nº 23.316.v.25|9|62

ESTANCIAS MUÑOZ
S.A.C.I.G.I.A.
Nº 6.366
CONVOCATORIA
Convócase a los Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de septiembre de 1962, a las 11 horas, en Luzuriaga Nº 550, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Considerar documentación Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, al 31 de mayo de 1962.
2º — Distribución de utilidades.
3º — Revalú Contable Ley 15.272 y destino del saldo.
4º — Fijación número de Directores.
5º — Elección de Directores y Síndicos.
6º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400, e.20|9. — Nº 23.470 v.25|9|62

ELECTA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 9974
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de setiembre de 1962 a las 10 horas en el local de la calle H. Yrigoyen 914|20 para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio al 31 de mayo de 1962
2º Elección de Directores y Síndico Titular y Suplente.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.000.— e.18|9 Nº 23.037 v.22|9|62

EL MUNDO
Compañía de Seguros Generales S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Se vonvoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de setiembre de 1962, a las 17 horas, en la sede de la Sociedad, calle Cangallo 555, primer piso, con el fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al 16º Ejercicio, finalizado el 30 de junio de 1962.
2º Determinación del número de Directores que integrarán el Directorio en el próximo período.
3º Elección de Presidente, Vicepresidente, Directores Titulares, Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, todos por un año.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.200 — e.18|9 Nº 23.084 v.22|9|62

ESTANCIAS LA SIRENA
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1962, a las 11 y 30 horas en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, a efectos de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347 C. Comercio del Balance General cerrado el 30 de Junio de 1962.
2º Elección de Directores, Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 2.000.- e.18|9 Nº 22.987 v.22|9|62

EL SAUZAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 1360
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ª CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Setiembre de 1962, a las 11 horas, en Av. Julio A. Roca 610, 7º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar y aprobar documentos art. 347 Código Comercio ejercicio 31|12|1961, e Informe del Síndico.
2º Retribución al Directorio y Síndico.
3º Designación de Síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 13 de Setiembre de 1962. — El Directorio.
$ 2.400.- e.18|9 Nº 23.027 v.22|9|62

EL CABILDO
Compañía Argentina de Seguros Generales Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de setiembre de 1962, a las 11 horas, en su local social, calle San Martín 439, 10º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de Secretario ad hoc y de dos accionistas para firmar el Acta (Art. 21º de los Estatutos).
2º Consideración de la Memoria, Inventario Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo noveno ejercicio de la Compañía, informe del Síndico y destino de las utilidades.
3º Determinación del número de miembros que integrará el Directorio y elección de los que correspondan.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
(Los señores Directores y Síndicos salientes son reelegibles) (Art. 27º de los Estatutos). — El Directorio.
Nota: Se recuerdan disposiciones Artículo 13 de Estatutos Sociales).
$ 3.600.- e.18|9 Nº 23.180 v 22|9|62

ESTANCIAS LA ARMONIA S. A.
CONVOCATORIA
Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 28 de septiembre de 1962, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547, 2º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, cuentas de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1962.
3º Emisión de acciones.
4º Elección de ocho Directores titulares por tres años.
5º Elección de Síndico titular y Síndico Suplente.
Buenos Aires, 10 de septiembre de 1962. — El Directorio.
$ 3.200.- e.18|9 Nº 23.150 v.22|9|62

E L F A R
Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a asamblea general ordinaria para el día 29 de septiembre de 1962, a las 9 horas, en Sarmiento 689, Buenos Aires, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación artículo 347 del Código de Comercio por ejercicio cerrado el 30|6|62.
2º Remuneración de directores y síndico.
3º Elección de directores y síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.- e.18 9 Nº 22.955 v.22|9|62

ESTANCIAS SARA BRAUM S. A.
CONVOCATORIA
Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el viernes 28 de septiembre de 1962, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547, 2º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1962.
3º Emisión de acciones.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1962. — El Directorio.
$ 2.800.- e.18|9 Nº 23.148 v.22|9|62

EDUARDO TORTOSA E HIJOS S. A. I. C. I.
Registro Nº 14.151
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1962, a las 11 horas, en Medrano 1244, Cap. Fed.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los elementos art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 28|2|62.
2º Fijación del número de Directores y su elección.
3º Designación de Síndico Titular y Suplente.
4º Honorarios al Directorio y Síndico.
5º Aumento de Dos millones de pesos de capital para abonar dividendos que representan el 16.66 olo por Acción Ordinaria.
6º Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.- e.17|9 Nº 22.894 v.21|9|62

"E F E D E"
Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera (Expediente 4.234)
Se convoca accionistas Asamblea Ordinaria, setiembre 27 de 1962, once horas, Tucumán 348, 6º piso, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos, Art. 347 Código Comercio, ejercicio, mayo 31 de 1962.
2º Destino saldo revalúo contable, Ley 15.272 aprobado.
3º Número directores titulares y suplentes y elección período 1962/1963.
4º Elección síndico titular y suplente.
5º Designación dos accionistas firmar acta.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. El Directorio.
$ 2.400 e.17|9-Nº 22.720 v.21|9|62

EDITORIAL INTERMEDICA
Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Septiembre de 1962, a las 11 horas, en la calle Bolivar 743, 1er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Situación de la Sociedad.
2º Solicitud de Remoción del Directorio y nombramiento de nuevas autoridades.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Síndico.
$ 2.000.— e.17|9-Nº 22.669-v.21|9|62

EL BOQUERON S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 27 de setiembre de 1962, a las 16,30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º, piso, Capital Federal con el fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los Estatutos inclusive cambio de nombre de la Sociedad.

2º Autorización al Directorio para tramitar la reforma con las más amplias facultades para aceptar modificaciones o sugestiones de las autoridades administrativas.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta..

De acuerdo a lo establecido en el Art. 17 de los Estatutos los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.- e.17|9 Nº 22.824 v.21|9|62

ERACLEA C.I.F.I. S. A.
Nº 10.958

Convócase Accionistas 3ª Asamblea Gral. Ord. 29|9|62, 9 hs., Tucumán 612, 2º p., efectos tratar:

Documentos art. 347 Cód. de Comercio, elección Directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.17|9-Nº 22.775-v.21|9|62

EL TAMBOLAR S. A.
Registro 9302
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Setiembre a las 11 y 30 horas, a realizarse en Florida Nº 835, piso 3º, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º C. C. correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|62.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de Directores, y designación de los mismos; designación de dos Síndicos titulares y dos suplentes y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.- e.17|9 Nº 22.831 v.21|9|62

"F"

FLECHA DE ORO S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de octubre de 1962, a las 19 horas, en la calle Corrientes 2537, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos previstos en el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 31|5|62.

2º — Elección de Directores y Síndico.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.20|9. — Nº 23.337 v.25|9|62

FLEXITAR S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Conforme con el artículo 12 de nuestros estatutos, convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1962 a las 11 horas, en la calle Mercedes 1948, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio, terminado el 31|5|62.

2º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes, por un año.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente por un año.

4º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en nuestra oficina, 3 días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1962. — El Directorio.

$ 4.000. e. 20|9. Nº 23.437. v. 25|9|62

FLUVIARENA S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1962, a las 10 horas, en Pte. Luis S. Peña 366, 3º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31|5|62, y distribución de utilidades.

2º Fijación del número de directores, y su elección.

3º Elección síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|9-Nº 23.179-v.22|9|62

FLANDES
S. A. I. C. F. I. E. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de septiembre de 1962, a las 11 horas, en Uruguay 1046, planta baja

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Aumento de capital.

4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|9-Nº 23.109-v.22|9|62

FERMIN ALVAREZ Y CIA.
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Reg. Nº 14.044
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de setiembre de 1962, a las 17 horas, en su local social sito en la Avenida Corrientes Nº 1172, 6º piso, oficina Nº 12, Buenos Aires, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico por el ejercicio vencido al 30 de junio de 1962.

2º Aprobar la retribución del síndico.

3º Nombramiento del síndico titular y suplente, por un período de 1 (un) año, de acuerdo con lo establecido en el art. 12 de los estatutos.

4º Nombramiento del presidente, vicepresidente y dos (2) directores titulares y dos (2) directores suplentes por un período de 1 (un) año, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de nuestros estatutos.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán cumplir con lo dispuesto por el art. 15 de los estatutos. — El Directorio.

$ 4.400.— e.18|9-Nº 23.046-v.22|9|62

FEDERACION ARGENTINA DE TRANSPORTADORES POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS
Con Personería Jurídica
CONVOCATORIA

De conformidad a lo que dispone el artículo 19 de los estatutos, el Consejo Directivo de la Federación Argentina de Transportadores por Automotor de Pasajeros (F. A. T. A. P.), convoca a sus entidades afiliadas a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 27 de septiembre de 1962, en el salón de actos de la Dirección Nacional de Vialidad, Avda. Maipú Nº 3, de Capital Federal, a las 15 horas, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para firmar, conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ingresos y egresos, el inventario y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3º Elección de cuatro miembros titulares, en reemplazo de los señores Emilio Martínez Sanjurjo, Serafín Martínez, Miguel Farruggia y Rodolfo Placeres; y de tres suplentes, por los señores Roberto Abel Narvaja, Anastasio Cortés y Carlos Busnelli.

4º Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

5º Análisis de la situación general del transporte de todo el país.

$ 880.— e.18|9-Nº 23.024-v.22|9|62

FORMAMETAL S. A.
Ind. y Com.

Convócase a Asamblea Ordinaria el día 29 de setiembre de 1962, a las 10 horas, en Fragata Presidente Sarmiento 2345, Cap. Fed., para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 del C. de C., ejercicio 31 de mayo 1962.

2º Revalúo contable.

3º Fijar número de directores titulares, y su elección.

4º Elección síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000.— e.18|9-Nº 23.009-v.22|9|62

FATIGRAF S. A.
Comercial Industrial y Financiera
Nº 12.563

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de setiembre de 1962 a las 18 horas en el local de la sociedad, calle Río Cuarto 3951, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario, memoria e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Distribución de utilidades y del saldo de Revalúo Contable Ley 15.272.

3º Remuneración a los directores y síndicos.

4º Elección de un director suplente por renuncia.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200 e.18|9-Nº 23.255 v.22|9|62

F. HAROLDO PINELLI S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. 14.563
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de setiembre de 1962 a las 9 horas en el local social, calle Avda. Pte. Roque S. Peña 730, piso 4º, oficina 45, Capital Federal, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al directorio y síndico.

4º Fijación del número y elección del directorio titulares y suplentes por un año.

5º Elección de síndicos titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

$ 3.600 e.18|9-Nº 23.208 v.22|9|62

FERGO
S.A.C.F.I. y Ag.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28|9|62 a las 12 hs., en Corrientes 447, Esc. 601, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos referidos en Art. 347. inc. 1º C. Com. por Ejercicio al 31|12|60

2º Designar autoridades "ad-hoc" que presenten a la H. Asamblea la documentación del Ejercicio al 31|12|61;

3º Fijación del número de directores, su elección y la de síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|9 Nº 22.850 v.21|9|62

F I N M A
Sociedad Anónima Inversora y Financ.
(5.259)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de setiembre de 1962, a las 10 horas, en Córdoba 320, 3er. piso escr. 302, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas planillas anexas, memoria del Directorio e informe del Síndico, correspondientes al 14º ejercicio social, clausurado el 30 de junio de 1962.

2º Fijación de los honorarios del directorio y del síndico; distribución de utilidades.

3º Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes y de síndicos titulares y suplentes.

4º Reforma del Estatuto Social.

5º Emisión de acciones.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1962 — El Directorio.

$ 3.600.— e.17|9-Nº 22.750-v.21|9|62

FUSTE INMOBILIARIA, S. A.
Registro Nº 8589
ORDEN DEL DIA:

Convoca a Asamblea Gral. Ordinaria p|día 27|9|1962, 19 horas en Juan B. Alberdi 3928, Cap. para tratar:

1º Consideración doc. art. 347 C. C. y distribución de utilidades, ejercicio al 31|5|1962;

2º Fijación número de directores y su elección; designación síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|9-Nº 22.785-v.21|9|62

"G"

GEOPE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de septiembre de 1962, a las 18,30 horas, en Bernardo de Yrigoyen 330, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, distribución de Utilidades e Informe del Síndico del ejercicio Nº 1 al 30 de junio de 1962.

2º Ratificación del mandato y gestión del Directorio Provisional.

3º Número y elección de Directores titulares y suplentes y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.- e.18|9 Nº 22.960 v.22|9|62

GORKIN Y MEISCHENGUISER S. A. C. I.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General de Accionistas para el día 27 de septiembre de 1962 a las 19.30 horas, en su local social, calle Sarmiento 701, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los directores, en concepto de honorarios, por el desempeño de funciones ejecutivas.

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio número 2, terminado el 31 de mayo de 1962.

4º Distribución de las utilidades del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962.

5º Compra nuevo local de ventas.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año. — El Directorio.

$ 3.200.— e.17|9-Nº 22.700-v.21|9|62

GOICOECHEA HNOS. S.A.C.I.F.I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de setiembre próximo, a partir de las diez y siete y treinta horas, en el local de la calle Viamonte 1500, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la documentación, prescripta en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al sexto ejercicio económico.

2º — Consideración del proyecto del directorio, para la distribución de utilidades.

3º — Elección de los miembros del Directorio, cuyo mandato vence, según el Art. 10 de los Estatutos.

4º — Elección del Síndico.

5º — Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200. e. 18|9. Nº 23.091. v. 22|9|62.

GROSCH, CARLI & CIA. S.A.I. y C.
Expte. Nº 12.912.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para 28 de setiembre 1962, Sarmiento 640, 11,30 horas, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos art. 347 Código de Comercio 2º ejercicio cerrado 31|7|1962.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Elección Síndico titular y suplente, ambos por un año.

4º — Designación dos accionistas para firmar acta Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. e. 18|9. Nº 23.006. v. 22|9|62.

GAROLIVER S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 10.567
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de septiembre de 1962, a las 18 horas, en la sede social, Lavalle 348, 8º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 3º ejercicio vencido el 30 de junio de 1962;

3º Fijación del número y elección de directores por un año;

4º Elección del síndico titular y suplente por un año. — El Directorio.

$ 2.800.— e.17|9-Nº 22.816-v.21|9|62

"H"

HORACIO MORIXE, S.A. MOLINERA
Comercial e Industrial
Registro Nº 3941
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 28 de setiembre de 1962, a las 8 horas, en el local de la Sociedad, calle Agüero 63, Buenos Aires, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º — Reforma de Estatutos y autorizaciones;

2º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000. e. 18|9. Nº 23.012. v. 22|9|62.

HERIBERTO FREY
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Ref. Expediente Nº 6.759

Convócase a Asamblea General para el 28 de septiembre de 1962, a las 19 horas en Perú 556, Buenos Aires, para tratar:

Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31|5|62; distribución utilidades, remuneración del presidente; designación directores y síndico; aumento capital autorizado a m$n. 20.000.000; designación de dos accionistas firma del acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|9 Nº 23.228 v.22|9|62

"I"

INDUSTRIAS MARTINELLI S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas ,en Paraná 846, el 29 de setiembre de 1962, a las 9 hs.

ORDEN DEL DIA:

Consideración documentos Art. 347 C. Com. Elección síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1962. — El Directorio.

$ 1.200. — e.20|9 Nº 23.422 v.25|9|62

INDELA

Sociedad Anónima Fabril Electrotécnica

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el 29 de septiembre de 1962, a las 11 horas, en Piedras 320, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar los documentos prescriptos por el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962.

2º — Tratar la propuesta del Directorio sobre pago de dividendos del 9,413 por ciento, en acciones liberadas de su tipo a las acciones ordinarias "A" y "B".

3º — Retribución a Directores y Síndico.

4º — Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800. e.20|9. — Nº 23.451 v.25|9|62

IMPORTADORA DEL SUR" S. A. y C.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1962, a las 10 horas, en Rodolfo Rivarola 147, Capital Federal, para considerar:

1º Documentos que cita el art. 347. inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio al 30|9|61.

2º Aumento de Capital Autorizado (Decreto número 852|55).

3º Elección de Síndicos y de dos ac-

3º Elección de síndicos, directores y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18|9-Nº 23.248-v.22|9|62

$ 800.— e.24|9-Nº 23.336-v.25|9|62

IMAP, SOC. AN. IND. y COM.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria 28 de setiembre de 1962, 9 hs., Juramento 5367, tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, 4º ejercicio cerrado 30|6|1962 y distribución utilidades.

2º — Consideración Revalúo Contable Ley 15.272 y su capitalización.

3º — Fijación número directores titulares y designación de los mismos y de dos suplentes, todos por tres años.

4º — Designación síndico titular y suplente por un año.

5º — Aumento del capital autorizado a m$n 20.000.000.—.

6º — Designación dos accionistas para firmar acta Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800. e. 18|9 Nº 23.008. v. 22|9|62.

IROMAC SOC. ANON. COMERCIAL

Nº 4752

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el día 28 de setiembre de 1962 a las 12.30 horas en San José 350, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por el Art. 347 Código de Comercio, Ejercicio 31|5|62.

2º Destino del resultado del ejercicio.

3º Renovación del Directorio, Síndico Titular y Suplente y Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|9 Nº 23.209 v.22|9|62

INDUSTRIAS COLCHAS Y ANEXOS "I.C.A." MARCOS BALE E HIJOS

Sociedad Anónima Indust. Comer. e Inmob.

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de setiembre de 1962, a las 16 horas, en Alsina 971, piso 5º oficina 50, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de Memoria, Balance e Inventario Generales, estado de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades correspondientes al 10º Ejercicio Anual cerrado el día 31 de mayo de 1962.

2º — Consideración de Remuneraciones a los Directores (artículo 12 de los Estatutos).

3º — Designación de Síndicos, Titular y Suplente.

4º — Designación de dos accionistas para aprobación y firma del acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas el depósito previo de Acciones o certificación bancaria (art. 18 de Estatutos).

$ 3.200.— e.18|9-Nº 22.979-v.22|9|62

INDUSTRIAS AMERICANAS INTERPLAST

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1962 a las 8 horas en el local social Uspallata 2913, para tratar:

1º Consideración de los documentos art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962.

2º Elección de dos Directores que terminan su mandato y ampliación del número de Directores.

3º Considerar la emisión de dos nuevas series de acciones ordinarias.

4º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400.— e.17|9 Nº 22.813 v.21|9|62

ISMAR S. A.

Comercial, Inmobiliaria y Financiera

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 27 de setiembre de 1962, a las 15.30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, Capital Federal, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Autorización al Directorio para tramitar la reforma con las más amplias facultades para aceptar modificaciones o sugestiones de las autoridades administrativas.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de los Estatutos los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.17|9 Nº 22.836 v.21|9|62

ISMAR S. A.

Comercial, Inmobiliaria y Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de septiembre de 1962, a las 15 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, Capital Federal, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962.

2º Determinación de los miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

3º Elección de Síndicos, titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de los Estatutos los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.17|9 Nº 22.835 v.21|9|62

INDAGRO S. A.

Agropecuaria, Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de setiembre de 1962, a las 11 horas, en el local de la calle Sarmiento 643, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Octavo Ejercicio Social cerrado el 31 de mayo de 1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Honorarios del Directorio;

4º Elección de tres Directores Titulares y fijación del término de sus mandatos:

5º Elección de Síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los salientes;

6º Revalúo Contable;

7º Aumento de capital;

8º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1962. — El Directorio.

$ 3.600.— e.17|9 Nº 22.825 v.21|9|62

"J"

JOSE GUERRERO S. A.

Productora Rural

Nº de Registro 1.156

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 1º de octubre de 1962, a las 16 horas, en Maipú 1230, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961 y al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1962.

2º — Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y al Síndico.

3º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. e.20|9. — Nº 23.379 v.25|9|62

JUAN SOLAZZI E HIJOS

Sociedad Anónima

Expte. 9.702

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 28 de setiembre de 1962, a las 19 hs. en Wenceslao Villafañe 442, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio del ejercicio al 31|5|62.

2º Distribución de utilidades y remuneración directorio y síndico.

3º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar acta.

$ 2.400 e.18|9-Nº 23.206 v.22|9|62

JUAN O. KOCH

S. A. Com. e Ind.

Nº de Inscripción en Insp. Gral. de Justicia Nº 14.172.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1962, a las 18,30 horas, en Tacuarí 1306, 9º piso C, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1962 y propuesta de distribución de utilidades.

2º — Consideración de la propuesta de remuneración al Directorio.

3º — Elección de Directores Titulares por un año cuyo número fijará la Asamblea, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4º — Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 2.800. e. 18|9. Nº 23.052. v. 22|9|62.

JUAN M. FERNANDEZ, S. A. C. e I.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 17 de junio de 1959

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo noveno de los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de septiembre de 1962, en el local de la calle Remedios de Escalada de San Martín 2652, Capital, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;

2º Elección del Directorio;

3º Elección del síndico y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Estatuto, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.

$ 3.600.— e.17|9-Nº 22.938-v.21|9|62

"K"

KALI SOCIEDAD ANONIMA

Com. Ind. Fin. Inm. y Agrop.

Nº Inscripción 11.750

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 29 de setiembre de 1962, a las 11 horas, en Sucre Nº 3221, Capital, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Determinación número y elección de Directores titulares y elección de Síndicos titular y suplente.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|9 Nº 23.227 v.22|9|62

KLEINER S. A.

Industrial, Comercial, Financiera Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de setiembre de 1962, a las 8 horas, en el local social ubicado en la calle Virrey Cevallos Nº 216, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962, y distribución de utilidades.

2º Fijación el número de miembros del Directorio y su elección.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|9-Nº 22.962-v.22|9|62

"KADMOS" SOCIEDAD ANONIMA

Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera y Financiera

Nº 7348

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de setiembre de 1962, a las 18 horas, en el local de la calle Avda. Leandro N. Alem 884, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio vencido el 31 de mayo de 1962 y distribución de utilidades.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio

$ 2.800.— e.18|9-Nº 23.132-v.22|9|62

K E R S Z B E R G

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de octubre de 1962, a las 18 horas, en Gurruchaga 175, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del mandato y gestión del Directorio;

2º Consideración de los documentos exigidos por el art. 347 del Código de Comercio;

3º Determinación del número de directores titulares según el art. 10º de los Estatutos y elección de los mismos;

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año:

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|9-Nº 22.916-v.21|9|62

"L"

LAS VIBORAS, S. A.

Agrícola, Ganadera y de Administraciones

Registro Nº 5.983

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de setiembre de 1962, 11 horas, en Viamonte 759, oficina 43, para tratar:

1º Consideración documentación contable ejercicio cerrado 30|6|62.

2º Distribución de utilidades comprendiendo remuneración miembros Directorio y síndico.

3º Número y elección directores y síndicos.

4º Designación 2 accionistas para firmar el acta.

$ 2.000.— e.20|9-Nº 23.263.v.25|9|62

LA INVERNADA

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Se comunica a los señores accionistas que el día 1º de octubre de 1962, a las 8 horas, se realizará la Asamblea General Extraordinaria, en la sede de la sociedad, calle Carlos Pellegrini 385, 7º piso, de esta Capital, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos en lo que concierne a los artículos Nros. 12, 28, 29, 34 y 35.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|9-Nº 23.275.v.25|9|62

L A C O M A R

Compañía Latinoamericana Financiera, Inmobiliaria y Comercial S. A.

Av. Leandro N. Alem 424 - Capital

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de setiembre de 1962, a las 10.30 horas, en el local social, Leandro N. Alem 424, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1962;

2º Elección de síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. — e.20|9 Nº 23.450 v.25|9|62

LA MUTUAL DEL EMPLEADO

Sociedad Cooperativa Ltda.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados: De conformidad con las disposiciones estatutarias, el Consejo de Administración ha resuelto convocar a los accionistas a Asamblea General Ordinaria con motivo de la terminación del 20º ejercicio financiero,

En consecuencia, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de setiembre de 1962, a las 18.30 hs., en el local de la calle Tucumán Nº 715, primer piso "B", de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades;

2º Elección de dos miembros titulares, en reemplazo de los señores Hernán R. Lacarra y Gabriel H. Junod y siete miembros suplentes y síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, juntamente con el presidente y secretario. — Alberto R. De Paula, presidente. — Gabriel H. Junod, secretario.

$ 216. — e.20|9 Nº 23.464 v.22|9|62

"M"

LA CONSTRUCCION S. A.
Compañía Argentina de Seguros
Registro Nº 4.930
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 30º y 21º del Estatuto de la Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la

ASAMBLEA ORDINARIA

que tendrá lugar el día 28 de septiembre de 1962, a las 17 horas, en las oficinas de la Comañía, Paseo Colón 823, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y consideración de a Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al Décimo-cuarto ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1962.

2º — Elección de cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Ing. Luis De Carli, Ing. Horacio A. Guerrico, Sebastián Maronese (h) e Ing. Vicente P. Wynne, respectivamente, por terminación de mandatos.

3º — Elección de tres Directores suplentes por dos abos en reemplazo de los señores Guy Arrambide, Ing. Kjell Henrichsen e Ing. Emigdio Pinasco, respectivamente, por terminación de mandatos.

4º — Elección de Síndico Titular y Síndico Supiente por un año, en reemplazo de los señores Ing. Roberto Gorostiaga e Ing. Antonio R. Lanusse, respectivamente, por terminación de mandatos.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Buenos Aires, septiembre de 1962.

NOTA: "El accionista que desee tomar parte en la asamblea no podrá estar en mora en la integración de las cuotas de pago de las acciones y deberá depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el certificado de depósito si las tuviera depositadas en un Banco, a más tardar el día anterior a fijado para la reunión. La Sociedad le entregará una boleta dejando constancia en ella del número de votos que le corresponda y podrá ejercer sus derechos de asistencia a la reunión personalmente o por representante mediante carta poder, siempre que tenga su firma registrada en la Sociedad. No podrán ser mandatarios los Directores ni el Síndico". (Art. 29º del Estatuto)

$ 6.800.— e.18|9 Nº 23.039 v.22|9|62.

LA CONSTRUCCION S. A.
Compañía Argentina de Seguros
Registro Nº 4.930
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de septiembre de 1962, a las 17.30 horas en las oficinas de la compañía, Paseo Colón 823, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de las reformas del Estatuto Social.

2º — Autorización de las personas que gestionarán ante las autoridades competentes, la aprobación de las reformas citadas.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 2.800.— e.18|9 Nº 23.040 v.22|9|62.

LA RURAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de septiembre de 1962, a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos Sociales

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 49º ejercicio.

3º Distribución de Utilidades.

4º Capitalización de la Reserva Especial Resolución Nº 2.190 por la suma de $ 1.000.000.—

5º Elección de tres Directores titulares por tres años y uno por un año; cinco Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1962.

El Directorio

$ 3.200.— e.18|9 Nº 23.029 v.22|9|62.

"LA CECILIA"
Sociedad Anónima de Inversiones
Registro Nº 3825
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de Septiembre de 1962, 16,30 hs., en C. Pellegrini 1594, para:

1º) Considerar documentos art. 347 Cod. Comercio, ejercicio 31|5|62; utilidades, honorarios al síndico.

2º) Elección Directores, síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar acta asamblea.

Buenos Aires, septiembre 1962. — El Directorio.

$ 1.600 e.18|9 Nº 23.119 v.22|9|62

LA MADERERA PATAGONICA
Sociedad Anónima
Registro Nº 5.827

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Septiembre de 1962, a las 9.30 horas en Rawson Nº 349 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Mayo de 1962.

2º) Elección de un Director Suplente hasta el 29 de Septiembre de 1963.

3º) Elección de un Síndico Titular y Suplente.

4º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

$ 2.300.— e.18|9 Nº 23.108 v.22|9|62

LA CONCORDIA
Compañía Argentina de Seguros S. A.
35º ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22º y 23º de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de efectuarse en nuestra sede social, Avda. Córdoba 323, el 28 de septiembre de 1962, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Reparto de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 35º Ejercicio terminado el 30 de junio de 1962.

2º Determinación del número de Directores y su elección.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente para el Ejercicio 1962|1963.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1962 — El Directorio.

$ 3.200.— e 18|9 Nº 23.231 v.22|9|61

LOWE ARGENTINA
S. A. C. I. F. I.
de Cinematografía y Televisión
CONVOCATORIA

Convócase por cinco días a los señores accionistas de Lowe Argentina S A. C. I F. I. de Cinematografía y Televisión, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 28 de setiembre de 1962, a las 11.30 horas, en la calle Uruguay 1053, piso 1º para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre el revalúo contable y destino del mismo.

2º Consideración de los documentos del artículo 347, del Código de Comercio, correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962

3º Distribución de utilidades

4º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos, como así de síndico titular y suplente

5º Fijación de la remuneración a que se refiere el artículo 19 de los estatutos.

6º Reforma de los Estatutos.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 3.200.— e.18|9-Nº 23.153-v.22|9|62

LUJAN SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Reconquista 336 — Buenos Aires

De acuerdo con el art. 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de setiembre de 1962, a las 11.30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, of 26 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al 1er. ejercicio cerrado el 31|5|62.

2º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.800.— e.18|9-Nº 23.166-v.22|9|62

L I T A L
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de setiembre de 1962, a las 18 horas, en el local de la Avda. de Mayo 666, 8º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;

2º Retribución de los directores;

3º Elección del síndico titular y suplente y remuneración de los salientes;

4º Autorización para elevar el capital social a la suma de $ 100.000.000 m|n., y fijación del número de series de acciones de cada clase a emitirse;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

NOTA. — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 17º de los estatutos, respecto del depósito anticipado de sus acciones. — El Directorio.

$ 3.200.— e.18|9-Nº 23.187-v.22|9|62

LADEMA S. A.
Industrial y Comercial
N. 13.219

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1962, a las 11 horas, en Lavalle Nº 710, piso 8º, Dto "C", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la designación de síndicos hecha en el acto costitutivo.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 1er ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e18|9-Nº 23.185 v.22|9|62

LADIKO S.A.I. y C.
Fábrica Argentina de Artículos de Caucho
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de septiembre de 1962, a las 9 horas en la calle Piedrabuena 3389, de ésta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico por el 2do. Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

3º — Ratificación de remuneraciones acordadas a Directores ejecutivos.

4 — Distribución de utilidades.

5º — Fijación de Directores titulares y suplentes acorde Artículo 11º y elección de los mismos.

6º — Elección de los Síndicos. — El Directorio.

$ 3.200. e.17|9. — Nº 22.703 v.21|9|62

L A C A U
Sociedad Anónima Agrícola - Ganadera
Inmobiliaria de Inversiones y Finanzas
Registro Nº 6745
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Lacau, Sociedad Anónima Agrícola - Ganadera, Inmobiliaria de Inversiones y Finanzas, que se realizará en su sede social, calle Juncal Nº 971, el día viernes 28 de setiembre de 1962, a las 15 horas, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico;

3º Elección de tres directores en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato;

4º Designación de síndico titular y síndico suplente.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 18 de los Estatutos Sociales sobre depósito anticipado de acciones.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — El Directorio.

$ 3.200.— e.17|9-Nº 22.881-v.21|9|62

L A N E L A
Sociedad Anónima Rural y Comercial
(N. 6430)

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 setiembre 1962, a las 18.30 hs., en R. S. Peña 1185, 5º piso G, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación art. 347, inc. 1º del Cód. Com., ejer. 30|6|62;

2º Considerar capitalización 80% sobre capital integrado (art. 22 Ley 15.272);

3º Elección de Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|9-Nº 22.912-v.21|9|62

LAGOS ARGENTINOS
Soc. Anón. Com., Ind. y Agropecuaria
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1962, a las 8 horas, en Uruguay 766, 1er. piso, oficina Nº 12, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. Nº 347, inciso 1º) del Código de Comercio, de los ejercicios Nro. 1, cerrado el 31 de mayo de 1961 y Nº 2, cerrado el 31 de mayo de 1962;

2º Aumento del capital social;

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|9-Nº 22.817-v.21|9|62

"M"

M.A.N. ARGENTINA S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de setiembre de 1962, a las 12 horas, en la Sede Social, Garay 125 6º piso, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de mayo de 1962.

2º Fijación del número de directores y elección del Directorio y Síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e. 18|9. Nº 23.189. v. 22|9|62

MORRIS NERENBERG LTDA.
Soc. An., Com., Ind., Inm.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1962, a las 10 horas en Boulogne Sur-Mer 626, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347 C. Com.

2º Elección Síndico Titular y Síndico Suplente dos Accionistas firmantes acta. — El Directorio.

$ 2.000. e. 18|9. Nº 23.101. v. 22|9|62

MENDEZ Y CIA. S.A.I.C.F.I.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de setiembre de 1962, a las 9 horas, en Helguera Nº 4040, Capital, para considerar:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962.

2º Distribución de utilidades y remuneración de los Directores y del Síndico.

3º Ratificación de la remuneración especial de los Directores.

4º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. e. 18|9.Nº 23.130. v. 22|9|62.

MOTORMOVIL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA
Registro Nº 2903
29 de Setiembre de 1962
CONVOCATORIA

Se convoca a los Senores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en 25 de Mayo 479, Capital; a las diez horas; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio;

2º Distribución de utilidades y confirmación o modificación de remuneraciones a Directores y Síndico;

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800. e. 18|9. Nº 23.083. v. 22|9|62

MACONTA
Soc., An., Com. e Ind
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Septiembre de 1962, a las 18 horas, en el local social Reconquista 710, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400. e. 18|9. Nº 23.191. v. 22|9|62

M I R U N G A
Sociedad Anónima
Ganadera y Comercial

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de septiembre de 1962, a las 17 horas, en Reconquista Nº 165, escritorio número 318, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, relativos al 24º ejercicio social terminado el 30 de mayo de 1962.

2º Retribución a los directores y síndicos.

3º Aplicación de las utilidades.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la asamblea deberán depositarse las acciones o certificados bancarios en la sede social, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.

$ 3.200.— e.17|9-Nº 22.849-v.21|9|62

MARTIBELL S. A. I. C. I. y F.
Reg. Nº 8670

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de setiembre de 1962, a las 17 horas, en nuestra sede, calle Alsina 1545, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962.

2º Fijación de número de miembros que compondrán el Directorio, y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Aprobación de las remuneraciones a miembros del Directorio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota. Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 20 del estatuto.

$ 3.200.— e.17|9-Nº 22.807-v.21|9|62

MANUEL SANCHEZ CAINZOS
Sociedad Anónima
Comercial y Financiera
Registro Nº 9488

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de septiembre de 1962, a las 20 horas, en Rivadavia 6608, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º Código de Comercio, ejercicio 31|5|1962.

2º Fijar número y elegir directores.

3º Elegir síndico titular y suplente.

4º Elegir dos accionistas firmar acta. — El Directorio

$ 2.000.— e.17|9-Nº 22.804-v.21|9|62

MAYON S. A.
Comercial e Industrial
Nº 6 372

Convoca a Asamblea General Ordinaria día 27|9|62, 17 horas en Viamonte 1155, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del C. de Comercio, ejercicio al 31|5|62 y distribución de utilidades.

2º Fijar número de directores y su elección, designación síndicos y fijar sus remuneraciones.

3º Capitalización saldo Revalúo Contable (Ley 15.272).

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e. 17|9 Nº 22.729 v. 21|9|62.

MIGUEL GUISASOLA E HIJOS S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad en su reunión del día 12 del corriente mes de setiembre, ha resuelto convocar a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 del corriente a las 9 horas, en su sede social, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondiente al 8º ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento del Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar de esta Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta 3 días antes del fijado para la reunión. — (Art. 19 de los Estatutos).

$ 3.600.— e. 17|9 Nº 22.697 v. 21|9|62.

MARTINCO S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 29 de setiembre próximo, a las 10 hs.

ORDEN DEL DIA:

Consideración documentos Art. 347 C. Com.;

Honorarios Directorio y síndicos;

Elección directores, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1962. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|9 Nº 23.421 v.25|9|62

M O C T E Z U M A
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de setiembre de 1962, a las 10 horas, en 25 de Mayo 583, 7º piso, para tratar:

1º Considerar documentos Artículo 347, del C. de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|62.

2º Determinación número de Directores y la elección de los mismos.

3º Elección síndicos y [illegible] accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|9-Nº 23.265-v.25|9|62

"N"

NIDARALL S. A.
Comercial y de Representaciones, Inmobiliaria y Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 29 de septiembre de 1962, a las 16 horas, en la calle Cabildo 1713, Primer piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al Noveno Ejercicio social terminado el 31 de mayo de 1962.

2º Remuneración del Directorio.

3º Remuneración del Síndico.

4º Distribución de utilidades.

5º Fijación del número y elección de miembros del Directorio, Titulares y Suplentes, conforme al Artículo 12 de los Estatutos Sociales.

6º Elección del Síndico Titular y Suplente por el término de 1 año.

7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. e. 18|9. Nº 23.051. v. 22|9|62

NUMANCIA
Seguros en General S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 22 y 36 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del mes en curso en el local de esta Compañía, calle San Martín Nº 439, 3er. piso, Capital Federal, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto de reforma de los Estatutos Sociales en sus artículos 6º, 15º, 17º, 18º, 21º, 22 incisos g) y 11) 23º inciso a), 25º inciso e), 26º y sus incisos c) y d), 27º, y 45º inciso d).

2º Designación de dos Sres. accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1962.

El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deben depositar en la Gerencia de la Sociedad sus acciones o los recibos de depósito de las mismas en Instituciones Bancarias, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. (Art. 32 del Estatuto).

$ 3.600.— e.17|9-Nº 22.790-v.21|9|62

"O"

O T E K
S. A. C. I. F. e I.
Reg. Nº 10.993|59

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

El directorio convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 28 de setiembre de 1962, a las 16 horas, en la calle Sarmiento 1889, 4º piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos escrutadores, quienes suscribirán el acta.

2º Consideración de la memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

3º Elección de un Director Titular por dos años y de un Director suplente por un año.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año.

Se recuerda a los señores accionistas, la obligación de cumplir con lo dispuesto por el artículo veinte de los Estatutos sociales. — El Directorio.

$ 3.600. e. 18|9. Nº 23.070. v. 22|9|62

OBRAVIAL S. A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 28 de Setiembre de 1962, a las 18 horas, en el local social, Av. Belgrano 1670, 8º piso, oficina 804 de esta ciudad para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio terminado el 31 de mayo de 1962.

2º) Ratificación de las Remuneraciones pagadas a los Señores Directores con cargo a Gastos Generales.

3º) Elección de cuatro Directores Titulares.

4º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea.

El Directorio.

$ 3.200 - e. 18|9 - Nº 23.152 - v. 22|9|62

OLIVETTI ARGENTINA
S.A.C. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 27 de setiembre de 1962, a las 11 horas, en San Martín 550, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 30º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Gratificación al personal.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación y elección directores titulares y suplentes.

5º Elección síndico titular y síndico suplente.

6º Nombramiento de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

$ 2.800 e.17|9-Nº 22.708 v.21|9|62

"P"

P E N F I L
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Ref.: Expdte.: 14.042

Llámase a Asamblea General Ordinaria, para el 1º de octubre de 1962, a las 18,30 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 615, 7º P., para considerar:

1º Elementos art. 347. C. de Com. al 30|6|62.

2º Elección de autoridades.

3º Reforma art. 5º, 6º y 18º de los Estatutos

4º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|9-Nº 23.304-v.25|9|62

PLATASUR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1962, a las 10,30 hs. en Tucumán 1668, 3º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1962.

2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e. 18|9 Nº 23.111 v. 22|9|62.

PLASTIX ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expte. I. G. de Just. Nº 5119

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria día 29|9|62, 11 horas, en Chiclana 3311, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Tomar determinaciones sobre el futuro de la sociedad. — El Directorio.

$ 1.600 e.18|9-Nº 23.076 v.22|9|62

PEREZ ALVAREZ
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Septiembre de 1962, a las 19 horas, en el local Social calle Perú 399. Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al Tercer Ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1962.

2º) Distribución de Utilidades.

3º) Fijación de Depósitos de Garantía por los Directores.

4º) Designación de Síndico Titular y Suplente por 1 año.

5º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad o bien un certificado que acredite su depósito en una institución Bancaria, tres días antes del fijado para la reunión. Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1962.

El Directorio.

$ 3.600 - e. 18|9 - Nº 23.186 - v. 22|9|62

PLASTIVERSAL S.A.I.C.
Exp. Nº 4917

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la Sociedad, calle Azcuénaga 688, 2º piso, el día 29 de Setiembre de 1962, a las 10 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al décimo ejercicio, cerrado el 31 de Mayo de 1962.

2º) Referendum sobre remuneraciones a los directores con funciones rentadas.

3º) Consideración de la distribución de utilidades que propone el Directorio.

4º) Revaluación contable-Ley 15.272.

5º) Elección de miembros del Directorio.

6º) Elección de Síndicos.

7º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 3.200 - e. 18|9 - Nº 23.117 - v. 22|9|62

PLASTIX ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Expte. I. G. de Just. Nº 5119.

Convócase a Asamblea General Ordinaria día 29|9|62, 10 horas, en Chiclana 3311, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designar dos accionistas para firmar el Acta.

2º) Considerar los documentos art. 347 Código de Comercio correspondientes al 15º ejercicio.

3º) Fijar el número de Directores y elegirlos.

4º) Elegir Síndico Titular y Suplente.

El Directorio.

$ 2.000 - e. 18|9 - Nº 23.075 - v. 22|9|62

PFEIFFER Y CIA
Sociedad Anónima Comercial
Nº de Inscripción 2407

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de setiembre próximo a las 10 horas, en la sede social, Belgrano 545 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas al 30 de junio de 1962 e informe del Síndico.

2º) Distribución de Utilidades.

3º) Elección de directores titulares, síndico titular y suplente.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.400 - e. 18|9 - Nº 23.058 - v. 22|9|62

PARTENOPEA ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Nº 8051

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Setiembre de 1962, a las 17.30 horas, en el local social, Avenida Belgrano Nº 1670, piso 8º, con la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Apertura de sucursales.

2º) Fijación de la participación especial del Director Técnico, sobre las utilidades netas de cada ejercicio.

3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda el Art. 20º del Estatuto.

El Directorio.

$ 2.400 - e. 18|9 - Nº 23.049 - v. 22|9|62

P A Y E
Sociedad Anónima
Agropecuaria, Comercial, Financiera e Industrial
N-8808

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de setiembre de 1962, a las 9 y 30 horas, en el local de la calle Sarmiento Nº 329 (10º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demos-

trativo de ganancias y pérdidas informe del síndico y remuneración directores y síndico, ejercicio al 31 de mayo de 1962.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|9-Nº 22.857-v.21|9|62

"R"

REXACH ARGENTINA, S.A.I.C.
(Exp. 13.124)
CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria día 1º de octubre 1962, 17 horas, en Reconquista 657, 1º, para considerar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º Cód. Com. Ejercicio 31|1|62.

2º Remuneraciones.

3º Elección Directores, síndicos y dos accionistas para firmar Acta Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|9-Nº 23.297-v.25|9|62

R E L E
Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase a Asamblea General Ordinaria, setiembre 27 de 1962, a las 18 horas, en Bernardo de Irigoyen 330, 4º piso, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Doctos. art. 347 C. Comercio, ejercicio cerrado 30|6|62.

2º Asuntos varios, designación síndico titular y dos accionistas para firmar acta. — Los socios solidarios.

$ 960.— e.20|9-Nº 23.277-v.22|9|62

RICAGNO Y CIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de setiembre de 1962, a las 19 horas en el local de la calle Segurola Nº 57, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 50.000.000.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.18|9-Nº 23.086 v.22|9|62

R E G I U S
Soc. An., Com. Inv. y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Septiembre de 1962 a las 10 horas en el local Social de la Calle Rivadavia Nº 3085, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1961.

2º Fijación del número de los Directores y elección de los mismos por un año.

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el nuevo ejercicio, y

4º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.

$ 2.800. e. 18|9. Nº 23.237. v. 22|9|62

ROSARIO
Soc. An., Com., Ind. y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Septiembre de 1962, a las 11 horas, en el Local Social de la calle Sánchez de Bustamante Nº 68, 4º piso, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1961.

2º Fijación del número de los Directores y elección de los mismos por un año.

3º Elección de un síndico Titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio y,

4º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.

$ 2.800. e. 18|9. Nº 23.238. v. 22|9|62.

R A Y O
S. A. I. F. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de octubre de 1962, a las 9 horas, en Carlos Calvo 4209 de la Capital Federal, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas correspondientes al 1er. ejercicio social cerrado el 30 de abril de 1962.

2º Aumento del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el ejercicio 1962|1963.

4º Aumento de capital.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800 e.18|9-Nº 23.079 v.22|9|62

RAFAEL KURLAT Y CIA. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 10.066
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de setiembre de 1962, a las 20 horas, en el local social, Corrientes 2215, 1er. piso "B", para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 30 de junio de 1961.

2º Consideración de las remuneraciones abonadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los estatutos.

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico número 3, cerrado el 28 de febrero de 1962.

4º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.17|9-Nº 22.808-v.21|9|62

R O M A S E R
Soc. An. Com. e Ind.

Convócase a Asamblea Ordinaria, 28|9|1962, 18 horas, en Puán 368.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. de C., ejercicio 31|5|1962.

2º Aumento capital autorizado.

3º Elección síndico titular y suplente.

4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|9-Nº 22.891-v.21|9|62

R. B A R R E I R O
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 10179
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1962, a las 12 hs., en la calle Córdoba 795, Buenos Aires, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, inciso 1º Código de Comercio, ejercicio al 31|5|62;

2º Distribución de utilidades;

3º Elegir directores, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.17|9 Nº 22.820 v.21|9|62

"S"

Sociedad Anónima Instituto Médico Pirovano

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de octubre de 1962, a las 10 horas, en Pasteur 377, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Adecuación de las observaciones hechas por la Inspección General de Justicia a las modificaciones de los Estatutos aprobadas por la Asamblea General Extraordinaria del 12 de marzo último, en los Artículos 1º, 2º, 6º, 8º, 12º, 14º y 26º.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 19 del Estatuto en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 2.400. e. 20|9. Nº 23.393. v. 25|9|62

SHEPARD, HAY Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Registro Nº 2706
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de septiembre 1962, a las 18 horas, en la calle Jorge Newbery Nº 3537, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de todo lo actuado respecto al revalúo contable de la Ley Nº 15.272, y aprobación de la Capitalización propuesta.

2º Aumento de Capital.

3º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1962, e Informe del Síndico.

4º Distribución de Utilidades.

5º Elección de Directores titulares, suplentes y Síndico titular y suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

$ 3.200. e. 20|9. Nº 23.332. v. 25|9|62

S E R V O F I D E
Cooperativa Patronal de Mantenimiento De Motores Navales y Afines
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios de la Cooperativa Patronal de Mantenimiento de Motores Navales y Afines "Servofide" Ltda., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas instaladas en Dársena "E", 6º Espigón, Puerto Nuevo, el día 28 de Setiembre de 1962 a las 17.30 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1962.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Consejo de Administración.

$ 2.000.— e.20|9-Nº 23.292-v.25|9|62

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA
(Número de Registro 714)

2ª CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en segunda convocatoria el 28 de setiembre de 1962, a la hora 11, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico por el Ejercicio cerrado el 30|4|62.

2º Incorporación al Balance del Revalúo Contable - Ley 15.272.

3º H[illegible]ñores administradores Delegados.

4º Destino de las utilidades.

5º Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes.

6º Elección de síndico titular y suplente, ambos por un año.

7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.920.— e.20|9-Nº 23.289-v.22|9|62

SANTA SILVIA S. A. I. C. F. e I.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 10 y siguientes de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de Octubre de 1962 a las 15.30 horas, en Cerrito 836, 6º piso, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º Modificación de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1962. — El Directorio.

$ 1.600. e. 18|9. Nº 23.219. v. 22|9|62

SANSET,
Sociedad Anónima, Comercial Inmobiliaria y Financiera
Reconquista 336 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 17 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de setiembre de 1962, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º Piso, Of. 26, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 31-5-62.

2º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 3.200.— e.18|9 Nº 23.167 v.22|9|62

SANIFLUX
Sociedad Anónima, Industrial Comercial Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 28|9|62, a las 14.30 horas en Defensa 1220.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Aprobación documentos art. 347 Cód. Com. ejerc. 1961|62.

3º Distribución utilidades.

4º Fijar número directores y su elección.

5º Elegir Síndicos y fijar sus honorarios. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|9 Nº 23.183 v.22|9|62

STAMBLER
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1962, a las quince horas en Maipú 225, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio y Distribución de Utilidades.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

3º Designación de Síndicos y de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|9 Nº 23.173 v.22|9|62

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA
Sociedad Anónima
N- 1327

Se cita a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el día 28 de setiembre de 1962, a las 11 horas, en Bmé. Mitre Nº 311 (5º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades remuneración al síndico, ejercicio al 31 de julio de 1962;

2º) Elección del directorio, síndico y síndico suplente;

3º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

$ 2.000.— e. 18|9 Nº 23.135 v.22|9|62

SUMACA S. A.
25 de Mayo 489 - p. 6º — Bs. Aires
Nº 15.008
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de setiembre de 1962, a las 18 horas, en 25 de Mayo 489, piso 6º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de Mayo de 1962;

2º) Distribución de utilidades.

3º) Nombrar Directorio y Síndico y fijar remuneraciones;

4º) Aumento de Capital Autorizado Art. 4º Estatutos;

5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.800.— e.18|9 Nº 23.129 v.23|9|62

Sociedad Anónima
CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA
Registro Nº 1687

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1962 a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 258 (9º piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganacias y Pérdidas e Inventario al 31 de Mayo de 1962 e Informe del Síndico

2º) Fijación del número y elección de Directores Titulares, Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente y fijación de los honorarios para el Síndico.

3º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

2.800.— e. 18|9 Nº 23.155 v.22|9|62

S.A.D.E.P.O., Sociedad Anónima de Estancias y Propiedades
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Septiembre de 1962, a las 17,30 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 559, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos mencionados en el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1962.

2º Elección de tres directores por dos años y de síndico titular y suplente por un año

3º Revalúo contable Ley 15.272.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1962. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|9-Nº 23.081-v.22|9|62

S. A. PEDRO BIGNOLI
Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
Registro Nº 1.813
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en el local de la Sociedad, calle Santa Fe 2462 (Buenos Aires) para el día 28 de Septiembre de 1962, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

2º Consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del señor síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 40º ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1962.

3º Modificación del artículo 10º de los estatutos para adaptarlo a las normas de la Comisión de Valores.

4º Composición del Directorio y designación de Directores titulares y suplentes. Elección del síndico titular y síndico suplente.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar su acciones o certificados en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

$ 3.600.— e.18|9-Nº 22.956-v.22|9|62

SANTA EUGENIA, S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
N-10.094
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre de 1962, a las 10 horas, en Avda. Julio A. Roca Nº 751, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1961 y distribuir utilidades.

2º Fijación del número de Directores, elección de los mismos y designación de Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|9-Nº 23.099-v.22|9|62

SUDAMERCANTIL, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Setiembre de 1962, a las 12 horas, en Cangallo 328, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de Junio de 1962.

3º Remuneración al Directorio y Síndico.

4º Distribución de Utilidades.

5º Elección del Directorio y síndicos. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|9-Nº 23.096-v.22|9|62

Sociedad Anónima Agropecuaria
LA RASTRA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1962, a las 11 horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio del Balance General al 30 de Junio de 1962.

2º Elección de Directores, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|9-Nº 22.988-v.22|9|62

Soc. Anón. Ganadera y Financiera
BRIDGES & REYNOLDS
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de setiembre de 1962, a las 10.30 horas en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1962.

2º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|9-Nº 23.031.v.22|9|62

SOC. AN. INDUSTRIAL GANADERA
(S. A. I. G.)
Registro Nº 7.560
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas, para el día 28 de setiembre, a las 10 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Viamonte Nº 524, 3er. piso, Capital Federal, para tratar este.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del vigésimo séptimo ejercicio terminado el 31 de mayo de 1962.

2º De conformidad con el artículo 5º de los estatutos sociales, determinar el número de personas que han de integrar el Directorio y según lo que se resuelva, nombrar los directores que correspondar.

3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.18|9-Nº 23.034.v.22|9|62

S. A. F. I.
Sociedad Argentina de Finanzas Industrias, Sociedad Anónima
Registro Nº 2.380
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1962, a las 16 y 30 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 832, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.

2º Revocatoria de mandato de director.

3º Designación de directores titulares y suplentes por el término de dos años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se recuerda el artículo 34 del estatuto.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1962. — El Directorio.

$ 3.200.— e.18|9-Nº 23.038.v.22|9|62

SOLITAR S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Nº de Registro: 10.289
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de esta sociedad, a celebrarse el día viernes 28 de septiembre de 1962, a las 18 y 30 horas, en Avda. Santa Fe Nº 2847, 7º piso "B" Cap. Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventarios, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del 3º ejercicio vencido el 31 de mayo de 1962;

2º Remuneraciones de directores en ejercicio de otras funciones y honorarios del Directorio y del síndico;

3º Fijación del número de miembros del Directorio, elección de los directores que correspondan y de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.18|9 Nº 22.991 v.22|9|62

SAN CARLOS
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Registro Nº 6288
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1962, a las 12 horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 C. Comercio del balance general al 30 de junio de 1962;

2º Elección de directores, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio

$ 2.400.— e.18|9 Nº 22.989 v.22|9|62

SATICO
S. A., Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de septiembre de 1962, a las 9, en Carlos Pellegrini Nº 739 (piso 7º, derecha), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º C. C. al 31|5|1962;

2º Fijación del número y elección de directores;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán proceder de acuerdo con el art. 22º de los estatutos.

$ 2.400.— e.18|9 Nº 22.966 v.22|9|62

SAYME S. A.
S. A., Comercial, Inmobiliaria y Financiera
(Expediente 8050|56)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 1962, a las 19.30 horas, en el local de la calle San Martín 215, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico;

2º Elección de tres directores titulares y tres suplentes;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente:

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — El Directorio.

$ 1.440.— e.18|9-Nº 22.978-v.20|9|62
$ 960.— e.21|9-Nº 23.314-v.22|9|62

SOCIEDAD ANONIMA
EL GOLGOTA
Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de septiembre de 1962, a las 17 horas, en Cangallo 328, 2º piso, escritorio 22, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revaluación contable, ley Nº 15.272 su destino:

2º Considerar documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección de directores y síndicos

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|9 Nº 22.968 v.22|9|62

SOCIEDAD ANONIMA
FULITEX
Nº Reg.: 13.406
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de septiembre de 1962, a las nueve horas, en la calle Stephenson Nº 2862, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio clausurado al 31|12|61;

2º Elección de síndico;

3º Elección de directores;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 27º del estatuto, en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 3.200.— e.18|9-Nº 23.048-v.22|9|62

S E L E C T I O N
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Paraná 131 - Capital
Expediente Nº 10.972
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de setiembre de 1962, a las 18 horas, en Paraná 131, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 2º ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1962;

2º Retribución de directores y síndico;

3º Determinación del número y elección de directores;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.17|9 Nº 22.862 v.21|9|62

S F A M
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Constructora
Registro Nº 7235

Convócase a Asamblea Ordinaria 27|9|62, 18 horas, en Salta 226, 3er. piso, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 C. de C. y distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 31|5|1962;

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.17|9 Nº 22.878 v.21|9|62

SERRA Y NUÑEZ S.A.C. e I.

Convócase a Asamb. Ord. el 29|9|62, a las 10 hs., en Monroe Nº 2594, de esta Cap. Fed., para tratar:

1º Doc. Art. 347 del C. de C., ejerc 1961|62 y dist. utilidades;

2º Elección de síndicos, y

3º Designación dos acc. para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200. — e.17|9 Nº 22.838 v.21|9|62

S U L F I S U D
Fábrica Argentina de Hidrosulfito y Afines S. A.
N-8510

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de setiembre de 1962, a las 11 horas, en el local de la calle Sarmiento Nº 329 (5º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio al 31 de mayo de 1962;

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.17|9 Nº 22.856 v.21|9|62

SANTA SILVIA S.A.
I.C.F. e I.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 10 y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 3 de octubre de 1962, a las 15 horas, en Cerrito 836, 6º piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;

2º Consideración de los documentos indicados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962;

3º Proyecto del Directorio sobre distribución de utilidades;

4º Elección por un año de un síndico titular y un síndico suplente.

De acuerdo al artículo 10 de los estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1962. — El Directorio.

$ 3.200. — e.17|9 Nº 22.909 v.21|9|62

Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial
S A C F I L
Reg. 2964

Convócase Asamblea Ordinaria accionistas para 28 corriente, 17 horas, en 25 de Mayo 122, tratar:

1º Consideración memoria, inventario, balance, cuenta ganancias y pérdidas, informe síndico, distribución utilidades y remuneraciones estatutarias, ejercicio terminado 31|5|62.

2º Elección tres directores titulares y dos suplentes y síndico titular y suplente.

3º Designación dos accionistas aprobar y firmar acta.

El Directorio.

$ 2.000 e.17|9-Nº 22.689 v.21|9|62

SAN SALVADOR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria el 1º de octubre de 1962, a las 18.30 horas, en 25 de Mayo 578, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 de diciembre de 1961.

2º Fijación y elección de Directores síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|9-Nº 22.822-v.21|9|62

SOCIEDAD IMPRESORA AMERICANA
S. A. Industrial y Comercial
Labardén 153|59 — Capital
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Labardén 155, el día 28 de setiembre de 1962 a las 11.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio ejercicio vencido el 31 de mayo de 1962 y distribución de utilidades.

2º Capitalización del saldo de Revalúo Contable (Art. 22 - Ley 15.272).

3º Ratificación resolución del Directorio (Art. 9º, inc. d) de los Estatutos.

4º Remuneración de Directores y Síndico.

5º Elección de Directores por un año.

6º Elección de Síndico Titular y Suplente por el ejercicio 1962|1963.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, setiembre de 1962.

El Directorio.

$ 3.200.— e. 17|9 Nº 22.737 v. 21|9|62.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION I.F.I.C.S.A.
Registro N-306
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, 10 horas del 28 de setiembre 1962, en Avda. Corrientes 545, 3er. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, C. Comercio, ejercicio 30 junio 1962.

2º Reparto de utilidades.

3º Fijación gastos representación directores y síndico.

4º Elección tres directores titulares 3 años, tres directores suplentes y síndicos titular y suplente 1 año.

5º Designación dos accionistas firmar acta.

El Directorio.

$ 2.400 e.17|9-Nº 22.756 v.21|9|62

"T"

TREVELIN SOC. ANON.
Agr., Gan., Com., Ind. e Inm.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de Octubre de 1962, a las 16 horas, en el local situado en Avda. del Libertador General San Martín 184, 2º piso, "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Ratificación de las Actas Nos. 39 y 41 de reunión de Directorio.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año y designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1962. — El Directorio.

$ 2.800. e. 20|9. Nº 23.383. v. 25|9|62

TEMUCO, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 6-802

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 30 de setiembre de 1962, a las 10 hs., en Perú 253, Capital, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|5|62.

2º Distribución de utilidades al 31|5 de 1962.
3º Elección de síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|9-Nº 23.281-v.25|9|62

TAMESIS S. A.
Com., Ind., Fin., Inmb., y Agrop.
Registro Nº 13.459

Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el 28 de setiembre de 1962, a las 10 horas, en Reconquista 611, piso 3º, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los Arts. 4º, 7º y 13º del Estatuto Social.
2º Designar dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e. 18|9 Nº 23.044 v. 22|9|62.

TAMESIS S. A.
Com., Ind., Fin., Inmb., y Agrop.
Registro Nº 13.459

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 28 de setiembre de 1962, a las 9 y 30, en Reconquista 611, piso 3º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio al 30|6|1962;
2º Elegir Directores y Síndicos;
3º Designar dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e. 18|9 Nº 23.043 v. 22|9|62.

T. Y. L. A. S. A.
Trafilación y Laminación Argentina S. A. Industrial, Comercial y Financiera
Nº 7123

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1962 a las 17 horas, en Avenida Belgrano Nº 1670, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes a 8º ejercicio, cerrado el 31 de enero de 1962.
2º Fijar el número de directores titulares y suplentes y su elección por un año.
3º Elección de Síndico titular y suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
NOTA: Se recuerda el Art. 20º del Estatuto.
$ 2.800.— e. 18|9 Nº 23.050 v. 22|9|62.

T. Y. L. A. S. A.
Trafilación y Laminación Argentina S. A. Industrial, Comercial y Financiera
Nº 7123

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de setiembre de 1962, a las 16.30 horas, en Avenida Belgrano Nº 1670, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del Estatuto de la Sociedad.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
NOTA: Se recuerda el Art. 20º del Estatuto.
$ 2.000.— e. 18|9 Nº 23.053 v. 22|9|62.

TRITONIA S. A.
Marítima, Comercial, Industrial y Financiera
Nº 5.212

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de setiembre de 1962, a las 18 horas, en Corrientes 617, piso 11º, para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio, del ejercicio al 31 de mayo de 1962.
2º Distribución de utilidades y honorarios directores y síndico.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
4º Elección de síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 2.000.— e.18|9-Nº 23.159-v.22|9|62

T R E V I
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1962, a las 15 horas, en Avenida Presidente Figueroa Alcorta Nº 3080, piso 7º departamento 12, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio terminado el 30 de junio de 1962.
2º Elección de síndicos.
3º Reforma de estatutos: Artículos 3 y 4º y otros que correspondan
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.18|9-Nº 23.090-v.22|9|62

TEJEDURIA FLORIDA
Nº 2082

Convócase Asamblea Ordinaria para 29|9|62, 10 hs. en Bolivia 1256, para tratar:
1º Consideración docum. art. 347, inc. 1. d. C. d. C. ejercicio 30|6|62, distribución utilidades y fijar remuneración síndico.
2º Informe sobre préstamos d. Directorio.
3º Elección un Director, Síndicos y dos accionistas para firmar acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e. 18|9 Nº 22.959 v. 22|9|62.

TEXTIL ARG. TINA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General para el 28 de septiembre de 1962, 11 horas, en Perú 556, piso 1º, Buenos Aires, para tratar:
Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31|5|62; distribución utilidades, capitalización del revalúo contable; determinación número directores, elección en su caso de los que corresponda, designación síndicos titular y suplentes; designación dos accionistas, firma del acta. — El Directorio.
$ 2.000. e. 18|9. Nº 23.229. v. 22|9|62

TINTOPUNTO S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Registro Nº 9019

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 28|9|62, a las 17 hs., en Lavalle 1125, 8º, 17, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación exigida por el Art. 347, Inc. 1º del C. de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1961, y convocatoria fuera de término.
2º Elección de Directorio, Síndicos y de dos accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.
$ 1.600. e. 18|9. Nº 23.2..3. v. 22|9|62

T A I T U S. A.
Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1962, a las 10 horas en el local de la calle 25 de Mayo 330, 1º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos previstos por el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un síndico por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1962.
El Directorio.
$ 2.800 e.17|9-Nº 22.667 v.21|9|62

TRANSFINCO S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de setiembre de 1962, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962.
2º Honorarios y remuneración de los directores.
3º Elección del Directorio para el ejercicio 1962|63.
4º Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los salientes.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo a lo establecido en el art. 17 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Caja de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.17|9-Nº 22.837-v.21|9|62

"U"

U L T R A H I D E
Soc. Anón. Com. Ind. Exportadora, Importadora e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 4 de octubre de 1962, a las 15 horas, en Leandro N. Alem Nº 424, 3er. piso, of. 304, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de estatutos.
2º Emisión de acciones de acuerdo a lo dispuesto por el art. 5º de los estatutos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000 e.17|9-Nº 22.678 v.21|9|62

"V"

VENADO S. A.
Agrícola, Ganadera y de Administración
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria, 28 septiembre 1962, 11 horas, Sarmiento 760, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Tratar inciso 1º art. 347, C. Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Honorarios a los directores y síndicos.
4º Determinación del número de directores y elección de los mismos.
5º Designación de síndico y síndico suplente
6º Remuneración a un director.
7º Consideración Revalúo Contable. Ley 15.272.
8º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.18|9-Nº 23.139-v.22|9|62

VINOS ARIZU S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de setiembre de 1962, a las 18 horas, en el local de la calle Warnes 2280 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes a los períodos abril|mayo 1961 y junio 1961|mayo 1962, y ratificación de lo actuado por el Directorio en esos períodos.
2º Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.200.— e. 18|9 Nº 22.964 v. 22|9|62.

VILLA HNOS. Y CIA. S. A.
FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria día 29 de setiembre de 1962, a las 11 horas en Entre Ríos 633, piso 1º, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio y Distribución de Utilidades ejercicio al 31 de Mayo de 1962.
2º Aumento del Capital Autorizado.
3º Fijar número directores y su elección; designación Síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000. e. 18|9. Nº 23.247. v. 22|9|62

VIMAR S. A.
Comercial, Industrial, Publicitaria e Inmobiliaria
N—8108
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de setiembre próximo, a las 17 horas, en el local de Maipú 859, 9º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, anexos, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y el informe del síndico correspondiente al 6º ejercicio social terminado el 31 de mayo de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Remuneraciones del Directorio y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.17|9-Nº 22.828-v.21|9|62

VIGALIT S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria día 29|9|62, 10 horas. C. Pellegrini 651, 3º, tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación operaciones Directorio.
2º Consideración documentos art. 347 Código Comercio ejercicio cerrado 31|5|62
3º Fijación elección miembros Directorio.
4º Elección síndico titular y suplente
5º Designación accionistas firmar acta. — El Directorio.
NOTA: Recuérdase accionistas art. 24 estatutos.
$ 2.000.— e.17|9-Nº 22.805-v.21|9|62

"W"

WILLIAMS QUIMICA Y TECNICA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
N. 5704

Convócase a Asamblea General Ord. naria, para el 28 de septiembre de 1962, a las 11 horas, en Avenida Belgrano 1676 4º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Consideración del mandato de gerencia.
4º Fijar el número de directores titulares y elección de los que correspondan.
5º Elección de directores suplentes.
6º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda el art. 22 del estatuto.
$ 3.200.— e.17|9-Nº 22.845-v.21|9|62

WOLINTEX S.A.I.C.F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1962, a las 19 horas, en el local de Corrientes 2536, Capital, para considerar:
1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio Nº 3.
2º Elección de síndicos.
3º Ratificación honorarios Directorio.
4º Varios.
El Directorio.
$ 2.000 e.18|9-Nº 23.218 v.22|9|62

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

El escribano Rodolfo Solveyra hace saber por cinco días que "Agencia Marítima Johnson, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la AVDA. PTE. ROQUE SAENZ PEÑA 616, transfiere a la sociedad "Agencia Marítima Johnson, S. A.", con el mismo domicilio, todo lo que constituye el activo y pasivo de su negocio de Agencia Martítima y de Comercio Marítimo, que explota en el citado dimicilio. Reclamaciones de ley, en mis oficinas, calle Reconquista Nº 657, domicilio que al efecto constituyen como legal ambas partes.
$ 2.000 e. 20|9 Nº 23.298 v. 25|9|62

Pedro Marcilla, Martillero Público con oficinas en la calle Monte 2641, B. Cap., avisa: Que el Sr. Luis Marino Munarriz vende su negocio de Bar y Restaurant sito en la AVDA. DEL TRABAJO 3896 esq. LAGUNA, Capital, al señor Antonio Sarni. Reclamos Ley mis ofc. allí domiciliados.
$ 800.— e.20|9 Nº 23.357 v.25|9|62

Amelio & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., Of. San Juan 3000, avisan que Manuel Freire y José Julio Soro venden a Mario Cayetano Licuore y Felipe Thorossian su neg. de Carnicería sito en AV. CHICLANA 3893, Cap. Recl. ley y domicilio n|oficinas.
$ 800.— e.20|9 Nº 23.366 v.25|9|62

Se hace saber que Generoso Fernández vende a su ex socio Juan Guillermo Mazzuca, su dos terceras partes indivisa del negocio de boutique, sito en el local 46 de la Galería Monumental de AVDA. SAENZ Nº 946|56, Capital. Domicilio y reclamos de ley en José Mármol 876, Capital.
$ 1.200. – e.18|9-Nº 23.162-v.22|9|62

Cerrina Gor iti y Key, balanceadores y martilleros públicos, con oficina en Paraná 583, 7º piso "A", avisan que don Manuel Dos Santos, vende a Juan Manuel Pavani y Cayetano Gutiérrez (h.) su negocio de fiambrería y despacho comestibles, sito en la calle ALBARIÑO número 2818. Domicilio de las partes. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.18|9-Nº 22.971-v.22|9|62

Ríos, Palacio, López y Cía., S. A. (e. f.), balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1642, pisos 1º y 3º, Capital, T. E. 37-9805, avisa: Manuel Castelo, Elisa Castelo de Vieites, Antonio García, Manuel Oscar Boquete, Arturo Nogueira, José Souto, José Penedo, Francisco Ríos y Luis Touceda, venden libre deudas y o gravámenes negocio de restaurante, y despacho de bebidas alcohólicas, sito AVENIDA GAONA 1111 a Rodolfo Tomás Cánepa, Francisco Laiño, Agustín Laiño, Juan José Rivera, Ernesto Del Soto, Alfredo Del Soto y Carlos Martín Arocena. — Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.
$ 2.000.— e.18|9-Nº 22.990-v.22|9|62

S. M. Muñoz y Cía., martilleros, oficinas Uruguay 1143. T. E. 41-3160, avisan: Nicolás Dimitriou, vende a Manuel Vales, su negocio de "taller de compostura de calzado y venta de cigarrillos", sito AVENIDA PUEYRREDON 984; domicilio de partes y reclamos Ley a estudio escribano Juan Luis Adámoli, Talcahuano Nº 48, 2do. piso.
$ 1.200.— e.18|9-Nº 23.020-v.22|9|62

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela Nº 1525, Capital, avisan que. Nélida Esther López de Noya, vende a Walter Antúnez y Pedro López, el ne-

gocio de "Lechería Chocolatería y Confitería", sito en la calle ALVAREZ JONTE Nº 3497, Capital. Domicilio partes, reclamos ley n oficinas.
$ 1.200 e. 17|9 Nº 22.712 v. 21|9|62

Con intervención del Martillero Público don Emilio N. Oilhaborda, Av. de Mayo 1370, escritorio 72, Dionisio Esquivel vende a Domingo Washington Paadino su fàrmacia "Alsina", establecida en calle ALSINA 1500, donde las partes constituyen domicilio.
$ 800. e.17|9. — Nº 22.895 — v.21|9|62

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F. Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Fernanda Areosa vende a Antonio Corral y Gumersindo Vázquez "Hotel Alojamiento", calle ALSINA Nº 2448. — Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.
$ 800. e.17|9. — Nº 22.802 — v.21|9|62

"B"

Perfecto Pérez, avisa que con retroactividad al 27 de junio de 1962, ha quedado disuelta la Sociedad Comercial Colectiva, Tomea y Pérez, con negocio de venta y elaboración de helados, en la calle BIARRITZ 2101 al 2105 de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo de la empresa, el señor Perfecto Pérez. — Reclamos de ley en el mismo domicilio de la empresa que es de las partes.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 22.993-v.22|9|62

Iglesias & Vázquez: Martilleros Públicos, of. Coronel Díaz 2361, avisan: que la venta de Manuel Otero a Juan Chiaba y Nicolás Mercuri del hotel sito BILLINGHURST 2360, queda nula y sin efecto. Dom. part. y recl. m|negocio.
$ 800. e.17|9. — Nº 22.798 — v.21|9|62

"C"

José Galvagno, Mart. Público, Cánning 2444, 1º "C", avisa que Cristina Critelli vende a Pedro Calabressi su negocio de Peinados sito en CONCORDIA Nº 281, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.
$ 800.— e.20|9 Nº 23.323 v.25|9|62

Amelio & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb. Of. San Juan 3000, avisan: Que José López y Manuel López venden a Alfredo Rodríguez y José Pellegrini, su neg. de Despensa y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en CONSTITUCION 4101 esq. TREINTA Y TRES de esta Capital. Recl. ley y domic. n|ofic.
$ 1.200.— e.20|9 Nº 23.367 v.25|9|62

José Scalise, martillero público, Alvarez Jonte 3171 73, Capital, avisa que Manuel Vilar, vende a Enrique Loreto Vargas, su negocio de despensa sito en CONDARCO 1992, Capital, domicilio y reclamo de ley nuestras oficinas.
$ 800 e. 20|9 Nº 23.305 v. 25|9|62

Sánchez, Mourente, Vilar, S. A., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1, T. E. 37-0571, avisan: Azor Eusebio Ruiz y Ceferino Fernández, venden a Ramón Pacín negocio de fiambrería y quesería, sito calle CATAMARCA Nº 1584. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley. n|oficinas.
$ 1.200.— e.18|9-Nº 23.073-v.22|9|62

"CH"

Elías Fallas y Benjamín Nahmoud, Soc. de hecho, dedicada ramo Tejidos y Confecciones, sita CHIVILCOY 824, se disuelve por retiro del socio Elías Fallas, activo y pasivo a cargo del que dante. Reclamos y domicilios, el negocio.
$ 800.— e.20|9 Nº 23.435 v.25|9|62

"E"

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto Iº Nº 641 - T.E. 30-1828, avisan que Vicente Otero y José López venden a Josefa Méndez de Veiga el negocio de Lechería, Venta de Helados y Productos Envasados y transfieren el aparato telefónico Nº 71-6403 sito en EL SALVADOR Nº 4499 esq. CANNING Nº 1601, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamo ley nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 23.465 v.25|9|62

R. S. Troiano, martillero público, oficina Avda. Córdoba 1821, 2º piso, avisa. Gabriel Nicotera vende su negocio de carnicería, elaboración y venta de embutidos, sito en el mercado Nuevo Solís, puestos Nos. 23, 24 y 25, de la calle ESTADOS UNIDOS 1569, a Ferreyra y Amaya S.R.L. Informes, mi oficina donde las partes fijan su domicilio.
$ 1.200.— e.20|9 Nº 23.420 v.25.9 62

Juan Carlos Dorado, martillero público, avisa: Christian Eignerr, vende a Feliciano Domínguez y Juan Carlos Martínez, su negocio de ferretería, sito en EMILIO LAMARCA 3608, Capital, domicilio partes y reclamos ley, mismo negocio.
$ 800.— e.18|9-Nº 22.957-v.22|9|62

"G"

Por cinco días. — Betterix S. R. L., avisa que vende a Betterix S. A. C. I. F., su negocio de comercialización de especialidades medicinales, sito en GALICIA Nº 1052, Capital. Reclamaciones de ley escribano F. Ernesto Nosedo, Saipacha Nº 576, 6º piso, oficina Nº 3, Capital, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.18|9-Nº 23.161-v.22|9|62

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital. T. E. 35-2238 y 1158, avisan que Raúl Tejero vende a Cesáreo Antonio García el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas, fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle GALICIA número 2099 esquina BOYACA Nº 1403, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 23.205-v.22|9|62

Clausi, Iglesias y Cía., SACIIF. Bal. y Mart. Públ. Oficinas Matheu 24, avisan: quedó anulada venta "Panadería Mecánica", calle GUEVARA número 225|27, que Críspulo Cornejo, vendía a Manuel Calviño Amor, Guillermo Pedro García Martín y Antonio Fernández.
$ 800.— e.18|9-Nº 23.055-v.22|9|62

Edmundo Esponda, Escribano Público domiciliado en Perú 84, 1er. piso, avisa la disolución parcial de la sociedad colectiva "Palacio y Compañía", dedicada al negocio de Fábrica de matambres y derivados, con domicilio en GALLEGOS 3576, Cap. Fed., por retiro de los socios Aurelio Martínez y Gaspar Francisco Fuente, domiciliados en Gallegos 3576. Oposiciones ley: domicilio escribano.
$ 1.200. e.17|9. — Nº 22.801 — v.21|9|62

"H"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 1158, avisan que Manuel Gesto, Angel Muraco, Urbano Cisneros, Arturo Pérez Tuñez, Castor Cortegoso, Julio Antonio Rodríguez, Salvador Balado, Manuel Fernández, Enrique Maroño, Enrique Maroño (hijo), Jacobo Beyni, María Covadonga de Cimadevilla, Evaristo Orlando Alesandrelli y José Pereira Feijóo, venden a "Bolívar Sociedad de Responsabilidad Limitada", el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta Capital, calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 498|500 esq. BOLIVAR Nº 104, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

Nota: Este edicto reemplaza al publicado en el Boletín Oficial con fecha 2|2 al 7|2|62 - Nº 47.502.
$ 2.800.— e.18|9-Nº 23.204-v.22|9|62

"I"

Eduardo F. Vila, Mart. Púb. y Bal. avisa que José Fernando Doury vende la parte que tiene y le corresponde en el negocio de ferretería de INDEPENDENCIA 2183. Cap. a Alfredo Marcelo Doury, libre de pasivo, reclamos mis oficinas Avda. de Mayo 847, piso 5º, Ofic. B, Capital, domic. de partes.
$ 800 e. 20|9 Nº 23.291 v. 25|9|62

"J"

Roberto F. Suraro, Martillero Público, oficinas en Av. Independencia 1839, Capital, avisa que: Jorge de los Santos vende a Ernesto Barcia negocio de Lechería y Venta de Helados sito en la calle JUAN B. ALBERDI Nº 802, libre de todo gravamen y deudas, domicilio partes reclamos de Ley mis oficinas.
$ 1.200.— e.20|9 Nº 23.415 v.25|9|62

Avisa: A. D. Ferrea Bal. y Mart. público, Santiago de las Carreras 175, Dto. 1, Cap., que Ernesto Gabriel Sarina, vende a Ramón Isidro Jacinto Roca su parte proporcional que le corresponde del negocio de "Fábrica de Chacinados', sito en esta Ciudad, calle JOSE ENRIQUE RODO número 6309 que explotaba en sociedad con el nombrado Roca y el señor Eliodoro Orozco. — El adquiriente se hace cargo exclusivo del activo y pasivo del citado comercio. — Dom. Part. y reclam. ley, m|ofic.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 23.057-v.22|9|62

Se comunica que los señores Pedro Testore y Carmelo o Carmelo Eleuterio Dichiara, domiciliados en José Bonifacio 4160. Capital, venden a los señores Miguel Massara, Trieste Massara, Antonio Arruzzo, Juan Massara y José Zito, el negocio de Fiambrería y Afines ubicado en esta Capital, calle JOSE BONIFACIO Nº 200 esquina DOBLAS, totalmente libre de pasivo. Reclamos de ley, Donato Alvarez 59, Capital domicilio constituido por los compradores y el martillero interviniente don Rodolfo N. Noriega, mart. público.
$ 1.600 e. 17|9 Nº 22.734 v. 21|9|62

"L"

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio los señores José González, Eduardo Pereira, Jesús Balado y Avelino Failde, venden a los señores José González, José Touceda, Agustín Blanco y Gumersindo Blanco, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas sito LAVALLE Nº 3301 esq. GALLO, domicilio vendedores. Reclamos ley y domicilio compradores en n|oficinas.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 23.138-v.22|8|62

Avisan: Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná 290, T. E. 35 - 4599. que Eliseo Germán Varela vende a Clotilde Cerrada de Viejo, su negocio de Casa de Luch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de leche, sito en la calle MIGUELETE Nº 1984, Capital, domicilio partes. Reclamos ley en n|oficinas.
$ 1.200 e. 17|9 Nº 22.725 v. 21|9|62

"N"

Moldeadora Argentina S. R. L. con industria plástica en NUÑEZ 3915, Capital Federal, avisa que transfiere su activo y pasivo a Moldeadora Argentina S.A.I.C. con domicilio en Núñez 3915, Capital Federal. — Reclamos de ley en el domicilio de las partes.
$ 800. e.17|9. — Nº 22.876 — v.21|9|62

"O"

Eypar S. R. L., con domicilio en Oliden 470, Capital, hace saber por cinco días que transfiere todo el Activo y Pasivo de sus negocios de fabricación de esencias y aromáticos, a Eypar Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agraria, con domicilio en OLIDEN 470, Capital, Reclamo de Ley en el domicilio de las partes.
$ 1.200.- e.20|9 Nº 23.413 v.25|9|62

"P"

A. C. Leotta, of. Q. Bocayuva 656, Cap. avisa: Rolando Fazzini vende a Ramón Piñeiro negocio Carnicería y venta de verduras y frutas PASAJE MAR DULCE Nº 313, Cap. libre deudas y gravámenes. Reclamos Ley mi oficina.
$ 800.- e.20|9 Nº 23.326 v.25|9|62

Por cinco días. — Humberto Ronco avisa que vende la mitad indivisa de su negocio de farmacia sito en PAMPA Nº 2085|99, Capital Federal, al Sr. Natalio Francisco Salvatori. Reclamaciones de ley, escribano Juan Alberto Gardey, Reconquista Nº 336, 5º piso, Capital, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.18|9-Nº 23.160-v.22|9|62

Elvira Molina de Di Dio, mart. públ., Pasaje Rufino 3085, Cap., avisa: Apóstol Tloupakis vende a Gregorio Faerman, peluquería PUJOL 918, Cap. Rec. y dom., mis ofic.
$ 800.— e.18|9-Nº 23.221-v.22|9|62

Capital Federal: Roberto J. Fanuela martillero público, con oficinas en Valentín Alsina 3363, Lanús, T. E. 208-35 06, avisa por su intermedio que los señores Antonio Stábile, Antonio Arcangeli y José Mario Nicolaucich, venden sus partes del negocio de Café y Bar, sito en la calle PATRICIOS 402, esquina ARZOBISPO ESPINOSA, Capital Federal, al socio José Víctor Tosi, haciéndose cargo del activo y pasivo. — Reclamos de Ley, en mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.600. e.17|9. — Nº 22.844 — v.21|9|62

"R"

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131, T.E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, la señora María Teresa Di Nezio de Concaro vende a Manuela Francisca Galvan, libre de toda deuda o gravámen el negocio de despacho de pan sito RINCON Nº 251, domicilio vendedora. Reclamos ley y domicilio compradora en n|oficinas.
$ 1.200.- e.20|9 Nº 23.380 v.25|9|62

A. C. Leotta, of. Q. Bocayuva 656, Cap., avisa: Nicolás Otero Otero vende a Francisco Antonio Yglesias y César Yglesias Casa de Pensión (habilitación en trámite) RIVADAVIA 6161, Cap. libre de deudas y gravámenes, Reclamos Ley mi oficina.
$ 800.- e.20|9 Nº 23.325 v.25|9|62

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.) martilleros, Humberto 1º Nº 641. T. E. 30-1828 avisan que Luis Serrano vende la tercera parte indivisa que tiene y le pertenece en el negocio de Café, Bar y Restaurante sito en RIO DE JANEIRO Nº 402, Capital, al Señor Luis Ippólito quien conjuntamente con los señores José Adolfo Llamas y Antonio Garriga continúan con el giro del negocio haciéndose cargo del activo y pasivo. Domicilio partes mismo negocio. Reclamo ley nuestras oficinas.
$ 1.600.- e.20|9 Nº 23.466 v.25|9|62

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.) martilleros, Humberto 1º Nº 641. T. E. 30-1828 avisan que Antonio Garriga vende la tercera parte indivisa que tiene y le pertenece en el negocio de Café, Bar y Restaurante sito en RIO DE JANEIRO Nº 402, Capital al señor Francisco Garriga quien conjuntamente con los señores José Adolfo Llamas y Luis Ippólito, continúan con el giro del negocio haciéndose cargo del activo y pasivo. Domicilio partes mismo negocio. Reclamo ley nuestras oficinas.
$ 1.600.- e.20|9 Nº 23.467 v.25|9|62

Avisa: Costa, Pérez Llana y Cía., S. R. L., martilleros públicos, ofic. Paraguay Nº 1233, 8º P., Capital, T. E. 42-1459, que: Bartolomé Fernández, vende a Cándido Alvite, Jesús Alvite y Pedro Ramón Alvite, negocio hotel, sito calle RIVADAVIA Nº 3368, Capital. Domic. partes, mismo negocio. Recl. ley, n|oficinas.
$ 1.200 — e.18|9-Nº 22.961-v.22|9|62

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 1158, avisan que Marcos David Morgenstern y Marcos Charnis venden a Angel Garay Menéndez el negocio de hotel alojamiento sito en esta Capital, calle RIO BAMBA Nº 231. Domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 23.202-v.22|9|62

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Sebastián Mancebo y Edmea Margarita Torres de Barcia venden sus dos terceras partes indivisas del negocio de Hotel Alojamiento sito en RECONQUISTA Nº 656, 1º piso a Alberto Rimada y Héctor Orlando Mattiozzi — Domicilio partes, mismo negocio — Reclamos Ley, nuestras oficinas. — Este edicto reemplaza y rectifica al aparecido en este Boletín Nº 17130 del 10|8 al 16|8 62.
$ 1.600. e.17|9. — Nº 22.699 — v.21|9|62

Fernando Corral, Asoc. de Bal. y Mart Públ., Rivadavia 1709, Cap., avisa: Julió Pérez, María del Carmen F. de Pérez vende a Peregrino Sar negocio de Despensa, Fiambrería y Lechería calle RECUERO 3299. — Domicilio partes Reclamos Ley: n|oficinas.
$ 800. e.17|9. — Nº 22.853 — v.21|9|62

"S"

Luis Stefani vende a Pablo Minniti peluquería SGO. DE LAS CARRERAS 220, Capital. Rec. y dom. allí mismo.
$ 400 e. 20|9 Nº 23.283 v. 25|9|62

V. Fernández e Hijo y González, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1409, 1º "A", Capital avisan que la Sra. Emma Dulude Vda. de Perasso, vende su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle SARMIENTO 1376, 3º, Lto. "6", Capital, a el señor Cristino Paricich. Domicilio partes m|negocio, reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.18|9-Nº 22.952-v.22|9|62

Luis E. Besanzini y Cía, mart. públicos ofic. Neuquén 1445, Capital, avisan que Oscar Vicente Maritato vende a Egidio Rancé De Antoni y Alberto Oscar Leclercq, negocio Fiambrería y Quesería, sito SAN PEDRITO 530, Capital Federal, domic|part. recl. ley n|oficinas.
$ 800 e. 17|9 Nº 22.696 v. 21|9|62

"T"

Omar Domingo Bevilacqua, martillero público nacional, con oficinas en la calle Terrero 2876 de esta Capital, avisa al comercio que el señor Juan Arezzo ha vendido por su intermedio al señor Rodolfo Bautista Castan, libre de toda deuda y gravamen, el negocio de librería y cigarrería, sito en la calle TERRERO 1897, de esta Capital. — Reclamo de ley en mis oficinas que es domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.18|9-Nº 22.994-v.22|9|62

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: José María Severino Vidal, Federico Luciano Leira y Victorio Facundo Ornia, venden a Bernardo Cuervo, Domingo Enrique Vega, Salvador Acevedo Fernández y José Antonio Blanco, negocio de café, bar, casa de lunch, restaurante y hotel alojamiento, sito en la calle TELLIER número 2387|89. Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 23.072-v.22|9|62

Pascual Lapellegrina, martillero, oficinas Viel 482, Capital, avisa que quedó sin efecto la venta del negocio de Despacho de Comestibles y bebidas envasadas sito en TREINTA Y TRES 946, Capital, que Osvaldo Francini vendía a Mario Flynn.
$ 800. e.17|9. — Nº 22.921 — v.21|9|62

"U"

Se hace saber a los efectos de la ley 11.867 que Cruppi Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio y administración en URUGUAY 779, piso 2º, Capital Federal, vende, cede y transfiere a Cruppi Hnos. Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con el mismo domicilio, la totalidad del activo y pasivo de su fondo de comercio dedicado a la fabricación y venta de mosaicos, materiales de construcción, artículos para el hogar y automotores ubicado en Espora 1146, Adrogué, Provincia de Buenos Aires, conforme al balance practicado al 1º de julio de 1961, haciéndose cargo la compradora de las operaciones efectuadas por la vendedora a partir de esa fecha. Reclamos de ley en Uruguay 779, piso 2º, Capital Federal.
$ 2.400.- e.20|9 Nº 23.391 v.25|9|62

B. Abad & Compañía, S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, Avenida de Mayo 1390, piso 2º, T. E. 38-0640, avisan que: Constantino López y José Moldes, venden a Raúl López, su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas en general sito en esta Capital, calle USPALLATA 401, esquina DEFENSA. Reclamos de ley efectuarlos dentro del término legal en nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.600 e. 17|9 Nº 22.777 v. 21|9|62

"Z"

Reinaldo A. Balagna, martillero público, con escritorio en Juan B. Alberdi 5698, T. 68-0547-1600, avisa al comercio que por su intermedio ha vendido el negocio de despensa y fiambrería, calle ZELADA 6278, del señor Santiago Truccolo, a la señora Graciela E. R. de Verdi. Reclamos de ley mis oficinas, allí domiciliados.
$ 800.— e.18|9-Nº 23.211-v.22|9|62

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

EL INGLESITO S. A.

Se comunica a los Accionistas la emisión de v$n. 4.400.000.— de acciones ordinarias clase "B" con lo que se completa el capital autorizado de v$n. 5.000.000.—
$ 720.— e.20|9 Nº 23.402 v.22|9|62.

ESCOR S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que se ha procedido a la emisión de las series tercera a décima, ambas inclusive, de acciones ordinarias clase "A" por un valor total de ocho millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.
$ 720.— e.20|9 Nº 23.386 v.22|9|62.

ANDRES CORMICK Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Transportes

Se hace saber por tres (3) días que el Directorio de "Andrés Cormick y Cía." Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Transportes, resolvió la emisión de diez series de acciones del capital social que llevarán los números 11a. a 20a. por un valor total de Diez Millones de pesos moneda nacional (10.000.000.—) m|n., ordinarias al portador, de las cuales, las series 11a. a 18a. por valor de $ 8.000.000.— de la clase "A" y las series 19a. y 20a. por valor de $ 2.000.000.— de la clase "B". Asimismo, resolvió ofrecerlas a la suscripción en la siguiente forma: A los accionistas del grupo "I", las series 11a. a 14a. y 19a., y a los accionistas del grupo "II", las series 15a. a 18a. y 20a. Los mismos podrán ejercer su derecho de preferencia en la forma prevista en los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 1.920.— e.20|9 Nº 23.375 v.22|9|62

V I A L
Industrial, Comercial, Agropecuaria, Electrónica e Inmobiliaria, Santa Cruz. Sociedad Anónima

Capital autorizado: $ 3.000.000.— m|n.
Sede: Belgrano 1915, Capital Federal.

Hace saber por tres días —Art. 5º Estatutos—, que con fecha 5 de septiembre de 1962, y por ante el Esc. Anselmo F. C. Núñez Vieyra, adscripto al Registro Nº 253, ha elevado a escritura pública la resolución del Directorio —Acta Nº 12—, que dispuso emitir las Series 7a. a 30a. inclusive, valor nominal $ 100.000.— cada una, integrada por 100 acciones valor nominal $ 1.000.— cada acción, totalizando valor nominal $ 2.400.000.— m|n. en Acciones Ordinarias clase "B" de un voto. — Buenos Aires, Septiembre cinco de 1962. — El Directorio.
$ 1.440.— e.20|9 Nº 23.374 v.22|9|62.

AMIEIRO HNOS. S. A. C. I. F. y A.
Registro Nº 12.416

Se comunica que se ha resuelto emitir las series 6a. a 10a. del capital autorizado por la Asamblea General de Accionistas del 28 de febrero de 1962, que lo elevó a la suma de $ 25.000.000 m|n., para cuya suscripción existe el derecho de preferencia del art. 4º del Estatuto. — El Directorio
$ 720.— e.20|9-Nº 23.370-v.22|9|62

HISPARGEN, S. A. DE FINANZAS

Avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 2a. a 5a. de acciones ordinarias al portador, constituidas por veinte mil acciones cada una. — El Directorio.
$ 720.— e.20|9-Nº 23.441-v.22|9|62

EDICIONES CONTABILIDAD MODERNA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 2a. a 5a. de acciones ordinarias al portador, constituidas por diez mil acciones cada una. — Las acciones que se suscriban deberán ser totalmente integradas en el acto de suscripción.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1962.
$ 960.— e.20|9-Nº 23.440-v.22|9|62

T I D E M
S. A. I. C. I. F.
Avda R. S. Peña 852 5º piso
N. 9752

Anúnciase aumento del capital autorizado de m$n 50.000.000.— a m$n. 100.000.000.— en series de m$nal. 1.000.000.—; 39 series de acciones ordinarias clase "B" y 11 series de acciones ordinarias clase "A". — El Directorio.
$ 720.— e.20|9-Nº 23.436-v.22|9|62

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS "DUPERIAL" S. A. I. C.
Registro Nº 1610

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio haciendo uso de la conformidad que se le discerniera, ha emitido, a favor de Imperial Chemical Industries Ltd (Londres), 600.000 acciones ordinarias, valor de m$n. 500.— cada una, y por un total de $ 300.000.000 m|n., sin derecho de preferencia por parte del resto de los accionistas, en pago parcial de la inversión de libras 1.500.000 que dicha firma ha efectuado y en cumplimiento a lo preceptuado por el art. 2º del Decreto Nº 16.969|69 del Poder Ejecutivo Nacional.

De esta forma, se eleva el capital suscripto y realizado a $ 450.000.000. — El Directorio
$ 1.440.— e.20|9-Nº 23.369-v.22|9|62

N E B R A S K A
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Comunícase que el Directorio emitió 10.000 acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto cada una, que pueden ser susciptas por los actuales tenedores mediante pago al contado, hasta 15 días después de esta publicación, conforme a las condiciones estatutarias. — El Directorio.
$ 720. — e.20|9 Nº 23.349 v.22|9|62

N E B R A S K A
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Hace saber que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 18 de octubre de 1960, dispuso elevar el capital autorizado de la sociedad a pesos 5.000.000, mediante la emisión de 40 series de acciones ordinarias de 1 voto. — El Directorio.
$ 720. — e.20|9 Nº 23.347 v.22|9|62

CASA FARRE S. A. I. C. F.
Registro Nº 9880
EMISION DE ACCIONES - PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica que el Directorio ha emitido la serie 9 de acciones ordinarias clase "B", valor nominal un millón de pesos m|n., destinando hasta la suma de m$n. 99.800 para abonar parte del dividendo correspondiente al 4º ejercicio, que se pone a disposición a partir del 24|9|62, en la sede social, de 16 a 18 horas. El remanente de la emisión queda a disposición del Directorio para su ulterior colocación.
$ 1.200. — e.20|9 Nº 23.329 v.22|9|62

FABRIPLAN S. A. C. I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 4 series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, Nº 40.001 al 60.000, inclusive, por un valor de pesos 500.000 cada serie, o sea por un total de $ 2.000.000.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º de los estatutos, dentro del plazo que el mismo determina, en el local social, sito en la calle Luis Sáenz Peña Nº 747, Capital.
$ 2.600. — e.20|9 Nº 23.330 v.25|9|62

ATLANAR S. A. F. I. C. C. e I.

Se comunica que con fecha 9|8|62 se inscribió en el Registro Público de Comercio la elevación del capital autorizado a $ 10.000.000, resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 26|4|62 y que se han emitido las series Nº 21 al 36, de v$n. 100.000 cada una, en acciones ordinarias clase A, de 5 votos, a razón de 4 acciones por cada una de igual clase de tenencia actual y las series Nº 37 a 100, de v$n. 100.000 cada una, en acciones ordinarias clase B, de 1 voto, a razón de 4 acciones por cada una de igual clase de tenencia actual, todas las emisiones a la par e integrables en efectivo en el momento de la suscripción, pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia a la suscripción en los términos legales. — El Directorio.
$ 1.680. — e.20|9 Nº 23.364 v.22|9|62

MAZZA Y PERALTA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria Rivadavia 4987- Capital Federal
Registro Nº 13663

Se comunica que el Directorio de la sociedad ha resuelto la emisión de la 2ª serie de acciones ordinarias clase "A", valor nominal un millón doscientos mil pesos m|n., destinando hasta la suma de m$n. 516.000 para abonar el dividendo del 1er. ejercicio, que se pone a disposición a partir del 24|9|62, en la sede social, de 16 a 18 horas. El remanente queda a disposición del Directorio para su ulterior colocación.
$ 1.200. — e.20|9 Nº 23.328 v.22|9|62

INGENIERO ADOLFO T. TREFAULT S. A.
Constructora, Industrial, Comercial y Agropecuaria
Registro Nº 12.690

Avisa que por resolución del Directorio se ha puesto a disposición a partir del 17|9|1962, el dividendo en efectivo de los ejercicios al 31|3|61 y 31|3|62. — El Directorio.
$ 720.— e.20|9-Nº 23.423 v.22|9|62

ELIAS MALAMUD E HIJOS S. A. I. C.

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio, se comunica a los señores accionistas que a partir del día 21 de setiembre de 1962, se abonarán en la sede social, calle Hipólito Yrigoyen Nº 637, los dividendos correspondientes al ejercicio 1959|1960. — El Directorio.
$ 720.— e.20|9-Nº 23.463 v.22|9|62

CIFAG S. A.
Comercio e Industria Forestal Agrícola - Ganadera

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio se comunica a los señores accionistas que a partir del día 21 de setiembre de 1962, se abonarán en la sede social, calle Hipólito Yrigoyen 639. Los dividendos correspondientes a los ejercicios cerrados el 30|6|60 y 30|6|61. — El Directorio.
$ 720.— e.20|9-Nº 23.462-v.22|9|62

LANUS TV
Soc. Anón. Com. e Ind.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión del día 27 de agosto de 1962, ha resuelto emitir las series de acciones ordinarias 16ª a 25ª, con derecho a un voto, del capital autorizado, por un monto total de $ 2.000.000, correspondiendo la suma de $ 651.200 por capitalización parte saldo revalúo contable, Ley 15.272. — Para la recepción de las acciones relativas al revalúo contable, los accionistas deberán presentar el cupón Nº uno de los títulos pertenecientes a las series 1ª a 8ª, inclusive y parte de la 9ª; los cupones Nº uno del resto de la serie 9ª hasta la 15ª, inclusive, quedan sin valor. — El Directorio.
$ 1.680 e.20|9-Nº 23.444 v.22|9|62

EDUARDO LAHITTE S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los interesados que el Directorio ha resuelto poner a disposición de los señores accionistas, a partir del 28 de setiembre del corriente año, el pago de los dividendos correspondientes al ejercicio Nº 2, cerrado el 31|12|61 y aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 7|4|62. — El Directorio. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1962.
$ 960.— e.20|9-Nº 23.280-v.22|9|62

CUAREIRA S. A. VOLCAN
Industrial y Comercial
PAGO DEL DIVIDENDO CORRESPONDIENTE AL 17º EJERCICIO

Se comunica a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", que en virtud de la autorización acordada por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio ha resuelto poner a disposición, a partir del día 21 de setiembre de 1962, el dividendo del 50 o|o correspondiente al 17º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961, sancionado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de abril de 1962, pagadero totalmente en acciones ordinarias clase "B" (1 voto), a cuyo efecto se han emitido v$n. 72.350.800, en acciones ordinarias clase "B" (1 voto por acción).

Estas acciones serán de características idénticas a las de las acciones ordinarias clase "B" actualmente en circulación. Gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1962.

El pago del referido dividendo se hará contra presentación de los títulos al portador actualmente en circulación en las oficinas de la sociedad, Avenida Cobo Nº 1659, todos los días hábiles, de 9 a 12 horas. Se entregarán títulos provisorios al portador con cupones números 1, 2 y 3 adheridos. Estos títulos provisorios serán canjeados oportunamente por los títulos definitivos, que llevarán adheridos cupones Nros. 1 y siguientes.

Las fracciones menores de una acción, se liquidarán con arreglo a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.

Se recuerda las disposiciones vigentes en materia de impuestos a los Réditos. — El Directorio.
$ 3.360 e.20|9-Nº 23.459 v.22|9|62

C A D U C E O
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 25 de noviembre de 1961, en uso de facultades estatutarias, resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 10.000.000. Que el Directorio en sesión de la misma fecha resolvió emitir la serie 2ª a 25ª inclusive de acciones ordinarias clase "A" al portador por un valor total de m$n. 9.600.000. — El Directorio.
$ 960.— e.20|9-Nº 23.312-v.22|9|62

TAMBELLI S. A. C. e I.

Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 3 de setiembre 1962, se aumentó el capital autorizado a treinta millones de pesos moneda nacional legal en acciones ordinarias al portador. Se comunica la emisión de diez series de acciones ordinarias al portador, por un valor nominal conjunto de diez millones de pesos moneda nacional, cuatro millones en acciones de la categoría "A" y seis millones de la categoría "B". Los accionistas pueden hacer uso del derecho preferencial para suscribir las nuevas acciones en proporción de las que posean, dentro de los 15 días a contar de la última publicación. — El Directorio.
$ 1.440.— e.20|9-Nº 23.261-v.22|9|62

EL FOYEL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por tres días que el Directorio, conforme a la atribución que le fuera dada, ha resuelto emitir a la par y al contado, $ m|n. 500.000.— en acciones ordinarias al portador de cinco votos y $ m|n. 3.500.000.— en acciones ordinarias al portador de un voto. — El Directorio.
$ 960.— e.20|9-Nº 23.309-v.22|9|62

EL PINGÜINO S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
PAGO DIVIDENDO PROVISORIO

Se comunica a los accionistas que a partir del 20 de setiembre de 1962, de 14 a 18 horas, se pagará un dividendo provisorio en efectivo del 8 % del capital integrado a cuenta ejercicio cerrado 30|6|62. — El Directorio.
$ 720.— e.20|9-Nº 23.302-v.22|9|62

NEOFLEX
VIPLASTIC S. A.
Comercial e Industrial
PAGO DE DIVIDENDO

Habiendo la Comisión de Valores del Banco Central autorizado el pago del dividendo en acciones correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1962, se comunica a los señores accionistas que a partir del día 21 de septiembre de 1962, se abonará contra entrega del cupón Nº 16, en el Banco Francés e Italiano para la América del Sud, Cangallo 500, Buenos Aires, Oficina de Títulos, el dividendo del Treinta y Cuatro por Ciento (34 %) en acciones de igual tenencia, con cupón Nº 17 y siguientes adheridos, aprobado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 23 de julio de 1962. — Las nuevas acciones gozarán de dividendo desde el 1º de abril de 1962.

Las fracciones menores de una (1) acción se liquidarán en efectivo, de conformidad con la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959.

Se recuerda a los señores accionistas la aplicación de las disposiciones fiscales vigentes. — El Directorio.
$ 1.920.— e.17|9-Nº 22.827-v.19|9|62
$ 1.280.— e.20|9-Nº 23.142-v.21|9|62